

## APÉNDICE IV

### CONTINUACIÓN DEL APÉNDICE III DE LA SESIÓN 21 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018

#### EXHORTO AL PRESIDENTE ELECTO A ACLARAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CON- STRUCCIÓN DEL TREN TURÍSTICO TRANSPENIN- SULAR Y CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE CONSULTA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al presidente electo a aclarar los términos y las condiciones de construcción del Tren Turístico Transpeninsular y considerar la implantación de un instrumento de consulta que permita conocer la postura de los mexicanos sobre el proyecto, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente electo a aclarar los términos y condiciones de la construcción del Tren Turístico Transpeninsular para garantizar su viabilidad, asimismo, considere la implantación de un mecanismo de consulta que permita conocer la postura de los mexicanos sobre dicho proyecto, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

El presidente electo ha propuesto la construcción de un tren de pasajeros y de carga, que transitará por entidades como Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo. En su edificación, destacan tres tramos de ruta: el de selva con poco más de 426 kilómetros, el caribe con 446 y el del golfo con por lo menos 653 kilómetros.<sup>1</sup>

El Tren Turístico Transpeninsular o Tren Maya tendrá un costo de entre 120 mil millones y 150 mil millones de pesos, el cual estará financiado con recursos públicos el 30 por ciento, y lo demás a través de concesiones con la iniciativa privada. Se tiene planeado que dicho proyecto se concluya en por lo menos 4 años.<sup>2</sup>

Llama la atención que 3 de las estaciones están propuestas para establecerse en destinos turísticos como Campeche,

Cancún y Playa del Carmen, y 4 más en zonas turísticas como Calakmul, Chichen Itzá, Palenque y Tulum.

En el Grupo Parlamentario del PRI se considera que por sus implicaciones económicas, sociales y de impacto ambiental, este proyecto el cual se presume será uno de los más trascendentes del próximo gobierno debe ser sometido a un análisis integral y a un amplio escrutinio público.

De acuerdo con diversos especialistas, con la construcción del Tren Maya se generará fraccionamientos a los ecosistemas, alteraciones al hábitat de especies endémicas como jaguares, jabalíes y monos araña, así como cambios en las poblaciones de flora, los cuales en su conjunto, terminarán por romper al actual equilibrio ecológico.

Personal del equipo de transición y el propio presidente electo han sostenido que durante el proceso de construcción no se talará un solo árbol, lo cual, a decir de expertos, no es posible ya que cualquiera otra de infraestructura de estas características y magnitud genera impactos ambientales.<sup>3</sup>

Asimismo, provocará implicaciones culturales que podrían generar trasgresiones a las costumbres de las comunidades indígenas, particularmente a los conocimientos ancestrales como los agrícolas. Además, con las nuevas atracciones turísticas y requerimientos de mano de obra, muchas personas dejarán las actividades que realizan y transitarán al sector de servicios, terminando así con tradiciones milenarias de la región.

Es preocupante la falta de información en torno a un proyecto de esta envergadura, principalmente a sus especificaciones, a los impactos ecológicos que generará y las primeras licitaciones a realizar, ya que de acuerdo con entrevistas al equipo de transición, los trámites de construcción se realizarán desde los primeros días del próximo mes de diciembre.

A pesar de tratarse de una de las obras de infraestructura más importantes que realizará la próxima administración, aún no existe suficiente información que permita tener una idea completa del proyecto, de sus beneficios e impacto, prueba de ello, es que la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, ha sostenido que descono-

ce el proyecto y las vialidades por donde transitará el denominado Tren Maya.

Se requiere un plan integral de lo contrario el patrimonio histórico nacional estará en peligro de sufrir deterioro prematuro si no se realizan trabajos de conservación y cuidado ante la posible llegada de un mayor número de visitantes; asimismo, si no se realizan trabajos de prospección en la zona de tránsito se provocarán daños irreversibles, según la directora del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Quintana Roo.<sup>4</sup>

Para financiar una parte de esta obra, se ha planteado utilizar los fondos recaudados por medio del Impuesto al Turismo, es decir, se recausarán estos fondos que regularmente se utilizan para la promoción de los destinos turísticos afectando su desarrollo y la captación de turistas nacionales y extranjeros.

En virtud del impacto económico que traerá en la región la construcción del Tren Maya, es fundamental que se tomen en cuenta los diversos factores que podrían ocasionar efectos colaterales en dicha región del país, en la que se calcula se concentra el 70 por ciento de la biodiversidad de América Septentrional.

Hasta el momento, no se cuentan con estudios de factibilidad que puedan constatar la generación de beneficios concretos por esta inversión, tampoco de rentabilidad de capital y beneficios sociales en el corto, mediano y largo plazos para esta región del país. No obstante, es de mayor relevancia prevenir delitos como conflicto de interés, peculado, actos de corrupción y desvío de recursos públicos.

Estamos a favor de proyectos que detonan el desarrollo regional, sin embargo, consideramos necesario que la construcción del Tren Turístico Transpeninsular se apegue a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su artículo 134 que “las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública (...), a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”.<sup>5</sup>

En contravención a estos principios, en Tabasco se han realizado modificaciones a su marco jurídico para flexibilizar

las licitaciones, con la reforma que hace unos días aprobó el Congreso del Estado se podrán adjudicar de manera directa todas las obras de infraestructura, sin tomar en consideración los mejores precios, las capacidades operativas y técnicas de las empresas, con ello, se corre el riesgo de aplicar los recursos de manera irregular.

La construcción del Tren Turístico Transpeninsular es una obra de gran relevancia, existen elementos a favor y en contra, y están implicados recursos públicos por lo que se debe poner a consideración de expertos en la materia y ciudadanos para su valoración.

Poner a consideración de los mexicanos esta obra, permitirá conocer su sentir en relación a su construcción. La transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos son aspectos cruciales para avanzar en la consolidación del proceso democrático, el estado de derecho y la credibilidad en las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al presidente electo a aclarar los términos y condiciones de la construcción del Tren Turístico Transpeninsular para garantizar su viabilidad, asimismo, considere la implementación de un mecanismo de consulta que permita conocer la postura de los mexicanos sobre dicho proyecto.

### Notas

1 El Financiero. (2018). “‘Tren Maya’, proyecto de AMLO para el sureste”. 9 de octubre de 2018, del sitio web:

<http://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-2018/tren-maya-proyecto-de-amlo-para-el-sureste>

2 Misael Zavala. (AMLO amplía proyecto de Tren Maya, con inversión de hasta 150 mmdp.) 2018. 9 de octubre de 2018, de El Universal sitio web:

<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/tren-maya-tendra-inversion-mixta-amlo>

3 Arturo Páramo. (2018.) No se cortarán árboles por Tren Maya: López Obrador. 9 de octubre de 2018, de [www.excelsior.com.mx](http://www.excelsior.com.mx) Sitio web:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/no-se-cortaran-arboles-por-tren-maya-lopez-obrador/1258699>

4 Leobardo Pérez Martín, Adriana Varillas y Yazmín Rodríguez. (2018). Tren Maya no debe atentar contra patrimonios cultural y ambiental, piden. 9 de octubre de 2018, de El Universal sitio web:

<http://www.eluniversal.com.mx/cultura/tren-maya-no-debe-atentar-contr-patrimonios-cultural-y-ambiental-piden>

5 Congreso de la Unión. (Última reforma DOF 27-08-2018.) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9 de octubre de 2018, de Diario Oficial de la Federación sitio web:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 11 de octubre de 2018.— (Rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

---

#### NÚMERO TOTAL DE BEBEDEROS ESCOLARES INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a transparentar y hacer del conocimiento público el número total de bebederos instalados y en funcionamiento en las escuelas del sistema educativo nacional, a cargo de la diputada Carmen Medel Palma, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Carmen Medel Palma, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 79, numeral 1, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

**Primera.** De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México se posiciona en los primeros lugares de obesidad y diabetes infantil.

A su vez, diversos estudios han determinado que el consumo de bebidas azucaradas está relacionado con la epidemia de sobrepeso, obesidad y diabetes tipo 2 en el país, pues 70 por ciento del azúcar agregada que consumen los mexicanos proviene de bebidas azucaradas<sup>1</sup>, ocasionando así que 1 de cada 3 adolescentes de entre 12 y 19 años presenten sobrepeso<sup>2</sup> u obesidad y, a su vez, que se estime que 1 de cada 2 niños nacidos a partir de 2010 desarrollarán diabetes a lo largo de su vida.<sup>3</sup>

Por lo que, considerando que las proyecciones de los especialistas a nivel internacional, refieren que para el año 2025 el país aumentará el número de mexicanos con diabetes<sup>4</sup>, resulta imprescindible tomar acciones que disminuyan

**Segunda.** Por otro lado, en mayo de 2010, la sexagésima tercera Asamblea Mundial de la Salud aprobó un conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños (resolución WHA63.14). La finalidad de esas recomendaciones era orientar los esfuerzos de los estados miembros como México, para idear nuevas políticas o reforzar las existentes con respecto a los mensajes publicitarios de alimentos dirigidos a los niños.

En ese mismo sentido, la comisión para acabar con la obesidad infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS) presentó en enero de 2016 el informe final a su directora general. En éste, dicha comisión sugirió a los gobiernos una serie de recomendaciones con la finalidad de revertir la creciente tendencia de los niños menores de cinco años al sobrepeso y la obesidad. Ello, en virtud de que al menos 41 millones de niños de ese grupo de edad son obesos o padecen sobrepeso, y el mayor aumento de esa tendencia se observa en los países de ingresos bajos y medianos.

Por lo anterior y en palabras del copresidente de la comisión, “es necesario un mayor compromiso político para afrontar el problema mundial del sobrepeso y la obesidad en la niñez”, “La OMS ha de trabajar con los gobiernos para aplicar una amplia serie de medidas destinadas a abordar las causas ambientales de la obesidad y el sobrepeso y ayudar a los niños a iniciar su vida de manera sana, tal y como se merecen.”

**Tercera.** En cuanto al Programa Nacional de Bebederos Escolares, éste forma parte integral de la Reforma Educativa y funge como el instrumento principal de una política pública del gobierno, orientada a mejorar la salud y el bien-

estar de los niños, niñas y jóvenes, mediante el fomento de hábitos de alimentación y modos de vida saludables, y el consumo de agua potable de forma gratuita en los planteles de educación básica.

Derivado de lo anterior, las reformas a la Ley General de Infraestructura Física Educativa del 7 de mayo de 2014, tuvieron como objetivo establecer que todas las escuelas de educación básica contaran con bebederos de agua con sus sistemas de purificación. Estableciendo un plazo de tres años para la instalación de 257 mil 825 bebederos que correspondían a las escuelas del Sistema Educativo Nacional, así como lo indica el transitorio sexto que a la letra dice:

“**Sexto.** El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa procurara que las instalaciones del Sistema Educativo Nacional cuenten con la infraestructura de bebederos de agua potable prevista en los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en un plazo máximo de 3 años a partir de la publicación del presente decreto”.

Término que concluyó el pasado 7 mayo de 2017.

**Cuarta.** Tras la aprobación de la reforma fiscal en 2014, también se estableció que a través del Impuesto Especial sobre Producción de Servicios (IEPS) se recaudaría un peso por litro a todas las bebidas saborizadas, así como a los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores para la construcción de bebederos escolares. Ello, con el objetivo de apoyar el incremento en la cobertura de los servicios de agua potable en localidades rurales y para programas de promoción, prevención y enfermedades relativas al combate de la desnutrición, sobrepeso y obesidad, como se indica:

“**Sexto.** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 aprobado deberá prever una asignación equivalente a la recaudación estimada para la federación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicable a las bebidas saborizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el 2017, una vez descontadas las participaciones que correspondan a las entidades federativas, para destinarse a programas de promoción, prevención, detección, tratamiento, control y combate a la desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas degenerativas relativas, así como para apoyar el incremento en la cobertura de los servicios de agua potable en localidades rurales, y proveer bebederos con suministro conti-

núo de agua potable en inmuebles escolares públicos con mayor rezago educativo, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa”<sup>5</sup>

**Quinta.** De esta manera, desde 2015, los recursos para bebederos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través del Programa de la Reforma Educativa (PRE), han sido los siguientes:

	Presupuesto total PRE en PEF	Porcentaje asignado a bebederos en PEF	Monto asignado a bebederos para año siguiente
2015	\$9,067,248,270	15%	\$1,360,087,240
2016	\$7,607,774,802	15%	\$1,141,166,220
2017	\$2,141,000,000	15%	\$1,156,140,000
		Total	\$3,657,393,460

6

**Sexta.** En ese contexto y tomando en cuenta que la ley estableció que en el presupuesto se debía **prever una asignación equivalente a la recaudación estimada para la federación por concepto del IEPS aplicable a las bebidas saborizadas**, es que de acuerdo con el informe del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se obtuvo que el monto recaudado por IEPS a las bebidas azucaradas ha sido el siguiente:

AÑO	Monto recaudado por IEPS a las bebidas azucaradas	Presupuesto total PRE en PEF	Monto asignado a bebederos para año siguiente
2014	18 mil 254.9 mdp		
2015	21 mil 393 mdp	\$9,067,248,270	\$1,360,087,240
2016	23 mil 348 mdp	\$7,607,774,802	\$1,141,166,220
2017	24 mil 556.6 mdp	\$2,141,000,000	\$1,156,140,000

Evidenciando así la discrepancia entre lo recaudado por el impuesto en referencia (24 mil 556.6 millones de pesos, mdp, tan sólo para 2017) y los 1 156 140 000 de pesos programados para este fin. Hecho que a todas luces, no cumple con el mandato establecido para 2017, respecto la obligación de destinar un monto similar a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación de 2017 por IEPS a bebidas saborizadas.

**Séptima.** En contraste, el informe que rindió el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa sobre el Programa Nacional de Bebederos Escolares, indicó que a mayo de 2017, es decir, tres años después de aprobada la reforma y precluido el plazo para su cumplimiento, se había concluido la instalación de sólo 7 mil 79 bebederos que co-

respondía a una primera etapa. En dicho informe, también se estableció que el compromiso del gobierno federal para el ciclo escolar 2018-2019, o mejor dicho, al finalizar el sexenio, sería contar con la instalación de 40 mil bebederos como a la letra se señala:

“Cabe señalar que el antecedente inmediato en esta materia y en el marco de la Reforma Educativa de la actual administración federal, fue el componente de bebederos escolares del programa de infraestructura educativa Escuelas Dignas, mediante el cual se instalaron 2 mil 675 bebederos, de tal forma que sumadas a las metas del Programa Nacional de Bebederos Escolares se estima instalar alrededor de cuarenta mil bebederos al ciclo escolar 2018-2019”<sup>7</sup> con una meta de 11 mil 34 bebederos.”

**Octava.** Aunado a lo anterior, el 10 de octubre de 2017 y a través del comunicado 303, el director general del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (Inifed), informó que se había emitido el fallo correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional CPN-INIFED-\*SB-001-2017 para la construcción, instalación y mantenimiento de un Sistema de Bebederos con Suministro de Agua Potable en Escuelas del Sistema Educativo Nacional correspondiente a las regiones 1 a 5. En la que se preveía que el Programa Nacional de Bebederos Escolares estaría llegando a una meta de 20 mil 953 sistemas instalados en escuelas públicas de todo el país.

Situación contrastante tanto con lo establecido en la reforma legal, como en los compromisos y metas determinadas con anterioridad por el director del Inifed.

**Novena.** Además de ello, los reportes de la Auditoría Superior de la Federación en 2015, dio cuenta de 5 mil 964 bebederos en escuelas<sup>8</sup>, mientras que para la tercera entrega del informe de esta institución a la Cámara de Diputados (Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-1-11MDE-02-0177 177-DS), en materia de bebederos escolares, no se indicó el número de bebederos instalados, pero se coincidió con el incumplimiento de las autoridades como a la letra se señala:

“El Inifed no cumplió con el objetivo del Fideicomiso 2003 Fonden, ya que no comprobó la realización y conclusión de los trabajos para rehabilitar 629 escuelas afectadas, ni con el objetivo del componente 4 del Programa de la Reforma Educativa, para instalar y dar mantenimiento a 8 mil bebederos, en escuelas del sistema

educativo nacional, programados para el ciclo escolar 2016-2017, el cual concluyó en julio de 2017”<sup>9</sup>

**Décima.** Asimismo, es importante señalar que de acuerdo al último informe presentado por la Auditoría Superior de la Federación relativo a la Cuenta Pública de 2016 y específicamente por lo que toca al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, se llevaron a cabo las siguientes auditorías:

- Evaluación de la Política Pública de Infraestructura y Equipamiento en Educación Básica. Evaluación de Políticas Públicas. Número 1782-DS.
- Avance Financiero de la Inversión en Infraestructura Educativa Nacional (Escuelas al Cien). Auditoría Financiera y de Cumplimiento. Número 176-DS.
- Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. Número 177-DS.
- Construcción de Planteles de Educación Media Superior, en los estados de Guanajuato y Baja California. Auditoría de Inversiones Físicas. Número 138-DS.
- Recursos del Programa Escuelas al Cien. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. Número 1804.

De lo que se destaca que en la auditoría 177-DS, en específico en los puntos 7 y 8, la ASF revisó a) el componente 4 “Instalación y mantenimiento de bebederos escolares”, del “Programa de la Reforma Educativa”, se desprendieron dos recomendaciones y una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, así como el cumplimiento al objetivo del “Fondo de Desastres Naturales y al Componente 4 Instalación y Mantenimiento de Bebederos del Programa de la Reforma Educativa”.

Siendo la conclusión que, de la Cuenta Pública de 2016 se desconoce el destino de los recursos asignados al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa relativo a la construcción de bebederos escolares.

**Undécima.** Finalmente, el pasado 7 de mayo del presente año, la Secretaría de Educación Pública emitió un comunicado con título *Emite Inifed fallo correspondiente a la tercera Convocatoria del Programa Nacional de Bebederos Escolares*, en el cual, se indicó que habían sido adjudica-

dos la construcción de 6 mil 962 sistemas de bebederos. Cantidad que en suma con lo ya realizado, no se acerca ni a 10 por ciento de la meta que el mismo Instituto de Infraestructura Física Educativa se comprometió en mayo de 2017 en el informe, y mucho menos a la establecida en el transitorio de las reformas a la Ley General de Infraestructura Física Educativa.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta la alarmante situación de las enfermedades crónico degenerativas como lo es la obesidad y diabetes en las niñas, niños y adolescentes en el país; aunado al evidente incumplimiento con lo establecido no sólo en la estrategia de combate a la diabetes y obesidad infantil anunciada en diversas ocasiones por el Ejecutivo federal a través de las Secretarías de Salud y de Educación Pública, sino también a lo establecido en la legislación mexicana y los compromisos a nivel internacional para el combate de dichas enfermedades; sin dejar de lado la opacidad en el manejo de los recursos destinados para tal fin, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita al titular de la Secretaría de Educación Pública, transparentar y hacer del dominio público el destino de los recursos destinados a la construcción de bebederos escolares en el periodo 2015-2018, así como las causas del incumplimiento de lo establecido en la Ley de Infraestructura Física Educativa en materia de construcción de bebederos escolares.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita al titular del Instituto de Infraestructura Física Educativa hacer del dominio público el total de bebederos escolares instalados y en funcionamiento en las escuelas del sistema educativo nacional a octubre de 2018.

### Notas

1 Sánchez-Pimenta TG. (2016). Sugar-sweetened beverages are main sources of added sugar intake in the Mexican population. *Journal of Nutrition*.

2 Ensanut (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición). [Electrónico]. (Recopilado de world wide web el 5 de mayo de 2017 <http://ensanut.insp.mx/>).

3 Meza R et al. Burden of type 2 diabetes in Mexico: past, current and future prevalence and incidence rates. *Preventive Medicine*. 2015; 81: 445-450.

4 Alianza por la salud alimentaria. (2015). ). [Electrónico]. (Recopilado de world wide web el 5 de mayo de 2017 <http://www.puentemexico.org/sites/default/files/puente/attachments/dulceagoniadosduros.pdf>)

5 Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

6 Presupuesto de Egresos de la Federación. (2015, 2016 y 2017).

7 Informe Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa sobre el Programa Nacional de Bebederos Escolares. (2017), pág. 24.

8 SEP. Auditoría 2015. [Electrónico]. (Recopilado de world wide web el 5 de octubre de 2018 [http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2015\\_0158\\_a.pdf](http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2015_0158_a.pdf))

9 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016. [Electrónico]. (Recopilado de world wide web el 5 de octubre de 2018 de [http://informe.asf.gob.mx/Entrega3/Documentos/Fichas/Ficha\\_DS\\_a.pdf](http://informe.asf.gob.mx/Entrega3/Documentos/Fichas/Ficha_DS_a.pdf))

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2018.— Diputada Carmen Medel Palma (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

---

## INVESTIGACIÓN POR LOS ACTOS REALIZADOS EN LA TOMA DE PROTESTA DE LA ALCALDESA DE CENTLA, TABASCO, POR TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE LAICIDAD DEL ESTADO MEXICANO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a iniciar una investigación por los actos realizados en la toma de protesta de la alcaldesa de Centla, Tabasco, por transgredir el principio de laicidad del Estado mexicano, en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6,

numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en el marco de sus atribuciones, inicie una investigación por los actos realizados en la toma de protesta de la alcaldesa de Centla, Tabasco, por transgredir el principio de laicidad del Estado mexicano, en los términos establecidos por la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Tras la Revolución Mexicana y la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 se definió en el artículo 40 que el Estado mexicano se conformaría como una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos. Adicionalmente, el artículo 130 de la Constitución refiere la separación histórica entre el Estado y las iglesias, así como la elaboración de una ley reglamentaria que establece de manera clara cómo se dará la relación entre ambas instituciones.<sup>1</sup>

El principio de laicidad se estableció con el objetivo de garantizar el derecho a la libertad de culto consagrado en el artículo 24 constitucional que a la letra refiere:

“**Artículo 24.** Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.”

De acuerdo con este derecho, todo ser humano es libre de adoptar la creencia que desee o mejor convenga a sus intereses. Se trata de un principio liberal que parte de tres ejes fundamentales:

- 1) Todo ser humano puede ejercer y practicar el credo que desee siempre que no violente la libertad de terceros;
- 2) La libertad de culto implica que el Estado no puede favorecer ningún credo, iglesia o religión; y

3) El respeto a la libertad de creencias, a su vez, se significa también que las autoridades no pueden promover el ateísmo, sino simplemente abstenerse de adoptar posición alguna sobre las distintas creencias.

El derecho consagrado en el artículo 24 constitucional se encuentra directamente relacionado con la obligación de las autoridades de Estado de mantenerse al margen de la realización y promoción pública de cultos o incluso del ateísmo.

Toda promoción pública implica la adaptación de una postura de carácter oficial que impone un principio religioso, lo cual tácitamente, limita, menoscaba o anula las demás creencias que existen en el país. En el momento en que una autoridad adopta una postura religiosa de manera pública y en actos oficiales, está imponiendo una creencia desde el marco del Estado, ante ciudadanos que pueden no compartir tales cultos.

Es así que el artículo 3o. de la Ley de Asociaciones Religiosas o Culto Público refiere que:

“**Artículo 3o.** El Estado mexicano es laico. El mismo ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de la Constitución, tratados internacionales ratificados por México y demás legislación aplicable y la tutela de derechos de terceros. **El Estado no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna iglesia ni agrupación religiosa.**”

Los documentos oficiales de identificación no contendrán mención sobre las creencias religiosas del individuo.

Es precisamente por tales motivos que todo acto de Estado debe realizarse en ausencia absoluta de toda alusión religiosa, de lo contrario, se estaría violando el principio de laicidad; a la vez se estaría limitando el derecho a la libertad de culto al que tienen derecho todos los ciudadanos mexicanos.

Si bien los funcionarios públicos y autoridades tienen la libertad de profesar cualquier religión, al ser una figura de autoridad deben abstenerse de realizar cualquier acto religioso, rito o mención de alguna creencia cuando se encuentran desempeñando sus funciones. Lo anterior, en el estricto respeto a las distintas creencias que existen en el país.

A pesar de lo anterior, el pasado 4 de octubre, la presidenta municipal de Centla, Tabasco, Guadalupe Cruz Izquierdo, incorporó un acto de culto religioso en su toma de protesta, en el que un pastor protestante bendijo a la alcaldesa. Asimismo, hacia el final del ritual, ella declaró “el pueblo de Dios declara que Centla está bajo el poder de Cristo Jesús, aleluya, y ninguna obra maligna prosperará. En el nombre de Jesús. En el nombre poderoso de Cristo Jesús, yo declaro bendiciones sobre tu hija Señor, porque es sierva tuya”.<sup>2</sup>

Además de violar el principio del estado laico, tal acto limita y menoscaba el derecho a la libertad de culto, así como la garantía de que el Estado no profesará actos religiosos, misma que se encuentra establecida en el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, mismo que a la letra refiere:

“**Artículo 2o.** El Estado mexicano garantiza en favor del individuo, los siguientes derechos y libertades en materia religiosa:

...

b) **No profesar creencias religiosas, abstenerse de practicar actos y ritos religiosos** y no pertenecer a una asociación religiosa.”

El principio de la separación entre el Estado y las iglesias constituye un eje fundamental de la conformación de México. Por respeto a la libertad de culto de los ciudadanos, las autoridades no pueden incorporar actos religiosos en ceremonias oficiales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

#### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, en el marco de sus atribuciones, inicie una investigación por los actos realizados en la toma de protesta de la alcaldesa de Centla, Tabasco, por transgredir el principio de laicidad del Estado mexicano, en los términos establecidos por la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Tabasco

para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, investigue los actos ocurridos en la toma de protesta de la alcaldesa de Centla y, en su caso, proceda conforme a derecho.

#### **Notas**

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 <http://www.tabascohoy.com>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2018.— (Rúbrica)»

#### **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

---

#### EXHORTO A DIFERENTES CONGRESOS ESTATALES A ARMONIZAR SUS CONSTITUCIONES CON LO PREVISTO EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2011 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos de Aguascalientes, BC, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, SLP, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz a armonizar las Cartas Magnas locales con lo previsto en la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena

Laura Martínez González, en mi calidad de diputada federal del Grupo Parlamentario de Morena de esta LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 79, apartado 1, fracción II, apartado 2, fracciones I y III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

**Primera.** La reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2011,<sup>1</sup> cambió de manera profunda la forma de concebir, interpretar y aplicarlos en México.

Entre los principales cambios realizados se encuentran, entre otros, los siguientes:

1. Se modificó la denominación del Capítulo I del Título Primero de la Constitución cambia, dejando atrás el anticuado concepto de “garantías individuales”. A partir de la reforma se llama “De los derechos humanos y sus garantías”.

La expresión derechos humanos es mucho más moderna que la de garantías individuales y es la que se suele utilizar en el ámbito del derecho internacional, si bien es cierto que lo más pertinente desde un punto de vista doctrinal hubiera sido adoptar la denominación de “derechos fundamentales”.

2. El artículo primero constitucional, en vez de “otorgar” los derechos, ahora simplemente los “reconoce”. A partir de la reforma se reconoce que toda persona “goza” de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales. La Constitución se abre de forma clara y contundente al derecho internacional de los derechos humanos, demostrando de esa manera una vocación cosmopolita muy apreciable.

3. En el mismo artículo primero constitucional se recoge la figura de la “interpretación conforme”, al señalarse que todas las normas relativas a derechos humanos se deberán interpretar a la luz de la propia Constitución y de los tratados internacionales. Esto implica la creación de una especie de bloque de constitucionalidad, integrado no solamente por la carta magna, sino también por los tratados internacionales, a la luz del cual se deberá interpretar el conjunto del ordenamiento jurídico mexicano.

4. Se incorpora en el párrafo segundo del artículo primero constitucional el principio de interpretación *pro personae*, muy conocido en el derecho internacional de los derechos humanos y en la práctica de los tribunales internacionales encargados de la protección y tutela de los mismos derechos.

Esto conlleva a que, cuando existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, se deberá elegir aquella que más proteja al titular de un derecho humano. Y también significa que, cuando en un caso concreto se puedan aplicar dos o más normas jurídicas, el intérprete debe elegir aquella que mejor proteja de a los titulares de un derecho humano.

5. Se señala, la obligación del Estado mexicano, en todos sus niveles de gobierno, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

6. Las obligaciones de las autoridades mexicanas en materia de derechos humanos deberán cumplirse a la luz de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos.

7. Se señala como obligación del Estado mexicano, el prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos.

8. Se prohíbe de manera explícita la discriminación por causa de “*preferencias sexuales*”. Anteriormente el texto constitucional solo se refería a la prohibición de discriminar por “preferencias”, lo que generaba ambigüedades sobre el alcance de dicha prohibición.

9. Se establece que la educación que imparta el Estado mexicano deberá ser el respeto a los derechos humanos.

10. El asilo adquiere rango Constitucional para toda persona que sea perseguida por motivos políticos y se reconoce de la misma forma el “**derecho de refugio**” para toda persona por razones de carácter humanitario.

11. Se establece que el respeto a los derechos humanos es una de las bases sobre las que se debe organizar el sistema penitenciario nacional, junto con el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Se subraya que en nuestras cárceles se deben respetar los derechos humanos y que no puede haber un régimen penitenciario compatible con la Constitución que permita la violación de tales derechos. La privación de la libertad de la que son objeto las personas que delinquen, no justifica en modo alguno que se violen sus derechos humanos, ni por acción ni por omisión de las autoridades.

12. Se establece el derecho de los extranjeros de ser oídos y vencidos en juicio para ser expulsados del país. Se señala que se debe respetar la “**previa audiencia**” y que la expulsión solamente procede en los términos que señale la ley, siempre que se siga el procedimiento que la misma ley establezca. También será una ley la que deberá determinar el lugar y el tiempo que puede durar la detención de un extranjero para efecto de su posible expulsión del territorio nacional.

13. Se incorporar como principios de la política exterior del Estado mexicano, “**el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos**”. Esto implica que los derechos humanos se convierten en un eje rector de la diplomacia mexicana y que no se puede seguir siendo neutral

frente a sus violaciones. Si se acreditan violaciones de derechos humanos, México debe sumarse a las condenas internacionales y aplicar las sanciones diplomáticas que correspondan según el ordenamiento jurídico aplicable.

14. Se le quita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, y se le transfiere a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas.

15. Se obliga a los servidores públicos que no acepten recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de las respectivas comisiones estatales a fundar y motivar su negativa, así como a hacerla pública. En caso de que alguna autoridad rechace una recomendación, puede ser citada por el Senado o por la Comisión Permanente, si la recomendación proviene de la CNDH, o bien por la legislatura local en caso de que la recomendación fue expedida por una comisión estatal.

16. Las comisiones de derechos humanos podrán conocer, a partir de la reforma, de quejas en materia laboral.

17. Se establece un mecanismo de consulta pública y transparente para la elección del titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y para los miembros del Consejo Consultivo de la propia Comisión.

18. **En los artículos transitorios, la reforma prevé la expedición de una serie de leyes que la irán complementando en el nivel legislativo.** Se mandata a que se emita en el plazo máximo de un año a partir de su entrada en vigor, una ley sobre reparación de las violaciones de derechos humanos, una ley sobre asilo; una ley reglamentaria del artículo 29 en materia de suspensión de derechos; una ley reglamentaria del artículo 33 en materia de expulsión de extranjeros y nuevas leyes, tanto a nivel federal como local, de las comisiones de derechos humanos.

**Segunda.** El 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dio a conocer la actualización del estudio **Constituciones estatales frente a la reforma constitucional de derechos humanos de 2011**,<sup>2</sup> con fecha de corte al 31 de agosto de 2018, en donde señala que la obligación del Estado de organizar el sistema penitenciario con base en el respeto a los derechos fundamentales para

lograr la reinserción del sentenciado es la disposición jurídica menos atendida.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) advierte que 15 entidades federativas aún tienen pendiente lograr el 100 por ciento de armonización constitucional en materia de derechos humanos, lo que se traduce en la imposibilidad de que las poblaciones de éstas puedan exigir y hacer totalmente efectivos sus derechos fundamentales.

La Comisión Nacional pone en relieve que el avance registrado es menor al que se esperaba a partir de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011, al tiempo que puntualiza que no basta con tener buenas leyes, sino que éstas deben materializarse mediante una adecuada aplicación.

De acuerdo con la cuarta edición del estudio de seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos “Constituciones estatales frente a la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011”, con fecha de corte al 31 de agosto pasado, Chiapas, Chihuahua, Morelos y Sonora son las entidades que registran el menor avance en la armonización de sus constituciones conforme a los mandatos de la citada reforma constitucional.

Así mismo, los estados de Aguascalientes, Baja California Norte, Campeche, Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, no han completado la armonización de sus constituciones.

En contraste, las 17 entidades que cuentan con el 100 por ciento de avance en la mencionada armonización son Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas.

De las disposiciones jurídicas previstas en la citada reforma, la que destaca por ser la menos atendida, ya que registra **solo 65.63 por ciento de avance es la obligación del Estado de organizar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos como medio para lograr la reinserción social del sentenciado.**

Entre las que muestran avance intermedio se puede citar la prohibición de toda discriminación motivada por las preferencias sexuales, que registra 86.25 por ciento.

En cambio, las que muestran el mayor avance son el principio de interpretación conforme a los tratados internacionales, así como la obligación de establecer y garantizar la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos, que tiene el 100 por ciento.

El mencionado Estudio, que será entregado al Congreso de cada entidad, permite advertir cambios importantes como los ya mencionados en algunos estados durante los últimos tres años, donde los legisladores locales se han dado a la tarea de modificar los respectivos textos constitucionales para ponerlos en consonancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde 2011.

La Comisión Nacional de los derechos Humanos considera que las entidades federativas que ya cuentan con el 100 por ciento de avances han cumplido con el primer paso en la búsqueda de una mayor protección de los derechos fundamentales, por lo que enfatiza que la siguiente etapa, que es igualmente relevante, consiste en hacer valer ese marco jurídico y ampliarlo a la legislación secundaria para garantizar el efecto útil de las normas.

**Tercero.** Es decir, a pesar de las evidentes bondades de la reforma a la Constitución Federal, se requiere que la totalidad de las entidades federativas realicen la armonización correspondiente a fin de otorgar protección a todos los habitantes y personas que se encuentren dentro de territorio mexicano.

A más de 7 años de haberse realizado esta trascendental reforma a la Carta Magna en materia de derechos humanos, no se entiende el ¿por qué? no han terminado de armonizarse las constituciones de las entidades federativas con la general de la República.

Por mejor redactada que esté la norma suprema, no basta por sí sola para cambiar una realidad de constante violación a los derechos.

Esta es sin duda la ruta que debemos recorrer para que en México se respete la dignidad de todas las personas. Es una tarea urgente e indeclinable del Estado mexicano.

**Lo anterior representa un reto de la mayor importancia para los legisladores de los Congresos estatales.**

Con base a las disposiciones legales invocadas y antecedentes señalados, someto a la consideración de este pleno la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los Congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California Norte, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, para que a la brevedad posible armonicen sus constituciones locales con lo previsto en la reforma Constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos.

### Notas

1 Diario Oficial de la Federación. 10 de junio de 2011. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reconoce constitucionalmente los derechos humanos de las personas y establece las garantías para lograr su efectiva protección. Incorpora disposiciones en materia de derechos humanos que den cumplimiento a los tratados internacionales de los que México sea parte.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_194\\_10jun11.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf)

2 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Plataforma de seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos

<http://armonizacion.cndh.org.mx/Armonia/Armonizacion>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2018.— Diputada Laura Martínez González (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.**

---

IMPULSAR LA COMPLETA COBERTURA  
DEL SEGURO POPULAR A LA POBLACIÓN,  
PARA GARANTIZAR EL ACCESO A CENTROS,  
BIENES Y SERVICIOS DE SALUD

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa a impulsar la completa cobertura del Seguro Popular a la población para garantizar el acceso a centros, bienes y servicios de salud, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Rocío Barrera Badillo, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2; y demás relativos del reglamento de la cámara de diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Salud, José Ramón Narro Robles, a girar las ordenes necesarias que impulsen la completa cobertura del Seguro Popular a toda la población con la finalidad de garantizar el acceso a centros, bienes y servicios de salud, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La inversión en el sistema de salud cobra gran relevancia debido a que permite a los individuos mantener altos estándares de funcionamiento y, de este modo, realizar las diferentes actividades que están en su rutina diaria, así lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo. De acuerdo con esta institución, el estado mexicano destinó en 2014 un 3.3 por ciento del PIB, reflejándose en el incremento de la esperanza de vida en mujeres en 79, 2 años y en hombres 74, 4 años, es decir, un aumento promedio de 2 y 4 años en la esperanza de vida.<sup>1</sup>

Con el objetivo de hacer valer el derecho a la salud con el que cada mexicano cuenta, estipulados en el párrafo 4 del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción I del artículo 6 de la Ley General de Salud; en 2004 entró en vigor la reforma a la Ley General de Salud que posibilitó la instauración del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), comúnmente identificado como Seguro Popular.<sup>2</sup>

Desde el momento de su fundación, el Seguro Popular establece que su objetivo principal radica en proteger a la población que no cuenta con un seguro social de gastos médicos, **buscando de este modo que todos los integrantes de las familias afiliadas al Seguro Popular tengan acceso a los servicios de salud, médicos, hospitalarios, farmacéuticos y quirúrgicos. Acorde con lo anterior, se debe entender como “seguro social de gastos médicos” a la cobertura que las distintas instancias de salud del sector público, o privado, proporcionan a la ciudadanía para atender problemas de esta índole.** Actualmente, el rango de cobertura que el Seguro Popular ofrece a sus beneficiarios se estima en un total de 250 intervenciones médicas, las cuales van desde consultas generales hasta tratamientos

quirúrgicos. El listado completo se puede consultar en su página oficial.

En México, las principales dependencias del sector público responsables de brindar seguridad social a la población mexicana son: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Seguro Popular, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y el Servicio de Salud de Petróleos Mexicanos. No obstante, el problema que acontece en gran parte de las dependencias antes citadas radica en el hecho de que son sistemas de seguridad social contributivas, donde el beneficiario paga una cuota a lo largo de su desarrollo laboral para acceder a los servicios de alguna de estas dependencias, o en casos muy concretos, se encuentra orientado a cubrir las necesidades en materia de salud a los trabajadores de ciertos sectores laborales.

En un escrutinio de los sectores laborales que cada una de las dependencias antes citadas atiende, observamos que, dentro IMSS se encuentran adscritos aquellos trabajadores del sector privado, miembros de sociedades cooperativas de producción, estudiantes, así como artesanos, trabajadoras domésticas, ejidatarios, por mencionar algunos. De forma paralela, el ISSSTE se encarga de ofrecer los servicios de salud a gran parte de los trabajadores del gobierno federal. Sin embargo, es el ISSFAM la dependencia habilitada para brindar los servicios de salud a las distintas ramas que componen las Fuerzas Armadas de México, es decir, el Ejército Mexicano, la Fuerza Aérea Mexicana y la Armada de México. Finalmente, el Servicio de Salud de Petróleos Mexicanos, como su nombre lo indica, es el encargado de suministrar los servicios de salud a todos los trabajadores pertenecientes a Petróleos Mexicanos.

El Seguro Popular presenta un caso contrastante con el IMSS, el ISSSTE, el ISSFAM y el Servicio de Salud de Petróleos Mexicanos, debido a que, al ser un programa de seguridad no contributiva y no estar focalizado a atender a alguno de los distintos sectores laborales, garantiza mayores posibilidades de acceder a los servicios de salud. En otras palabras, para ser beneficiario de esta dependencia no es necesario el pago de cuotas, o no es requisito su pertenencia a alguno de los sectores laborales.<sup>3</sup>

De acuerdo con el registro más reciente, emitido el 27 de agosto de 2018, el Seguro Popular registró 53 millones de personas adheridas a su programa, representado un 42.9 por ciento del total de la población.<sup>4</sup> Pese a ser una cifra

significativa, los datos más recientes con los que cuenta el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social evidencian que en 2016, alrededor de 19.1 millones de mexicanos, un 15.4 por ciento del total de la población, aún no contaban con el acceso a los servicios salud.<sup>5</sup> Sin embargo, destaca que para ambos registros pre-existe un desfase temporal, por lo cual, se desconoce la cifra real de los mexicanos que todavía carecen de los servicios de salud.

Actualmente privados de una cobertura médica los consultorios anexos a farmacias ofrecen aproximadamente 455 mil consultas al día, una cifra que por muy poco iguala a las 500 mil consultas que ofrece el IMSS.<sup>6</sup> De acuerdo con varias estimaciones, México tiene que multiplicar los servicios de salud entre 52 por ciento y 123 por ciento para atender las Enfermedades Controlables No Transmisibles de hoy y las esperadas para 2030.<sup>7</sup> En nuestro país, los hogares dedican el 2.05 por ciento de su gasto total a gastos relacionados con la salud. Del gasto de los hogares en salud, el 40 por ciento se utiliza para cubrir gastos de consulta y otros servicios a la salud, el 30 por ciento para la compra de medicamentos y; el resto del gasto en salud se emplea en atención hospitalaria, análisis clínicos, compra de dispositivos médicos, seguros médicos y otros.

Pese a lo que establece el párrafo 4 del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción I del artículo 6 de la Ley General de Salud, el contraste se presenta en la realidad mexicana, la cual permite aseverar la ineludible necesidad de ejecutar acciones que amplíen el rango de personas suscritas al Seguro Popular, así como la urgencia de datos actuales que brinden un panorama certero en torno al número de personas aún carecen de estos servicios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Salud a girar las ordenes necesarias que impulsen la completa cobertura del Seguro Popular a toda la población con la finalidad de garantizar el acceso a centros, bienes y servicios de salud.

**Segundo.** La Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, Dr. José

Ramón Narro Robles, a hacer público un informe pormenorizado de las cifras actuales de personas adheridas a alguna dependencia pública de seguridad social, así como de aquellas que no cuentan con acceso a los servicios de salud.

### Notas

1 Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). Desde el paciente. 25/09/2018, de Banco Interamericano de Desarrollo Sitio web:

<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/9041/Desde-el-paciente-Experiencias-de-la-atencion-primaria-de-salud-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

2 Sistema de Protección Social en Salud. 25/09/2018 de Sistema de Protección Social en Salud. Sitio web:

<http://www.seguropopular.org/>

3 Sistema de Protección Social en Salud. (2018). Beneficiarios de Protección Social en Salud de Seguro Popular. 25/09/2018, de Sistema de Protección Social en Salud. Sitio web:

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/beneficiarios-de-proteccion-social-en-salud-de-seguro-popular>

4 Instituto Mexicano del Seguro Social. (2018). 25/09/2018, de Instituto Mexicano del Seguro Social Sitio web:

<http://www.imss.gob.mx/>

5 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2016). La carencia por acceso a los servicios de salud 2010-2016: evolución y retos. 24/09/2018, de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Sitio web:

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_16/Notas\\_PoPobre\\_2016/Documento\\_salud\\_2010-2016.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_16/Notas_PoPobre_2016/Documento_salud_2010-2016.pdf)

6 Consultorios de farmacias, cerca de ofrecer mismo número de consultas que el IMSS, Díaz Maldonado, Israel, Saludiarario, disponible en [www.saludiarario.com/consultorios-de-farmacias-muy-cerca-de-ofrecer-mismo-numero-de-consultas-que-el-imss/](http://www.saludiarario.com/consultorios-de-farmacias-muy-cerca-de-ofrecer-mismo-numero-de-consultas-que-el-imss/) consultado el 20 de febrero de 2018

7 [http://funsalud.org.mx/portal/wp-content/uploads/2016/02/Diagnostico\\_G3P.pdf](http://funsalud.org.mx/portal/wp-content/uploads/2016/02/Diagnostico_G3P.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2018.— Diputada Rocío Barrera Badillo (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

#### CREACIÓN DE UN PADRÓN DE ARTESANOS Y REGISTRO DE SUS PRODUCTOS

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al establecimiento de un padrón de artesanos y registro de sus creaciones como plataforma de apoyo a las políticas públicas en defensa de esos productores, así como una guía de derechos de autor para artesanos en la lengua materna, y al impulso de una campaña de registro gratuito de derecho de autor, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

La presente diputada **Rosalinda Domínguez Flores**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones

Que según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México cuenta actualmente con 68 pueblos originarios, que representan cerca de 11 millones 132 mil 562 habitantes distribuidos en todo el país.

Que cada pueblo tiene una cultura propia que ha transmitido de generación en generación, así como un arte de creación, podemos determinar que los artesanos mexicanos a lo largo del tiempo han creado piezas con diseños inigualables, utilizando recursos naturales de su región e historia.

Es conocido por los estudiosos del arte que, la artesanía tradicional requiere técnicas, capacidades y conocimientos especializados y tradicionales que a menudo son de considerable antigüedad, en la elaboración se construyen expresiones culturales tradicionales y plasman conocimientos tradicionales.

Todo producto elaborado por artesanos de pueblos indígenas tiene en su haber un contexto de características comu-

nes que le hacen de un alto valor histórico y cultural, entre ellos podemos citar;

-Se trata de obras producidas por artesanos, de forma enteramente manual o con la ayuda de herramientas manuales o el uso de medios mecánicos, siempre y cuando la contribución manual directa del artesano siga siendo el elemento más importante del producto acabado;

-Son representaciones o expresiones que simbolizan la cultura del artesano;

-Son obras que comprenden una amplia gama de productos hechos de materias primas;

-Las características distintivas pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente;

-No existen restricciones especiales en cuanto a la cantidad de producción y no hay dos piezas exactamente iguales.<sup>1</sup>

Por lo tanto, podemos referir que nuestro país es cuna de la diversidad cultural, que, en conjunto, nos dotan de identidad nacional, a través del patrimonio increíblemente variado que va desde la gastronomía y el folclor hasta la música y las técnicas textiles.

Que ello ha permitido el abuso de grandes empresarios pues existen casos señalados de diseñadores de empresas extranjeras y mexicanas que venden productos con diseños y técnicas similares a las creadas por los diferentes pueblos indígenas del país. El problema reside en que no hacen mención alguna sobre donde nace este arte, y sobre todo no se otorga mérito monetario a manera de ganancia a los pueblos indígenas originarios de ese producto artesanal.

Se tienen documentados casos en los que empresas internacionales simplemente plagian diseños y los comercian masivamente a precios elevados y los creadores no reciben remuneración, ni reconocimiento por el tiempo dedicado a su obra artesanal.

Entre los casos podemos citar:

1. A principios de 2017, se dio a conocer una denuncia de la comunidad de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, en Oaxaca. Expresaban su descontento hacia la empre-

sa Intropia que estaba comercializando una copia de un huipil originario de la región oaxaqueña en 198 euros, sin dar crédito alguno a sus creadores.

2. Un diseño elaborado en Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca, es una de las prendas representativas de la indumentaria tradicional de las mujeres de la zona. La iconografía y material (hilos rojos y negros) hacen referencia directa a la cosmovisión y cultura de su comunidad. En 2015, la marca francesa Isabel Marant lanzó una colección con patrones que son plagio del diseño de esta blusa. Cuando la comunidad hizo la denuncia, se dieron cuenta de que no sólo esta empresa los había plagiado. También la empresa Antik Batik lo hacía desde 2014.

3. Rapsodia, una marca Argentina, también está envuelta en un problema similar por haber copiado iconografía zapoteca de la comunidad de San Antonino Castillo Velasco para el diseño textil de una camiseta.

4. En 2016, la tienda de muebles y diseño interior The Pottery Barn, presentó una colección que contiene 10 piezas que plagian diseños tradicionales de los artesanos otomíes.<sup>2</sup>

En México, el trabajo de más de 11 millones de artesanos continúa siendo afectado por la piratería de sus productos. Solo en 2014 esta práctica ilegal ganó 69 millones de dólares, lo que representa 60 por ciento de las ventas totales.<sup>3</sup>

Que según lo dieron a conocer el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México (Canaco), con la piratería de artesanías como un común denominador en prácticas desleales al mercado artesanal mexicano, se ponen en riesgo 23 mil empleos.

Según datos del Inegi, más de 12 millones de personas viven en México del comercio de las artesanías, una actividad que se estima contribuye al PIB en 490 mil millones de pesos.<sup>4</sup>

La conceptualización debe verse no solo como un tema económico y jurídico, tiene de fondo implicaciones sociales trascendentales, que acrecienta la marginación y la pobreza de los pueblos indígenas de nuestro país.

Que es *a priori* construir un diseño de planificación de la producción artesanal, motivo del presente exhorto.

Con base en lo anterior, la suscrita pone a consideración de esta asamblea los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta de una manera respetuosa a la Secretaría de Economía (SE) y a las secretarías de Cultura de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus alcances, realicen un padrón de artesanos y registro de sus productos, que sirva como plataforma de apoyo a las directrices de políticas públicas en beneficio de la defensa de los productores de bienes artesanales.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta de una manera respetuosa a la Secretaría de Economía (SE) para que en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) realicen una Guía de derechos de autor para artesanos, en la lengua materna, e impulse una campaña de registro de derecho de autor gratuito, para artesanos de pueblos indígenas.

### Notas

1 <http://www.wipo.int/>

2 <https://masdemx.com/2017/>

3 <http://www.milenio.com/>

4 <https://www.reporteindigo.com/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los 11 días de octubre de 2018.— Diputada Rosalinda Domínguez Flores (rúbrica.)»

### Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

---

## CONMEMORACIÓN DEL 65 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la conmemoración del 65 aniversario del reconocimiento del derecho femenino al sufragio en México, con fecha 17 de octubre de 2018, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, fracción IV; 79, fracción II, y III y numeral 2 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución, al tenor de los siguientes

### Considerandos

1. “Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres: la mujer paga contribuciones, la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón”, escribió Hermila Galindo, feminista-sufragista-mexicana.

2. En el marco de la conmemoración del 65 Aniversario del Sufragio Femenino; el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo texto del artículo 34 constitucional que decía: “son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos...”

3. Es importante destacar a mujeres como Dolores Jiménez y Muro, Hermila Galindo, Elvia Carrillo Puerto, Aurora Jiménez, así como el Club las Hijas de Cuauhtémoc, al Partido Feminista Revolucionario, al Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias y al Primer Congreso Feminista como protagonistas de esta lucha; y es fundamental acentuar que el derecho de las mujeres a votar y ser votadas no fue una concesión sino el resultado de una ardua y permanente lucha de miles de mujeres a lo largo de la historia de nuestro país.

4. Las mujeres en México obtuvimos el derecho al sufragio mucho después de Estados Unidos de América, Ecuador, Uruguay, Brasil, Cuba, El Salvador, República Dominicana, Jamaica, Panamá, Argentina, Venezuela, Costa Rica, Chile, Haití y Bolivia, quince países en nuestro continente reconocieron a las mujeres como ciudadanas antes que el nuestro.

5. Después de esta victoria, la inserción de las mujeres en el ámbito público ha estado plagada de obstáculos propios

de esta cultura patriarcal, la participación de las mujeres en los distintos órganos de representación popular; cargos en la administración pública de las entidades locales, federales y en las principales instancias de toma de decisión, aún se encuentra limitada. Y es en esta LXIV (sexagésima cuarta) Legislatura, que hemos logrado la paridad al menos en número.

6. Hace dos décadas, solo Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca y Holanda tenían más de 30 por ciento de mujeres parlamentarias, con Suecia encabezando la lista con 40.4 por ciento. Y en la actualidad Bolivia, Granada, México, Nicaragua, Costa Rica y Cuba están dentro de los primeros diez parlamentarios, con más de 40 por ciento de parlamentarias.

7. El género es materia universal, que atañe desde lo personal, hasta las relaciones de poder, que en su conjunto están invariablemente determinados por la cultura. La lucha de las mujeres a lo largo de la historia y el camino trazado por cada una de ellas en todos los ámbitos, han modificado con el tiempo la forma de considerar a los hombres y a las mujeres, así como las relaciones entre ambos. No se puede tolerar, ni justificar, ninguna forma de discriminación ejercida contra nosotras.

8. Logramos llegar al tiempo en que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal plasmado en nuestra Constitución y reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, pero la historia nos ha enseñado que sólo nosotras lo haremos valer.

9. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), establece que los estados parte tomarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.

10 La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, establece que una de las acciones de los estados parte es proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de participación en actividades políticas (...).

11. En México vivimos un momento histórico sin precedentes, las mujeres obtuvimos 48.2 por ciento de curules en esta Cámara de Diputadas y Diputados, lo que nos coloca en el cuarto lugar en porcentaje de participación en las Cámaras del mundo. Y por ello es necesario que se destaque y visibilice este logro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión acuerda que, en la plataforma de comunicación, así como en documentos y papelería oficial de esta Cámara de Diputados, se inscriba la leyenda conmemorativa: “LXIV Legislatura de la paridad de género”.

### Fuentes

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Historia de la lucha de las mujeres por sus derechos en México; doctora Patricia Galeana.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2018.— Diputada Beatriz Rojas Martínez (rúbrica).»

### Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

---

#### DETENER LA INSEGURIDAD Y PREVENIR LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Puebla a detener la inseguridad y prevenir la violencia en Tehuacán, a cargo del diputado Alejandro Barroso Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Alejandro Barroso Chávez, diputado federal por el Distrito XV del estado de Puebla, e integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 79, numerales 1 y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo solicitando se considere de urgente resolución, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

Seguridad, libertad y justicia. La seguridad es un derecho humano y una responsabilidad indelegable del Estado, que se relaciona con el respeto y la protección de múltiples derechos, como la vida, la libertad, la integridad, el patrimonio, entre otros; en nuestro Estado democrático de derecho, constituye un elemento indefectible, que permite establecer límites al ejercicio del poder y aplicar el derecho, para procurar una convivencia armónica.

Se requiere que las instituciones encargadas de la seguridad pública federal y del estado de Puebla, retomen la urgente responsabilidad de garantizar el bienestar social de los pobladores del municipio de Tehuacán.

El 23 de agosto de 2018, la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla tomó el control de la seguridad en la región de Tehuacán, a través del mando único, por razón de la falta de resultados positivos para garantizar los derechos fundamentales de los pobladores por parte del municipio, pero a pesar de esto y por la poca responsabilidad de las autoridades estatales se han incrementado en los últimos días acontecimientos graves como son ejemplo de ello, hechos violentos, sólo en la última semana del mes de septiembre, de donde resultaron víctimas, diferentes ciudadanos entre ellos estudiantes y empresarios.

Por otra parte, la reacción de los ciudadanos de Tehuacán no se ha hecho esperar, ya que el pasado lunes 8 de octubre del presente año se manifestaron en marchas para ser escuchados y se tomen acciones palpables y urgentes por el gobierno municipal aun en funciones y el gobierno estatal representado por el ciudadano José Antonio Gali Fayad, ya que no queremos más violencia e incertidumbre en nuestra ciudad.

Por lo que, gobernador constitucional de Puebla, José Antonio Gali Fayad, lo exhorto de manera respetuosa y por lo establecido en la Constitución Política del estado libre y soberano de Puebla en sus artículos 1, 7, párrafo quinto, 12, fracción I, 70, 79, fracciones III y X, así como al encargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado por los artículos 95 y 101 de mismo ordenamiento legal a:

A) Que a través de la implementación de mayores elementos de Policía Estatal en concordancia con el municipio de Tehuacán y la solicitud de apoyo de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, se pueda mante-

ner la paz, la tranquilidad y el orden público; prevenir la comisión de ilícitos y la violación a leyes, reglamentos y demás disposiciones de observancia general.

B) Que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública estatal mantenga el orden público y preserve la paz y la estabilidad social de Tehuacán, ejerciendo el mando del Cuerpo de Seguridad Pública estatal; se aprueben las políticas, instrumentos y criterios necesarios en materia de seguridad pública, con la finalidad de que todo ciudadano ejerza su derecho a la justicia.

C) Asimismo, tomar las acciones necesarias para el esclarecimiento de los delitos denunciados en esta ola de violencia que acosa a la ciudad de Tehuacán y que incumbe al Ministerio Público la persecución de los delitos del orden común cometidos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía con carácter de urgente, el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo de urgente resolución**

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extienda un respetuoso exhorto al gobernador constitucional del estado libre y soberano de Puebla y a la Fiscalía del mismo, para detener la inseguridad y prevenir la ola de violencia en la ciudad de Tehuacán, Puebla.

**Segundo.** Se exhorta a que haga públicas las peticiones que se le han realizado respecto a la seguridad de nuestro municipio, con el fin de conocer las acciones realizadas de su gobierno en esta materia e informar oportunamente a la ciudadanía tehuacanense.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los once días de octubre del año 2018.— Diputado Alejandro Barroso Chávez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

#### **PRONTO ESCLARECIMIENTO DEL ASESINATO DEL JOVEN TUXTEPECANO JOSÉ ANDRÉS LARRAÑAGA CANALIZO**

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al pronto esclarecimiento del asesinato del joven tuxtepecano José Andrés Larrañaga Canalizo, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

Graciela Zavaleta Sánchez, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo al pronto esclarecimiento del asesinato del joven tuxtepecano José Andrés Larrañaga Canalizo al tenor de las siguientes:

#### **Consideraciones**

En muchas partes del país, se vive una situación de inseguridad y de violencia extrema que impacta a miles de ciudadanos. En últimos días, la sociedad de Oaxaca y Tuxtepec conoció la lamentable desaparición del joven estudiante José Andrés Larrañaga Canalizo quien fue privado de la vida en Puebla donde se encontraba estudiando. La indignación creció al punto de que la sociedad civil ejecutara movilizaciones públicas por el lamentable estado de inseguridad en la región de Tuxtepec.

El homicidio de José Andrés Larrañaga no es el único perpetrado en contra de un joven de Tuxtepec. En junio pasado, el presunto feminicidio de la ingeniera química Fany Janet Gregorio Ascencia, provocó conmoción al saberse que fue asesinada por su pareja sentimental. Aunque se dio la detención del presunto asesino,<sup>1</sup> los habitantes de Tuxtepec viven continuamente una delicada situación de inseguridad.

Las muertes de estos jóvenes son el ejemplo desafortunado de la descomposición social que sufrimos en México debido a políticas de seguridad ineficaces. El caso que motiva esta Proposición no es el único. Desafortunadamente, desde 1998, según reportes periodísticos, ocho estudiantes universitarios fueron asesinados en Puebla por sus compañeros para obtener ganancias por el producto de secuestros o plagios.<sup>ii</sup>

Tuxtepec es de los municipios más violentos del estado de Oaxaca. De acuerdo con los datos de Semáforo Delictivo, en agosto pasado la entidad registró un número superior en cuanto a los homicidios cometidos, 65 por ciento más de la media nacional.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) aportó cifras realmente preocupantes cuando, en los primeros cuatro meses del año, Oaxaca registró 407 homicidios dolosos pudiendo constatare la elevación en la incidencia de este delito;<sup>iii</sup> sin embargo, podría ser mayor debido a la cifra de ilícitos no denunciados.

En 2016, el Informe sobre Incidencia de los Delitos de Alto Impacto en México del Observatorio Nacional Ciudadano determinó que “en San Juan Bautista se observó que 4 de los 6 delitos incrementaron, pero fueron los homicidios dolosos y los secuestros los que tuvieron índices superiores al triple de las que se reportaron en 2015. Además, la tasa de secuestros de esta demarcación fue la más alta respecto a la de los otros dos municipios analizados”.<sup>iv</sup>

De 2016 a la fecha, la situación en Oaxaca y en san Juan Bautista Tuxtepec no ha variado. Los jóvenes se han convertido en presa de la delincuencia mientras las oportunidades para su desarrollo cada vez son más escasas. En esta ocasión, la sociedad de Tuxtepec se muestra indignada por el secuestro y muerte de José Andrés Larrañaga Canalizo presuntamente asesinado por dos compañeros estudiantes.

La violencia que vive Tuxtepec manifiesta hechos violentos contra jóvenes mujeres que atentan gravemente contra sus derechos humanos, la vida, su integridad y seguridad. Las víctimas sufren estos delitos por omisión y acciones ilícitas de autoridades las cuales, en colusión con los agresores, impiden el acceso a la procuración de justicia porque las entidades estatales son incapaces de llevar a cabo las garantías de respeto a la ley y de prevención o erradicación de la violencia contra miembros de grupos especialmente vulnerables.

La seguridad en Oaxaca ha venido a menos sufriendo una particular descomposición que agobia a los habitantes de la entidad. En los últimos cinco años se incrementan las recomendaciones de los organismos de derechos humanos en diversos ámbitos cuando no se ha dado la adecuada atención en la procuración de justicia.

Un ejemplo lo tenemos cuando, en el Segundo Informe 2013-2014 de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, el mayor número de recomendaciones

fueron para las autoridades competentes en la procuración de justicia. El mismo reporte afirma: “**Los derechos humanos violados en los casos que derivaron en recomendación fueron a la integridad personal, a la libertad y seguridad personales, y la prohibición de ser privado de la libertad de manera arbitraria; a la educación, a la libertad de asociación, a la seguridad jurídica y al trabajo; al acceso efectivo a la justicia y a la seguridad jurídica, por la inejecución de diversos laudos; a la legalidad y a la seguridad jurídica; al acceso a la justicia, a la legalidad y seguridad jurídica; a la libertad de conciencia y de religión; a la libertad y seguridad personales, a la integridad personal, a la seguridad jurídica y a los derechos a la mujer; a la igualdad y al trato digno, así como a la integridad y seguridad personales; a los derechos de la niñez y a la legalidad y seguridad jurídica; a la vida, a la protección de la salud, así como al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente**”.

El crecimiento alarmante de homicidios dolosos y feminicidios hacen necesario que se dé un exhorto al Ejecutivo del Estado de Puebla y a las autoridades ministeriales del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de su competencia realicen las indagatorias que deslinden las responsabilidades para la pronta consecución de la justicia y reparación del daño para las víctimas y sus familias por delitos contra la integridad personal.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al gobernador del estado de Puebla para que, en el ámbito de su competencia, impulse el desahogo de las indagatorias relativas al presunto secuestro y homicidio del joven tuxtepecano José Andrés Larrañaga Canalizo y se otorgue la efectiva reparación del daño moral y/o material además del resarcimiento de los perjuicios ocasionados a sus familiares.

**Segundo.** Se exhorta al fiscal general del estado de Puebla para que, en el ámbito de su competencia, realice las investigaciones exhaustivas que esclarezcan el presunto secuestro y homicidio del joven de origen tuxtepecano José Andrés Larrañaga Canalizo.

**Tercero.** Se exhorta al fiscal general del estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, realice los estu-

dios y actividades que permitan un diagnóstico efectivo de las causas del delito y se den las efectivas medidas para prevención de homicidios dolosos y feminicidios en el municipio de san Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

#### Notas

i Cae homicida de joven química de Tuxtepec, Oaxaca. Lo detuvo la AEI, 21 de junio, 2018, en:

<https://www.nvnoticias.com/nota/95375/cae-homicida-de-joven-quimica-de-tuxtepec-oaxaca-lo-detuvo-la-aei>

ii Con José Andrés, 8 universitarios de Puebla han sido secuestrados y asesinados por sus compañeros, 8 de octubre de 2018, en: <http://www.sinembargo.mx/08-10-2018/3481804>

iii Suman 407 víctimas de homicidio en Oaxaca en los últimos cuatro meses: SESNSP, 25 de mayo, 2018 en:

<http://www.eluniversal.com.mx/estados/suman-407-victimas-de-homicidio-en-oaxaca-en-los-ultimos-4-meses-sesnsp>

iv En Informe puede consultarse en:

[http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/170629-VERSI%C3%93N\\_digital\\_FINAL\\_VF.pdf](http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/170629-VERSI%C3%93N_digital_FINAL_VF.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciocho.— Diputada Graciela Zavaleta Sánchez (rúbrica).»

#### Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

---

### PRÁCTICAS MONOPÓLICAS DEL GAS LP EN BAJA CALIFORNIA

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a las prácticas monopólicas de gas LP en Baja California, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena

La proponente, diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, diputada por el estado de Baja California, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, fracciones II, III, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de

Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

A partir de que entrara en vigor la reforma energética de 2013, la Presidencia de la República aseguró que los precios de la luz y del gas disminuirían, pero en la práctica no ocurrió así, los precios subieron.

México fue el tercer país con más aumento inflacionario en energéticos, apenas debajo de Noruega y Australia comparando febrero de 2017 y 2018, según el Índice de Precios al Consumidor más reciente de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La liberación del **gas** en México en enero de 2017 ha causado una marcada subida de hasta 50 por ciento en los precios, una realidad que desde el sector atribuyen al costo internacional y a fallas logísticas, aunque expertos alertan de una posible ampliación en el margen de beneficio de los distribuidores.

La liberación de precios en el sector no se empató con un nuevo análisis de las condiciones monopólicas, y en el momento en que se libera el precio, los **monopolios**, como en toda parte del mundo, ejercen el poder de mercado y aumentan precios.

De acuerdo con datos del Inegi, desde la segunda quincena de diciembre de 2016 a la primera de 2018 los precios en **gas LP** que se consume en 75 por ciento de los hogares mexicanos aumentó 49,5 por ciento.<sup>1</sup>

El negocio del gas licuado de petróleo (LP) en Baja California es muy valioso. Es la entidad que tiene más demanda en el noroeste de México y es el segundo estado que lo vende más caro en el país, después de Baja California Sur.

Actualmente se pagan 950 pesos por un tanque de 45 kilos. Hace dos años costaba la mitad, y esto es porque no hay precios competitivos. **Según la Comisión Reguladora de Energía (CRE) de 2017 a 2018, Baja California tuvo un incremento del 39 por ciento en el costo del gas LP.**

Varias gaseras han tratado de incursionar en el negocio, pero existen dos compañías que dominan el mercado de gas LP, Zeta y Silza, y cobran el precio por litro más caro entre las marcas que se comercializan en Baja California, es-

tas marcan la pauta de cuánto pagará para rellenar sus tanques de gas LP, sumado a esto de la mitad de las plantas que distribuyen gas en el estado son propiedad de estas dos empresas.

Los consumidores mexicanos carecen de derechos. La legislación actual facilita los abusos en la venta de bienes y la prestación de servicios, en materia de precios y de calidad. Así, los consumidores concurren a un mercado controlado por oligopolios en una situación de verdadera desventaja, sin organización, con la debilidad que da actuar a título individual.

Existe una investigación que abrió la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) para detectar monopolios en el mercado del gas LP en México. Las empresas, Zeta y Silza, almacenan el 80 por ciento del gas LP que se vende en Baja California, el 20 por ciento restante, se lo dividen cuatro empresas más pequeñas.

la Comisión Reguladora de Energía (CRE) confirmo que de las 18 plantas que están operando en el estado, 11 pertenecen sólo a Zeta y a Silza.

La Cofece comenzó en agosto de 2017 una investigación para detectar comportamientos anticompetitivos en el país, pero apenas lo anunció en febrero pasado, y no ha revelado resultados, aunque la investigación sigue en curso y es la primera que realizan a nivel nacional a 25 años de que existe una ley que regula la competencia.<sup>2</sup>

La CRE dijo que detectó probables prácticas monopólicas absolutas, y eso es lo que investiga la Cofece. Según la Ley Federal de Competencia Económica, las prácticas monopólicas absolutas ocurren cuando empresas que deberían competir se organizan para fijar, elevar o manipular precios. Si la investigación demuestra que estas prácticas existen, la CRE podría imponer sanciones de hasta el 10 por ciento de sus ingresos.

La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), que regula y supervisa la seguridad industrial, seguridad operativa y protección al ambiente en el sector, dice que esto no representa un peligro para el consumidor. Esta no ha sido transparente en sus manejos y se aduce que ha caído en corrupción en sus resoluciones.

Las gaseras cobran de la siguiente manera, Zeta Gas 60.2 por ciento, Silza 19.5 por ciento, Star Gas 6.9 por ciento,

Kino 6.3 por ciento, rivera gas 4.7 por ciento, Gaspasa 2.3 por ciento.

A pesar de que existen seis marcas diferentes para el comercio de gas LP en Baja California, las más pequeñas y más baratas tienen poca capacidad de distribución.

Debemos apoyar a los pequeños empresarios para que puedan presentar las condiciones de competencia. La Cámara de Diputados aprobó en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 esa posibilidad, en caso de que no existieran condiciones de mercado en el gas LP.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta soberanía, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a la Secretaría de Energía a que investigue el desempeño de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente en Tijuana y sus zonas conurbadas en Baja California, para que se conduzca en estricto apego a derecho en las resoluciones para dar certeza jurídica a las nuevas inversiones en el estado de Baja California en materia de gas LP y se investigue los posibles actos de corrupción en los que ha incurrido.

**Segundo.** Se exhorta a la Cofece para que haga públicos los resultados de las investigaciones sobre las prácticas monopólicas de gas LP de las empresas Zeta y Silza en Mexicali, Baja California.

### Notas

1 <http://www.info7.mx/nacional/aumenta-el-precio-del-gas-en-mexico-sospechan-monopolio/2076396>

2 <https://newsweekespanol.com/2018/05/huele-a-monopolio/>

Dado en Palacio Legislativo, a 11 de octubre de 2018.— Diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.**

PREVENIR, ATENDER Y CONTROLAR  
EL VIRUS DE LA TRISTEZA QUE AFECTA A  
LAS PLANTACIONES DE CÍTRICOS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a prevenir, atender y controlar el virus de la tristeza que afecta las plantaciones de cítricos, mediante la consulta permanente a las asociaciones de agricultores, y hacer de conocimiento público las acciones respectivas, a cargo del diputado Marco Antonio Medina Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Marco Antonio Medina Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La citricultura es la actividad agrícola que se dedica al cultivo de productos que contienen ácido cítrico o sabor citrino, tales como el limón, la naranja, la mandarina y la toronja.<sup>1</sup>

La producción global de las especies cítricas supera los 107 millones de toneladas y es encabezada por cinco países: Brasil, Estados Unidos, China, México y España.<sup>2</sup>

Esta actividad es parte importante dentro de la fruticultura del país, principalmente por ser fuente de divisas y de trabajo en los procesos de producción, cosecha, empaque, comercialización e industrialización.

En México, la industria cítrica es una de las actividades agrícolas esenciales; ocupa el cuarto lugar en el mundo como productor de cítricos, con 549 mil hectáreas establecidas en 23 estados del territorio nacional, lo que significa una producción de 7 millones de toneladas anuales con un valor de 10 mil 206 millones de pesos que beneficia a más de 67 mil familias de productores cítricos y genera además 70 mil empleos directos, 250 mil indirectos y la contratación de 28 millones de jornaleros por año.

De la superficie establecida, 68.5 por ciento corresponde a la naranja dulce, 20.5 por ciento al limón mexicano, 5.2 por ciento al limón persa y 5.8 por ciento a las toronjas, mandarinas y tangerinas. Los estados con más producción, superficie cultivada y cosecha son Veracruz (41.46 por cien-

to), San Luis Potosí (8.68 por ciento), Michoacán (8.25 por ciento) y Tamaulipas (7.42 por ciento).<sup>3</sup>

Lamentablemente el rendimiento de los cultivos de cítricos se ven limitados por una serie de factores, siendo uno de los principales el cambio climático y la aparición de plagas y enfermedades.

Una de las enfermedades que afecta de manera considerable la citricultura es el virus tristeza de los cítricos. A nivel mundial ha ocasionado la muerte de al menos 100 millones de árboles en todo el mundo.

En México el virus tristeza de los cítricos, se manifestó por primera vez en 1983 en el estado de Tamaulipas con presencia en al menos tres variedades de naranjo. A raíz de esta enfermedad casi 13 mil árboles fueron eliminados por este virus, cuya diseminación ocurre por medio de ciertos pulgones que se convierten en plagas.

Las características que presentan los árboles enfermos son hojas marchitas, seguidas de un deterioro progresivo que llega hasta la muerte del cultivo, debido a que se destruyen los vasos del floema como resultado de un estrangulamiento en la zona de unión del injerto.

El injerto que se ve mayormente atacado es el de patrón de naranjo agrio, el cual se encuentra presente en cerca del 90 por ciento de las plantaciones comerciales cítricas en México.

A partir de la aparición del virus en Tamaulipas y posteriormente en Veracruz en 1995 se expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-1995, por medio de la cual se estableció una campaña contra el virus tristeza de los cítricos.

Posteriormente en el año 2000, con base en una serie de comentarios que se dieron respecto a la norma establecida en 1995, se expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000 por medio de la cual se buscó combatir a dicho virus que continuaba expandiéndose en el estado de Veracruz principalmente.

Sin embargo, a pesar de que se han hecho modificaciones en las normas contra el virus tristeza de los cítricos este continúa presente en el norte de Veracruz.

De acuerdo con datos del diario *El Heraldo de Martínez*, municipios como Álamo, Cazonas, Papantla, Tihuatlán o Tuxpan son algunos de los que el virus se ha vuelto pre-

sente pues sus cultivos se han visto afectados de 2016 a la fecha.

En entrevista con el presidente municipal de Tuxpan, mencionó que la producción de naranja asciende a 4 mil 602 millones 359 mil 250 pesos, tan solo en Tuxpan hay 11 mil 228 hectáreas sembradas de cítricos, con un valor de la producción de 445 millones 296 mil pesos.

Con la amenaza del virus tristeza de los cítricos y el dragón amarillo la producción va a disminuir al menos un 30 por ciento para el 2019.

Debido a la presencia del virus y otras enfermedades en 2002 se expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, en la que se establecían los requisitos fitosanitarios, especificaciones y procedimiento que deben cumplir los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo de cítricos libre de plagas reglamentadas, así como aquellos que acopian, empacan y procesan frutos de cítricos para obtener la certificación fitosanitaria.

El pasado 22 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial la modificación de la norma de 2002 para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-079-SAG/FITO-2017, a fin de que se actualizarán las medidas fitosanitarias para la producción de material propagativo libre de estas enfermedades como el virus tristeza de los cítricos.

Con la implementación de estas normas, la producción, distribución y comercialización de cítricos mexicanos, deberán contar con las especificaciones necesarias para conseguir la certificación fitosanitaria.

Como se puede observar la amenaza del virus tristeza de los cítricos en México se ha incrementado pues existen condiciones que favorecen su presencia y distribución, tal es el caso del portainjerto susceptible a esta enfermedad y la presencia del vector en el país, lo que da lugar a pérdidas económicas para los productores.

Es por lo anterior que resulta necesario exhortar a los gobiernos de los tres órdenes a que en coordinación lleven a cabo las acciones necesarias y urgentes a fin de fortalecer, prevenir, atender y controlar el virus tristeza de los cítricos.

Por los elementos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

## Puntos de Acuerdo

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al gobierno federal para que, en coordinación con el gobierno del estado de Veracruz y los gobiernos municipales de la zona norte de la entidad, lleven a cabo las acciones necesarias y urgentes, a fin de prevenir, atender y controlar el virus de la tristeza que afecta a las plantaciones de cítricos, consultando en todo momento a las asociaciones de agricultores y hacer de conocimiento público dichas acciones.

**Segundo.** La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al gobierno federal para que, en coordinación con el gobierno del estado de Veracruz y los gobiernos municipales de la zona norte de la entidad, generen un cerco fitosanitario en la región cítrica de la entidad y apliquen la Norma Oficial Mexicana NOM-079-SAG/FITO-2017.

## Notas

1 Sin Autor. (S.f.). Citricultura. 9/10/2018, de Concitver Sitio web:

[http://www.concitver.com/15\\_1citricultura.html](http://www.concitver.com/15_1citricultura.html)

2 Rodríguez, G & Mendoza, A. (2014). Una amenaza para la citricultura mexicana. 9 de octubre de 2018, de Universidad Veracruzana Sitio web:

<https://www.uv.mx/cienciahombre/revistae/vol27num1/articulos/amenaza-para-la-citricultura.html>

3 *Ibidem*

## Fuentes de consulta:

Cruz, M. (2002). El virus de la tristeza de los cítricos. 9/10/2018, de *Inifap*, sitio web:

<http://biblioteca.inifap.gob.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/405/71.pdf?sequence=1>

Redacción - XEU Noticias. (2017). Por plagas, cítricos están en riesgo de no salir al mercado internacional: Sagarpa. 9 de octubre de 2018, de Xeu, sitio web:

<https://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=930943>

Rodríguez, R. (2018). El virus de la tristeza VTC y el HLB o “dragón amarillo”, amenazan con un nuevo apocalipsis al principal cultivo de la región, la naranja. 9 de octubre de 2018, de *Expreso de Tuxpan*, sitio web:

<http://www.expresodetuxpan.com/el-virus-de-la-tristeza-amenaza-tuxpan-y-la-region/>

Sin Autor. (2018). Estrategia operativa de la campaña contra el virus tristeza de los cítricos. 9 de octubre de 2018, de Sagarpa, sitio web:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/283573/Estrategia\\_2018\\_VTC.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/283573/Estrategia_2018_VTC.PDF)

Sin Autor. (2018). Virus tristeza de los cítricos. 9 de octubre de 2018, de gobierno, sitio web

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170148/18\\_Virus\\_tristeza\\_de\\_los\\_c\\_tricos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170148/18_Virus_tristeza_de_los_c_tricos.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputado Marco Antonio Medina Pérez (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.**

---

#### OTORGAR LA DENOMINACIÓN DE PUEBLO MÁGICO AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sectur a otorgar la denominación de “pueblo mágico” a Bustamante, Nuevo León, a cargo de la diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a otorgar la denominación de Pueblo Mágico al municipio de Bustamante, Nuevo León, con carácter de urgente resolución, con las siguientes

### **Consideraciones**

El proceso de incorporación al Programa Pueblos Mágicos cuenta con una serie de elementos importantes como la planeación y gestión turística; la incorporación es un paso importante de la localidad hacia el desarrollo de la actividad turística bajo un nuevo modelo, el cual cuenta con el respaldo de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de la sociedad civil. Además del apoyo económico de parte de la Secretaría de Turismo, el programa contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros.

Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin, magia que te emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico, como es el municipio Bustamante Nuevo León, en Monterrey, considerado como oasis.

Su historia inicia el 16 de septiembre de 1686 cuando varias familias tlaxcaltecas llegaron a esta región y fundaron este poblado con el nombre de San Miguel de Aguayo de la Nueva Tlaxcalteca convirtiéndose en Villa el 27 de febrero de 1832 con el nombre de San Miguel de Bustamante, el cual lo recibe del militar y ex presidente de México, Anastasio Bustamante.

El escudo de Bustamante fue diseñado por la señora Hermina de Canales en el año 1984. Está conformado por armas y símbolos. En la parte superior un yelmo español y en el escusón un león rampante. El centro se divide en cuatro partes: en la superior se observa la cima de la sierra de Gomas, en la inferior aparece el templo de San Miguel Arcángel, en el izquierdo se dibujan una serie de estalactitas y estalagmitas representando las Grutas de Bustamante (Grutas de la Palma) y en el derecho el ojo de agua “San Lorenzo”. Por otra parte, están las figuras de San Pedro y San Pablo, el mapa del municipio, nombres antiguo y actual, fechas de fundación, una trenza de palmito, productos de alfarería, sillería y escobería, piloncillo, queso, chorizo y aguacate y un horno de pan, alimento típico del municipio.<sup>1</sup>

A efecto de entender la historia del municipio, sirva de referencia la siguiente cronología de hechos históricos:<sup>2</sup>

1686 • El día 8 de junio se hizo la petición para fundar el pueblo.

1686 • Fundación el día 16 de septiembre, con el nombre de San Miguel de Aguayo de la Nueva Tlaxcala.

1690 • El 12 de octubre se les dio de manera oficial, autorización para tomar posesión de terrenos a los solicitantes.

1700 • El 31 de diciembre, Fray Felipe Galindo protege la posesión de la efigie del Señor de Tlaxcala a favor de la india Ana María viuda de Bernabé García.

1714 • Francisco Barbadillo y Victoria llegó para combatir los abusos que generaba contra los indios el sistema de las congregas.

1715 • Ana María dona la efigie del Señor de Tlaxcala.

1760 • Concluye la construcción del Templo de San Miguel Arcángel.

1832 • El 27 de febrero se elevó a la categoría de villa, con el nombre de San Miguel de Bustamante, de acuerdo al decreto No. 304.

1855 • El descontento por la imposición como gobernador de Genaro Garza García provoca hechos de sangre un 30 de octubre.

1906 • Los gambusinos Juan Gómez Cázares y Ramón Rodríguez descubren el acceso a las Grutas del Palmito, llamadas así por estar localizadas en el punto conocido como Rincón del Palmito en la vertiente oriental de la Sierra de Gomas.

1909 • El 22 de agosto las Grutas son visitadas por la Junta Arqueófila de Nuevo León.

1909 • El 12 de septiembre el Gral. Bernardo Reyes informa del descubrimiento de las Grutas mediante oficio número 2061, a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

1932 • El 27 de febrero se conmemoró el primer centenario de San Miguel de Bustamante, con eventos culturales y recreativos del 26 al 28 del mismo mes. La Reina fue Magdalena Villarreal y su princesa Esther Santos.

1986 • Se conmemoró el tricentenario de la fundación con la presencia del entonces gobernador del Estado de Tlaxcala Tulio Hernández y su esposa la actriz Silvia Pinal.

Bustamante se destacó por la producción de aguacate y nuez. Adicionalmente se subrayó la producción de mezcal. Una actividad económica que se consolidó fue la de producción de toros de lidia. En el siglo XIX gracias a la implementación de acequias entre sus nogales que hoy en día son los que te reciben al entrar a este pintoresco poblado además de la belleza de sus paisajes.

Descubiertas en 1906, las Grutas de Bustamante, se ubican a tan solo 6 kilómetros del centro histórico, con sus sorprendentes alineaciones rocosas, las estalactitas y estalagmitas ofrecen al turista un recorrido espectacular, además de ser las únicas grutas de Latinoamérica 100 % accesibles ya que el recorrido cuenta con andadores en un mismo nivel. Los fines de semana, el Parque Grutas de Bustamante recibe hasta 300 personas y dos mil en Semana Santa.

Otro lugar impresionante es el Cañón de Bustamante un sitio natural de este municipio donde se pueden realizar diversas actividades al aire libre, como caminata, campismo y bicicleta de montaña, para los amantes del deporte extremo. Los centros recreativos y parajes como el Molino y la Alameda brindan una estancia familiar cómoda y fresca, con áreas de descanso, albercas, palapas, asadores y juegos infantiles.

El municipio de Bustamante conocido como el jardín de nuevo león, actualmente supera los 400 mil turistas al año, a pesar de contar con alrededor de 4 mil habitantes, se consolida como uno de los centros de turismo más importantes a nivel internacional por su cultura, artesanía, gastronomía y riqueza geológica.

El objetivo de esta proposición con punto de acuerdo es impulsar y resaltar a nivel nacional las características del municipio, tomando en consideración que San Miguel de Bustamante tiene entre sus principales actividades económicas al turismo y nutrida con las pequeñas factorías familiares en las que se elaboran productos artesanales.

En mi calidad de representante popular y como parte de mi agenda de promoción turística de uno de los municipios que enaltece la belleza norteña ideal para el turismo nacional e internacional es de vital importancia contar con la certificación de Pueblo Mágico, programa federal que ha

redituado en apoyos presupuestales, pero como una certificación interna de promoción con visión de largo.

Por lo anterior me permito someter a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a considerar el potencial turístico y atractivo simbólico del municipio de Bustamante del Estado de Nuevo León, a efecto de que obtenga el nombramiento de “Pueblo Mágico”, a partir de la validación de las autoridades estatales y municipales correspondientes, conforme a los lineamientos generales para su integración al Programa de Pueblos Mágicos.

### Notas

1 <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM19nuevoleon/municipios/19008a.html>. Consultado el 09 de octubre de 2018.

2 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.**

---

### CONFORMAR UNA SUBCOMISIÓN DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a formar una subcomisión de derechos del consumidor, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del PT

La Suscrita, Ana Gabriela Guevara Espinoza, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, **del Reglamento de la Cámara de Diputados**, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por la que exhorta a esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión considerar el tomar un acuerdo

para proponer y conformar una subcomisión de derechos del consumidor para realizar los trabajos, las consultas, los foros relativos para que los derechos del consumidor tengan la relevancia y la pertinencia legal justa, digna, transparente, promovente, de investigación y educación que todos los ciudadanos mexicanos se merecen en su consumo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

1. México ha logrado, pese a sumarias resistencias, apuntalar los derechos humanos en su tortuoso camino hacia la democracia. Muchos derechos humanos han avanzado notoriamente en su proceso legal, aunque no en la realidad social. La madurez conceptual de los derechos humanos no se ha materializado en la experiencia concreta de millones de mexicanos.

Sin embargo, hay derechos que sufren aún más de desatenciones y negligencias en el proceso legislativo, como es el caso de los derechos del consumidor. Cualquier análisis de derecho comparado con otros países, revelará que el nuestro está muy atrasado en materia de derechos del consumidor. Y eso es visible. Cuando el derecho ha materializado sus postulados, en la realidad se tornan visibles sus efectos. Y efectivamente los efectos de los derechos vigentes de los consumidores están de alguna manera expresados en los índices de obesidad y su enorme caudal de impactos en la salud pública; en el desplome del recurso de la lactancia materna, la presencia de agrotóxicos que se usan en algunos procedimientos en la siembra y cultivo en nuestro país y en otros procesos industriales y que se encuentran prohibidos en otros países, el etiquetado en los alimentos, la venta de alimentos nocivos en las escuelas, etcétera.

Personalmente propuse varias propuestas de punto de acuerdo en estas materias, en otra instancia legislativa que fueron sistemáticamente desoídos, pero ahora nos encontramos en la oportunidad de legislar en la materia, pero legislar de fondo. Hay en el estrato argumental muchos estudios profesionales respecto a los derechos del consumidor, una incansable lucha de los activistas y las organizaciones no gubernamentales mexicanas que han pugnado por poner al día esas materias. Esa lucha ha tenido consecuencias de otra naturaleza, recordemos que incluso el dirigente de una asociación civil del Poder del Consumidor, Alejandro Calvillo, director de la organización “El Poder del Consumidor”, formaba parte de las personalidades políticas vigiladas por un sistema de espionaje, mediante el uso del malware Pegasus. Eminentemente hay razones detrás de

ello porque hay intereses que desean proteger una legislación que es blanda para defender, promover y proteger los derechos del consumidor.

Es cierto que hay un buen número de asociaciones, organizaciones de consumidores. Por ejemplo, en 2006, Profeco registraba 1,852 organizaciones de consumidores y 17 asociaciones de consumidores y consumeristas.

2. La destacada labor de “El Poder del Consumidor” con sus investigaciones, su difusión, su insistencia, sus propuestas como el “Acuerdo Político Nacional por un Sistema Alimentario Nutricional Justo y Sustentable”, que postula un índice temático pertinente como: Facilitar y promover el acceso de productores de pequeña escala, especialmente, de las mujeres productoras, a la educación y capacitación; Favorecer a los productores de pequeña escala a través de las compras gubernamentales; Promover el consumo de alimentos producidos localmente directamente de los productos campesinos/agricultores de cada región; Revalorizar y fortalecer el conocimiento y experiencia de los campesinos/agricultores, los alimentos de la región, proteger su diversidad y la cultura culinaria mexicana, reconocida como Patrimonio de la Humanidad; Promocionar el empoderamiento de los consumidores, con base en el derecho a la información y a la elección, así como al acceso a alimentos saludables; Prohibir efectivamente toda la publicidad en todos los medios de alimentos no saludables dirigida hacia la infancia y los jóvenes; Garantizar la existencia exclusiva de alimentos y bebidas saludables en los planteles escolares; Garantizar la existencia de agua segura para beber en los planteles escolares; Garantizar etiquetados frontales en los alimentos empaquetados que adviertan los altos contenidos de azúcares, grasas y sodio, entre otros, lo hacer un muy interesante promotor de los derechos del Consumidor en nuestro país, dado un manifiesto liderazgo de su activismo, del que hay que, necesariamente, tomar en cuenta sus propuestas.

Mi propuesta a este pleno es crear las condiciones propicias para crear, y proponer una legislación empática de los derechos del consumidor con los derechos humanos a la salud y a la información. Para ello se necesita de una estructura y proceso de consultas, de foros, de propuestas externas para que el aparato legislativo tenga un panorama adecuado del estado en que se encuentran los derechos del consumidor en México, las causas de su morosidad, las propuestas de las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones civiles. Hay una diversidad de temas a tratar, temas políticamente conflictivos. Incluso queremos cons-

truir la propuesta de fortalecer a la Procuraduría Federal del Consumidor a “Procuraduría Federal de Defensa de los Derechos del Consumidor” para articular derechos humanos, incluido el de Educación a un consumo digno.

Este trabajo sólo puede realizarse institucionalmente, con seguimiento, con apoyo de recursos humanos y recursos infraestructurales. Por ello queremos que este proceso laboral se puede sostener con la creación de una Subcomisión dependiente de la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara de Diputados.

Es de nuestro conocimiento que el artículo 149 del Reglamento de Cámara de Diputados, numeral 2, fracción III, contempla que la Junta Directiva de la comisión o comité podrá: Proponer a la comisión la integración de subcomisiones o grupos de trabajo, dentro de la comisión, para la presentación de predictámenes o proyectos de resolución, así como para la coordinación de actividades con otras comisiones, comités o dependencias del Poder Ejecutivo Federal.

Estamos seguros que esta convocatoria convencerá a sus voluntades dado que está de por medio alimentación, seguridad, campo, mujeres, infancia. México tiene que estar a la altura de los derechos del Consumidor y por ello:

Por lo anterior someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión acuerda proponer y conformar una subcomisión de Derechos del Consumidor para realizar los trabajos, las consultas, los foros relativos para que los derechos del consumidor tengan la relevancia y la pertinencia legal justa, digna, transparente, promovente, de investigación y educación que todos los ciudadanos mexicanos se merecen en su consumo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputada Ana Gabriela Espinoza Guevara (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.**

CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA  
RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL  
DE LA CUENCA DEL LAGO DE CUITZEO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita crear la comisión especial para la restauración y preservación ambiental de la cuenca del lago de Cuitzeo, a cargo del diputado Esteban Barajas Barajas, del Grupo Parlamentario de Morena

**Considerandos**

**Primero.** Que existen diversas disposiciones legales relacionadas con los derechos humanos y la protección ambiental de la siguiente forma:

-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece; que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

-La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, en su artículo 25, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar.

-Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4o. y 25, establece que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”, y que “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable”.

-La Declaración de Río de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

celebrada en Río de Janeiro, Brasil, los días 3 al 14 de junio de 1992, en sus principios 2, 10 y 11 establece que, los Estados tienen la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente, que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos.

-El artículo 113 de La Ley de Aguas Nacionales establece en su fracción XXVI que corresponde a la Comisión Nacional del Agua la administración de bienes nacionales entre otros: “Regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal, en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial”.

-La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en sus artículos 7 y 8, atribuye a los estados y a los municipios facultades en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental en sus respectivas jurisdicciones.

-Artículo 32 Bis, fracción XXVI, de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) “Regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal, en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial”.

**Segundo.** Que dentro de los antecedentes jurídicos derivados de la cuenca en comento se derivan los siguientes:

-El Ejecutivo federal y los ejecutivos de Guanajuato, Jalisco, estado de México, Michoacán y Querétaro, celebraron el 13 de abril de 1989, un Acuerdo de Coordinación para desarrollar programas y acciones sobre ordenamiento de la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, de saneamiento, de uso eficiente del agua y de conservación de cuencas y corrientes en el ámbito de la cuenca Lerma-Chapala.

-El 1 de septiembre de 1989, los participantes citados en el punto 1.2, suscribieron un acuerdo mediante el cual se constituyó un Consejo Consultivo de Evaluación y Seguimiento de los compromisos contraídos en el acuerdo del 13 de abril de 1989.

-El 28 de enero de 1993, los integrantes del Consejo Consultivo acordaron adecuar su funcionamiento a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, para tomar la forma de Consejo de Cuenca Lerma-Chapala, decidiendo conservar los acuerdos y compromisos previos e incorporar a los usuarios de aguas nacionales de la cuenca.

-Lo anterior, con el objetivo de constituirse en un foro para la gestión integrada del recurso hídrico, de coordinación y concertación de objetivos, metas, políticas, programas, proyectos y acciones específicas en materia hídrica, en su ámbito territorial, de conformidad con las normas y principios que la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento establecen, en todo aquello que no sea de la exclusiva competencia de la Comisión Nacional del Agua, teniendo como objetivos específicos los siguientes:

- Promover el mejoramiento de la calidad del agua en la cuenca y promover su saneamiento.
- Promover el ordenamiento y regulación de los usos del agua.
- Mejorar la eficiencia en los usos actuales del agua.
- Promover el manejo y gestión integral de la cuenca y la preservación de sus recursos naturales.
- Contribuir al mejoramiento de la educación y la cultura de la sociedad con relación a la importancia del agua y de los recursos naturales.
- Participar en la solución de conflictos asociados a la competencia entre usuarios del agua y sus bienes inherentes en la cuenca.

-En el marco de esta estrategia y con el propósito de coadyuvar en la formulación, ejecución e implementación de programas y acciones para mejorar la gestión de los recursos hídricos en la cuenca del lago de Cuitzeo, y como respuesta a necesidad de conformar un órgano donde confluyan la población, actores y autoridades que participen ordenadamente en el análisis de la problemática y en la búsqueda de alternativas de solución que fomenten proyectos sustentables e inversiones, el Grupo de Seguimiento y Evaluación del Consejo de Cuenca Lerma-Chapala, en su LXXXIII Reunión Ordinaria, celebrada el 14 de enero de 2005 en Guadalajara, Jalisco, aprobó la

conformación de la Comisión de Cuenca del Lago de Cuitzeo.

**Tercero.** Que el lago de Cuitzeo es el segundo de mayor extensión en México. La parte central esta cruzada por la carretera federal número 43, dividiendo al lago en dos vasos, este y oeste. Actualmente el vaso oeste está dividido por la autopista Morelia- Salamanca.

El lago de Cuitzeo es de gran importancia para la región, ya que contribuye a regular el clima de la cuenca, además de dar sustento y hábitat a diversas especies vegetales y animales, como el pato canadiense, y contribuir a la economía de miles de familias.

El origen de la cuenca del lago de Cuitzeo, se remonta al Cenozoico Medio Superior, cuya composición litológica corresponde a rocas ígneas extrusivas, con dacitas y tobas ácidas; así como, brechas volcánicas. Las rocas sedimentarias del Cuaternario son del tipo aluvial y lacustre, otras sedimentarias del Terciario Superior e Inferior son: las limonitas, areniscas y volcanos clásticas; mientras que, en las cadenas montañosas hay rocas ígneas de basaltos y andesitas (Chávez Carmona et. al., 1994).

La cuenca está limitada, al este, por productos basálticos pliocuaternarios de la región de Queréndaro y el sistema geotérmico que conforma la caldera de los azufres, que ha generado grandes depósitos de piroclastos; el límite oeste de la cuenca corresponde al volcán Quinceo; al límite sur lo conforman la secuencia volcánica del oligoceno-mioceno de Mil Cumbres.

La cuenca hidrográfica del lago de Cuitzeo se encuentra en la parte centro-norte de Michoacán, cuyo origen es una cuenca cerrada determinada por fenómenos tectónicos y volcánicos.

La cuenca de Cuitzeo forma parte de la cuenca Lerma-Chapala y se encuentra comprendida, en la meso-región Centro-Occidente, se localiza dentro de la Región Hidrológico-Administrativa VIII (Lerma-Santiago-Pacífico), específicamente enclavada al sur de la cuenca Lerma-Chapala.

**Cuarto.** Que el río Grande de Morelia es el tributario más importante, con mil 577 km<sup>2</sup>, que se forma por los ríos Tiripetío y Tirio, a los cuales se les une el río Chiquito de Morelia. La cuenca tiene una superficie aproximada de 3 mil 675 km<sup>2</sup>, aunque algunos autores la consideran de 4

mil km<sup>2</sup>, la cuenca está delimitada por las coordenadas geográficas entre los 19° 26' y 20° 08' latitud norte y 100° 37' a 101° 28' longitud oeste (Madrigal y Trujillo, 2000).

El 80 por ciento de la superficie se considera montañosa y de lomeríos; mientras que el 20 por ciento son terrenos planos. Las altitudes extremas varían de mil 800 a 3 mil 590 metros sobre el nivel del mar (Chávez Carmona et. al, 1994).

**Quinto.** Que en la cuenca se encuentra el segundo cuerpo de agua más grande del país, el cual presenta grandes periodos de desecación y ha sido considerado dentro de los humedales prioritarios para la conservación de especies migratorias (Villaseñor, 1994). Además, se presentan fuertes procesos migratorios entre los municipios integrantes de la cuenca sobre todo hacia la capital del Estado, siendo los municipios ribereños los más dinámicos en éste sentido, y de urbanización (especialmente en la ciudad de Morelia) y sus municipios conurbados (López, 2001).

**Sexto.** Que el espacio físico delimitado por el parteaguas natural de la cuenca de Cuitzeo lo integran superficies de 26 municipios parcial o totalmente, mostrados en el siguiente gráfico para su mejor comprensión, los municipios que pertenecen en su totalidad a la cuenca son: Huandacareo, Copándaro, Chucándiro, Cuitzeo, Santa Ana Maya, Tarímbaro, Álvaro Obregón, Indaparapeo; casi en su totalidad los municipios de Zinapécuaro, Queréndaro, Morelia, Acuitzio, Charo y parcialmente los de Lagunillas, Huiramba, Hidalgo, Huaniqueo, Quiroga, Pátzcuaro, Villa Madero y Villa Morelos de Michoacán; de Guanajuato, porciones reducidas de los municipios de Moroleón, Acámbaro, Uriangato, Yuriria y Salvatierra.

**Séptimo.** Que los usos del suelo son diversos, casi el 50 por ciento está dedicado a la agricultura, seguida de la ganadería, uso urbano y forestal en una mínima parte. En cuanto a la economía destaca la producción de aves ponedoras, seguida de pollos de engorda, cerdos, reses, chivos, borregos y colmenas para la extracción de miel.

La cuenca del lago de Cuitzeo se caracteriza por niveles de pobreza extrema, emigración y con bajos niveles tecnológicos.

**Octavo.** Que en la cuenca existen problemas ambientales tales como: oferta insuficiente de agua superficial, sobre-explotación de acuíferos, sequías, deterioro de la calidad del agua tanto superficial como subterránea, deterioro de

suelos, deforestación por tala inmoderada, salinización de suelos agrícolas, pérdida de biodiversidad, siendo los más sobresalientes; la contaminación por los residuos sólidos municipales carentes de un eficiente manejo, falta de tratamiento de aguas residuales, todo ello por una planeación inadecuada de los recursos agrícolas y urbanos, carencia de un marco ético para el desarrollo sustentable, tanto de los propios habitantes de la zona como de las autoridades.

Los resultados de los estudios que tiene la UMSNH no coinciden con los de la UNAM, ya que según esta última institución la vegetación de la cuenca ha aumentado, al contrario de lo que dice la UMSNH, también existe diferencia entre los datos que se manejan sobre el espacio territorial que ocupa la cuenca, lo cual genera conflictos.

**Noveno.** Que el problema estructural de los programas de gobierno que se han establecido al interior de la cuenca es la desarticulación entre los gobiernos municipal, estatal y federal, además de la falta de un ordenamiento ecológico territorial de la región y que se otorgue el presupuesto suficiente para el inicio de acciones.

La problemática de la cuenca a nivel social es muy fuerte, entre los principales problemas está la migración por la situación de pobreza que prevalece en la región, la deficiencia de servicios de agua potable, el despilfarro de la misma en las zonas urbanas, la insuficiencia de drenajes y alcantarillado y el desperdicio del agua en las zonas de riego agrícola, lo que nos indica una relación directa también con el deterioro ambiental.

En el reconocimiento de la magnitud del problema diversas dependencias e instituciones de investigación estatales han trabajado de manera aislada y no se han visto reflejados los esfuerzos en algún avance en la restauración y sustentabilidad de la cuenca con el consecuente desgaste de recursos públicos que podrían aprovecharse mejor trabajando en conjunto.

El lago representa un humedal natural con diversidad de fauna migratoria y sin un programa de manejo para su conservación y aprovechamiento en sus diferentes dimensiones y necesidades humanas.

El lago con aproximadamente seis millones de años de antigüedad, es de naturaleza alcalina, siendo los carbonatos y bicarbonatos las sales predominantes, de acuerdo con los valores de PH encontrados.

Este lago es muy importante en materia ambiental debido a su contribución a la regulación del clima de la cuenca, además de constituir el hábitat de muchas especies vegetales y animales.

En aspectos económicos el lago contribuye al sustento de muchas familias de pescadores que extraen rana, mosco, charales, carpas, mojarra y tule, entre otros, por otra parte se utiliza el agua superficial como riego para zonas aledañas.

**Décimo.** Que en las últimas décadas, el lago de Cuitzeo se ha visto afectado en la disminución de su extensión y seguramente en la riqueza de especies, pero es actualmente cuando la situación de deterioro ambiental y envejecimiento del lago, ha provocado una serie de problemas, afectando tanto el aspecto biológico del mismo, como la economía y salud de los pobladores que se asientan en los alrededores, lo anterior exige la búsqueda de soluciones, tanto para detener la disminución de especies, como para ofrecer posibles alternativas para el manejo del suelo que ya ha dejado en su lugar en algunas partes el espejo de agua del lago.

El nivel del lago ha disminuido drásticamente por efectos del desequilibrio entre los procesos de precipitación y evaporación. De cuatro metros de profundidad reportados en 1946 disminuyó a 20 centímetros para 1981.

Los problemas de degradación por las diversas actividades antropogénicas dan como resultado un panorama de crisis general, lo cual conlleva a la desaparición de prácticas y costumbres de las comunidades ribereñas, paisajes de interés turístico y religioso.

**Undécimo.** Que la pérdida y degradación del lago de Cuitzeo tienen como causas, entre las principales, la invasión de terrenos para cambio de uso de suelo, inadecuado manejo hidráulico permitiendo como regulador del nivel la compuerta del dren la Cinta, la contaminación urbana, aguas de retorno agrícola, acarreo de azolves, la sobreexplotación del agua subterránea, la construcción de obras civiles como la autopista México-Guadalajara y la introducción de obras hidráulicas como diques y compuertas. Existe incumplimiento de la ley con la construcción de viviendas en las orillas del lago, aunado a ello el azolve por la deforestación de la cuenca que provoca la hipertrofia del lago, por otro lado la presencia proliferante de malezas acuáticas que actualmente cubren aproximadamente 13 mil hectáreas, lo cual impide la libre navegación y pesca, aunado a ello el lirio que frecuentemente destruye sus artes de captura (redes) el desequilibrio ecológico y la de-

secación por el ciclo de vida natural que presentan los lagos y los periodos secos de precipitación. La hipertrofia del lago también se debe a la cantidad excesiva de compuestos químicos como fosfatos y nitratos y aguas de retorno agrícola que recibe a través de las descargas de aguas negras, principalmente el vaso oeste que no cuenta con ningún efluente por lo que no hay una renovación de su agua, lo que ocasiona la acumulación de nutrientes, sales y materia orgánica en los sedimentos.

Las aguas del lago son contaminadas de manera permanente por las descargas de aguas residuales de los municipios aledaños, principalmente de Morelia, así mismo por las descargas agrícolas de la región Morelia-Queréndaro.

Otro de los principales problemas es la inundación y pérdida de miles de hectáreas de cultivo pertenecientes al Valle Morelia-Queréndaro, por el desequilibrio hidrológico del lago, en cuanto a la cantidad de agua que almacena, en años atrás hubo grandes periodos de sequía lo que permitió a los agricultores utilizar el suelo para cultivos (Programa de Recuperación de 990 ha del Distrito de Riego para Uso Agrícola), previo permiso de las autoridades, ahora por los cambios climáticos que actualmente estamos sufriendo, han sido invadidos por el agua provocando grandes pérdidas económicas.

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que, con fundamento en los artículos 34, incisos b) y c), y 42 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determine la creación de la Comisión Especial para la Restauración y Preservación Ambiental de la Cuenca del Lago de Cuitzeo y, una vez realizado lo anterior, lo someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados.

**Segundo.** El objeto de la Comisión Especial será emprender lo que se deriva de su denominación, en particular, atender la problemática del lago de Cuitzeo que deriven en establecimiento de modificaciones al marco legal y fomentar la implantación de políticas y programas específi-

cos para la debida restauración ecológica necesaria así como la dotación anual del presupuesto federalizado para lograr los fines de la conservación de dicha cuenca.

**Tercero.** La Comisión Especial estará integrada por los miembros que determine la Junta de Coordinación Política, en forma proporcional a la representación en la Cámara de Diputados, siendo presidida por el grupo parlamentario del Partido de Morena.

**Cuarto.** Para el cumplimiento de su objetivo, dicha comisión especial podrá allegarse la información que considere pertinente; así como reunirse cuando lo considere necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organizaciones civiles, y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, en el ámbito de sus competencias.

**Quinto.** La Comisión Especial objeto del presente punto de acuerdo funcionará de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior y demás disposiciones aplicables, contando con la asignación de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

**Sexto.** La duración máxima de los trabajos que realice la Comisión Especial será el mes de agosto de 2021, sin perjuicio de que al cumplirse su objetivo para el cual fue creada, se extinga en forma anticipada, y por la importancia del tema no será rotatoria.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 18 de octubre de dos mil dieciocho.— Diputado Esteban Barajas Barajas (rúbrica).»

**Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.**

---

EXHORTO AL PRESIDENTE ELECTO PARA QUE SE CONSIDERE EL TERRITORIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN LA FRANJA FRONTERIZA EN EL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA NORTE

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente electo y su equipo de transición a considerar BCS y todo el territorio de las entidades federativas fronte-

rizas en el proyecto de desarrollo de la zona económica norte y en la política de disminución impositiva, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del PRI

Isaías González Cuevas, diputado federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracciones II, IV y VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Baja California Sur es una Entidad Federativa que representa el 3.8 por ciento de la extensión territorial con respecto al total de la nación, con una superficie total de 75 675 km<sup>2</sup> (setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco kilómetros cuadrados), contando con 5 municipios y 5 160 localidades urbanas y rurales, colinda al norte con Baja California, al este con el Golfo de California, y al sur y oeste con el Océano Pacífico, lo que la pone en un panorama distinto a los demás estados del país, debido a su condición insular y de aislamiento en la que se encuentra.

El costo de vida en la Entidad es más elevado, en gran medida por las tarifas que se pagan por servicios básicos indispensables, como, por ejemplo: el consumo de agua potable es más caro que en la capital de la república; los servicios de energía eléctrica y gas, cuentan con altos costos derivado del uso de aire acondicionado o sistemas de calefacción, necesarios por las condiciones climáticas extremas que vive la región, lo que representa un gran desafío para el desarrollo y la competitividad económica.

Asimismo, el productor interno bruto (PIB) de Baja California Sur representa el 0.8 por ciento con respecto al PIB nacional (2015), de cada 100 pesos aportados a la economía de Baja California Sur, 73.83 son por actividades terciarias, 22.32 por las secundarias y 3.85 por las primarias.

Sumado a que las actividades económicas de los sudcalifornianos enfrentan retos como la competencia comercial con Estados Unidos de Norteamérica, así como la lejanía en la que se encuentran los centros de producción del país, dan como resultado que la calidad de vida de los sudcalifornianos sea vea mermada considerablemente.

A manera de ejemplo, Tijuana se encuentra a 1,600 kilómetros de Baja California Sur, y a 1,800 kilómetros de ciudad de los Cabos. La gran mayoría de los productos que consumen los sudcalifornianos deben cruzar el mar de Cortés, por medio de transbordadores, o son importados, resaltando la dificultad comercial que presenta su zona geográfica.

De acuerdo a datos presentados por el Inegi, el comercio es el sector más importante de Baja California Sur, sin embargo, este ha venido a la baja en los últimos años, perdiendo capacidad económica en las últimas décadas, es por ello, que buscamos condiciones más justas, en razón de que la Entidad es considerada como parte de la región fronteriza desde el decreto del Gral. Lázaro Cárdenas del Río, como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en 1936, cuya finalidad es fortalecer a su población y quedar integrado al país para salvaguardar la frontera territorial.

En tal virtud, el “Proyecto de Nación 2018- 2024, presentado por el Presidente Electo, licenciado Andrés Manuel López Obrador, detalla una “Zona Estratégica Norte”, cuyo proyecto es desarrollar una zona económica libre en toda la frontera norte del país para rescatar el potencial de la zona.

Dicho documento reconoce que los precios no son competitivos en la zona, y los impuestos indirectos son más altos en México que en Estados Unidos, por lo que propone un régimen de baja tributación con 20 por ciento de ISR a empresas e IVA entre el 7 por ciento y 8 por ciento en los estados localizados al Sur de Estados Unidos.

De la misma manera, el próximo Secretario de Hacienda designado, Carlos Úrzua, informó que la extensión del territorio en la cual se llevará a cabo el Proyecto antes mencionado, será de 30 kilómetros en la zona paralela de la línea fronteriza, y cito: “Vamos a tener un impuesto de IVA en esa zona franca y nada más, de probablemente el 8 por ciento”, fin de la cita.

En consecuencia, esto se traduce como una falta de integración de la zona económica de las regiones del sur de los estados que comprenden la franja fronteriza del norte de la República, provocando la desigualdad de oportunidades en la entidad, desatendiendo todo principio de equidad.

Considerar en la política económica y tributaria las diferencias y la existencia de diversas regiones, es un factor

fundamental para reflexionar en una nación, cuando de desarrollo económico y social se trata, por ello, el trato diferenciado se justifica plenamente por el diferencial impositivo que hay con los países con los que se comparte frontera y en específico con la zona insular.

Debido a la disparidad geográfica y económica de Baja California Sur, la política fiscal debe contemplar al estado como una zona de desarrollo económico dentro de la frontera norte, con cargas tributarias diferentes y beneficios fiscales distintos que detonen el bienestar de esta región del país, impulsando la economía local y nacional, generando mayores recursos y coadyuvando en diversos rubros de la economía.

Por lo anterior solicitamos que se reconozca la realidad económica y la desigualdad fiscal de Baja California Sur y de toda la zona fronteriza, en comparación con las de nuestros países vecinos, donde la cercanía de la población a otros negocios con esquemas fiscales más atractivos, coloca a las empresas ubicadas en México en condiciones de desventaja que es necesario mitigar mediante un esquema fiscal diferenciado para reactivar la economía local.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente electo, y a su equipo de transición, para que consideren al estado de Baja California Sur y a todo el territorio de las Entidades Federativas que conforman la franja fronteriza en el proyecto de desarrollo de la zona económica norte y en la política de disminución de impuestos.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 18 de octubre de 2018.— Diputado Isaías González Cuevas (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, para dictamen.**

DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS  
PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y  
ATENCIÓN DE INFECCIONES DE  
TRANSMISIÓN SEXUAL EN PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Puebla a destinar recursos para prevenir, detectar y atender ITS, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, diputada Nayeli Salvatori Bojalil del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura del honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

#### Antecedentes

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en el artículo 4o., párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y por ende a los servicios de salud, los cuales son prestados de manera concurrente por la Federación y los estados.

De igual forma, el “Protocolo de San Salvador”, el cual tiene por objeto regular los derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales y del que México es parte, señala en su artículo 10 el derecho de la salud, entendido este como el disfrute de más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

Para ello, el Estado debe adoptar medidas tendientes a hacer efectivo dicho derecho, siendo algunos de estos, la educación de la población para la prevención y tratamiento de problemas de salud, la extensión de los beneficios de salud a todas las personas, así como la debida atención de las enfermedades.

Una de las enfermedades que aqueja a nuestra sociedad y en especial a Puebla, son las infecciones de transmisión sexual, en especial el virus de la inmunodeficiencia humana, conocido como VIH, el cual es un retrovirus que ataca el sistema inmunitario de una persona, causando la destrucción de los linfocitos CD4, evitando la constitución de anticuerpos para combatir infecciones; así como el Síndrome de la inmunodeficiencia adquirida o Sida, siendo ésta la fase más avanzada por la infección del VIH.

De acuerdo con el Registro Nacional de Casos de VIH y Sida, elaborado por el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y Sida (Censida) y la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud señala que en 2017 se diagnosticaron 14 mil 47 nuevos casos, 8 mil 290 de VIH y 5 mil 757 de sida. En lo que va de 2018, se han presentado 6 mil 827 casos, de los cuales 4 mil 183 son de VIH y 2 mil 644 son de sida y un acumulado desde 1983 de 198 mil 598 que padecen de esta infección.

Por lo que respecta a Puebla, en 2017, se notificaron 234 casos de sida y en lo que va de 2018, 125 casos y un acumulado de 8 mil 801 casos, lo que representa 4 por ciento a nivel nacional.

Si bien, el gobierno mexicano ha hecho diversos esfuerzos para contener la transmisión de esta infección, estos han sido insuficientes por la falta información y por los prejuicios que existen hacia las personas que enfrentan esta difícil situación.

De igual forma, la falta de recursos al ramo de salud para atender dicha problemática dificulta a que este grupo vulnerable pueda tener un acceso digno a los servicios de salud como a su tratamiento.

Censida, emite convocatorias de manera anual para que organizaciones de la sociedad civil puedan acceder a recursos federales, de manera que puedan coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones del estado en materia de salud.

Sin embargo, este recurso sólo puede ejercerse de manera temporal durante el segundo semestre del año, por lo que queda todo un semestre sin que éstas puedan apoyar a la causa.

Por lo que respecta a Puebla, existe el Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), el cual tiene por objeto suministrar recursos federales al Estado para la prevención, detección y atención de enfermedades, entre ellas las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH y sida.

En dicho acuerdo, se establece que para la detección, atención y tratamiento de esta infección, Puebla recibirá en 2018 la cantidad de 688 mil pesos de 202 millones 68 mil 699.26 pesos, es decir, únicamente se destina 0.34 por ciento de los recursos.

De lo anterior, se desprende que los recursos asignados son a todas luces insuficientes para atacar con seriedad este gran problema que afecta a un grupo vulnerable de nuestra sociedad, toda vez que, de acuerdo con reportes, una persona que padece de esta infección necesita de hasta 178 mil pesos para tener un tratamiento digno.

Por último, cabe recordar que el gobierno mexicano firmó en 2011 la “Declaración Política sobre el VIH y el Sida: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del sida para 2030” y la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2016, con el objeto de realizar todas las medidas necesarias para la detección y atención integral del VIH y el sida erradicándolo para 2030.

Por lo anterior, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para que en el ámbito de sus atribuciones destinen los recursos necesarios para la prevención, detección y atención de infecciones de transmisión sexual en la Ley de Egresos del estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 18 de octubre de 2018.— Diputada Nayeli Salvatori Bojalil (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

#### ESCLARECER LOS ASESINATOS DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS OCURRIDOS EN MÉXICO DESDE 2006 Y BRINDAR APOYO A SUS FAMILIAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a esclarecer los asesinatos de defensores de derechos humanos ocurridos en México de 2006 a la fecha y brindar apoyo a las familias de las víctimas, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Maribel Martínez Ruiz, diputada en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Traba-

jo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El pasado 26 de septiembre, la organización “Mexicanos en el Exilio”, confirmó el lamentable fallecimiento de doña Sara Salazar Hernández, aguerrida defensora de los derechos humanos, de las mujeres y del medio ambiente.

Doña Sara o doña Blanca, como se le conocía en el valle de Juárez en Chihuahua, por su férrea lucha en contra de tiraderos tóxicos y radiactivos que el gobierno de Estados Unidos pretendía instaurar en la zona. Además de esa batalla, exigió el esclarecimiento del caso de las “muertas de Juárez” y denunció fieramente los atentados y detenciones arbitrarias e injustas en ese Estado.

Doña Sara no sólo lidio contra monstruos internacionales, contra la misoginia y los cárteles de la droga, tuvo, en lo personal, que enfrentar las muertes de un nieto, 4 hijas e hijos y una nuera, además de sufrir un sin número de amenazas y atentados, como lo fue el incendio provocado a su casa.

A unos días de su fallecimiento en Estados Unidos, país al que tuvo que migrar porque el gobierno mexicano no pudo protegerla a ella y su familia, también defensoras de derechos humanos, no habría ni cabría mayor homenaje y reconocimiento a su lucha y sacrificio por México que el esclarecimiento de las muertes violentas de su familia, sí, pero también de las defensoras y defensores de derechos humanos en México.

El informe “Defender los derechos humanos en México: El sexenio de la impunidad”, elaborado por el Comité Cerezo México, señala que, desde 2006 hasta mayo de 2018, 228 defensoras y defensores de derechos humanos han sido asesinados y 165 están desaparecidas (os).

Bajo este contexto, el legado de doña Sara Salazar Hernández debe convertirse en un arma de lucha para extirpar de la sociedad la violencia, la corrupción y la impunidad; por ello, propongo que el pleno de esta soberanía exhorte al gobierno federal para que a la brevedad posible se esclarezcan los asesinatos de defensoras y defensores de derechos humanos ocurridos desde 2006 a la fecha y brinde apoyo efectivo a las familias de las víctimas, garantizando

su seguridad y la no revictimización, además de la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración e implementación de dichos mecanismos de acción.

Asimismo, acatar de manera pronta y efectiva las recomendaciones hechas al Estado mexicano por el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de la ONU, realizadas en enero de 2017 e informar a esta Soberanía el avance en el cumplimiento de las mismas.

De igual manera, esta Cámara de Diputados debe exhortar al gobierno federal a efecto de que implante políticas públicas para la protección de las y los defensores de derechos humanos desplazados, tal y como es el caso de la familia Reyes Salazar.

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal y a la Procuraduría General de la República para que, en el ámbito de sus atribuciones, se esclarezcan los asesinatos de defensoras y defensores de derechos humanos ocurridos, desde 2006 a la fecha, en México y brinde apoyo efectivo a las familias de las víctimas, garantizando su seguridad y la no revictimización, además de la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración e implementación de dichos mecanismos de acción.

**Segundo.** La honorable Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal a acatar de manera pronta y efectiva las recomendaciones realizadas al Estado mexicano por el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en enero de 2017.

**Tercero.** La honorable Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal a efecto de que implemente políticas públicas para la protección de las y los defensores de derechos humanos desplazados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputados: Maribel Martínez Ruiz, Benjamín Robles Montoya, Margarita García García (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

### INFORMAR A LOS TRABAJADORES LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 98 DE LA OIT, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS a informar a los trabajadores sobre la ratificación del Convenio 98 de la OIT, relativo a la aplicación de los principios de sindicación y negociación colectiva, a cargo de la diputada Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada **Anita Sánchez Castro**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo estipulado en lo establecido por el artículo 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición de urgente y obvia resolución con punto de acuerdo con base en las siguientes

### Consideraciones

México se ha distinguido por el gran número de instrumentos internacionales signados en derechos humanos, lo que viene a cobrar especial relevancia con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 que introduce al orden jurídico nacional todos los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales ratificados por nuestro país, resulta altamente significativo que todos esos derechos tengan ahora la jerarquía máxima del ordenamiento constitucional.

Entre dichos tratados destacan los relativos a la materia laboral, considerando tanto los documentos internacionales generales como los específicos en donde encontramos los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) creada en 1919.

“Las razones fundamentales por las que se constituyó la OIT son:

I. Porque la paz universal debe basarse necesariamente en la justicia social.

II. Hay condiciones de trabajo en el mundo, que evidencian un estado de miseria y de injusticia social y es urgente cambiar tal panorama.

III. Si algún país o nación no adopta un régimen de trabajo realmente humano, eso sería un obstáculo a los

pueblos del mundo que desean mejorar sus condiciones de vida.”<sup>1</sup>

La libertad sindical es un derecho fundamental de los trabajadores para organizarse y defender sus intereses, se trata de un derecho humano esencial, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes reglamentarias de los apartados A y B del artículo 123 de la Carta Magna y desde luego en diversos instrumentos internacionales ratificados por nuestro país:

#### En la Constitución federal

- **Artículo 9o.** No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto... No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto o una autoridad...”

- **Artículo 123, apartado A, fracción XVI.** Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera.

- **Artículo 123, apartado B, fracción X.** Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes...

#### En la Ley Federal del Trabajo

- **Artículo 356.** Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

- **Artículo 357.** Los trabajadores y los patrones tienen el derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa. Cualquier injerencia indebida será sancionada en los términos que disponga la Ley.

- **Artículo 358.** A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él...

#### En la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional

- **Artículo 67.** Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

En cuanto a declaraciones y tratados internacionales ratificados por México:

#### Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

##### - Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

#### Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- **Artículo 22. 1.** Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.....

#### Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

##### - Artículo 8.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar:

a) El derecho de toda persona a fundar sindicatos y afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales. No podrán imponerse otras restricciones al ejercicio de este derecho que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales, y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas;

c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

d) El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país.

### **Convención Americana sobre Derechos Humanos**

#### **- Artículo 16.**

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole...

### **Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”**

#### **Artículo 8.**

1. Los Estados partes garantizarán:

a. el derecho de los trabajadores a organizar sindicatos y a afiliarse al de su elección, para la protección y promoción de sus intereses. Como proyección de este derecho, los Estados partes permitirán a los sindicatos formar federaciones y confederaciones nacionales y asociarse a las ya existentes, así como formar organizaciones sindicales internacionales y asociarse a la de su elección. Los Estados partes también permitirán que los sindicatos, federaciones y confederaciones funcionen libremente....

### **Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación Número 87 de la OIT**

- Este importante instrumento, que consta de un preámbulo y 21 artículos divididos en cuatro partes (Libertad sindical, Protección del derecho de sindicación, disposiciones diversas y disposiciones finales), fue adoptado en San Francisco, California, el 9 de julio de 1948, en el marco de la 31 Reunión del Consejo de Administración de la OIT, y ratificado por nuestro país desde 1950

### **Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo**

- Por medio de esta declaración adoptada en 1998, los Estados Miembros de la OIT se comprometen (hayan o no ratificado los convenios pertinentes) a respetar y promover principios y derechos entre los que se en-

cuentran la libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.

Todo este andamiaje jurídico en materia de libertad sindical se va a ver fortalecido con la reciente ratificación en el Senado del Convenio número 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, acuerdo complementario del número 87.

“El Convenio 98 plantea su esencia en dos artículos iniciales; en el primero establece que los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo. El segundo, protege a las organizaciones en su constitución, funcionamiento o administración. Su segundo párrafo parece diseñado para nuestro país: Se consideran actos de injerencia las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un empleador o una organización de empleadores, o a sostener económicamente, o en otra forma, organizaciones de trabajadores, con objeto de colocar estas organizaciones bajo el control de un empleador o de una organización de empleadores.”<sup>2</sup>

Este convenio contiene disposiciones expresas dirigidas a la protección de los trabajadores a efecto de que éstos puedan ejercer libremente su derecho de asociación, esto es a pertenecer o no a un sindicato, sin ser despedidos o discriminados por ejercer este derecho. El convenio 98 también resulta muy importante al imponer a los Estados parte la obligación de proteger a las organizaciones de trabajadores de actos de injerencia y control por parte del patrón, así como para fomentar y proteger la negociación colectiva.

Después de décadas de lucha, en un hecho histórico, el día 18 de septiembre de 2018, el Senado por unanimidad ratificó el Convenio 98 de la OIT, sin duda un gran avance en el mundo laboral que fortalecerá la libertad y democracia sindical.

Sin embargo, las estadísticas nos indican que la mayoría de los trabajadores del país no conoce sus derechos laborales ni sindicales. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social ha declarado que los trabajadores acuden a esa dependencia por información con respecto a prestaciones, contratos o sea sus derechos básicos.

Es también sabido que los sindicatos “charros” y las centrales sindicales corporativas se han ocupado de mantener a la base trabajadora sin información, pues eso ayuda a su control y poder negociar sin consulta alguna, siempre por desconocimiento.

Ahora que se tiene la oportunidad de avanzar en la democratización de los sindicatos, es prioritario que los trabajadores conozcan sus derechos de sindicación y negociación colectiva, para que puedan ejercerlos libremente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a que informe de manera inmediata la ratificación del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la aplicación de los Principios de Sindicación y de Negociación Colectiva, en todos los centros de trabajo, sindicatos, centrales y federaciones sindicales, para su debida aplicación.

### Notas

1 Dávalos, José. Derecho del Trabajo I. Porrúa, México, novena edición, 1999, p. 46

2 Alcalde Justiniani, Arturo. “¿Y el Convenio 98 de la OIT, para cuándo?”

<http://www.jornada.unam.mx/2013/04/06/politica/021a2pol>

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 18 de octubre de 2018.— Diputada Anita Sánchez Castro (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.**

### PROMOVER CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y CONSECUENCIAS DEL CÁNCER DE CABEZA Y CUELLO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a promover campañas informativas y de toma conciencia sobre los riesgos y las consecuencias del cáncer de cabeza y cuello, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Laura Barrera Fortoul, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas, promueva campañas informativas y de concientización sobre los riesgos y las consecuencias del cáncer de cabeza y cuello, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Entre las enfermedades que aún padece la población en el mundo se encuentra el cáncer de cabeza y cuello. De acuerdo con el Instituto Nacional de Cáncer (NCI, por sus siglas en inglés), los cánceres de cabeza y cuello son los cánceres de laringe, garganta, labios, boca, nariz y glándulas salivales.<sup>1</sup> El cáncer en el ojo, cerebro, cuero cabelludo, piel, músculos, hueso y sangre no se consideran parte de este grupo.

La mayoría de los cánceres de cabeza y cuello son encontrados en las células epiteliales escamosas (células planas que recubren las superficies húmedas y mucosas) de estas estructuras y, estas células cancerosas se llaman carcinomas. El cáncer que se encuentra limitado a esta área de revestimiento externa se llama *carcinoma in situ*.

Entre los principales factores de riesgo de este tipo de cáncer se encuentran los siguientes:

- Uso de tabaco y el consumo de alcohol en exceso. Por sí solo, el tabaco se adjudica más de 75 por ciento de los casos de cáncer de cabeza y cuello. Los bebedores también son más propensos a desarrollarlo;

- Historia familiar, cuando hay algún antecedente familiar de este tipo de cáncer;
- Edad, la mayor parte de casos se encuentra en personas de 50 años o mayores, pero debido a la prevalencia del virus del papiloma humano (VPH) entre los jóvenes, la edad media para el cáncer de cabeza y cuello está reduciendo;
- Género, se ha encontrado que los hombres son más propensos que las mujeres a contraer ese cáncer;
- El VPH;
- Nutrición, las deficiencias de vitaminas o una dieta alta en grasas y baja en vegetales, puede incrementar el riesgo; y
- Exposición en los lugares de trabajo, por respirar polvo de ciertas sustancias, incluidos madera, textiles, cuero, níquel y cromo; malas prácticas de higiene bucal; y radiación, es decir, exposición prolongada a la luz solar o a rayos X, principalmente.

Para dimensionar la gravedad y magnitud de esta enfermedad, basta señalar que ocupa en sexto lugar en los tipos más comunes de cáncer alrededor del mundo y representa 6 por ciento de todos los tumores.<sup>2</sup> Se diagnostican 560 mil casos nuevos y ocurren 300 mil muertes anualmente y se estima que para 2020 el crecimiento y envejecimiento de la población dará lugar a una duplicación de esta cifra, con más de 1 millón de casos nuevos y más de medio millón de defunciones.<sup>3</sup>

Además de los efectos en la salud de los pacientes, el cáncer de cabeza y cuello, representa altos costos económicos para su tratamiento. En 2010, el costo global del tratamiento del cáncer fue de 153 billones de dólares y se estima que para 2020 sea de 174 billones. Se calcula que en Estados Unidos se gastan alrededor de 3.6 mil millones de dólares anuales en el tratamiento de dicho cáncer y es de señalar que el valor o el costo económico en algunos países pueden establecer limitaciones para los pacientes de más bajos ingresos.

México no escapa a los efectos de esta grave enfermedad. La población presenta un elevado índice de incidencia de varios tipos de cáncer, pero se conoce poco de otros que son igualmente mortales como el de cabeza y cuello. Cifras estimadas indican que representa 17.6 por ciento de los tu-

moreos y cada año se presentan 6 mil nuevos casos, mientras que es causante de 2 mil 300 muertes anuales.<sup>4</sup>

Estamos hablando de que un tercio de las personas a quienes se les detecta le cáncer, mueren. La tasa de mortalidad es alta porque la mayoría de los pacientes son diagnosticados en una etapa avanzada.<sup>5</sup>

La diversidad de síntomas y su similitud con otras enfermedades dificultan su diagnóstico oportuno. En efecto, en el país 70 por ciento de los casos de cáncer de cabeza y cuello se diagnostican en etapas avanzadas.<sup>6</sup>

Este tipo de cáncer ocurre con mayor frecuencia en personas de entre 20 y 40 años y su mayor problema es el diagnóstico porque en muchas ocasiones los pacientes confunden los síntomas del cáncer de cabeza con infecciones en la garganta.

Para atraer la atención mundial sobre el cuidado y control de este tipo de cáncer, en 2014 la Federación Internacional de Sociedades de Oncología de Cabeza y Cuello (IFHNOS, por sus siglas en inglés) declaró el 27 de julio como el Día Mundial de Cáncer de Cabeza y Cuello. Ese día está dedicado a la realización de jornadas de concientización, diagnóstico precoz, prevención y educación médica continua.

De acuerdo con los especialistas, la prevención, detección y atención oportuna son la mejor manera de combatir este y los otros tipos de cáncer que padecen muchos mexicanos actualmente. Para ello, es fundamental contar con la información necesaria sobre sus principales riesgos y consecuencias, así como una mayor concientización en torno a su impacto en la salud y la economía de las familias.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas, promueva campañas informativas y de concientización sobre los riesgos y las consecuencias del cáncer de cabeza y cuello.

### Notas

1 <https://www.cancer.gov/espanol/tipos/cabeza-cuello>

2 [https://www.cancerquest.org/es/para-los-pacientes/cancer-por-tipo/cancer-de-cabeza-y-cuello?gclid=EAJaIQobChMI8bSHhuTq3QIVkoppCh3uvgfjEAAYASAAEgLAfPD\\_BwE#risk-factors](https://www.cancerquest.org/es/para-los-pacientes/cancer-por-tipo/cancer-de-cabeza-y-cuello?gclid=EAJaIQobChMI8bSHhuTq3QIVkoppCh3uvgfjEAAYASAAEgLAfPD_BwE#risk-factors)

3 <http://www.medigraphic.com/pdfs/medicadelcentro/mec-2015/mec154s.pdf>

4 <https://www.debate.com.mx/salud/cancer-de-cabeza-cuello-diagnostico-tardio-oncologia-20180728-0169>

5 <https://saludiarario.com/cada-ano-se-registran-5-mil-900-casos-de-cancer-de-cabeza-y-cuello-en-mexico/>

6 <http://www.enfoquenoticias.com.mx/noticias/en-mexico-el-70-porciento-de-cancer-de-cabeza-se-diagnostica-en-etapa-avanzada>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Laura Barrera Fortoul (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

#### COLOCACIÓN DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS EN LOS MÓDULOS DE REPATRIACIÓN EN LA FRONTERA NORTE

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la colocación de kioscos electrónicos en los módulos de repatriación de la frontera norte, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada federal Claudia Angélica Domínguez Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 66, numeral 4, y el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafo octavo que “toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el

cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.”<sup>1</sup>

Esta reforma establece en su artículo tercero transitorio que, en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la entrada en vigor del decreto, las representaciones de México en el exterior, deberán implementar la expedición de las actas del Registro Civil a través de mecanismos electrónicos.

Como podemos observar la implementación de las tecnologías de la información en nuestras vidas, se hace cada vez más necesario, por ello, debemos seguir impulsando acciones que permitan garantizar nuestros derechos.

Para los que vivimos al interior del territorio mexicano es ahora más fácil adquirir un acta de nacimiento ante los Registros Civiles, con el simple hecho de dar el nombre y fecha de nacimiento, o en su caso, si contamos con una copia, podemos asistir a los centros comerciales y encontrar máquinas expendedoras de actas de nacimiento.

Pero, ¿qué pasa con nuestros connacionales que son repatriados por Estados Unidos a México, sin nada más que con lo que traen puesto?; a esos ciudadanos mexicanos que por el hecho de ir a buscar a otras tierras un trabajo mejor pagado le son arrebatados sus pertenencias, para poder encontrar algún pretexto y deportarlos; a esos mexicanos que arriesgan su vida, día a día, no sólo durante sus jornadas de trabajo, sino también su travesía para cruzar la frontera norte.

De acuerdo a la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, con base en la información registrada en los puntos oficiales de repatriación del Instituto Nacional de Migración, se informa que de enero a agosto de este año, se tramitaron un total de 16 mil 839 actas de nacimiento<sup>2</sup> Es decir, en enero de este año se tramitaron 717 actas de nacimiento, para el mes de agosto la cifra se triplicó, debido a que se tramitaron más de 2 mil 500 actas de nacimiento; lo anterior, como resultado de la política migratoria emprendida por nuestro país vecino del norte, en la que se ha intensificado la repatriación de nuestros connacionales, sólo basta mencionar que, durante el primer trimestre de 2018, se llevaron a cabo más de 48 mil deportaciones.

Cifra alarmante que nos obliga como representantes populares, a poner el tema sobre la mesa y discutirlo, buscar mecanismos que les permitan regresar a su lugar de origen con por lo menos algo más que agua y alimentos, es necesario otorgarles a su regreso a México, copia vigente de su acta

de nacimiento, a fin de que puedan realizar diversos trámites, como la tramitación de su credencial de elector, solicitar la recuperación de sus hijos que se quedaron en Estados Unidos o el simple hecho de demostrar que son de nacionalidad mexicana.

Sabemos que existe un programa de repatriación, que ofrece, entre otros servicios, el de información y orientación de los diversos apoyos que pueden recibir los repatriados en México; agua y alimento para cubrir sus necesidades inmediatas; comunicación con el consulado mexicano si se desea hacer una denuncia en contra de la autoridad migratoria extranjera; asistencia médica y psicológica; llamadas telefónicas nacionales e internacionales para comunicarse con familiares o personas de su confianza; canalización a albergues temporales que cubran sus necesidades básicas; traslados locales a sus lugares de origen, albergues, oficinas de gobierno, otorgamiento al repatriado de una constancia sobre su ingreso; porque no también garantizarles el otorgamiento de un acta de nacimiento a través de estas máquinas expendedoras.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Exhortar a la Secretaría de Gobernación, para que a través del Instituto Nacional de Migración y la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, puedan colocar kioscos electrónicos en los Módulos de Repatriación en la frontera norte, a fin de que los connacionales deportados obtengan una copia de su acta de nacimiento; e intensifiquen las acciones que actualmente realizan respecto de la entrega de actas de nacimiento.

### Notas

1 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf)

2 [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/V\\_Repatriacion\\_de\\_mexicanos\\_de\\_EUA](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/V_Repatriacion_de_mexicanos_de_EUA)

Palacio Legislativo, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.**

### REALIZAR UNA DECLARACIÓN EN CONTRA DEL MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE ENFERMEDADES MENTALES DE LA OMS, POR CONSIDERAR A LA CONDICIÓN TRANSEXUAL COMO UNA INCONGRUENCIA O DISFORIA DE GÉNERO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a esta soberanía a realizar una declaración institucional contra el Manual de Clasificación de Enfermedades Mentales, de la OMS, pues considera incongruencia o disforia de género la transexualidad, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III; 272; y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; de tal suerte que toda persona tiene derecho al pleno disfrute de los derechos humanos, sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; incluyendo, el libre desarrollo de la personalidad y la identidad de género.

No obstante, las actitudes de *transfobia*, entendida como miedo, discriminación u odio contra las personas transgénero, sumamente arraigadas, a menudo combinadas con la falta de protección jurídica adecuada contra la discriminación basada en la identidad de género, exponen a muchas personas transgénero a violaciones flagrantes de sus derechos humanos. Dicha discriminación se expresa en el mercado laboral, en las escuelas, en los hospitales y son víctimas selectivas de ataques físicos: golpes, violencia sexual, tortura y asesinato por cuestiones de identidad de género.

Resulta entonces que el argumento en favor de extender a las personas transgénero los mismos derechos que gozan todas las demás personas no es radical ni complicado. Está fundamentado en dos principios esenciales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: igualdad y no discriminación. De ahí que todas las personas, cualquiera sea su sexo o identidad de género, tienen derecho a

disfrutar de la protección establecida en las normas internacionales de derechos humanos que constituyen normas vigentes en México, incluido el respeto al derecho a la vida, el derecho a la integridad, al libre desarrollo de la personalidad, a vivir libre de tortura, al reconocimiento de su personalidad jurídica y a estar libre de discriminación.

Las personas transgénero están expuestas a una serie de vulnerabilidades, tales como la discriminación generalizada por parte de sus familias y de las comunidades étnicas a las que pertenecen, la violencia del crimen organizado, y la propensión a ser blanco de crímenes de odio, sin que exista ninguna política pública o estrategia de gobierno eficaz para protegerlas de dichos abusos y violaciones a su integridad.

Varios reportes dan cuenta de vulneraciones de los derechos humanos de las personas transgénero, que incluyen ejecuciones extrajudiciales, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes y detenciones arbitrarias, y que van más allá de la categorización generalizada de crimen de odio con que estos casos suelen etiquetarse y del contexto de violencia extendida que hay en México.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación correspondiente a 2017, del Inegi, las personas transgénero son el grupo poblacional más discriminado o violentado en el ejercicio y en la garantía de sus derechos y libertades fundamentales: 72 por ciento opinan que se respetan poco o nada los derechos de las personas transgénero en México; 33 por ciento de las mujeres y 41 de los hombres entrevistados no rentaría un cuarto de su vivienda a una persona transgénero. Varias organizaciones de la sociedad civil, así como observatorios especializados en la materia, señalan a México con el segundo país con mayor número de crímenes de odio hacia las personas transgénero y alertan sobre un promedio muy bajo de esperanza de vida para las mujeres transgénero, que no superaría 37 años.

Adicionalmente, el paradigma de la transfobia facilita una impunidad sistemática ante las violaciones de los derechos humanos contra esta población. Hay evidencias de la impunidad que se manifiesta en una cultura de silencio, que obstaculiza la interposición de denuncias, en la carencia de un enfoque diferenciado para el abordaje de los casos y en la ausencia de una normativa sobre identidad de género.

El derecho internacional define *discriminación* como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia u otro trato diferenciado que se base, directa o indirectamente, en un

fundamento prohibido de discriminación y que tenga la intención de causar o anular o afectar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de derechos garantizados por el derecho internacional.<sup>1</sup>

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas ha establecido que “en ninguno de nuestros tratados de derechos humanos existe letra pequeña o cláusula de exención oculta alguna que pudiera permitir que un Estado garantizara derechos plenos a algunos, pero se los denegara a otros exclusivamente por razón de su orientación sexual o su identidad de género”.<sup>2</sup>

Conforme a las normas internacionales de derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género figuran entre los motivos de discriminación que se prohíben, y esto significa que es ilegítimo hacer cualquier distinción en materia de derechos de las personas por el hecho de que sean lesbianas, gay, bisexual o transgénero, transexuales, travesti o intersexual, como lo es también por motivo del color de la piel, la raza, el sexo, la religión o cualquier otra condición.

Las personas transgénero experimentan discriminación en muchos y variados aspectos de la vida cotidiana. Sufren tanto de discriminación oficial, en la forma de leyes y políticas estatales que les prohíben ciertas formas de empleo y les niegan acceso a beneficios, como de discriminación extraoficial, en la forma de estigma social, exclusión y prejuicios, incluso en el trabajo, el hogar, la escuela y las instituciones de atención de la salud. Sin embargo, las normas internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación sobre la base de la identidad de género. La identidad de género, al igual que la raza, el sexo, el color o la religión, no son fundamentos permisibles para establecer distinciones.

Pese a que el marco jurídico prevé que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte, esta realidad jurídica no ha permeado las realidades sociales de las personas transgénero, transexuales y travestis, debido a que aún existen particulares y personas servidoras públicas que dentro de sus ámbitos de decisión e influencia, se empeñan en perpetuar acciones que estigmatizan, minimizan, menoscaban y anulan la dignidad, derechos y libertades de las personas transgénero. Dicha incertidumbre ha motivado la interposición de acciones legales por medio de las

cuales se consulta al máximo tribunal del Estado mexicano, respecto de si las personas transgénero cuentan o no con los mismos derechos que el resto de la población.

Así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado a favor del reconocimiento del derecho sustantivo a la igualdad jurídica de las personas transgénero, transexuales y travestis por medio de la protección de la autodeterminación, del derecho a la intimidad, de la propia imagen, de la identidad personal y sexual, como un conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Todas las personas tienen derecho a gozar, sin distinción, de todos los derechos como son: educación, alimentación, salud, vivienda, recreación, a un medio ambiente sano, a la identidad, al acceso a la cultura, al trabajo, a la libertad de opinión y de reunión, al libre tránsito y acceso lugares públicos y lugares abiertos al público dentro del territorio nacional, a la legalidad y la certeza jurídica, a la privacidad, al acceso a la justicia, a profesar la fe o religión que se elija, a la propiedad privada, entre otros. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión, es considerado discriminación y, por tanto, es denunciado.

Desde 2009, el movimiento internacional Stop Transgender Pathologization ha elegido el 21 de octubre como el día de movilización y de campaña global para exponer y denunciar los efectos que conlleva la patologización de las identidades de género, corporalidades y subjetividades transgénero; instauró el 21 de octubre como Día Internacional de Acción por la Despatologización.

En México, las personas travestis, transgénero y transexuales se encuentran protegidas por el artículo 1o. de la Constitución que prohíbe la discriminación y por diversas normativas nacionales y estatales que consideran derechos garantizados la libre expresión de género.

El derecho a la rectificación del acta de nacimiento en nombre y género para personas travestis, transgénero y transexuales a través de un trámite administrativo de acceso público es una realidad en la Ciudad de México, Michoacán y Nayarit, al tiempo que en Hidalgo el Congreso realiza mesas de trabajo con la sociedad civil para que la entidad sea la cuarta en el país en permitir esta posibilidad.

La Constitución de la Ciudad de México incluyó a las poblaciones travesti, transgénero y transexual en el texto

constitucional con base en dos principios primordiales: el derecho a la libre autodeterminación de los cuerpos y la libre construcción de la personalidad.

Ante lo expuesto, se considera necesario, en congruencia con las normativas mencionadas, que cualquier visión proveniente de la medicina u otra disciplina que vincule a las personas travestis, transgénero y transexuales con una anomalía, desorden o trastorno, atentaría contra el derecho a la no discriminación, a la igualdad de oportunidades y a la dignidad de la persona.

El señalamiento de una enfermedad hacia una población específica la estigmatiza y puede generar exclusión, prejuicios, discriminación y obstáculos en el desarrollo sociocultural de quienes integran los grupos poblacionales señalados, advierte el sociólogo Erwin Goffman en su teoría del estigma.

La inclusión, la mención y el abordaje de la condición trans en los manuales de salud mental o catálogos de trastornos mentales desarrollados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Psiquiátrica de Estados Unidos (APA) vulneran los derechos de las personas travestis, transgénero y transexuales habitantes de la República Mexicana.

El abordaje de la condición transexual por la APA en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales se basa en el concepto de la *disforia de género*, terminología definida desde 1974 para señalar cuadros patologizantes en las dinámicas anímicas y mentales de personas que no se sienten identificadas con el género social adjudicado en concordancia con sus genitales al nacer.

De igual forma, la Organización Mundial de la Salud, en la undécima edición del Manual de Clasificación de Enfermedades Mentales (CIE-11) ha patologizado a las poblaciones travesti, transgénero y transexuales, al definir la condición en adultos y adolescentes como “una incongruencia marcada y persistente entre el género experimentado del individuo y el sexo asignado, que a menudo conduce a un deseo de ‘transición’, para vivir y ser aceptado como una persona del género experimentado a través del tratamiento hormonal, la cirugía u otras prestaciones sanitarias para alinear el cuerpo, tanto como se desee y en la medida de lo posible, con el género experimentado”.

La nueva clasificación de la transexualidad, considerada ahora “incongruencia de género” la desplaza de las enfer-

medades mentales y la coloca dentro del capítulo de las disfunciones sexuales, para quedar en una cuestión física, definiéndola, como la falta de adecuación del cuerpo al género que siente la persona. Así, la nueva visión patologizante de la transexualidad en el CIE-11, la coloca en el capítulo sobre “Condiciones relativas a la salud sexual” junto a otros conceptos como “disfunciones sexuales” o “trastornos relacionados con dolencias sexuales”.

Hasta ahora, el CIE-10 calificaba la transexualidad como “un deseo de vivir y ser aceptado como miembro del sexo opuesto, por lo general acompañado de malestar o desacuerdo con el sexo anatómico, y de deseo de someterse a tratamiento quirúrgico u hormonal para hacer que el propio cuerpo concuerde lo más posible con el sexo preferido”.

Tanto la visión de la OMS como de la APA, caen en contradicción con la herramienta internacional firmada por México, conocida como Los Principios de Yogyakarta, que busca garantizar los derechos a la orientación sexual e identidad de género. Resaltando que los catálogos mencionados, se oponen específicamente a los siguientes principios:

**Principio 3:** El derecho al reconocimiento de la Personalidad jurídica: La orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de la autodeterminación, la dignidad y la libertad. Ninguna persona será obligada a someterse a procedimientos médicos, incluyendo esterilización, cirugía de reasignación de sexo y terapia hormonal como requisito para el reconocimiento legal de su identidad de género. Ninguna persona será sometida a presiones para ocultar, suprimir o negar su orientación sexual o identidad de género.

**Principio 18:** Protección contra abusos médicos: Ninguna persona será obligada a someterse a ninguna forma de tratamiento, procedimiento o exámenes médicos o psicológicos, ni a permanecer confinada en un centro médico, con motivo de su orientación sexual o identidad de género. Con independencia de cualquier clasificación que afirme lo contrario, la orientación sexual y la identidad de género de una persona no son, en sí mismas, condiciones médicas y no deberán ser tratadas, curadas o suprimidas.

**Principio 19:** El derecho a la libertad de opinión y de expresión: Incluyendo la expresión de la identidad o la

personalidad mediante el lenguaje, la apariencia y el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, la elección de nombre o cualquier otro medio, como también la libertad de buscar, recibir e impartir información e ideas de todos los tipos, incluso la concerniente a los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género, a través de cualquier medio y sin consideración a las fronteras.

Los Principios de Yogyakarta sirvieron de base tanto para el mencionado Protocolo del Instituto Nacional Electoral para garantizar el voto de las personas travestis, transgénero y transexuales como en la actualización del Protocolo de Actuación Policial para los Derechos de las Poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero y Transexual, implantado por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en octubre de 2018.

Por lo motivado y fundado someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que realice una declaración institucional contra el Manual de Clasificación de Enfermedades Mentales, o CIE-11, de la Organización Mundial de la Salud, por considerar a la condición transexual como una incongruencia o disforia de género.

### Notas

1 Comité de Derechos Humanos, observación general número 18, párrafo 7; y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general número 20, párrafo 7.

2 Alto Comisionado de las Naciones Unidas, “Normas internacionales de derechos humanos y orientación sexual e identidad de género”, campaña Libres e Iguales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, para dictamen.**

IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA CON BASE EN LA AUTOEXPLORACIÓN Y MASTOGRAFÍA A TRAVÉS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y las entidades federativas a implantar una estrategia de prevención y detección oportuna del cáncer de mama con base en la autoexploración y mastografía a través de unidades médicas móviles con servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento, a cargo de la diputada María Ester Alonzo Morales, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María Ester Alonzo Morales, diputada a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 79, numerales 1, fracción II y 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) se estima que el cáncer matará a 9.6 millones de personas en 2018, por lo que debemos de aumentar la atención y el apoyo prestados a la concientización, detección temprana y tratamiento adecuado. Según este organismo, en el mundo cada 30 segundos se diagnostica un nuevo caso y se registran 460 mil muertes anuales aproximadamente debido al cáncer de mama.

En México, el mes de octubre que se ha determinado como el Mes de Sensibilización del Cáncer de Mama, nos hace un apremiante recordatorio sobre esta problemática, ya que el cáncer es la tercera causa de muerte.

En nuestro país se reportan 14 mil casos nuevos al año, de los cuales sólo 15 por ciento se diagnostican y atienden en etapas tempranas.

El cáncer es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células anormales. Puede aparecer en cualquier parte del cuerpo e invadir el tejido circundante y puede también provocar metástasis en puntos distantes del organismo.<sup>1</sup> Cuando el cáncer se detecta en una etapa temprana, las posibilidades de curación se potencializan. El cáncer más frecuente en las mujeres es el de mama, por ello desde el año

2006, gracias a la detección temprana y opciones de tratamiento, se ha demostrado que la tasa de mortalidad disminuye. Un porcentaje importante de cánceres pueden curarse mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia, especialmente si se detectan, como ya se dijo, en una fase temprana.<sup>2</sup>

Debido a su impacto, y como iniciativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año alrededor del mundo durante el mes de octubre se realizan diversos eventos cuya finalidad es “concientizar e incentivar la autoexploración mamaria y el diagnóstico temprano”, motivo por el cual se le conoce como Octubre: mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama.

Por su parte, el 19 del mismo mes se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, lo cual representa no sólo un apoyo moral sino un compromiso de los gobiernos de ejercitar acciones en beneficio de las mujeres que lo padecen.<sup>3</sup>

En México, la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama contempla tres medidas de detección: la autoexploración, el examen clínico de las mamas y la mastografía.

“La primera debe promoverse de forma tal que las mujeres la realicen a partir de los 20 años; el examen clínico a partir de los 25 años y la mastografía de los 40 a los 69 años, cada dos años. En las mujeres mayores de 70 años, la mastografía se realiza bajo indicación médica ante antecedentes heredofamiliares de cáncer de mama. Este estudio no se recomienda en mujeres menores de 40 años, pero puede realizarse si existe algún indicio de alteración de los senos en el examen clínico de mamas”.<sup>4</sup>

Pese a lo anterior, aproximadamente 60 por ciento de los casos lamentablemente se detectan en etapas avanzadas, lo que incrementa las probabilidades de muerte. En México, los factores de riesgo en adultos fueron: obesidad, inactividad física, consumo actual de tabaco, consumo doméstico de combustibles sólidos y consumo per cápita de alcohol.<sup>5</sup>

De ahí la imperiosa necesidad de su detección temprana a partir de dos actividades principalmente, que son:

- Diagnóstico temprano: consiste en conocer los signos y síntomas iniciales para facilitar el diagnóstico y el tratamiento antes de que la enfermedad alcance una fase avanzada.

- El cribado: es la aplicación sistemática de una prueba de detección en una población asintomática para descubrir anomalías indicativas de una lesión precancerosa. Algunos ejemplos son la inspección visual con ácido acético y el frotis de Papanicolaou para cáncer cervicouterino y la mamografía para el cáncer de mama.<sup>6</sup>

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) advirtieron que en 2016, en la Ciudad de México, los tumores malignos fueron la primera causa de muerte en mujeres de 15 a 64 años de edad; para mujeres de 35 a 64 años, el tumor de mama fue la causa con mayor proporción.

De acuerdo a la Secretaría de Salud federal, los casos nuevos por tumor de mama se han incrementado entre los años 2015 y 2017: de 11 mil 223 a 11 mil 541. La mayor incidencia de ha dado entre mujeres de 60 a 64 años, con alrededor de 89 casos nuevos por cada 100 mil mujeres.

Como se observa, el comportamiento de la incidencia de cáncer en México sigue el patrón internacional, en el sentido de que es una enfermedad que se incrementa con la edad y que los casos nuevos se presentan primordialmente en mujeres mayores de 40 años, durante la menopausia o posmenopausia.<sup>7</sup>

No obstante, en ocasiones, pese al tratamiento, puede haber decesos, generalmente debido a las complicaciones relacionadas con el debilitamiento del sistema inmunológico y con padecimientos como la diabetes, o bien, por algunos tratamientos como la quimioterapia, que resultan dañinos a largo plazo. La tasa de letalidad hospitalaria por cáncer de mama permite observar el grado de agresividad de la enfermedad, a través del número de personas fallecidas por ésta, en relación al total de egresos hospitalarios.<sup>8</sup>

Sin embargo, de acuerdo con el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), la supervivencia al cáncer de mama difiere alrededor del mundo. En países desarrollados como Suecia, Japón, Estados Unidos de América y Canadá, la supervivencia a esta enfermedad es mayor que en países de ingresos medianos y bajos.<sup>9</sup>

A saber, los tipos de cáncer que mayor mortalidad causan son: de mama, cervicouterino, hígado, estómago y tráquea, bronquios y pulmones.<sup>10</sup>

En otro asunto, es de mencionar que en ocasiones el realizarse una mastografía en una institución a cargo del gobierno puede implicar una muy larga espera, ya sea para

obtener una cita o para poder recibir los resultados de estos estudios diseñados para prevenir y detectar el cáncer.

Así, las unidades médicas móviles constituyen una alternativa, ya que son un vehículo construido para la prevención del cáncer de mamá a través de la toma de mastografía, orientada al tamizaje de mujeres mayores de 40 años, acorde a la NOM 041-SSA2-2011, cuyo objetivo principal es incrementar la cobertura de detección del cáncer de mama con servicios accesibles, eficientes y de calidad.<sup>11</sup> Estas unidades móviles médicas cuentan con mastógrafos y el respaldo de un centro de diagnóstico, con lo que se puede atender a un mayor número de mujeres, principalmente las que se encuentran marginadas y en zonas de difícil acceso. Con una adecuada focalización de las mismas se podrá duplicar el número de estudios de mastografía, reduciendo drásticamente los tiempos de entrega de resultados.<sup>12</sup>

En este sentido, es importante también tener en cuenta y destacar que 98 por ciento de los casos de cáncer de mama son curables, por eso el presente exhorto tiene como una de sus finalidades multiplicar el número de unidades médicas móviles. Ante este panorama, se hace necesario reforzar las estrategias ya empleadas en dos vertientes principalmente, la prevención y el tratamiento, en donde no sólo intervengan profesionales de la salud como médicos y enfermeras, sino un equipo multidisciplinario que atienda todas las dimensiones de la enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud federal y de las entidades federativas para que, en coordinación con las autoridades sanitarias responsables, implementen acciones para garantizar a las mujeres en zonas marginadas el acceso a los programas de prevención y detección oportuna de cáncer de mama.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud federal y de las entidades federativas, a que refuercen una estrategia de prevención y detección oportuna con base en la autoexploración y mastografía a través de unidades médicas móviles que otorguen servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, vigilan-

cia, seguimiento y tratamiento del cáncer de mama, con el fin de disminuir la tasa de mortalidad con un diagnóstico certero y oportuno para que puedan alcanzar su máximo potencial de vida.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud federal y de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen y fortalezcan la difusión, promoción y ejecución de los programas de prevención y detección oportuna de cáncer de mama, sin estimarse que el desarrollo de las acciones emprendidas representen un impacto presupuestal adicional al establecido para el cumplimiento y seguimiento de las actividades institucionales programadas.

#### Notas

1 Organización de las Naciones Unidas, Día Mundial contra el Cáncer, 4 de febrero, Disponible en:

<http://www.un.org/es/events/cancerday/>

2 Ídem.

3 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2015), Estadísticas a propósito de... Día Mundial contra el Cáncer: Datos nacionales, Inegi, 16 de octubre 2015, en

<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/mama0.pdf>

4 Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2011, 9 de junio). Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de septiembre de 2016, de:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5194157&](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194157&)

5 Gobierno de la República, Secretaría de Salud (2013), Programa Sectorial de Salud 2013-2018. México: SSA.

6 Organización Mundial de la Salud (OMS, 2014), Perfiles oncológicos de los países, 2014. Disponible en:

[www.who.int/cancer/country-profiles/es/](http://www.who.int/cancer/country-profiles/es/)

7 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2015), Estadísticas a propósito de... Día Mundial contra el Cáncer: Datos nacionales, Inegi, 16 de octubre 2015, en

<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/mama0.pdf>

8 Santos Cruz, Y. O. (2014). Protocolo Conocimiento sobre el cáncer de mama, técnica de autoexamen, actitudes y asociación con la práctica en mujeres derechohabientes a la Unidad de Medicina Familiar No. 066:

<http://www.uv.mx/blogs/favem2014/files/2014/07/Protocolo-Yaren.pdf>

9 Organización Panamericana de la Salud [OPS]. (2012). 19 de Octubre: Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama:

[http://www.paho.org/par/index.php?option=com\\_content&view=article&id=796:19-octubredia-mundial-lucha-contra-cancer-mama&Itemid=255](http://www.paho.org/par/index.php?option=com_content&view=article&id=796:19-octubredia-mundial-lucha-contra-cancer-mama&Itemid=255)

10 Organización Mundial de la Salud (OMS), 2014, La batalla mundial contra el cáncer no se ganará únicamente con tratamiento, comunicado de prensa de CIIC y la OMS. Disponible en:

<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/cancer-report-20140203/es/>

11 Secretaría de Salud, Acciones y Programas, Programa de Acción Específico Prevención y Control del Cáncer de la Mujer 2013 – 2018, consultado última vez el 03 de octubre de 2016, en

<http://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/cancer-de-mama-unidades-moviles>

12 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de octubre de 2018.— Diputada María Ester Alonzo Morales (rúbrica.)»

#### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

EXHORTO A LA PROFEPA Y AL GOBIERNO DE SONORA, A TOMAR MEDIDAS CONTRA LA MINERA CORNER BAY

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa y el gobierno de Sonora a tomar medidas contra la minera Corner Bay, a cargo de la diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Hildelisa González Morales, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La minera Corner Bay (subsidiaria de Panamerican Silver Corp),<sup>1</sup> que opera en Álamos, Sonora, ha dejado a su paso una severa contaminación en arroyos, en cientos de hectáreas sin reforestar y deudas que no ha pagado. Los ejidos El Sombrerito y El Maquipo, a 45 kilómetros de la cabecera municipal, han sido los más afectados. El método de extracción es tajo a cielo abierto, el cual ha sido severamente criticado y denunciado por el impacto ecológico, la contaminación del agua y el uso desmedido de ésta.

La contaminación del agua de los arroyos es particularmente preocupante. Del arroyo llega hasta los terrenos agrícolas, que están siendo severamente afectados. Los mantos freáticos se llenan de metales pesados y de cianuro. Hay, asimismo, problemas de drenaje ácido y de remoción de las cubiertas vegetales. El problema tiene varios años, y ha producido la muerte de animales por los altos niveles de contaminación en el pueblo, que daña el suelo, aire y aguas subterráneas.

Hasta ahora las autoridades locales, específicamente el ayuntamiento de Álamos, no han hecho nada para poner un alto a pesar de que se los habitantes se los han pedido en numerosas ocasiones. Aunado a esto, hay 93 familias a las que la empresa no ha pagado, y a quienes ha incumplido la negociación del uso de sus tierras.

La operación ilegal, el abuso y la violencia de las mineras extranjeras que operan en nuestro país son solo algunas de las denuncias que se han hecho en múltiples localidades y estados de la República. La minería es una de las actividades extractivas más dañinas para el medio ambiente, la salud y los derechos humanos, sin embargo, las empresas de este sector operan con el aval de distintas dependencias del gobierno mexicano.

La actividad minería provoca daños a la salud, causando cáncer, enfermedades respiratorias y pulmonares, problemas der-

matológicos y padecimientos auditivos. Los problemas medioambientales tienen que ver con cómo se esparcen los residuos por suelo, aire y agua, además, en la flora y fauna, principalmente por el uso de químicos. El cianuro utilizado para la extracción de algunos minerales contamina fuentes hídricas y tierras que llegan a perder fertilidad. Socialmente los impactos en las zonas de extracción son el desplazamiento y migración local, así como conflictos que incluyen la resistencia y la división en la comunidad.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 se hizo hincapié en la necesidad de impulsar un crecimiento verde incluyente que facilite la preservación del patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo, reconociendo que México es el 1o. lugar en producción de plata en el mundo. Sin embargo, no se ha respetado la preservación del patrimonio natural ni la salud de las personas; ni se ha alcanzado el equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de los recursos y el desarrollo de actividades productivas.

El Fondo Minero es y será insuficiente para remediar las afectaciones irreversibles a la salud, al medio ambiente, al patrimonio biocultural y al tejido social que está ocasionando la minería en México, particularmente la minería a cielo abierto.

Desafortunadamente ha habido mucha incidencia, impunidad y solapamiento por parte de las autoridades, tanto federales como locales, en los temas relacionados con minería. Sin embargo, no podemos seguir permitiéndolo, y desde este poder legislativo es nuestro deber moral y representativo velar por los intereses de cada comunidad y cada persona, así como el medio ambiente que son afectados por estas empresas extranjeras.

Por lo anterior, propongo los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero:** Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a investigar y sancionar en caso de así requerirlo a la minera Corner Bay, que opera en la localidad de Álamos, Sonora.

**Segundo:** Se exhorta a la gobernadora de Sonora, Claudia Pavlovich a tomar las medidas necesarias en las gestiones de investigación, solución de conflictos y de, en caso de serlo necesario, sanción; en torno a la operación de la minera Corner Bay, en Álamos.

**Nota**

1 La mayor productora de plata en el mundo, que en 2005 produjo 12.5 millones de onzas provenientes de Bolivia, México y Perú.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Hildelisa González Morales (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.**

---

RESOLVER LA CARENCIA DE MEDICAMENTOS  
Y DE EQUIPO ESPECIALIZADO EN EL  
HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la inmediata atención para resolver la carencia de medicamentos y equipo especializado en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

Graciela Zavaleta Sánchez, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo a la inmediata atención para resolver la carencia de medicamentos y de equipo especializado en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

Oaxaca es de los estados más pobres del país y el desarrollo humano no es posible por las graves carencias de los diversos índices, entre ellos el cuidado de la salud de sus habitantes. La precaria situación de servicios de salud ha llevado a desenlaces fatales. Hay ineficacia de servicios preventivos y de medicina familiar que permitan el desarrollo de la persona, especialmente de los niños. Se requieren de unidades médicas y hospitales especializados para la atención oportuna de los grupos más vulnerables. Particularmente los niños de Oaxaca eran atendidos en otras entidades del país con los consecuentes costos para sus familias quienes, además de la atención de los padecimientos,

debían cubrir diferentes gastos generados por la estancia mientras transcurría la hospitalización como los costos de hospedaje, alimentos y otros servicios.

En Oaxaca algunos especialistas se dieron a la tarea de fundar instituciones para ocuparse de la niñez de la entidad. A mediados de la década de 1990 se constituyó una asociación que sería antecedente del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. De acuerdo con la historia del nosocomio difundida en su sitio oficial:<sup>1</sup>

“Un grupo de oaxaqueños, contagiados por el entusiasmo del doctor Guillermo Zarate Mijangos, constituyeron el 26 de abril de 1995, el Patronato Pro-Hospital del Niño Oaxaqueño, AC que, con aportaciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas, de personas físicas y morales iniciaron la construcción del hospital el 30 de abril de 1996 en el lugar que hoy ocupa. Algunos de los fundadores de este Patronato fueron Diódoro Carrasco Palacios, doctor Octavio Corres Castillo, doctor Sergio Velásquez Rosas, doctor Horacio Tenorio Sandoval, doctor Erasto Pérez Medina, doctor Héctor Tenorio Rodríguez, señor Juan José Gutiérrez Ruiz, entre otros.

“El Hospital de la Niñez Oaxaqueña fue inaugurado el 29 de octubre de 1998 e inició sus actividades de atención médica el 16 de noviembre del mismo año con una plantilla laboral de 148 trabajadores, entre los que se contaban médicos especialistas, enfermeras y trabajadores administrativos, otorgando servicios de consulta médica, hospitalización, cirugías, laboratorio clínico, imagenología y servicio de transfusión. Su operación dependía entonces del propio Patronato con recursos obtenidos de donativos de particulares, empresarios y de organizaciones no gubernamentales”.

El siguiente paso en la conformación jurídica del Hospital de la Niñez Oaxaqueña fue el decreto número 234 del gobierno del estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial el 29 de octubre de 1998, por el que se constituyó como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo estatal extinguiendo al patronato que le dio origen. De acuerdo con la información oficial:

“En abril de 2001 los representantes legales del Hospital firmaron dos contratos con el gobierno del estado, uno de donación y otro de comodato mediante los cuales se cedieron a este último el inmueble, los equipos médicos, quirúrgicos, de oficina y maquinaria de la unidad.

La evolución del hospital ha sido acelerada y algunos acontecimientos han marcado hitos en su historia como las acreditaciones que recibió el 24 de noviembre de 2006 para la atención de neonatos con prematuridad, insuficiencia respiratoria y sepsis, el 8 de septiembre de 2008 para la atención del cáncer infantil y el 29 de noviembre de 2013 para la atención de la hemofilia en pacientes menores de 10 años. A principios de 2013 inició operaciones un tomógrafo de 64 cortes que le da certeza y oportunidad diagnóstica a los casos atendidos en el Servicio de Consulta Externa y Hospitalización.

En octubre de 2013 se puso en operación el servicio de hematología-oncología en el edificio anexo inaugurado en 2011 por presidente Felipe Calderón Hinojosa, con doce camas, área de terapia ambulatoria con seis sillones y dos camas, cuarto de mezclas de medicamentos oncológicos, sala de procedimientos, cuarto de curaciones y 21 trabajadores adicionales para fortalecer la atención de pacientes hospitalizados con cáncer, lo que permitió rehabilitar el espacio que anteriormente venía ocupando e instalar ahí el servicio de medicina interna.

Otro hecho importante en la vida del Hospital de la Niñez Oaxaqueña es la rehabilitación integral de la unidad quirúrgica, la cual se realizó con el apoyo del gobierno del estado a través de la ministración de 8 millones de pesos para los trabajos que consistieron en suministro e instalación del aire acondicionado grado médico, cambio de recubrimientos antibacteriales de piso y paredes, rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, tomas de gases medicinales y aire grado médico... Gracias a este apoyo y al trabajo en equipo de los trabajadores, el 14 de noviembre de 2014, se lograron las acreditaciones para la atención de patologías quirúrgicas congénitas cardiovasculares, del aparato digestivo y de la columna vertebral el 14 de noviembre de 2014”.

No obstante, el Hospital de la Niñez Oaxaqueña ha pasado por crisis profundas derivadas de la falta de presupuestos suficientes debido a la incertidumbre jurídica al ser un organismo descentralizado y no sectorizado al sistema de salud del estado de Oaxaca. Las carencias son evidentes llegando al punto del paro de labores en 2017 donde los trabajadores del instituto protestan por la falta de materiales más elementales para proseguir con la noble labor de atención a los niños del estado de Oaxaca.

Entre las cuestiones más urgentes están la reducción de atenciones médico quirúrgicas por la falta de recursos ne-

cesarios rechazando a pacientes para ser canalizados a otras unidades médicas en Oaxaca; las citas médicas se suspenden y sólo permanece activa la atención de urgencias; algunas situaciones recientes reportaban que el personal estaría faltando en 30 por ciento de todas las áreas.

Se suma además la escasez de medicamentos que simplemente ya no se tienen o se proporcionan en tratamientos incompletos a pesar de que los niños atendidos, precedentes de las ocho regiones de Oaxaca y de comunidades de muy alta marginación, están inscritos al Seguro Popular por lo que se incumple con la obligación de proporcionar la atención médica adecuada para garantizar el derecho a la salud conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Durante la crisis de 2017, la falta de medicamentos provocó que en el área de urgencias no se contaran con insumos elementales como antibióticos, adrenalina, desinflamatorios, analgésicos o soluciones fisiológicas. A la par, el Hospital de la Niñez afrontó la renuncia de los médicos especialistas y de enfermería a quienes no se les habían pagado sus honorarios. En julio de ese mismo año los profesionales de la salud externaron a la opinión pública la imposibilidad de atención en las diversas áreas debido a “la carencia de material de curación y de medicamentos por la falta de regularidad en el abastecimiento de los mismos afectado a la población infantil más vulnerable del estado” lo anterior se ve más agravado por la ausencia de especialistas en diversas áreas: médicos, enfermería y de las áreas administrativas.

Otro problema reciente fue el de la instalación del tomógrafo de 64 cortes. De acuerdo con algunas informaciones periodísticas, Petróleos Mexicanos (Pemex) donó este equipo altamente sofisticado para la detección del cáncer. El costo estaría calculado en 23 millones de pesos; sin embargo, de acuerdo con declaraciones del subdelegado del Hospital de la Niñez, el tomógrafo fue destinado al Hospital Materno Infantil por lo que la transferencia del equipo resultó en los pacientes del Hospital de la Niñez:

“En este momento el hospital enfrenta la situación específicamente de la adquisición de un tomógrafo que llegó bajo un proyecto elaborado por el Hospital de la Niñez, solicitado a Pemex y que en su momento Pemex aceptó donar este equipo con otros más que ya están en el hospital, pero en sí el tomógrafo debió llegar el 28 de agosto de este año, en la cual por instrucciones del gobierno del estado lo transfieren al hospital materno in-

fantil que aún no está en funciones, y que la necesidad del tomógrafo en el hospital es importante, por la atención de pacientes que llegan diariamente, en cuestión de traumatismos craneoencefálicos severos, graves y que es importante contar con dicho equipamiento ahorita en el hospital, aunado a eso, las topografías que se toman de los pacientes oncológicos ya sea por leucemias o por tumores sólidos”.<sup>2</sup>

Es evidente que la regulación jurídica del Hospital de la Niñez Oaxaqueña como organismo público descentralizado ha acendrado más la crisis. De acuerdo con la Asociación de Médicos, el presupuesto anual asignado al hospital es de una quinta parte de lo que requiere para su funcionamiento provocando un adeudo de 77 millones 690 mil pesos en el ejercicio fiscal de 2016. Para el ejercicio fiscal de 2018, el Congreso del Estado de Oaxaca asignó 29.3 millones de pesos para el presupuesto del nosocomio.<sup>3</sup>

En este sentido, es oportuno realizar un exhorto a las autoridades del gobierno del estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, consideren la sectorización del Hospital de la Niñez Oaxaqueña además de realizar las medidas necesarias que permitan la pronta dotación de medicamentos necesarios para la salud de los niños: igualmente, es necesario que se realice una pronta aclaración que permita conocer cuál ha sido el destino del tomógrafo necesario para la detección de cáncer.

Por lo anterior expuesto, se presenta a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

#### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta al gobernador del estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias que permitan el abasto de medicamentos para los pacientes que hacen uso de los servicios del Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

**Segundo.** Se exhorta al gobernador del estado de Oaxaca para que realice las aclaraciones oportunas que permitan conocer cuál es el destino del tomógrafo de 64 cortes destinado al Hospital de la Niñez Oaxaqueña y que, presuntamente, se integrará al patrimonio médico del futuro Hospital Materno Infantil de Oaxaca.

**Tercero.** Se exhorta al secretario de Salud del estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, proceda a las gestiones administrativas y legislativas necesarias que

permitan la sectorización del Hospital de la Niñez Oaxaqueña al Sistema de Servicios de Salud de Oaxaca.

#### **Notas**

1 Historia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña en:

[http://www.hno.oaxaca.gob.mx/?page\\_id=103](http://www.hno.oaxaca.gob.mx/?page_id=103)

2 Decenas de Niños afectados por falta de tomógrafo. 26 de septiembre de 2018. En:

<https://www.meganoticias.mx/salina-cruz/noticia/decenas-de-ninos-afectados-por-falta-de-tomografo/31029>

3 En vilo 16mdp para el Hospital de la Niñez Oaxaqueña, 25 de agosto de 2018, en:

<http://oaxaca.eluniversal.com.mx/especiales/25-06-2018/en-vilo-16-mdp-para-hospital-de-la-ninez-oaxaqueña>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Graciela Zavaleta Sánchez (rúbrica).»

#### **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

SE FORTALEZCAN LAS ACCIONES QUE  
AYUDEN A PREVENIR Y A REDUCIR EL NÚMERO  
DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS,  
ESPECIALMENTE EN LOS JÓVENES

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SCT a fortalecer con sus homólogas locales acciones que ayuden a prevenir y reducir el número de accidentes automovilísticos en el país, en especial entre los jóvenes, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan las acciones que

ayuden a prevenir y reducir el número de accidentes automovilísticos en el país, especialmente en los jóvenes, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Los accidentes automovilísticos se han convertido en un problema de salud pública en muchos países, cuyas principales causas están relacionadas con el exceso de velocidad, por utilizar aparatos electrónicos o por el influjo de alguna droga como el alcohol de parte de los conductores, entre otras.

Para dimensionar la magnitud de esta grave problemática, basta señalar que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren cerca de 1.3 millones de personas en las carreteras del mundo, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales por los percances. Asimismo, son una de las principales causas de muerte en todos los grupos etarios, y la primera entre personas de entre 15 y 29 años.<sup>1</sup>

Se estima que 93 por ciento de las muertes por accidentes de tránsito se producen en países de bajos y medianos ingresos, que sólo cuentan con 54 por ciento de los vehículos matriculados a nivel global.

La OMS indica que a medida que aumenta en un kilómetro por hora (km/h) la velocidad media de un vehículo, también crece en tres por ciento la incidencia de accidentes que produce traumatismos, y de 4 a 5 por ciento en la incidencia de accidentes mortales.

Sólo 47 países, que representan 13 por ciento de la población mundial, cuentan con leyes que contribuyen con mejores prácticas sobre la velocidad en zonas urbanas, por lo que es recomendable que en los países se establezca un límite de velocidad máximo en zonas urbanas no superior a 50 km/h, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de la población.

Conducir bajo los efectos del alcohol con una concentración en la sangre mayor a 0.05 gramos por decilitro (g/dl) aumenta el riesgo de sufrir un accidente de tránsito, por lo que se recomienda un límite igual o inferior a 0.02 g/dl para los conductores. Solo 34 países tienen leyes nacionales sobre la conducción bajo los efectos del alcohol.

Usar un casco de buena calidad también ayuda a reducir el riesgo de muerte en 40 por ciento y de lesiones graves en 70 por ciento aproximadamente. En 44 países se cuenta con le-

yes sobre el uso del casco por los motociclistas, así como una norma específica para la calidad de los materiales.

Usar el cinturón de seguridad ayuda a reducir de 45 a 50 por ciento el número de traumatismos mortales y no mortales entre los ocupantes de los asientos delanteros, y de 25 a 75 por ciento entre los ocupantes de los asientos traseros.

La utilización de dispositivos de seguridad para niños reduce el riesgo de traumatismos graves hasta 80 por ciento, a diferencia de lo que ocurre cuando sólo se les protege con cinturones de seguridad. Además, hay 77 por ciento menos de probabilidades de que los niños que viajan en sillas de seguridad sufran alguna lesión durante un accidente, con respecto a los niños que no llevan ningún tipo de protección.

No obstante, ante la grave problemática el número de automóviles está creciendo exponencialmente. Para dimensionar lo anterior, basta señalar que según estimaciones en 2013 había más de 1.1 mil millones de automóviles en la Tierra, lo que significa un aumento de 57 por ciento de los 700 millones que se encontraban transitando en 2004.<sup>2</sup>

La OMS también indica que en la región de las Américas, las lesiones por el tránsito constituyen la causa de 154 mil 89 muertes cada año, lo que representa 12 por ciento del total de las muertes en el tránsito a nivel mundial (Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial 2015).<sup>3</sup>

En este mismo sentido, el documento denominado *Leading causes of death, interactive visualization*, elaborado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), señala que en esta región el problema de seguridad vial es más grave en la población de jóvenes, ya que las lesiones por accidentes vehiculares representan la principal causa de muerte en niños de entre 5 y 14 años, y la segunda en el grupo de personas entre 15 a 19 años.

En el caso de México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que existen más de 38 millones de vehículos automotores registrados, siendo los estados con menor volumen Colima con 283 mil y Campeche con 266 mil unidades en circulación.<sup>4</sup>

Según las Estadísticas de Vehículos de Motor Registrados en Circulación (VMRC) 2014, el primer lugar en cuanto a volumen de automóviles lo tiene el estado de México, con 5.1 millones, seguido por la Ciudad de México con 4.7 millones, mientras que Jalisco ocupa el tercer sitio con 3.1 millones.

El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), establece que nuestro país ocupa el séptimo sitio a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, y 24 mil decesos en promedio al año. Los siniestros viales constituyen la primera causa de muerte en jóvenes entre 5 y 29 años de edad y la quinta entre la población general.

La Comisión Nacional de Seguridad (CNS), indica que las causas de los accidentes en las carreteras federales, alrededor de 80 por ciento de las veces se deben al conductor, 7 por ciento al vehículo, 9 por ciento a los agentes naturales y sólo 4 por ciento al camino.<sup>5</sup>

Entre los principales factores que causan accidentes carreteros, los humanos representan el mayor porcentaje, debido a que conducen bajo los efectos del alcohol, medicinas y estupefacientes; realizan maniobras imprudentes y hacen caso omiso a los señalamientos por parte del conductor; conducen a exceso de velocidad; la salud física del conductor; así como conducir con fatiga, cansancio o con sueño.

Existen otros factores que contribuyen a este tipo de accidentes, entre los que se encuentran los siguientes: que los vehículos no tengan las condiciones adecuadas para su operación o no cuenten con el mantenimiento que requiere; causas climatológicas como la niebla, humedad, derrumbes, zonas inestables, hundimientos; así como errores de señalamientos viales o el mal estado de los caminos y carreteras.

No obstante, hay factores que influyen en las causas por las que los jóvenes tienen un mayor índice de accidentes, como es la inexperiencia ya que aprender a conducir correctamente requiere de tiempo y se necesita mucha práctica para llegar a ser un buen conductor.<sup>6</sup>

La Policía Federal indica que los hombres tienen cuatro veces más accidentes que las mujeres y que los hombres que viajan acompañados por sus amigos incrementa los riesgos de que sufran un accidente. También el uso de aparatos electrónicos como los celulares, o jugar carreras o arrancones son factores que pueden causar percances mortales.

El Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Conapra), indica que alrededor de 40 por ciento de los mexicanos utiliza un celular mientras conduce. Observar la pantalla de un dispositivo móvil para contestar una llamada o leer un mensaje puede tardar de cuatro a siete segun-

dos, por lo que una distracción por mínima que parezca incrementa hasta en 23 por ciento la posibilidad de sufrir un accidente.<sup>7</sup>

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación de la Secretaría de Salud, han elaborado programas y políticas en materia de seguridad vial y de prevención de accidentes, como es la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, cuyo objetivo central es disminuir el índice de mortalidad y lesiones en la población.

Los accidentes de tránsito ocasionados por los jóvenes son un grave problema que debe ser erradicado desde casa, por lo que es importante que los padres de familia o tutores, establezcan un diálogo sobre los peligros y la responsabilidad que conlleva manejar un vehículo automotor.

En este orden de ideas, se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan las medidas que contribuyan a prevenir y reducir los accidentes automovilísticos en todo país, particularmente entre en los jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan las acciones que ayuden a prevenir y reducir el número de accidentes automovilísticos en el país, especialmente en los jóvenes.

### Notas

1 <http://www.who.int/features/factfiles/roadsafety/es/>

2 [https://www.huffingtonpost.com/enrique-kogan/numero-de-vehiculos-en-el-mundo\\_b\\_6237052.html](https://www.huffingtonpost.com/enrique-kogan/numero-de-vehiculos-en-el-mundo_b_6237052.html)

3 <https://www.insp.mx/avisos/4761-seguridad-vial-accidentes-transito.html> 3 4

<https://www.economista.com.mx/politica/Cuantos-autos-circulan-en-la-CDMX-diariamente-20160922-0101.html>

5 [http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/appmanager/portal/desk?\\_nfpb=true&\\_pageLabel=portals\\_portal\\_page\\_m2p1p2&content\\_id=830068&folderNode=830052&folderNode1=810277](http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/appmanager/portal/desk?_nfpb=true&_pageLabel=portals_portal_page_m2p1p2&content_id=830068&folderNode=830052&folderNode1=810277)

6 <https://www.gob.mx/policiafederal/articulos/guia-para-prevenir-accidentes-de-transito-en-jovenes?idiom=es>

7 <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/mandar-mensajes-texto-primera-causa-accidentes-viales/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— (Rúbrica.)»

### Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

---

#### GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y EVITAR RIESGOS DE DERRUMBES EN LAS CONSTRUCCIONES DE NUEVO LEÓN

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno, el Congreso y los ayuntamientos de Nuevo León a garantizar la seguridad de las personas y evitar riesgos de derrumbes en las construcciones locales, a cargo del diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

#### Consideraciones

1. La mañana del 18 de octubre del año en curso, en la colonia Cumbres del Sol, en Monterrey, Nuevo León, la construcción de una plaza comercial de entre tres y cinco pisos se derrumbó.

2. Lo anterior generó que al lugar llegarán cuerpos de rescate y elementos de la Fuerza Civil, para brindar la atención debida a los lesionados y se comenzara la búsqueda de los desaparecidos.

3. Acto seguido, Miguel Perales, subdirector Operativo de Protección Civil de Nuevo León, confirmó el fallecimiento de cinco hombres y señaló que otros 13 fueron sacados de entre los escombros y llevados a los hospitales más cercanos para su atención.

4. Esta no es la primera vez que sucede algo parecido, en noviembre de 2017, en el fraccionamiento Antigua, al sur de Monterrey, hubo un derrumbe cuando una barda ubicada en el estacionamiento subterráneo, que era construida atrás de las viviendas, se cayó.

5. Los derrumbes en las construcciones han sido un tema que ha afectado a los ciudadanos de Nuevo León, y son hechos que no pueden repetirse cada año, es necesario prevenir y evitar estos accidentes, así como garantizar la paz y tranquilidad de las personas que laboran en las obras y de los ciudadanos que transitan, alrededor de la construcción.

6. En Nuevo León contamos con leyes como: Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Ley de Fomento para la Construcción de Edificios de Estacionamiento de Vehículos y la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimento del Estado de Nuevo León.

7. Sin embargo, esto no ha evitado los accidentes, no se están cumpliendo las leyes y reglamentos a cabalidad, por ello es importante reforzar la vigilancia y construcción de obras en Nuevo León, así como informar a la población de los riesgos y protocolos a seguir en estos casos.

Requerimos el cumplimiento estricto de las Leyes que garanticen la prevención de accidentes y derrumbes en Nuevo León, por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente proposición con:

#### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo de Nuevo León, con la finalidad de que a través de las instituciones correspondientes se cumplan las leyes, lineamientos y reglamentos que regulan la construcción de obras en Nuevo León.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo de Nuevo León, con la finalidad de que a través de las instituciones correspondientes se informe a la pobla-

ción sobre los protocolos existentes para el caso de derrumbes de las obras en construcción.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados de Nuevo León con la finalidad de que se fortalezcan las leyes en materia de prevención de accidentes relacionados al derrumbe de obras y construcciones.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los presidentes municipales de Nuevo León con la finalidad de que se fortalezcan los mecanismos de prevención de accidentes relacionados con derrumbes de obras en construcción y que se elaborados reglamentos más estrictos en la materia.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 18 de octubre de 2018.— Diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.**

---

#### FORTALECER LAS ACCIONES PARA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a fortalecer las acciones para detectar, prevenir y erradicar el trabajo infantil, y garantizar el derecho de niños y adolescentes a la educación, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente al gobierno federal y los gobiernos de las 32 entidades federativas con el objeto de que fortalezcan las acciones para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil y se garantice el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala que el trabajo infantil es una violación de los derechos humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de los niños y que potencialmente les produce daños físicos psicológicos para toda la vida.<sup>1</sup>

Esta grave problemática es perjudicial para el desarrollo físico y mental de los niños e interfiere con su escolaridad, como:

Privándolos de oportunidades de asistir a la escuela, forzándolos a abandonar la escuela prematuramente o exigiéndoles asistir a la escuela y al mismo tiempo realizar tareas pesadas o de larga duración.

En este contexto, el trabajo infantil se ha constituido en un asunto de atención prioritaria en la agenda de los gobiernos de todo el mundo, ya que su impacto y daño a la niñez y a la sociedad se traducen en altos costos económicos y sociales.

Para dimensionar la magnitud de esta situación, cabe destacar que, de acuerdo con la OIT, a nivel global 218 millones de niños de entre 5 y 17 años están ocupados en la producción económica. Entre ellos, 152 millones son víctimas del trabajo infantil; casi la mitad, 73 millones, están en situación de trabajo infantil peligroso.<sup>2</sup>

En términos absolutos, casi la mitad del trabajo infantil (72 millones) se concentra en África; 62 millones en Asia y el Pacífico; 10.7 millones en las Américas; 1.1 millones en los Estados Árabes; y 5.5 millones en Europa y Asia Central.

Del total de este grupo de la población, 42 millones (28 por ciento) tienen entre 12 y 14 años; y 37 millones (24 por ciento), entre 15 y 17 años. Una cuarta parte de los niños ocupados en el trabajo infantil peligroso (19 millones) son menores de 12 años.

A nivel mundial, el trabajo infantil se concentra en primer lugar en la agricultura (71 por ciento), que incluye la pesca, la silvicultura, la ganadería y la acuicultura, y comprende tanto la agricultura de subsistencia como la comercial; el 17 por ciento de los niños en situación de trabajo infantil trabaja en el sector de servicios; y el 12 por ciento en el sector industrial, en particular la minería.

México no escapa a las consecuencias de esta grave problemática. Los resultados del Módulo de Trabajo Infantil

(MTI), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2017, indica que el número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad ascendió a 29.3 millones de personas. De este universo, 3.2 millones (11 por ciento) realizaron trabajo infantil, siendo el 62.7 por ciento hombres y el 37.3 por ciento mujeres.<sup>3</sup>

La tasa de trabajo por entidad federativa reportó que el estado de Nayarit tuvo la mayor tasa con el 19.7 por ciento, siguiendo el estado de Zacatecas con el 18.9 por ciento, Campeche con el 18.1 por ciento y Tabasco con el 17.9 por ciento, mientras que las tasas más bajas se observaron en los estados de Aguascalientes con el 6.8 por ciento, Baja California con el 5.9 por ciento, Ciudad de México con el 5.4 por ciento y Querétaro con el 5.3 por ciento.

Asimismo, la tasa de trabajo infantil fue más alta en las áreas menos urbanizadas (localidades menores de 100 mil habitantes) con 13.6 por ciento a diferencia de las áreas más urbanizadas (localidades de 100 mil y más habitantes), donde el trabajo infantil alcanzó al 7.6 por ciento de la población de 5 a 17 años de edad.

En relación con los motivos por los que trabajan los niños, niñas y adolescentes, se destaca el pago de la escuela y gastos propios con el 22.1 por ciento, el gusto de ayudar con 21.9 por ciento, por aprender un oficio el 14.7 por ciento, por pagar deudas, no estudiar u otra razón el 12.8 por ciento y porque el hogar necesita de su aportación económica el 10.7 por ciento.

El trabajo infantil impacta negativamente en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, al comprometer su acceso a la educación y, por consiguiente, trasgrede sus derechos humanos constitucionales principalmente a la salud al bienestar y, sobre todo, a la educación, este último establecido en el artículo 3° de nuestra Ley Fundamental.

El *Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018* se establece acciones interinstitucionales en concordancia a lo estipulado en su Objetivo 3: “Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral”, y una estrategia específica para contribuir a la erradicación del trabajo infantil.<sup>4</sup>

Con el propósito de fortalecer el marco jurídico nacional en materia de erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitió el Reglamento Gene-

ral de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, así como el de Seguridad y Salud en el Trabajo, que abrogan el Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral.

Sin embargo, existen aún retos mayúsculos, por ello resulta apremiante seguir sumando esfuerzos para lograr el pleno desarrollo y mejorar la calidad de vida de la niñez mexicana. De allí la trascendencia del presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y los gobiernos de las 32 entidades federativas, con el propósito de que refuercen las acciones para erradicar el trabajo infantil, y garanticen el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente al gobierno federal y a los gobiernos de las 32 entidades federativas con el objeto de que fortalezcan las acciones para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil y se garantice el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.

### Notas

1 [https://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/C182Youth\\_Background/lang—es/index.htm](https://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/C182Youth_Background/lang—es/index.htm)

2 <http://www.oit.org/global/topics/child-labour/lang—es/index.htm>

3 [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MdoTrabInf2018\\_06.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MdoTrabInf2018_06.pdf)

4 [http://www.stps.gob.mx/bp/gob\\_mx/librotrabajoinfantil.pdf](http://www.stps.gob.mx/bp/gob_mx/librotrabajoinfantil.pdf)

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 18 de octubre de 2018.— (Rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**

## PROTECCIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la protección del trabajo doméstico, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe Silvia Lorena Villavicencio Ayala, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, en el artículo 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En recientes fechas la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo 9/2018<sup>1</sup> determinó que “...el hecho de que los empleados domésticos no se encuentren contemplados dentro del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, no vulnera, en si? y por si? mismo, el derecho humano a la seguridad social..., (dado) que los empleados domésticos no se encuentren contemplados dentro del régimen obligatorio del Seguro Social –dirigido a los trabajadores en general–, atiende a una diferenciación objetiva y razonable, a saber, que los empleados domésticos se distinguen intrínsecamente de los demás trabajadores, ya que la naturaleza y especificidades de su labor es de carácter especial.”

Así las cosas, la Corte determinó que es constitucional y sujeta a derecho la “distinción” en cuanto a la inscripción del Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano de Seguro Social, atribuyendo que “...el régimen voluntario del Seguro Social constituye un sistema de protección social suficientemente robusto que permite que los empleados domésticos obtengan y mantengan prestaciones sociales, con el fin de encontrarse protegidos contra circunstancias e imprevistos que puedan coartar sus medios de subsistencia e ingresos, así como poder generar un proyecto de vida en condiciones dignas; fin último al que esta? llamado el derecho humano a la seguridad social.”<sup>2</sup>

Con lo que finalmente se concluye que “el hecho de que los trabajadores domésticos se encuentren excluidos del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta violatorio del derecho humano a la seguridad social, pues como se ha razonado, dicho derecho fundamen-

tal se encuentra adecuadamente salvaguardado por el régimen voluntario del referido instituto.”<sup>3</sup>

Dicho lo anterior es fundamental exponer las condiciones del trabajo doméstico remunerado en México y la necesidad de realizar acciones que conduzcan al acceso con equidad a los derechos humanos.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el primer trimestre de 2017, hay 2 millones 480 mil 466 personas ocupadas en trabajo doméstico remunerado, cifra que representa 4.8 por ciento del total de ocupados. El trabajo doméstico remunerado en México es una actividad realizada en su mayoría por mujeres, ya que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), 90 de cada 100 ocupados en esta actividad son mujeres. En ocupaciones como empleados domésticos, cuidadores de personas, lavaderos, planchadores y cocineros domésticos, la presencia de mujeres se incrementa a más de 93 mujeres de cada 100 trabajadores.<sup>4</sup>

Es notorio que el trabajo doméstico en México y en el mundo guarda una directa relación de género como se observa en la cita anterior, por ello es necesario considerar un rediseño de nuestra conceptualización sobre las relaciones laborales, las concepciones históricas y tradicionales, el rol de género y la forma en como este influye en la asignación de las actividades laborales, lo que nos conducirá a sin duda a una discusión en el Poder Legislativo para reformar el marco normativo y regulatorio de la seguridad social en México, de forma que sus beneficios se amplíen a otros grupos en situación de vulnerabilidad.

La realidad de las trabajadoras domésticas, en particular y enfáticamente, las mujeres, es una de las cuentas pendientes de nuestra sociedad, invisibles e indefensas, en una situación de franca desigualdad en relación a sus empleadores, patrones y las autoridades, son sin duda uno de los grupos sociales que mayor visibilidad y acciones afirmativas requieren para acceder a un piso mínimo de derechos humanos que les permita incorporarse al desarrollo, tal como se lee a continuación.

El trabajo doméstico es uno de los sectores laborales en los que las empleadas se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad. La falta de reconocimiento de derechos laborales, un sueldo poco competitivo y la discriminación son los tres problemas más frecuentes que enfrentan las trabajadoras domésticas. Además, este ti-

po de trabajo pertenece generalmente al sector informal o no estructurado, es decir, al que agrupa actividades que no están reconocidas, registradas ni protegidas por las autoridades del Estado.

...

Los factores de discriminación asociados a esta labor como los son el género, la condición de pobreza y la etnia indígena, así como el hecho de que las tareas domésticas no han sido reconocidas social ni legalmente como una labor con valor, han llevado a la invisibilización de las trabajadoras domésticas, han promovido su informalidad y han perpetuado la violación de los derechos humanos de quienes realizan estas labores.<sup>5</sup>

La descripción anterior expone una serie de factores a considerar, los cuales deben ser parte de la discusión y el debate, el principal quizá es el rol de género, la división sexual del trabajo ha manifestado una serie de construcciones históricas donde la asignación de las actividades laborales, el acceso a los medios de producción y derechos de propiedad, así como la determinación del ingreso, dependen fundamentalmente de género de la persona.

Así las mujeres tienen menores posibilidades de empoderamiento con relación a los varones y además el hecho de que 93 por ciento de las plazas de trabajo doméstico remunerado sean ocupadas por mujeres, determina que el rol de género en la asignación de las actividades laborales es un factor preponderante, tal como se lee:

Se marca la diferencia de géneros entre hombres y mujeres, señalando las jerarquías históricamente sobresalientes de los hombres y las mujeres que constituyen las relaciones humanas en todos los ámbitos sociales y primordialmente en el trabajo.

La mujer está condicionada y está en- marcada dentro de la marginación, reduciéndola a un espacio privado, por lo que no se le incluye en los procesos de toma de decisiones y de participación política y social. Los derechos que se les imponen y que ellas apropian son solamente a cuidar hijos y el hogar en general. Esto es un factor que por generaciones ha prevalecido, además de que implica un grado mayor de responsabilidad y una carga permanente de preocupación en sus vidas.

...

El trabajo doméstico aún no es reconocido socialmente y alrededor de él se crea un desprecio constante. El aspecto tangible del resultado de un trabajo del hogar desaparece casi instantáneamente, se invisibiliza, no recibe un valor real.

Por otro lado, el trabajo doméstico remunerado y no remunerado pocas veces está considerado cuando se trata de analizar el funcionamiento de la economía de una sociedad. Los datos proporcionados por los informes oficiales enfatizan el rol económico que la mujer desarrolla a partir de la esfera productiva en el trabajo fuera del hogar.

El trabajo doméstico vivido como responsabilidad exclusiva de todos los días repercute en la forma de pensar de las mujeres, en sus conflictos y en la vivencia de su identidad y de su proyección como personas, así como en su autoestima.<sup>6</sup>

De donde se concluye:

A partir de los casos de personas empleadas del hogar que por décadas han estado invisibles dentro de una sociedad que las margina y explota se han hecho leyes, pero aún no se respetan eficazmente sus derechos humanos. La discriminación hacia ellas va desde los nombres peyorativos hasta el abuso sexual como una forma de violencia contra ellas dentro de un lugar privado que no se rige por ninguna ley, por lo que ellas enfrentan una situación de indefensión al no saber que hacer ni dónde acudir a pedir ayuda. Las personas trabajadoras del hogar, como cualquier trabajador, tienen los mismos derechos humanos laborales y merecen ser tratadas con dignidad.<sup>7</sup>

Ahora bien, el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo abre una puerta para replantear la forma en como las trabajadoras domésticas acceden a sus derechos laborales, este tratado internacional persigue los siguientes fines:

(E)l Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, adscrita a la Organización de las Naciones Unidas) sobre el trabajo decente para las personas trabajadoras del hogar. Este Convenio, adoptado el 16 de junio de 2011 en Ginebra, tiene como objetivo la defensa de sus derechos humanos –y por lo tanto laborales– para garantizar entre otras cosas, medidas que impidan su abuso y explotación. El documento esta?

diseñado para que los países firmantes fomenten medidas que aseguren que las personas trabajadoras del hogar “disfruten de condiciones de empleo equitativas y condiciones de trabajo decente, así? como, si residen en el hogar para el que trabajan, de condiciones de vida decentes que respeten su privacidad.”

...

El Convenio 189 insta a los Estados miembros a establecer mecanismos de comunicación y diálogo con los actores involucrados, trabajadoras/es y empleadoras/es. Reconoce el derecho de asociación y de negociación colectiva (artículo 3). Aboga por el diseño y puesta en marcha de procedimientos para la investigación de quejas y abusos (artículo 15) y de medidas para la inspección de trabajo (artículo 17). Es objetivo principal del Convenio eliminar las medidas discriminatorias que afectan a las trabajadoras y los trabajadores del hogar y al resto de trabajadoras/es en aspectos como: horas de trabajo y descanso, salario, derecho a la seguridad y salud en el trabajo, condiciones de vivienda para quienes trabajan de planta, acceso a seguro social, protección de maternidad o erradicación de abusos.

México no ha ratificado ante el Senado de la República el Convenio 189 de la OIT. Cabe señalar que, desde la aprobación en 2011 de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, todos los convenios internacionales que se ratifiquen y que estén relacionados con estos derechos deberán incorporarse a la legislación nacional con rango constitucional. Es decir, la ratificación del Convenio 189 supondría de manera inmediata la regulación del trabajo del hogar en México en los términos que establece la OIT y que, sin duda, son mucho más protectores que los que recoge actualmente la Ley Federal del Trabajo.<sup>8</sup>

En conclusión es necesario ante la sentencia de la Suprema Corte en relación al directo 9/2018, un replanteamiento en la legislación laboral a partir de la ratificación del Convenio 189, por parte del Senado de la República, que dé inicio a una discusión en el Poder Legislativo federal, dada su atribución constitucional para expedir la normatividad en materia laboral, que conlleve a un rediseño de la política en materia de trabajo y seguridad social, como derechos humanos interdependientes e indivisibles, sobre todo a través de la creación de acciones afirmativas que garanticen y protejan a las trabajadoras del hogar.

El régimen voluntario del IMSS, es un paso que sin duda permite el acceso a la seguridad social para un gran número de mexicanas y mexicanos, o aún extranjeros que residen en nuestro país, pero que ante las necesidades de la población y sobre todo la presión económica existente sobre el sistema nacional de pensiones, es fundamental que exista una nuevo diseño institucional que permita incorporar otras formas de trabajo.

Sin duda este es uno de los retos de México hacia el futuro, consolidar a través de acciones afirmativas, el acceso a los derechos humanos consagrados en la ley, los cuales son la base para el desarrollo en plenitud.

Es por lo expuesto y de acuerdo a los artículos mencionados en el proemio que se presentan ante esta honorable asamblea popular, los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que en uso de su facultad constitucional, ratifique el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, con la finalidad de proteger y garantizar el acceso a la seguridad social para las trabajadoras del hogar, como un derecho inalienable e interdependiente para el bienestar de este sector poblacional.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, establezca medidas y acciones tendentes a la incorporación de las trabajadoras y los trabajadores domésticos al régimen voluntario del Instituto Mexicano del Seguro Social, de forma que se garantice su acceso a la seguridad social.

### Notas

1 Amparo Directo 9/2018 (Relacionado con el 8/2018), Ministro Ponente: Alberto Pérez Dayán, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2 *Ibid.*

3 *Ibid.*

4 Ayala García, M., “Trabajadoras invisibles: seguridad social y trabajo doméstico ante la Suprema Corte. El juego de la Suprema Corte, *Nexos*, 2018,

<https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=9061>

5 Calero Sánchez, N., La invisibilización de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores domésticos, Suprema Corte de Justicia de la Nación,

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos\\_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/LA%20INVISIBILIZACION%20DE%20LOS%20DERECHOS%20DE%20LOS%20TRABAJADORES%20DOMESTICOS.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/LA%20INVISIBILIZACION%20DE%20LOS%20DERECHOS%20DE%20LOS%20TRABAJADORES%20DOMESTICOS.pdf)

6 Bautista, M., “El trabajo doméstico en México”, *Revista Derechos Humanos, dfensor*, número 1, 2012, páginas 12-17.

7 Ibid.

8 Cebollada, M., *El trabajo del hogar: Convenio 189 de la OIT y la legislación en México*, Conapred; 2016

Dado en el pleno de la Cámara de Diputados, en la sesión ordinaria del 18 de octubre de 2018.— Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

---

#### PREVENIR Y ATENDER LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD VISUAL, ESPECIALMENTE EN LOS CENTROS DE TRABAJO Y ESCUELAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a prevenir y atender los principales problemas de salud visual, especialmente en los centros laborales y escuelas del país, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan las acciones que ayuden a prevenir y atender los principales problemas de salud visual, especialmente en los centros de trabajo y escuelas del país, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la discapacidad visual puede limitar a las personas en la realización de tareas cotidianas y afectar su calidad de vida, así como sus posibilidades de interacción con el mundo circundante.<sup>1</sup>

La ceguera, la forma más grave de discapacidad visual, puede reducir la capacidad de las personas para realizar tareas cotidianas y caminar sin ayuda. La rehabilitación de buena calidad permite a las personas con diversos grados de discapacidad visual disfrutar de la vida, alcanzar sus objetivos y participar de manera activa y productiva en la sociedad actual.

La misma OMS indica que la visión es un sistema donde las imágenes se desplazan en forma de luz desde la parte anterior del ojo (la córnea) hasta su parte posterior (la retina), atravesando un complejo conjunto de nervios y fibras hasta llegar a distintas partes del cerebro, que las interpreta y, junto con otra información (como la auditiva y la memoria) determina el movimiento, las percepciones y la toma de decisiones de la persona.<sup>2</sup>

La visión tiene siete funciones que se muestran a continuación:

- Agudeza visual: definición o detalle con que se perciben los objetos (claridad).
- Campo visual: espacio que se abarca con la visión al mirar directamente al frente (visión periférica).
- Sensibilidad al contraste: capacidad para discriminar un objeto del fondo en el que se encuentra.
- Percepción del color: capacidad para distinguir distintos colores y la luz que emiten.
- Agudeza de Vernier: capacidad para discernir la discontinuidad en una línea (se emplea para detectar patrones).
- Agudeza estereoscópica: percepción de la profundidad.
- Umbral de adaptación a la oscuridad: capacidad para ver con poca luz.

De acuerdo con la OMS, la cifra estimada de personas con discapacidad visual en el mundo es de 253 millones, de las cuales 36 millones padecen de ceguera y 217 millones de discapacidad visual moderada a grave. El 81 por ciento de las personas con ceguera o discapacidad visual moderada a grave son mayores de 50 años.<sup>3</sup>

El número de niños con discapacidad visual es de aproximadamente 19 millones, de los cuales 12 millones la padecen debido a errores de refracción. De igual forma, 1.4 millones de menores de 15 años sufren ceguera irreversible y necesitan acceso a servicios de rehabilitación visual para optimizar su funcionamiento y reducir la discapacidad.

Según estimaciones, las principales causas mundiales de discapacidad visual moderada a grave son: los errores de refracción no corregidos (53 por ciento), las cataratas no operadas (25 por ciento), la degeneración macular relacionada con la edad (4 por ciento), la retinopatía diabética (1 por ciento).

Mientras que las principales causas de ceguera son las cataratas no operadas (35 por ciento), los errores de refracción no corregidos (21 por ciento) y el glaucoma (8 por ciento). Se estima que más del 80 por ciento del total mundial de casos de discapacidad visual se pueden evitar o curar.

La visión tiene una función primordial en la vida, ya que desde el nacimiento es fundamental para el crecimiento y el desarrollo de las personas. Asimismo, resulta de gran importancia en la comunicación, pues la mitad de la información se transmite de modo no verbal mediante gestos y expresiones faciales, y alrededor del 80 por ciento de la información de los sentidos procede de la visión.

No obstante, determinadas circunstancias y factores de vida actuales de las personas, como el uso excesivo de aparatos electrónicos (pantallas, computadoras, tabletas, Smartphone, etc.), la contaminación en las ciudades y los estilos de vida que conllevan mucho estrés y preocupaciones, han provocado la disminución y pérdida de la agudeza visual.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Facultades, Escuelas, Colegios y Consejos de Optometría, en México 50 millones de personas presentan algún problema visual, y menos de la mitad se atiende adecuadamente, esto se debe principalmente por la falta de acceso al cuidado de la salud visual.<sup>4</sup>

Un niño tiene entre una o dos dioptrías (unidad que evalúa el poder de refracción de la lente), que si no se trata a tiempo es probable que evolucione hasta un 50 por ciento, lo que aumentará gradualmente con el crecimiento, pues entre más alto sea el esfuerzo visual, más se desarrollará su condición.

Especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México, indican que como consecuencia de que somos un país con un alto porcentaje de enfermedades crónico-degenerativas (diabetes, hipertensión, etc.), esto incrementa el riesgo de complicaciones, como la deficiencia visual. Los problemas más frecuentes de la visión son los defectos de refracción, que son:<sup>5</sup>

- Miopía, suele presentarse desde edades muy tempranas y cuya principal molestia es la visión borrosa lejana.
- Hipermetropía, suele estar presente desde el nacimiento, sin embargo, puede tener modificaciones durante el crecimiento, su principal síntoma es la fatiga visual al realizar actividades cercanas.
- Astigmatismo, puede existir a cualquier edad y puede estar presente en combinación con miopía o hipermetropía. La principal molestia es la distorsión de las imágenes lejanas o cercanas.

Según el Atlas de la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera (IAPB), hay 2 millones 237 mil 626 personas con deficiencias visuales, muchas de las cuales carecen de atención integral y acceso a servicios de salud oftalmológica.<sup>6</sup>

Del total de personas con problemas visuales más de 36 por ciento tiene alguna discapacidad de este tipo y cerca de 63 por ciento no utiliza alguna alternativa para sobrellevar las actividades de su rutina cotidiana.<sup>7</sup>

La Encuesta sobre los Hogares de 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, revela que el 24.2 por ciento de las personas mayores de 3 años y más, usan lentes de armazón o de contacto.<sup>8</sup> La Secretaría de Salud indica que en el país hay 3 mil 500 oftalmólogos para mantener a los pacientes sanos ocularmente.<sup>9</sup>

Con el objetivo de atender y prevenir las principales enfermedades de los ojos, durante la Tercera Reunión del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales, la Secretaría de Salud ha puesto en

marcha el Programa Nacional para la Prevención de la Discapacidad y Ceguera en México. Asimismo, a través de la Dirección de Asistencia Social, se han realizado en todo el país Jornadas del Programa “Para Verte Mejor”.

La OMS y el Organismo Internacional de Prevención de la Ceguera instauraron el segundo jueves del mes de octubre de cada año como el Día Mundial de la Visión, que tiene como finalidad dar a conocer al público la forma de prevenir una discapacidad visual y así tomar conciencia, para que al paso de los años se vayan eliminando los casos evitables de ceguera.<sup>10</sup>

En este orden de ideas se solicita a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas en los estados, fortalezcan las acciones que contribuyan a prevenir y atender los principales problemas de salud visual, especialmente en los centros de trabajo y escuelas, con la finalidad de evitar posibles accidentes o complicaciones que pongan en riesgo su salud y calidad de vida.

La discapacidad visual constituye un problema de salud pública que puede prevenirse, ya que su atención no oportuna genera importantes afectaciones al bienestar y economía de los pacientes y sus familias.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan las acciones que ayuden a prevenir y atender los principales problemas de salud visual, especialmente en los centros de trabajo y escuelas del país.

### Notas

1 <http://www.who.int/features/factfiles/blindness/es/>

2 [http://www.who.int/blindness/vision-report/Consultation\\_draft\\_World\\_report\\_on\\_vision\\_ES.docx](http://www.who.int/blindness/vision-report/Consultation_draft_World_report_on_vision_ES.docx).

3 <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blindness-and-visual-impairment>

4 <http://www.milenio.com/estados/miopia-hipermetropia-problemas-visuales-comunes-mexico>

5 <http://www.unamglobal.unam.mx/?p=37970>

6 <http://www.jornada.com.mx/2017/10/13/sociedad/035n2soc>

7 <http://www.gaceta.unam.mx/20180208/lentes-inteligentes-para-debiles-visuales/>

8 [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016\\_06\\_05.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_06_05.pdf)

9 <https://www.gob.mx/salud/prensa/409-se-conmemora-el-dia-mundial-de-la-salud-visual-2017>

10 <https://www.gob.mx/conadis/articulos/12-de-octubre-dia-mundial-de-la-vision?idiom=es>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de octubre de 2018.— (Rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

## PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la problemática que enfrentan las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Las suscritas diputadas y diputados a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 65, numeral 4; y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I, II, III y IV; y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, para que sea considerado como **de urgente y obvia resolución, en relación a la problemática que enfrentan las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo**, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El artículo 25 de la Constitución Federal dispone que deberán concurrir al desarrollo económico nacional el sector

público, el sector social y el sector privado. Asimismo, establece que, bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas del sector social, sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público.

La Constitución, también fundamenta en el artículo 73 la existencia de una Ley General de Sociedades Cooperativas, una de las formas de organización social que enumera la ley fundamental para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. Por otra parte, el artículo 28, considera que no constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del gobierno federal o de las entidades federativas.

Más que una regulación, las disposiciones enunciadas representan el fundamento principal de las políticas de Estado mexicano en materia de promoción de empresas que integran la economía social y solidaria, en el marco de la actividad rectora del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

La ley define a la sociedad cooperativa como una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Otros principios que las rigen es la democracia, el desarrollo de la persona, la cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo. Su gestión está dirigida a las necesidades sociales o humanas y no al capital.

Por ello, estas formas de organización deben inscribirse en el proceso de desarrollo integral y sustentable del país y ser

sujetas de promoción, protección y apoyo por parte del Estado. Desde luego, también de regulación.

En el contexto nacional actual, donde existe una economía con crecimiento casi imperceptible, una concentración desmedida del ingreso y de la riqueza, y altos niveles de pobreza; la solidaridad, la ayuda mutua, la integración y la organización colectiva deberían jugar un papel de mucha mayor relevancia.

Las cooperativas contribuyen al desarrollo económico y al bienestar social, en la medida en que representan una puerta de acceso a la vida laboral, y en algunos casos, a los satisfactores sociales básicos que difícilmente se obtienen en aquellos lugares que enfrentan la marginación, la pobreza y el abandono de las instituciones públicas. Las cooperativas también fungen como agentes de transformación y cohesión social.

Hay cooperativas con experiencias exitosas en materia de sustentabilidad, reconstrucción del tejido social, dignificación de las mujeres y rescate de las tradiciones en pueblos originarios. Ejemplos donde los socios son amas de casa, campesinos, jornaleros, choferes, albañiles, carpinteros, prestadores de servicios turísticos, maestros y comerciantes.

Es el caso de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Socap, que en distintas partes del territorio nacional, han contribuido a dinamizar economías locales y regionales, al permitir que comunidades rurales o indígenas tengan acceso a créditos y opciones que nunca obtendrían del sistema financiero que las ignora, y por tanto, los consideran excluyente y discriminatorio.

El sector de ahorro y crédito popular en nuestro país data de hace más de 60 años, de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), a 2016 existe un registro de 765 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, de las que apenas 152 se encuentran autorizadas; sus activos ascienden a más de 112 mil millones de pesos y se contabilizan aproximadamente 5.8 millones de socios.

Se calcula una presencia en alrededor de mil 727 municipios (70 por ciento), particularmente en los que se consideran de alta y muy alta marginación.

La Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2015 muestra que el 76 por ciento de las localidades de hasta 15 mil

habitantes y el 678 por ciento de las localidades urbanas hace frente a sus necesidades financieras mediante el préstamo “entre particulares”, lo que refleja el poco uso de servicios financieros.

El Reporte Nacional de Inclusión Financiera 2016 muestra que apenas el 21.1 por ciento de los municipios rurales con población de hasta 15 mil personas cuenta con sucursales de intermediarios financieros, de los cuales la mitad son Socap, y apenas el 34 por ciento corresponde a bancos.

Como hemos comentado, las Socap contribuyen a dinamizar las condiciones socioeconómicas de las regiones. Pese a esto, algunas han venido denunciando que la autoridad encargada de supervisar su actividad financiera, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), ha implantado procesos administrativos que desconocen el carácter eminentemente social de las cooperativas, les ha formulado observaciones excesivas e impuesto cargas que se suman al ya de por sí complejo entorno económico y la regulación inapropiada que enfrentan.

Las Socap han señalado que la CNBV instaura procesos aplicando criterios que se ubican en el contexto de la banca tradicional, a pesar de que, como hemos señalado, se trata de organizaciones con fines y objetivos sustancialmente distintos, que no buscan el lucro. Donde los socios son copropietarios; las operaciones son dirigidas a la satisfacción de necesidades o el bienestar individual y colectivo, entre otras diferencias.

Cabe mencionar, que el pasado septiembre, integrantes de las Sociedades Cooperativas Tosepantomin, estado de Puebla, Caja popular el Porvenir, Michocán, Caja Popular San Nicolás, de León, Guanajuato, Cooperativa 15 de septiembre, de Tecario, Michoacán, Cooperativa 11 de abril de Tacámbaro, Michoacán, Caja Maya del Sur, de Mérida, Yucatán; Caja Santa Cruz de Juventino Rosas, e integrantes del Consejo Superior del Cooperativismo, hicieron entrega de documentos a diputadas y diputados de distintos grupos parlamentarios, donde explican algunas de las siguientes problemáticas:

Además de la naturaleza social, la CNBV lleva a cabo distintos procedimientos y requerimientos que no atienden al contexto cultural ni el contexto social en que se desempeñan.

Hay casos en que para otorgar créditos, exige a la sociedad requiera la comprobación de ingresos con facturas, estados de cuenta o nómina que permita determinar la capacidad de

pago del solicitante. Para quien vive en una zona rural indígena y labora en el campo, este requisito es imposible de cumplir.

En cuanto al pago de incentivos que se realizan a promotores por captar ahorros o colocar créditos, la CNBV exige pagar bajo esquemas internacionales de incentivos que no corresponden a una Cooperativa pues esta se integra de socios, no de accionistas.

En el caso de sociedades de reciente creación, se les requiere información financiera de más de 10 años de antigüedad. Se han solicitado contratos de construcción de los años 60s, cabe señalar que es esa época no existía regulación en la materia, solo la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC).

Existe duplicidad en procedimientos y requerimientos de FOCCOOP y CNBV.

Se ha ordenado incluir en bases constitutivas de las Socap reglas que den facultad a la CNBV de decidir sobre las mismas, lo que corresponde a los socios.

Se impone la contratación de personal certificado en materia de prevención de casos lavado de dinero, lo cual representa un fuerte incremento de costos.

Existe duplicidad de funciones entre Comité de Auditoría y Auditor interno.

En la interpretación de la ley se opta por el criterio que afecta la Socap, lo que se traduce en sanciones económicas.

Obstáculos administrativos que hacen demasiado compleja la autorización y el reconocimiento legal.

Cabe aclarar que las Socap, manifestaron la disposición de cumplir cabalmente con el marco normativo y con los procedimientos, así como dar garantía de seguridad y transparencia a los ahorradores.

No obstante, señalan la urgencia de que se detengan procedimientos tendenciosos, que tienen la finalidad de detener sus operaciones o negar la autorización para funcionar. Ello, en clara contradicción con los principios y preceptos constitucionales que protegen a las sociedades cooperativas, y mandatan la promoción de su actividad en beneficio del desarrollo nacional.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, cita a una reunión de trabajo ante la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de analizar la problemática que enfrentan las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y en su caso, se revisen los procedimientos que han impuesto cargas excesivas u observaciones que ponen en riesgo la subsistencia o el funcionamiento de las Sociedades de Ahorro y Crédito a las que se hace referencia en la exposición de motivos que dio origen al presente acuerdo.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 18 de octubre de 2018.— Diputados: Ernesto Palacios Cordero, Marco Antonio Carbal Miranda, Rocío Barrera Badillo, Erasmo González Robledo, Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Carmina Yadira Regalado Mardueño, Carlos Javier Domínguez Cano, Manuel López Castillo, Sandra Paola González Castañeda, Miroslava Sánchez Galván, Miguel Ángel Márquez González, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Francisco Javier Borrego Adame, Diego Eduardo del Bosque Villarreal, María Wendy Briceño Zuloaga, Maximiliano Ruiz Ariasi, Martina Cázarez Yáñez, Edith García Rosales, Laura Martínez González, Adela Piña Bernal, Lorena del Socorro Jiménez Andrade y Javier Hidalgo Ponce (rúbricas).»

### Se turna a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para dictamen.

---

#### INCORPORAR LA ZONA DEL CRÁTER DE CHICXULUB, YUCATÁN, AL PROGRAMA INTERNACIONAL DE GEOPARQUES DE LA UNESCO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a realizar acciones a fin de incorporar la zona del cráter de Chicxulub, Yucatán, en el programa internacional de geoparques de la UNESCO, pues supone patrimonio geológico, contribuye a la ciencia y posee relevancia histórica para la humanidad, a cargo de la diputada María Ester Alonzo Morales, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, **María Ester Alonzo Morales**, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al gobierno federal, para que realice las acciones necesarias a fin de incorporar la zona del cráter de Chicxulub del estado de Yucatán al Programa Internacional de Geoparques de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por su patrimonio geológico, contribución a la ciencia y relevancia histórica para la humanidad, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

En la trigésima octava Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), los Estados miembros ratificaron la creación del Programa Internacional de Geociencias y Geoparques.

En particular, respecto al Programa Internacional de Geoparques, destaca que uno de sus objetivos es incrementar las medidas de conciencia sobre la geo-diversidad del mundo y fomentar mayores esquemas o prácticas de cuidado, protección, educación, conocimiento y gestión de los sitios geológicos.

Se han reconocido al menos 140 geoparques en 38 países, entre los que se encuentran el de Satun en Tailandia, el de Madonie en Italia, el de Zhangjiajie en China y el de Itoigawa en Japón. Asimismo, por belleza también figura el geoparque de Langkawi en Malasia, el de Naturtejo da Meseta en Portugal y el de Cabo de Gata-Níjar en España.<sup>1</sup>

Nuestro país cuenta hasta el momento con dos geoparques registrados. El primero de ellos está ubicado en el estado de Hidalgo y abarca a municipios como Atotonilco el Grande, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto y Singuilucan.<sup>2</sup>

Este geoparque está conformado por 31 geositios y se caracteriza por diversos depósitos minerales y la unión de provincias geológicas, además del cinturón volcánico Transmexicano y de la Sierra Madre Oriental.

El segundo de los espacios reconocidos es el denominado geoparque Mixteca Alta, el cual se extiende por 415 kiló-

metros cuadrados en nueve municipios del occidente del estado de Oaxaca.

Esta zona es considerada como la región más compleja de México desde una perspectiva geológica. Esto se debe a que los 37 geositos estudiados, presentan rocas metamórficas y plutónicas paleozoicas que datan de por lo menos 250 a 500 millones de años de antigüedad.<sup>3</sup> Aunado a ello, también cuenta con un enorme patrimonio natural, gastronómico, cultural, arqueológico e histórico.

No obstante, por su extensión, belleza natural y características geológicas, en nuestro país existen muchas otras áreas que son aptas de ser incluidas al Programa Internacional de Geoparques de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, entre las cuales destaca la zona del cráter de Chicxulub en el estado de Yucatán.

De acuerdo con diversas investigaciones e instituciones de educación superior, el cráter de Chicxulub es el mejor conservado en el registro terrestre del planeta y se encuentra entre los cráteres de mayores dimensiones conformado hace más de 66 millones de años.

Fue en 1980 cuando la Universidad de California estableció la teoría del impacto de un meteorito en Yucatán, que habría provocado la extinción de los dinosaurios, y fue en 1989 cuando se identificó y delimitó en un diámetro de 200 kilómetros. Se estableció que el cráter fue generado por el impacto de un asteroide de 12 kilómetros que cual terminó con al menos el 76 por ciento de la vida en la tierra.

Por el potencial que presenta para la ciencia, recientemente se firmó un convenio para que la Universidad Nacional Autónoma de México establezca en esta demarcación la Unidad de Estudios Avanzados del Cráter de Chicxulub y se construya el Museo de la Luz, que será el laboratorio más importante del país en el ámbito de las ciencias de la tierra, con el que se pretende investigar aún más este laboratorio natural y difundir nuevos descubrimientos.<sup>4</sup>

El cráter de Chicxulub es parte de nuestro patrimonio geológico, ya que su formación tuvo múltiples impactos para la vida en el planeta. Por sus peculiaridades, ofrece una oportunidad inigualable de conocer nuestro pasado y asegurar su preservación para las próximas generaciones.

Ser parte de *Global Geoparks* de la Unesco representa un reconocimiento internacional que pone de manifiesto la

importancia de la gestión de los sitios geológicos y paisajes destacados de una manera holística. Entre sus beneficios, destaca que busca aumentar la conciencia de la geo diversidad e impulsar las mejores prácticas de turismo, educación y protección.

Bajo estas directrices, resulta fundamental que se realicen las acciones necesarias para incorporar la zona del cráter de Chicxulub del estado de Yucatán, al Programa Internacional de Geoparques de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal para que realice las acciones necesarias a fin de incorporar la zona del cráter de Chicxulub del estado de Yucatán, al Programa Internacional de Geoparques de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por su patrimonio geológico, contribución a la ciencia y relevancia histórica para la humanidad.

### Notas

1 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). Unesco Global Geoparks. 12/10/2018, de Unesco Sitio web:

<http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/earth-sciences/unesco-global-geoparks/>

2 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). Comarca Minera, Geoparque, Hidalgo. 12/10/2018, de Geoparque Hidalgo Sitio web:

<http://www.geoparquehidalgo.com/>

3 Geoparque Mixteca Alta. (2018). Geoparque. 12/10/2018, de GMA Sitio web:

<http://www.geoparquemixtecaalta.org/geositos-y-geosenderos/geositos>

4 La Jornada Maya. (2018). UNAM impulsa investigación en cráter Chicxulub, en Yucatán. 12/10/2018. Sitio web:

<https://www.lajornadamaya.mx/2018-09-22/UNAM-impulsa-investigacion-en-crater-Chicxulub—en-Yucatan>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 18 de octubre de 2018.— Diputada María Ester Alonzo Morales (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.**

---

#### SE EJERZAN RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 13, EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y A LA CNDH, Y SE DIFUNDA EL IMPACTO QUE HA TENIDO PARA REDUCIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias federales a ejercer recursos correspondientes al anexo 13, “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”; y a la CNDH, a difundir los efectos de esos recursos para reducir la brecha de desigualdad entre unas y otros, así como sus medios de evaluación, a cargo de la diputada Rocío del Pilar Villauraz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, secretaria de la Comisión de Igualdad de Género de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución con base en la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

Compañeras y compañeros, la cuarta transformación inicia donde el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género comienzan, no alcanzaremos justicia social sin cerrar la brecha tan lasciva para nuestra sociedad que representa la desigualdad entre hombres y mujeres. En este sentido la planeación presupuestaria y el ejercicio sustantivo de los recursos públicos es fundamental. El espíritu del anexo 13 del presupuesto busca cerrar esa brecha, es necesario que en el pleno ejercicio de sus atribuciones las distintas dependencias federales apliquen no solo de forma eficiente si no eficaz estos recursos, así como su máxima difusión entre la población.

Es imperante en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019, se cuente con la información necesaria para poder establecer las bases de un presupuesto que logre la igualdad sustantiva. Porque esta lucha no es de agendas políticas o de partido, porque a pesar que desde hace 11 años se cuenta con el transversal presupuestario, aún no podemos observar los avances que la política pública perfilaba, si vamos a entrar a los temas de transformar al país comencemos por no dilapidar recursos que solo cumplen con la letra, entremos a la discusión del origen y destino de los mismos, y este no es otro que el espíritu de las leyes en la materia refleja.

Por lo expuesto y fundado, se somete a su consideración los siguientes

#### **Puntos de Acuerdo**

**Primero:** Se exhorta respetuosamente a los titulares de las dependencias federales que ejerzan recursos correspondientes al Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que con brevedad hagan pública la información sobre el impacto que estos recursos han tenido en la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, así como de sus mecanismos de evaluación.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos haga público los resultados del sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia.

#### **Referencias**

1 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados.

2 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/201](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/201)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Rocío del Pilar Villauraz Martínez (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**

CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA006G1C003-E45-2108 RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE EN 41 CARRETERAS Y AUTOPISTAS

«Proposición con punto de acuerdo, para cancelar la licitación pública número LA006G1C003-E45-2108, relativa al contrato para prestar el servicio de telepeaje en 41 carreteras y autopistas, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena

María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, diputada de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción 1; 62, numeral 3; 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, referente a cancelar la licitación pública número LA006G1 C003- E45- 2108 relativa al contrato para la prestación del servicio de telepeaje en 41 carreteras y autopistas del país.

### Consideraciones

El pasado 26 de septiembre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) publicó la licitación número LA006G1 C003-E45-21 08 relativa a la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de telepeaje en 41 carreteras y autopistas del país, por lo que, la empresa que gane la licitación operará el cobro de las casetas hasta el 30 de marzo de 2023.

Se solicita la cancelación de la mencionada licitación ya que, en 2014, la licitación hoy vigente de 4 mil 250 millones de pesos generó un escándalo por acusaciones de irregularidades en el proceso que ganó la empresa Telepeaje Dinámico (Tedisa), seguida de múltiples fallas técnicas y problemas en la transición tecnológica al nuevo sistema.

Cabe destacar que precisamente por esos escándalos y la falta de limpieza en la asignación del multimillonario contrato, ahora la licitación no fue convocada por Caminos y Puentes Federales, operador de las carreteras, sino por Banobras, en su carácter de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura, que, por ser un fideicomiso, no está sujeto a las restricciones de gasto anual del Presupuesto de Egresos.

Para nadie es desconocido y lo hemos dicho miles de veces, lamentablemente este fue el sexenio de la corrupción, de la opacidad en todos los ámbitos y por supuesto que los tentáculos alcanzaron mayormente a los contratos de infraestructura del gobierno federal, muestra de ello, es la actual licitación que está en manos de Telepeaje Dinámico (Tedisa), empresa perteneciente al consorcio Impulsora de Servicios Terrestres, relacionada con un empresario muy cercano al círculo del presidente Enrique Peña Nieto.

Por otra parte, es de señalar que el contrato con Tedisa vencía el 31 de julio de 2018, pero fue ampliado mediante adjudicación directa ocho meses más, por un monto de 463 millones de pesos.

Por las irregularidades que existieron en la anterior licitación y por el temor fundado de la corrupción que ha impedido en este gobierno, se presenta éste Punto de Acuerdo para que tal como lo señala nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109, los servidores públicos deben actuar con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 79, numeral 2, fracción III, y 65, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados someto de **urgente y obvia resolución** a la consideración de ese honorable pleno, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal y a Banobras a cancelar la licitación LA006G1C003 E45- 2108 relativa al contrato para prestar el servicio de telepeaje en 41 carreteras y autopistas concesionadas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días de mes de octubre de 2018.— Diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.**

EXHORTO A LA SEGOB Y A LA SHCP, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS RESPECTO DEL FIDEICOMISO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y la SHCP a efectuar acciones respecto al fideicomiso del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, la diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias respecto del fideicomiso del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, asegurando con ello que pueda continuar con sus labores y cumplir con sus obligaciones de protección de manera ordinaria en lo que resta del año y durante los primeros meses de 2019, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

De acuerdo con cifras de organizaciones defensoras de los derechos de la libertad de expresión e información, en México se han asesinado en los últimos 17 años a 112 periodistas o personas vinculadas con los medios de comunicación, mientras que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha registrado en el mismo periodo el asesinato de 130 comunicadores y comunicadoras, destacando también la desaparición de 20 personas más y la incidencia de 52 actos de ataque o amenaza contra medios de comunicación.<sup>1</sup>

A estas alarmantes cifras se deben de sumar las que se han documentado en los últimos años en relación a las agresiones, amenazas, desapariciones y asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos a nivel nacional, cuyas estadísticas nos indican que tan sólo en el año 2017 hubo 21 casos de asesinatos y 58 más de desaparición, según lo

reportó en su informe anual la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos a inicios de este año.

Mientras que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos registró en su recomendación general número 25 sobre esta problemática observó con preocupación que el nivel de agresiones a defensores civiles se ha incrementado en los últimos años; pues del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2015, ya que en este periodo en el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de ese organismo nacional se integraron un total de 380 expedientes respecto de casos relacionados con personas defensoras, mientras que durante el último lustro (2011-2015) el número de quejas radicadas representaron 70.27 por ciento del total de quejas recibidas en el periodo de 2006 al 31 diciembre de 2015.

Ante este clima alarmante de amenazas, agresiones y violencia en contra de las y los periodistas y de las y los defensores de los derechos humanos, llama la atención que en el presupuesto de egresos 2018 no se hubiese contemplado los recursos financieros suficientes para garantizar la operación del Mecanismo Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas dependiente de la Secretaría de Gobernación y fue hasta el mes de abril de este año que se inyectó un recurso extraordinario a dicho Mecanismo por un monto de 200 millones de pesos, monto que ha resultado insuficiente y que sólo alcanzó a cubrir los gastos hasta el mes de septiembre.

Tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como organizaciones civiles defensoras de los derechos fundamentales y la representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, han alertado en semanas recientes que haciendo una revisión del ejercicio presupuestal y de los montos asignados para el funcionamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no había erogado los recursos suficientes para asegurar la operación de dicho mecanismo por lo que resta del año y que tampoco tenían recursos para continuar brindando la seguridad a las más de 700 personas que son beneficiarias del mismo.

El pasado 19 de septiembre el consejo consultivo del mecanismo anunció que habían logrado acordar con la Secretaría de Gobernación para que se canalizaran al fideicomiso de este mecanismo un presupuesto adicional de

aproximadamente 75 millones de pesos, logrando comprometer al titular de esa dependencia a gestionar y canalizar este monto a más tardar la primera semana del mes de octubre, sin embargo, dicho monto no ha sido redirigido desde la SHCP, dejando hasta el día de hoy, en una indefensión riesgosa a todas las y los beneficiarios tanto defensores de derechos humanos como periodistas.

Ante la ausencia de un presupuesto adicional que les permita continuar con su funcionamiento y ante el incumplimiento en que ha incurrido de dicho acuerdo el secretario de Gobernación, esta Cámara de Diputados exhorta de manera urgente a la SHCP a que destine los 75 millones de pesos comprometidos para garantizar la operación del mecanismo de protección y para que adicionalmente le asigne un presupuesto suficiente que asegure su funcionamiento y la protección a las personas beneficiarias durante los primeros meses de 2019.

Por las anteriores consideraciones y antecedentes, someto a consideración de este pleno el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias respecto del fideicomiso del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, asegurando con ello que pueda continuar con sus labores y cumplir con sus obligaciones de protección de manera ordinaria en lo que resta del año y durante los primeros meses de 2019.

### **Nota**

1 Véase la referencia que hace la organización civil Periodistas de a Pie sobre la incidencia delictiva en contra de las y los periodistas a nivel nacional en el periodo 2000-2017

<https://www.periodistasdeapie.org.mx/cndh-reconoce-130-homicidios-de-periodistas-de-2000-a-2017.php>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.**

### **INSTRUIR A LA DGAJ PARA QUE DESISTA ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN EL AMPARO EN REVISIÓN 203/2017**

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al presidente de la Mesa Directiva de esta soberanía a instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para desistirse de cualquier recurso de inconformidad, apelación, revisión u otro presentado por ese órgano colegiado ante el Poder Judicial de la Federación por la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el amparo en revisión 203/2017, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que solicita al presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados a que de manera inmediata se instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se desista de cualquier recurso de inconformidad, apelación, revisión o cualesquiera otro que se hubiese presentado por este órgano colegiado ante el Poder Judicial de la Federación por la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito en el amparo en revisión 203/2017, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Asumiendo funciones claramente de un Tribunal en materia de derechos humanos y sorprendiendo gratamente a todas y todos los mexicanos el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito Judicial en Tamaulipas, resolvió hace un par de meses que el caso de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos en la ciudad de Iguala la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014, así como el asesinato de seis personas más, debería de ser investigado por una comisión independiente que garantice la verdad y asegure un proceso para acceder a la justicia, es decir, por una Comisión de la Verdad.

El Primer Tribunal Colegiado de Tamaulipas reconoció también que existe una alta probabilidad de que las personas que se encuentran detenidas por estos hechos hayan si-

do torturadas y que dicho supuesto no ha podido ni probarse ni descartarse simplemente porque no se han realizado los respectivos peritajes médicos y psicológicos (integrados en el Protocolo de Estambul) por parte de peritos independientes y confiables, pues dichos estudios los han realizado únicamente peritos de la propia Procuraduría General de la República (PGR), ordenando en ese sentido la reposición del procedimiento penal de todo el caso y la revisión de la actuación de la propia PGR a la luz de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y no sólo a la luz de los bajísimos estándares de procuración de justicia a los que está acostumbrada dicha instancia federal.

La decisión de este tribunal en el caso Ayotzinapa abrió una nueva etapa en la protección de los derechos humanos en México pues ponderó el derecho de acceso a la justicia y el derecho a la verdad como ejes que deberán de seguirse en la investigación de los hechos ocurridos aquella noche trágica del 26 y 27 de septiembre.

Esta decisión también cierra y da por muerta aquella “verdad histórica” que durante años este gobierno ha querido presentar como la única verdad de lo sucedido, y que ha sido cuestionada y refutada por especialistas nacionales e internacionales, la decisión judicial del Primer Tribunal Colegiado de Circuito de Tamaulipas es la mejor expresión de que en este tipo de casos de violaciones graves a los derechos humanos no puede imponerse un velo de impunidad, secrecía y falta de veracidad.

En este mismo sentido y siendo congruente con sus compromisos de campaña el presidente electo se comprometió el pasado 26 de septiembre, en una reunión con los familiares de los 43 estudiantes, a crear la Comisión de la Verdad para este caso, independientemente de que la resolución del Tribunal Colegiado quedara firme o siguiera siendo impugnada por las distintas instancias del gobierno federal que se han opuesto a acatar una decisión judicial trascendental para el país, innovadora, progresista y con una visión transversal de los derechos humanos.

Tras la resolución del fallo histórico, tanto la PGR como la Consejería Jurídica de la Presidencia y un sinnúmero de instancias estatales y federales han pretendido dilatar el cumplimiento de la sentencia de amparo asegurando con ello que el actual gobierno llegara a su término sin tener que acatar en sus términos la resolución del caso.

Formalmente la PGR impugnó la resolución alegando que era de “imposible cumplimiento material” y solicitó al Pri-

mer Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito que declara que la parte central del amparo donde se ordenaba la creación de una comisión de la verdad independiente en cual participaran la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las organizaciones civiles que representan a los familiares de las víctimas e incluso organizaciones internacionales defensoras de los derechos humanos era imposible cumplirla en los términos que había sido ordenada.

Con esta primera inconformidad la PGR y diversas instancias del Estado de mexicano iniciaron una ola de recursos y alegaciones judiciales sin sustento, con la finalidad de obstaculizar el cumplimiento de la sentencia, llegando incluso a sumar hasta 200 recursos en contra de una sola resolución judicial que no busca otra cosa más que garantizar el derecho a la verdad y el derecho a la justicia de las víctimas.

Lamentable resulta la actitud de estas instancias del gobierno federal y de algunas fiscalías estatales así como de ex militares o ex policías que a título individual han participado en esta ola de impugnaciones, pero resulta absolutamente inaceptable que la propia Cámara de Diputados se haya sumado a esas impugnaciones y que hubiese instruido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que impugnaran las resolución del Tribunal Colegiado de Tamaulipas particularmente a la parte de la sentencia que señala:

“1254. Vinculado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que para el debido funcionamiento de la Comisión de Investigación para la Verdad y la Justicia (Caso Iguale). Se requiere que se destinen los recursos económicos necesarios, para que ésta pueda desplegar sus actividades sin obstáculos ni dificultades, pero sobre todo para el logro de su cometido.

1255. En ese orden de ideas, respetuosa y atentamente se destaca la **importancia de que se destinen los recursos presupuestarios que sean necesarios, para el adecuado funcionamiento de dicha comisión.**

1256. Por tal motivo, se le solicita de la manera más atenta y respetuosa, tome en consideración lo expuesto, y en el marco de sus atribuciones adopte las medidas necesarias para que destinen los recursos presupuestarios que se requiera.

1257. Dado que lo anterior involucra las facultades de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, hágase de su conocimiento, por conducto del

presidente de la Junta Directiva en términos de los dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, para que en el marco de sus atribuciones se sirva a adoptar las medidas pertinentes a fin de dotar a la Comisión de Investigación para la Verdad y la Justicia (Caso Iguala) de los recursos que requiera para su adecuado funcionamiento”.

Es decir, que esta Cámara de Diputados impugnó una resolución judicial histórica con la más alta perspectiva de derechos humanos simplemente porque le solicitaban asignarle presupuesto para su operación y funcionamiento a la Comisión de la Verdad para el caso Ayotzinapa.

Indignante resulta la respuesta de este Congreso de la Unión y lamentable también que algunos funcionarios de este órgano colegiado, obedeciendo indicaciones de no sabemos quién, hubiesen utilizado los recursos institucionales y la representación de esta legislatura para obstaculizar e impedir la puesta en marcha de tan valiosa comisión investigadora.

Atendiendo a todo esto, resulta urgente que esta soberanía actúe en congruencia y en consecuencia a todo lo que expresamos en la tribuna el pasado 26 de septiembre, cuarto aniversario de aquella noche trágica de Iguala y, en consecuencia, se instruya de inmediato al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara para que de manera inmediata instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se desista de cualquier recurso, inconformidad o impugnación que hubiese presentado en representación de esta Cámara de Diputados en el juicio de amparo en revisión 203/2017 y los correlacionados con éste que se refieran al mismo asunto de la Comisión de la Verdad.

Asimismo en aras de transparentar los procesos de toma de decisiones al interior de esta Cámara resulta de suma importancia que se presente un informe a la Junta Directiva, en donde se informen detalladamente las órdenes, responsables y acciones que se tomaron en relación a la impugnación o inconformidad que se presentó en relación al amparo en revisión 203/2017 del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito.

Atendiendo a todo lo anterior se proponen los siguientes

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se solicita al presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados a que de manera inmediata se

instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se desista de cualquier recurso de inconformidad, apelación, revisión o cualesquiera otro que se hubiese presentado por este órgano colegiado ante el Poder Judicial de la Federación por la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito en el amparo en revisión 203/2017 (Comisión de la Verdad Caso Ayotzinapa).

**Segundo.** Se solicita a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados que a su vez remita a la Junta de Coordinación Política un informe detallado en donde se señalen las acciones, las personas responsables, así como los documentos presentados ante el Poder Judicial de la Federación en relación a la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito en el amparo en revisión 203/2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.—Diputada Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

**Se turna a la Mesa Directiva, para su atención.**

---

### **REVOCAR LOS DECRETOS DE RESERVA DE AGUA Y A CREAR UNA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA REVISAR SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL TITULAR DE LA CONAGUA**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revocar los decretos de reserva de agua y crear una comisión investigadora sobre su constitucionalidad y legalidad, así como las acciones realizadas por el director general de la Conagua a través de obras, servicios, contratos, concesiones, arrendamientos y adquisiciones celebrados, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada federal María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 65, numeral 4; 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I, III, IV y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

## Consideraciones

Resulta a todas luces necesario que los 10 decretos de reserva de agua firmados por el Ejecutivo federal el pasado junio, a través de los cuales sustituyó el régimen de veda que protegía cerca de 300 cuencas hidrológicas en el país que concentran el 55 por ciento de lagos y ríos, por un régimen de reserva que, autoriza la extracción de agua sin límites claros, deben ser revocados de manera inmediata, toda vez que, evidencian con claridad intereses mezquinos y particulares, mediante los cuales pretenden privatizar el agua.

La Comisión Nacional del Agua (Conagua), derivado de estos decretos, y del acuerdo tomado el 1 de octubre, urdió entregar a partir del día 15 de este mes, en forma masiva, concesiones de aguas nacionales hasta agotar las disponibilidades a través de un sistema automático en línea.

Concesiones que, tendrán una vigencia de hasta 30 años, renovables por el mismo periodo, y podrán ser libremente vendidas y compradas. Las que serán otorgadas a través de un trámite digital, que ha sido estratégicamente diseñado para favorecer a los grandes empresarios, mineras, petroleras y privatizadores de los sistemas municipales de agua, a costa del derecho de los pueblos indígenas, los núcleos agrarios, comunidades rurales y los sectores populares urbanos, tal y como ha sido denunciado ya por diversas organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia.

La buena fe y tramitología digital que el Ejecutivo ha argumentado, no es más que una trampa para que los grupos menos favorecidos y quienes más necesitan el líquido vital, queden fuera del procedimiento, ya que, no cuentan con firma electrónica y diversos requisitos fiscales que les son exigibles.

Como fue denunciado en diversos medios de comunicación, se entregarán automáticamente concesiones de aguas nacionales hasta llegar a los topes de disponibilidad para cada acuífero y cuenca, quedando únicamente como zonas protegidas las que todavía cuentan con vedas.

Los referidos decretos y concesiones, son anticonstitucionales e ilegales, atentan contra los derechos humanos de millones de mexicanos, y constituyen una forma de corrupción mediante la cual, se pretende seguir saqueando la riqueza nacional.

La privatización y la concentración del agua en unas cuantas manos, constituye un delito de lesa humanidad, que este Poder Legislativo debe evitar, en tanto máximo órgano de representación popular.

El titular de la Conagua, Roberto Ramírez de la Parra, debe ser llamado a rendir cuentas a la Cámara, para después ser sometido de manera inmediata a Juicio Político, toda vez que, se han objetivado las conductas previstas en la Ley Fundamental y, desde luego, se le deberán exigir las responsabilidades penales a que haya lugar, debido a las acciones y omisiones cometidas durante su encargo en contra de los recursos hídricos nacionales y de los derechos fundamentales de las y los mexicanos, las cuales, han sido documentadas ampliamente por mexicanos y extranjeros especialistas en la materia.

Si las aguas son de la nación, entonces la nación deberá exigirle cuentas a los funcionarios corruptos que han intercambiado la riqueza de México por la propia.

El daño en las cuencas a lo largo y ancho del territorio nacional, así como los decretos y acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación en materia de concesiones, son una muestra más de la opacidad, la discrecionalidad y la corrupción, en que la actual administración priista ha fincado su gestión gubernamental.

Por ello, es igualmente urgente frenar los decretos como imponer sanciones ejemplares al titular de la Conagua y los funcionarios responsables por su deshonestidad y falta de probidad.

Salvaguardar el líquido vital es, conservar el equilibrio de los ecosistemas, y por la tanto, conservar también la salud y la soberanía alimentaria; es una condición necesaria para el desarrollo y; es hacer efectivo un derecho humano, a través del cual se garantiza la sobrevivencia.

Despojar a los seres humanos de su derecho al agua, significa despojarlos de la vida.

De ahí que, para el nuevo proyecto de Nación, resulta indispensable implementar un enfoque multidimensional de la gestión de los recursos hídricos, bajo las mejores prácticas internacionales y con el aval de los pueblos y comunidades indígenas.

Queda claro que, si no existe una transparente y adecuada gestión del agua, prevalecerá el círculo de pobreza y des-

igualdad. Porque mientras unas cuantas manos la concentran, miles de niños, niñas y mujeres caminan kilómetros y kilómetros con botes sobre sus cabezas y hombros para calmar un poco la sed y tener posibilidades de sobrevivir.

Las concesiones previstas a través de Conagua-Digital, constituyen un crimen y una afrenta más contra el pueblo de México.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta asamblea, con **carácter de urgente y obvia resolución**, los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exige al presidente de la República, ciudadano Enrique Peña Nieto, la revocación de los decretos y acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación en los meses de junio y octubre del año en curso, los cuales, a través del otorgamiento de concesiones autorizan la extracción de agua en perjuicio de la nación y del pueblo de México.

**Segundo.** La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita al titular de la Comisión Nacional del Agua, haga público el estado que guarda la dependencia a su cargo y explique a la ciudadanía bajo el principio de transparencia y máxima publicidad el estado de las Cuencas nacionales, la gestión realizada en beneficio de los recursos hídricos del país, así como sobre los alcances de los Decretos y Acuerdos citados en el numeral anterior.

**Tercero.** La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita a la Junta de Coordinación Política, integre en los términos del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una comisión investigadora que tenga por objeto revisar la constitucionalidad y legalidad de los decretos de reserva de agua, publicados en el Diario Oficial de la Federación el mes de junio del año en curso por el Ejecutivo federal y las acciones derivadas de los mismos; así como realizar una exhaustiva investigación sobre la legalidad de las acciones emprendidas por el titular de la Comisión Nacional del Agua, en el actual periodo de gobierno 2013-2018, a través de las obras, servicios, contratos, concesiones, arrendamientos, y adquisiciones, que se hayan celebrado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputada María de los Ángeles Huerta del Río (rúbrica).»

### Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

---

#### ATENDER Y REDUCIR LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a atender y reducir la problemática del suicidio, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Carmina Yadira Regalado Mardueño, diputada federal en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea legislativa de lo federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

#### a) Generalidades

**Primera.** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al suicidio como “un acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal”.

De igual manera, este organismo internacional indica que un estimado de 800 mil personas se quitan la vida cada año, asimismo, el suicidio fue considerado como la segunda causa de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años de edad en el año 2015.<sup>1</sup>

**Segunda.** El 70 por ciento de los suicidios registrados en todo el mundo suceden en países de medianos y bajos ingresos, como lo es el caso de México, en este tenor de ideas es pertinente señalar que ocupamos el segundo lugar en incidencia de suicidios de adolescentes a nivel América Latina.

**Tercera.** El suicidio es un fenómeno multicausal pero predominantemente manifestado por trastornos mentales no atendidos correctamente como la depresión. La mayoría de

los suicidios se producen en momentos de crisis, cuando las personas se encuentran en situaciones de enfrentamiento de sus problemas familiares, financieros, existenciales, laborales, de autoestima y desesperanza.

En el mundo, los métodos más empleados por las personas para quitarse la vida son:

- La ingesta de plaguicidas.
- El ahorcamiento.
- Los disparos con armas de fuego.
- Las laceraciones, cortes y heridas autoinfligidas con objetos punzocortantes con la finalidad de propiciarse la pérdida de sangre.
- La ingesta de medicamentos no prescritos.

**Cuarta.** Tanto la OMS, la OPS y la UNICEF recomiendan como medidas de prevención del suicidio las siguientes:

- La propagación de la problemática del suicidio en los medios de comunicación.
- La restricción del acceso a los medios de provocación del suicidio.
- La reducción del consumo nocivo del alcohol.
- Identificación temprana, tratamiento y atención de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias psicoactivas, dolores crónicos y trastornos emocionales agudos.
- Capacitación del personal sanitario no especializado, en la evaluación y gestión de conductas suicidas.
- Seguimiento de la atención dispensada a personas que intentaron suicidarse y prestación de apoyo comunitario.

## b) Situación en México

**Quinta.** México enfrenta una crisis de salud pública respecto al tema del suicidio, por desgracia los números van en crecimiento y esto queda fundamentado por los datos esgrimidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), ya que en el año 2013 se registraron 5 mil 909

suicidios, en 2014 un total de 6 mil 337 suicidios, en 2015 un total de 6 mil 348 y en el año 2016 se registraron 6 mil 370 defunciones a causas suicidas, y como se puede vislumbrar la tendencia no ha reducido considerablemente en ningún sentido.

**Sexta.** Las entidades federativas que cuentan con los más altos índices de suicidio de los últimos 3 años son Aguascalientes, Quintana Roo y Campeche.<sup>2</sup>

Es importante subrayar que en nuestro país la tasa de mortalidad por suicidio entre los años 2000 y 2015, han aumentado de 4 suicidios por cada 100 mil habitantes a 7 suicidios por cada 100 mil habitantes.

La Secretaría de Salud (SSA) en 2017 afirmó que cada 24 horas, 16 jóvenes mexicanos, de entre 12 y 24 años, terminan con su vida por diversas causas.

**Séptima.** La mayoría de los suicidios ocurridos en México son cometidos por varones con un estimado del 80 por ciento de suicidios registrados cada año; en cuanto a las mujeres, estas representan el menor número porcentual con un 19.8 por ciento, lo que da por entendido que los hombres se suicidan tres veces más que las mujeres.

Un punto importante a tratar dentro del presente exhorto es el tema del suicidio infantil y adolescente femenino, ya que a pesar de que en el párrafo anterior se comentó que los hombres se suicidan más que las mujeres, esta regla no se sigue cuando hablamos de mujeres de 10 a 19 años, puesto que en dicho grupo etario las cifras de mujeres que cometen suicidio es mayor.

## c) La responsabilidad del Estado mexicano en el tema del suicidio

**Octava.** Desde el año 2003, la Organización Mundial de la Salud en colaboración con la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, promovieron que cada 10 de septiembre se conmemorara el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, con el objetivo de concientizar a las naciones partes de la imperiosa necesidad de realizar acciones para reducir la incidencia del suicidio y su prevención eficaz.<sup>3</sup>

**Novena.** La Secretaría de Salud ha realizado el denominado Plan de Acción Específico de Atención Psiquiátrica (2013-2018), el cual tiene dentro de sus objetivos prioritarios el **realizar acciones de prevención y educación de**

**los trastornos mentales prioritarios relacionados con el suicidio y sus factores de riesgo,**<sup>4</sup> sin embargo, las cifras no mienten y esta estrategia impulsada por la Secretaría de Salud no se ha seguido al pie de la letra y si a esto le sumamos la poca atención que el gobierno le ha dado al tema de la salud mental, los 40 mil millones de pesos que se han recortado al presupuesto de salud general como mental en los últimos tres años, dan por afirmado la imperiosa necesidad de crear mejores condiciones en la salud de la población mexicana.

Por los argumentos extenuados con anterioridad, someto a consideración del pleno de esta Cámara

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos exhorta de respetuosamente a la Secretaría de Salud federal y las Secretarías de Salud de las entidades federativas, así como de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus facultades y posibilidades presupuestales, refuercen las acciones conducentes para atender y reducir la problemática del suicidio.

### Notas

1 OMS. (2014). *Preventing suicide a global imperative*. Septiembre 12, 2018, de World Health Organization Sitio web:

[http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/131056/9789241564779\\_eng.pdf;jsessionid=9BD0CCD0CDAA52F174274EF3C7E7200D?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/131056/9789241564779_eng.pdf;jsessionid=9BD0CCD0CDAA52F174274EF3C7E7200D?sequence=1)

2 Inegi. (2015). Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio. Septiembre 12, 2018, de Inegi Sitio web:

<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/suicidio0.pdf>

3 IASP. (2018). Día Mundial para la Prevención del Suicidio. Septiembre 12, 2018, de IASP, sitio web: <https://www.iasp.info/es/index.php>

4 Ssa. (2013). Programa de Acción Especifico de Atención Psiquiátrica. Septiembre 12, 2018, de gobierno, sitio web:

[http://www.sap.salud.gob.mx/media/267193/PAE\\_Atención-Psiquiátrica.pdf](http://www.sap.salud.gob.mx/media/267193/PAE_Atención-Psiquiátrica.pdf)

Dado en la Ciudad de México, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

## DISMINUIR EL ÍNDICE DE INSEGURIDAD EN LAS ZONAS TURÍSTICAS Y ALEDAÑAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a disminuir el índice de inseguridad en las zonas turísticas y aledañas, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Carmina Yadira Regalado Mardueño, diputada de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

**Primero.** Durante las últimas décadas, a nivel mundial, el turismo representa uno de los sectores más importantes y de mayor crecimiento, del que se benefician diversos países en el aspecto económico.

Se calcula que este sector representa el 10 por ciento del producto interno bruto mundial, emplea al 10 por ciento de los trabajadores del planeta, y la Organización Mundial del Turismo espera que continuará creciendo a una medida anual del 3 por ciento hasta 2030.<sup>1</sup>

**Segundo.** El sector turismo iguala o incluso supera al de las exportaciones de petróleo, productos alimentarios o automóviles. El turismo se ha convertido en uno de los principales actores del comercio internacional, y representa al mismo tiempo una de las principales fuentes de ingreso de numerosos países en desarrollo.

**Tercero.** Trasladándonos al ámbito nacional, el sector turístico ha dejado una derrama económica importante, que ha beneficiado a las comunidades aledañas a las principales zonas turísticas de nuestro país. Considerando que la población puede comerciar productos y artesanías típicas

de la región, lo que representa percepción económica que ayuda a sostener a varias familias.

Tan sólo en el año 2017, México registró un nuevo récord en materia de turismo, con el arribo de más de 39 millones de turistas internacionales que dejaron una derrama económica por 21 mil 300 millones de dólares.<sup>2</sup>

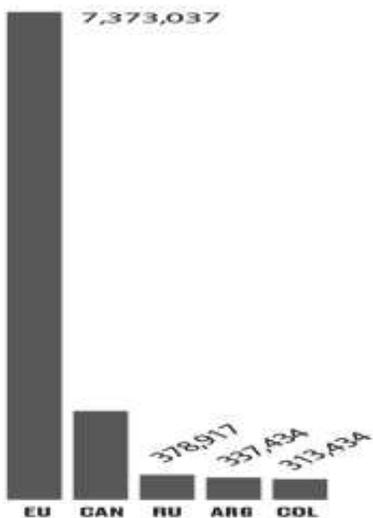
**Cuarto.** El clima de inseguridad que se ha presentado en diversos estados de la república, pone en peligro la vida de visitantes extranjeros, nacionales y una de las principales fuentes de ingresos para el país.

Esta situación ha encendido focos rojos, tanto a nivel local como internacional, principalmente en aquellos países como Estados Unidos, Canadá y Reino Unido, países que concentran 73.6% de visitantes internacionales que llegan a México, y que han emitido comunicados que alertan a sus ciudadanos de tomar precauciones en caso de viajar a las zonas turísticas del estado mexicano.

Sin lugar a duda, estos países y otros representan para México una derrama económica y cuyo problema de inseguridad atenta contra los intereses económicos de la nación. A continuación, se presenta una gráfica con las nacionalidades que más visitan el país.

**VIAJEROS FRECUENTES**

Estas son las nacionalidades que más visitan el país.



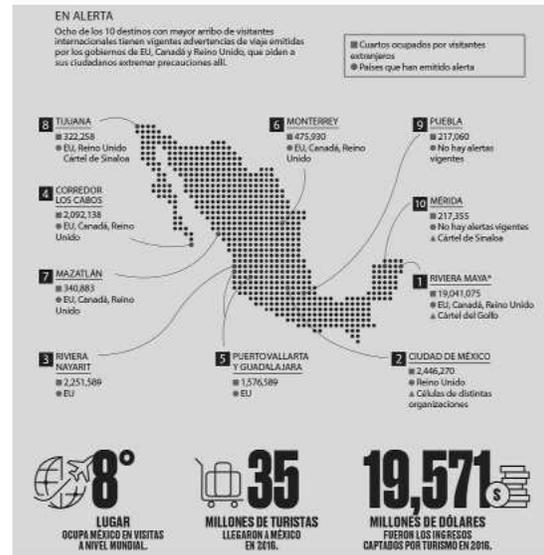
Datos de ene-ago 2017.

Cifras en número de visitantes.

Fuente: Unidad de Política Migratoria de la Segob.

**Quinto.** Los tres países citados anteriormente, han emitido una lista con 10 de las principales ciudades con destinos turísticos, que en algunos casos las autoridades de dichos países emiten que sus ciudadanos tienen estrictamente prohibido viajar a dichos lugares.

Entre estos lugares tenemos las siguientes estancias turísticas: Riviera Maya, Ciudad de México, Riviera Nayarit, Corredor Los cabos, Puerto Vallarta y Guadalajara, Monterrey, Mazatlán, Tijuana, Puebla y Mérida. A continuación se presenta un organigrama con los lugares señalados.



**Sexto.** Otros países que han mostrado su postura y emitido recomendaciones en caso de visitar el país:

Francia. El gobierno francés actualizó su alerta de viaje en febrero pasado, donde pidió “tener cuidado” en Baja California Sur, donde han presentado enfrentamientos entre bandas criminales.

Reino Unido. El gobierno británico se sumó a las alertas emitidas por Estados Unidos y Canadá, para que sus ciudadanos extremen precauciones en caso de que decidan viajar a la Riviera Maya.

Alemania. Recomendó en febrero pasado a sus ciudadanos extremar precauciones al viajar a algunos destinos en México, señalando que la violencia podría aumentar debido al periodo electoral, por ello pidió evitar visitar estados como Tamaulipas, Sinaloa, Colima, Guerrero, Michoacán y Jalisco.

España. La Embajada en México emitió una alerta en febrero pasado para viajar al estado de Veracruz. Argumentando que la inseguridad que afecta a México se refleja en una elevada incidencia de delitos relacionada con secuestros, extorsión, narcotráfico y asaltos.<sup>3</sup>

**Séptimo:** Como se puede observar en el punto anterior, los sitios señalados por los países tanto europeos como de América del Norte muestran cifras alarmantes, que debe ser atendida a la brevedad por las autoridades de seguridad correspondiente a cada estado de la república, pues en algunos de los sitios señalados, corresponde a lugares que significan para el estado una fuerte fuente de ingresos.

**Octavo:** De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo, hasta hace poco, México pasó del octavo al sexto lugar en recepción de turistas internacionales, al registrar 39.3 millones de visitantes extranjeros que arribaron al país el año pasado, con lo que supera a potencias como Reino Unido, Turquía y Alemania.

El país ascendió dos lugares en el ranking mundial al pasar del octavo lugar en 2016, con 35.1 millones de turistas internacionales, al sexto sitio, con 39.3 en 2017, lo cual representa además un crecimiento de 12% en el flujo de viajeros.<sup>4</sup>

**Noveno:** En este panorama es necesario que nuestras autoridades de seguridad pública y en coordinación con la Secretaría de Turismo implementen soluciones que ayuden a mejorar la calidad y servicios de los lugares turísticos de México, así como mejorar la imagen de seguridad de estos sitios en el aspecto internacional. Ya que el turismo se ha vuelto uno de los sectores que más derrama ha dejado para la economía.

Por lo que es necesario garantizar que los ciudadanos que visitan nuestro país gocen de seguridad plena, y se les invite a visitar los diversos lugares turísticos con los que cuenta nuestro país.

Por lo acontecido anteriormente, someto a consideración de esta Cámara de Diputados, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, para que en coordinación con la Secretaría de Turismo for-

mulen acciones que ayuden a blindar la seguridad pública en las principales zonas turísticas del país y de esta forma disminuya el índice delictivo

### Notas

1 Organización Mundial del Turismo. (2018). Día Mundial del Turismo. Septiembre 15, 2018, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web:

<http://www.un.org/es/events/tourismday/>

2 MVS Noticias. (2018). México logra nuevo récord en materia turística en 2017. Septiembre 24, 2018, de MVS Noticias (Economía) Sitio web:

<http://www.mvsnoticias.com/#!/noticias/mexico-logra-nuevo-record-en-materia-turistica-en-2017-eduardo-sanchez-622>

3 *Animal Político*. (2018). “Ciudades turísticas en México sufren por la inseguridad y el aumento en alertas de viaje”. Septiembre 24, 2018, de Animal Político Sitio web:

<https://www.animalpolitico.com/2018/03/ciudades-turisticas-mexico-alertas-viaje/>

4 *Expansión*. (2018). México ocupa el sexto lugar en turismo a nivel mundial. Septiembre 24, 2018, de Expansión (economía) Sitio web:

<https://expansion.mx/economia/2018/08/27/mexico-ocupa-el-sexto-lugar-en-turismo-a-nivel-mundial>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Carmina Regalado Mardueño (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

ATENDER LAS DEMANDAS PARA  
GARANTIZAR EL LIBRE TRÁNSITO Y  
LIBERACIÓN DEL COBRO DE PEAJE DE  
LA CARRETERA PANAMERICANA SOBRE  
EL TRAMO TOLUCA-ATLACOMULCO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a atender las demandas de los vecinos de Atlacomulco, Ixtlahuaca, Morelos, Jocotitlán, Almoloya de Juárez y Toluca, México, para garantizar el libre tránsito y la liberación de peaje de la Carretera Panamericana en los tramos “A” y “B” Toluca-Atlacomulco, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena

María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, Diputada de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo para la atención inmediata de las demandas de los vecinos de los municipios de Atlacomulco, Ixtlahuaca, Morelos, Jocotitlán, Almoloya de Juárez y Toluca, consistentes en garantizar el libre tránsito y liberación del cobro de peaje de la Carretera Panamericana sobre el tramo “A” y “B” Toluca-Atlacomulco, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

La Carretera Panamericana es un sistema de vialidades de 48 mil kilómetros de largo que comunica a varios países del continente americano, iniciando en Alaska y llegando hasta la Patagonia en Argentina; el proyecto original consideró la integración de la región americana al conectar Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Chile y Argentina.

En nuestro país esta ruta atraviesa por la carretera federal 45 que comunica a 14 estados de la república, iniciando con Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, estado de México, Ciudad de México, Puebla, Oaxaca, concluyendo en Chiapas.

Recordemos que los primeros intentos por integrar a los pueblos americanos datan de 1826 en el Congreso de Panamá, convocado por Simón Bolívar con la finalidad de

construir el primer ordenamiento jurídico internacional para la cooperación e integración continental, esos son los orígenes de lo que hoy se conoce como el Sistema Interamericano.

Cabe señalar que la primera reunión de la Conferencia Internacional Americana fue el 2 de octubre de 1890, cuyo objeto fue discutir y recomendar a los respectivos gobiernos, la adopción de un plan de arbitraje para el arreglo de controversias que se suscitaban entre los países miembros, en lo referente al tráfico comercial y de los medios de comunicación.

De la Conferencia Internacional Americana se dio paso a la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, la cual se transformó en Unión Panamericana y posteriormente a lo que hoy conocemos como la Organización de los Estados Americanos.

En la Quinta conferencia Internacional Americana celebrada en Santiago de Chile, del 25 de marzo al 3 de mayo de 1923, se resolvió recomendar a los Estados que forman parte, mejorar lo más pronto posible los elementos de transporte por medio de automóviles entre sus ciudades más importantes. Igualmente se recomendó remitir un informe sobre las carreteras de automóviles que posean, así como de las que estén en construcción o proyecto, de ahí nació la necesidad de celebrar la conferencia de carreteras de automóviles, para eficientar la construcción de un sistema de carreteras de los distintos países de América.

De acuerdo con el artículo 4 de la Convención Americana, los Estados Contratantes no permitirán que se pongan medidas aduaneras que interpongan obstáculo al tránsito internacional, se fomenta toda simplificación a los reglamentos aduaneros y a facilitar el tráfico internacional de vehículos automotores.

Los Municipios de Atlacomulco, Ixtlahuaca, Morelos, Jocotitlán, Almoloya de Juárez y Toluca, cedieron terrenos para la construcción de la carretera Toluca Atlacomulco, con dos tramos carreteros, conocidos como cuerpos “A” y “B”, los cuales serían de libre tránsito, porque pasan al interior de la Carretera Panamericana, sin embargo, se colocaron casetas de cobro de peaje para autotransporte en ambos cuerpos carreteros, tanto a particulares como concesionados, violando el tratado internacional de la Convención Americana.

Derivado de las manifestaciones de pobladores circunvecinos, el Gobierno del Estado de México, acordó que se exentaría de pago para el libre tránsito de la Carretera Panamericana, regulado por un padrón e identificadores para los vecinos, pero en el 2015 se da a conocer un nuevo proyecto para la modernización y construcción de un tercer cuerpo carretero confinado y concesionado en el espacio que actualmente ocupa el camellón central de la Carretera Panamericana, lo que afecta de nueva cuenta el libre tránsito de los vecinos que se ubican en las localidades circunvecinas, debido a que deben pagar el tránsito del cual actualmente están exentos, vulnerando sus derechos.

De aprobarse el presente punto de acuerdo estaríamos colaborando para solucionar la problemática de los habitantes de los citados municipios, señalando que es una demanda justa, legal y muy sentida.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 79, numeral 2, fracción III, y 65, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de ese honorable pleno, con carácter de **urgente u obvia resolución**, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al gobierno del estado de México, por conducto del director del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, atender las demandas de los vecinos de los municipios de Atlacomulco, Ixtlahuaca, Morelos, Jocotitlán, Almoloya de Juárez y Toluca consistentes y garantizar el libre tránsito y liberación del cobro de peaje de la carretera Panamericana sobre el tramo “A” y “B” Toluca-Atlacomulco.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de octubre de 2018.— Diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.**

### EXHORTO A LA SFP, A AUDITAR A FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y, EN SU CASO, COMPROBAR SU NO RENTABILIDAD, DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA ASF

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP a auditar a Fonatur Constructora, SA de CV, y –en su caso– comprobar su falta de rentabilidad, derivado de las observaciones formuladas por la ASF, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena

Diputada Brenda Espinoza López, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, fracción I, y 79, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública para que, en el ámbito de sus facultades, audite con carácter de urgente a Fonatur Constructora, SA de CV, y en su caso compruebe su no rentabilidad, derivado de las observaciones emitidas por la ASF en la auditoría número 2017-2-21W3H-15-0464-2018, al tenor de los siguientes:

### Antecedentes y consideraciones

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “...Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución”...<sup>1</sup> así como también en el segundo párrafo del mismo artículo señala que: “...El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo”...<sup>2</sup>

En ese orden de ideas, se debe destacar que, en el mes de abril, al inaugurar el Tianguis Turístico 2018 en Mazatlán, Sinaloa, el actual presidente de la República Enrique Peña Nieto informó que México ha avanzado dos lugares más en el *ranking* de las naciones más visitadas a escala mundial para pasar del octavo al sexto lugar, situación que nos da gusto por el sector turístico, sin embargo, esto contrasta con la situación financiera de una empresa del estado naci-

da para el apoyo del sector turístico como lo es Fonatur Constructora, SA de CV, la cual se constituyó en el año de 1976 con el nombre de Baja Mantenimiento y Operación, SA de CV, con el objetivo principal de prestar servicios de Conservación y Mantenimiento de Muebles e Inmuebles en los Centros Integralmente Planeados del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), posteriormente, con el fin de tener identidad y representación institucional, el 11 de diciembre de 2002 cambió su denominación por Fonatur-BMO, SA de CV, y cuyo objeto social principal fue prestar los servicios de mantenimiento, limpieza, operación, vigilancia, supervisión de instalaciones, la realización de obra pública y privada principalmente a Fonatur, así como la Administración Portuaria Integral de los recintos portuarios de Huatulco, en Oaxaca, y de San José del Cabo, en Baja California Sur.<sup>3</sup>

Cabe destacar que, de acuerdo con la página electrónica, dice que: "... a partir del 30 de abril de 2008, son Fonatur Constructora, SA de CV, una empresa dedicada a la realización de obra tanto pública como privada, así como la prestación de servicios relacionada con ésta que soliciten organizaciones, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y demás Poderes de la Unión, empresas de toda índole y personas físicas o morales.

"Nos dedicamos a la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura, así como de bienes y muebles e inmuebles, que requieran organizaciones, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y demás Poderes de la Unión, empresas de toda índole y personas físicas o morales."...<sup>4</sup>

Sin embargo, a decir del a Auditoría Superior de la Federación, al concluir la Auditoría Cumplimiento Financiero número: 2017-2-21W3H-15-0464-2018, dicha empresa no es rentable o dicho en otras palabras la misma se encuentra quebrada.

Dicha auditoría tuvo por objetivo el de: "...fiscalizar la gestión financiera para verificar que los derechos y obligaciones se originaron por operaciones propias según su objeto; evaluar su rentabilidad en relación con los gastos de operación y las cuentas por cobrar; que las cuentas por pagar corresponden con su capacidad de pago y que su registro contable cumplió con la normativa."...<sup>5</sup>

Teniendo como resultados los siguientes:

- "...Fonatur Constructora, SA de CV, no es una empresa rentable, ya que las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 963,351.9 miles de pesos.

-El rubro de cuentas por cobrar a corto plazo por 457,599.8 miles de pesos, registró 373,514.9 miles de pesos (81.6 por ciento), que carecen de documentación que sustente los derechos de cobro, dentro de los que destacan 318,994.5 miles de pesos que corresponden a Semarnat (Obra Parque Bicentenario).

-Las cuentas por pagar a proveedores, por 353,175.9 miles de pesos, incluyen 80 juicios civiles y mercantiles en contra de la entidad fiscalizada, por 345,101.7 miles de pesos, de los cuales 52 juicios se tienen con sentencias firmes en las que el juez ordenó el pago a favor de terceros y están en vías de ejecución.

-Se registraron 16,015.2 miles de pesos por concepto de mejoras, rehabilitaciones y mantenimiento de bienes que no son propiedad de Fonatur Constructora, SA de CV.

-Falta evidencia documental de la liquidación de 127 trabajadores, por 1,729.4 miles de pesos.

-Faltan comprobantes de materiales y servicios, por 1,174.7 miles de pesos

-La entidad dejó de operar en septiembre de 2017."...<sup>6</sup>

Por lo tanto, de dicha auditoría se desprende los malos manejos que se han hecho respecto de Fonatur Constructora, SA de CV, máxime que dejó de operar en septiembre de 2017, como se señala, lo que tiene graves repercusiones en el sector turístico y económico del país.

Cabe destacar que la ASF, recomienda:

**"...Que Fonatur Constructora, SA de CV, evalúe las condiciones financieras que presenta para solicitar la procedencia de su disolución o liquidación ante las autoridades competentes, o, en su caso, defina el destino de sus actividades."...<sup>7</sup>**

Ahora bien, la Secretaría de la Función Pública tiene por objeto el de vigilar las actividades de los servidores públi-

cos federales, auditar el gasto de recursos federales y coordina a los órganos internos de control en cada dependencia federal, entre otras funciones, en ese orden de ideas y toda vez que existen elementos por los cuales se presumen malos manejos de Fonatur Constructora, SA de CV, mismos, que se confirman con la auditoría número 2017-2-21W3H-15-0464-2018, en la que se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 15 recomendaciones, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 pliegos de observaciones, y adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitieron oficios para solicitar o promover la intervención de las instancias de control competente con motivo de cuatro irregularidades detectadas.

Por lo tanto y al hacer un análisis de la multicitada auditoría y sus resultados, es de exhortarse a la Secretaría de la Función Pública para que, en el ámbito de sus facultades, audite con carácter de urgente a Fonatur Constructora, SA de CV, y en su caso determine y realice las acciones necesarias para sancionar a los responsables de su quebranto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública para que, en el ámbito de sus facultades, audite con carácter de urgente a Fonatur Constructora, SA de CV, y en su caso compruebe su no rentabilidad, derivado de las observaciones emitidas por la ASF en la auditoría número 2017-2-21W3H-15-0464-2018, y en su caso determine y realice las acciones necesarias para sancionar a los responsables de su quebranto.

### Notas

1 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marco.htm> consultado el 15/10/18 a las 11:52

2 Ídem 1

3 [http://www.fonaturconstructora.gob.mx/es/quienes\\_somos/index.asp?pg=B&sec=1](http://www.fonaturconstructora.gob.mx/es/quienes_somos/index.asp?pg=B&sec=1) Consultado el 15/10/18 12:15 horas.

4 Ídem 3

5 [http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Fichas/Ficha\\_DE\\_a.pdf](http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Fichas/Ficha_DE_a.pdf)

6 Ídem 5

7 Ídem 5

Dado en el recinto Legislativo de San Lázaro, el 18 de octubre de 2018.— Diputada Brenda Espinoza López (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

---

#### APLICAR EFICIENTEMENTE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE MENORES Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA MIGRACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob y a la SRE a aplicar eficientemente las políticas de protección de menores y adolescentes, y garantizar su seguridad en la migración, privilegiando el interés superior de la niñez, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena

La proponente, Marina del Pilar Ávila Olmeda, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Es bien sabido que la falta de desarrollo económico, social y político forman parte de los principales impulsores para la migración de países centroamericanos hacia Estados Unidos de América y Canadá, en los últimos años esto ha dado lugar a un incremento de la migración de tránsito que recorre el territorio nacional, de la frontera sur hacia la frontera norte, en busca de mejores condiciones económicas.

Actualmente, México enfrenta uno de los mayores desafíos en materia de política migratoria, la migración de menores de edad, los niños, niñas y adolescentes internacionales deciden viajar solos para cruzar la frontera de Estados Unidos en primer lugar por el deseo de reunirse

con sus familiares, en segundo término, para mejorar su nivel de vida a través del desempeño de un trabajo y, otros simplemente para escapar de la violencia familiar o de la explotación sexual a que son sometidos.

Cada año, alrededor de 40 mil niños y niñas que migran son repatriados desde Estados Unidos hasta México. De éstos, 18 mil viajan solos, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración (INM).

Según la Secretaría de Gobernación, durante 2015 el número de niños y adolescentes migrantes llevados ante la autoridad mexicana se incrementó 54.6 por ciento respecto al año previo y mucho más respecto del registro de 2011 a 2013.

De 2012 a 2018 se ha puesto a proceso migratorio a 138 mil menores de edad. De ellos, casi 73 mil estaban acompañados, mientras que los otros 65 mil viajaban sin ninguna compañía.

Honduras, Guatemala y El Salvador concentran 98 por ciento de los menores migrantes detenidos por las autoridades migratorias mexicanas. Una tercera parte son niñas.

En 2011, por ejemplo, fueron 3 mil 320 jóvenes de entre 12 y 17 años de edad presentados ante la autoridad. En 2015, durante los primeros 10 meses el nivel era ya de 18 mil 183 menores de edad. Y 2015 cerró con 35 mil 704 presentados y 28 mil devueltos por retorno asistido.

México registró en los primeros cuatro meses de este año 2018, a 4 mil 485 bebés y niños migrantes menores de 12 años en presunta situación administrativa irregular, de los cuales 269 hacían la travesía hacia la frontera norte sin la compañía de un familiar adulto.

Los nacionales de Guatemala son el grupo mayoritario del flujo total, cuando predominaban los hondureños. Sin embargo, de los que viajaban solos hacia el norte (sin el acompañamiento de un familiar adulto), sobresalen los menores guatemaltecos.

De enero a octubre de 2015, la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación reportó el crecimiento sostenido de los niños y adolescentes guatemaltecos; en ese momento ya había superado en 76 por ciento todo el recuento de 2014.

El número de ciudadanos extranjeros irregulares presentados pasó de 127 mil 332 en 2014 a 191 mil 172 en 2015.

De éstos, 3 mil 416 fueron deportados (por violar las leyes mexicanas) y 123 mil 985 tuvieron el llamado *retorno asistido*.<sup>1</sup>

El número de casos de niños, niñas y adolescentes extranjeros que migraban sin la compañía de un adulto y fueron detectados por autoridades migratorias mexicanas aumentó en 333 por ciento de 2013 a 2015 (5 mil 596 y 18 mil 650 casos, respectivamente), por lo que esta problemática requiere toda la atención para garantizar que sus derechos sean respetados.

El 97 por ciento de los niños migrantes en 2015 provenía de Honduras (27.4 por ciento), Guatemala (49.6) y El Salvador (20.5). La mayoría de ellos eran adolescentes de entre 12 y 17 años. En el mismo año hubo más de 11 mil eventos de repatriación de niñas, niños y adolescentes migrantes mexicanos desde Estados Unidos. De ellos, 84 por ciento (9 mil 841) viajaba sin la compañía de un adulto.

Antes que migrantes, los niños y niñas son personas con derechos que deben ser respetados, sin importar su nacionalidad, situación migratoria, raza, etnia, sexo o religión.<sup>2</sup>

Particularmente en las fronteras, el interés que ha despertado la participación de niños y adolescentes en la migración internacional, hace necesario su seguimiento y un análisis de mayor profundidad, que hasta ahora es limitado debido a la ausencia de cifras estadísticas confiables. Esto hace necesario mejorar los operativos de levantamiento de la información y recurrir al apoyo de organizaciones no gubernamentales y asociaciones que atienden las necesidades de esos migrantes para procurar una mejor aplicación de los instrumentos de captación y atención.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su “profunda preocupación” por la situación de las niñas y niños migrantes no acompañados que están llegando a la frontera sur de Estados Unidos. La CIDH hizo un llamado a las autoridades estadounidenses para que tomen en cuenta que solo son niñas y niños”.

Son aterradoras las cifras que arroja la CIDH, en donde hace constar que se han registrado más de 100 denuncias de abuso físico, verbal y sexual por parte de los agentes en contra de las niñas y niños detenidos.

Muchos de los niños que se mantienen detenidos en EU sufrieron diferentes abusos, los que incluyen falta de comida y alimentos, condiciones insalubres en sus celdas, falta de

mantas, ropa y colchones limpios y adecuados. Es decir, que los niños migrantes de este país o de cualquier otro que llegan a Estados Unidos sufren violencia durante la detención y son maltratados durante su estancia en los centros de migración.

En el caso de los menores mexicanos, éstos son entregados en la frontera al Instituto Nacional de Migración, que los traslada a refugios temporales del DIF mientras familiares son contactados y si se prolonga su estancia pernoctan en una red de albergues de migrantes destinados para menores de edad, según el informe presentado por la CIDH.

Los niños y las niñas pueden sufrir graves violaciones a su integridad física y a sus derechos humanos en su intento por cruzar la frontera sin compañía, en su paso por México, pueden sufrir accidentes (asfixia, deshidratación, heridas); ser enganchados a redes del crimen organizado; ser sometidos a explotación sexual o laboral; sufrir maltrato institucional en el momento de la repatriación o perder la vida en el momento del cruce, entre muchas otras cosas, por lo que la protección de sus derechos debe ser prioridad para las autoridades migratorias en México, es fundamental asegurar que estos niños y niñas reciban un trato digno por parte de las autoridades, que les sean respetados sus derechos y les sea garantizada la reunificación familiar.

Hagamos un llamado a las autoridades para que fomenten la atención, protección, educación y las oportunidades de preparación para la vida activa que necesitan con tanta urgencia y así poder poner fin a la migración de menores, creando un mejor ambiente para su desarrollo, tanto físico como mental.

Necesitamos medidas firmes de coordinación y cooperación a través de las fronteras, por parte de los funcionarios de aduanas y de los encargados de hacer cumplir la ley, necesitamos implementar coadyuvar entre las naciones para así poder dar la protección a los derechos de los niños y migrantes en general, informar a las personas que podrían estar en contacto con estos pequeños, concientizarlas de que son sólo niños y niñas, aleccionarlos para actuar con calidad humana en caso de tener contacto con un menor inmigrante, esto para proteger sus derechos, y así evitar que sean violentados.

Tenemos una enorme responsabilidad, debemos tener en cuenta los diversos factores y consecuencias que tiene la migración infantil, las autoridades mexicanas responsables de la regulación del flujo migratorio, deben implantar de

forma urgente, en el marco de la política nacional de migración, acciones para evitar que más menores se expongan para querer cruzar la frontera, y en el caso en que las niñas, los niños y los jóvenes crucen por el territorio nacional hacia Estados Unidos, que atiendan y protejan en todo momento la integridad de los menores y siempre se vele por sus derechos humanos.

Por lo motivado y fundado someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta, a la Secretaría Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que apliquen eficientemente las políticas de protección de menores y garantizar la seguridad en la migración de las niñas, niños y adolescentes, privilegiando el interés superior de la niñez.

### Notas

1 <http://www.jornada.unam.mx/2016/02/29/politica/004n2pol>

2 <http://www.unicef.org/mexico/spanish/17043.htm>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.—  
Diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

---

REALIZAR LAS INVESTIGACIONES A LOS  
SUCESOS OCURRIDOS EL PASADO 10 DE OCTUBRE,  
EN EL QUE PERDIÓ LA VIDA EL  
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la PGR y diversas autoridades de Guanajuato a realizar de manera expedita las investigaciones de los sucesos, ocurridos el pasado 10 de octubre, donde perdió la vida el recién nombrado director de Tránsito y Transporte de Apaseo el Alto, Santos Alonso Cerritos, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena

Daniel Gutiérrez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con funda-

mento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59, 176 y demás aplicables y relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente **proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, dirigido a la Procuraduría General de la República, a la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato, Secretaría de Gobernación y gobierno de Guanajuato, a fin de que se realicen de manera pronta y expedita las investigaciones en relación a los sucesos ocurridos el pasado 10 de octubre del presente año en el que perdió la vida el recientemente nombrado director de Tránsito y Transporte del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, Santos Alonso Cerritos**, al tenor de lo siguiente:

### Antecedentes

Al mediodía del viernes 11 de mayo de 2018 fue asesinado el candidato a la alcaldía de Apaseo el Alto por Morena, Remedios Aguirre Sánchez.

De acuerdo a una nota del periódico *El Financiero*, “la zona conocida como los Apaseos, -que comprende Apaseo el Alto y Apaseo el Grande-, se ha caracterizado en el último año como un punto en el cual se ha desatado una guerra entre autoridades y delincuentes por el robo de hidrocarburo o también conocido como “huachicol”, además de ser conocida como zona donde opera la célula criminal Cártel de Santa Rosa.”<sup>1</sup>

El pasado 12 de septiembre Azael Gerardo Alatorre Santillán, director del Mando Único en Apaseo el Alto, adscrito a las Fuerzas de Seguridad Pública, fue asesinado cuando circulaba por la carretera Salamanca-Celaya, a la altura de Villagrán. Su escolta también perdió la vida.

En dicha carretera, a la altura del entronque a Villagrán, hombres armados que circulaban en dos camionetas salieron al paso en una aparente emboscada y dispararon a sus víctimas con armas largas, entre ellas “cuernos de chivo” lo anterior de acuerdo al reporte de la agencia de información *Proceso*.<sup>2</sup>

### Consideraciones

De acuerdo a lo reportado el pasado 10 de octubre de 2018 por el sitio informativo periódico *Correo* de Guanajuato, “A unas horas de haber sido nombrado director de Tránsito

y Transporte de Apaseo el Alto, Santos Alonso Cerritos, fue asesinado a balazos al interior de un restaurante bar denominado Las Barbas del Jefe” de dicha cabecera municipal.

“Según las primeras versiones el asesinato ocurrió alrededor de las 6:20 de la tarde; mediante un reporte a cabina de emergencias a cargo del Mando Único se dio a conocer el suceso en donde reportaban numerosas detonaciones al interior del negocio ubicado sobre la calle Venustiano Carranza esquina 18 de Diciembre a una cuadra de la Central de Autobuses.

“Al arribar paramédicos y policía estatal localizaron a un hombre boca abajo y con varias lesiones a lo que confirmaron ya no presentaba signos vitales.

Se supo que al lugar arribaron sujetos armados y al ver a la víctima abrieron fuego hasta causarle la muerte para después darse a la fuga sin precisar el rumbo que tomaron.

“En el lugar trascendió que el occiso se trataba de Santos Alonso Cerritos quien fuera candidato a regidor por el Partido Encuentro Social en las pasadas elecciones, era ex policía municipal en Apaseo El Alto e inició campaña José Remedios Aguirre Sánchez, el candidato de Morena asesinado durante la contienda electoral.”

De igual manera, se sabe que unas horas antes María del Carmen Ortiz Terrazas tomó posesión como alcaldesa de Apaseo y en ese mismo evento se dio a conocer el nombramiento de Santos Cerritos como director de Tránsito y Transporte de Apaseo el Alto.

Los anteriores tres asesinatos son clara muestra de la difícil situación en materia de seguridad que enfrenta el municipio de Apaseo El Alto, en Guanajuato, y de la imperante necesidad de garantizar la seguridad de los habitantes y las autoridades de dicho municipio. Dado lo anterior se plantea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados expresa su pesar por el homicidio del ciudadano Santos Alonso Cerrito, director de Movilidad y Transporte del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, y reprueba los actos de violencia que se han presentado en dicho municipio en meses recientes.

**Segundo.** La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato a investigar con prontitud y eficacia el homicidio de Santos Alonso Cerrito y a llevar a los responsables materiales e intelectuales ante la justicia, así como a rendir un informe por escrito ante esta asamblea, en un tiempo máximo de 30 días, sobre el estado de las investigaciones de los tres asesinatos ocurridos durante y posteriormente al proceso electoral 2017-2018.

**Tercero.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, así como al gobierno de Guanajuato para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen las acciones necesarias para garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la gobernabilidad en el municipio de Apaseo el Grande, en diálogo y coordinación permanentes con las autoridades dicho municipio que recientemente asumieron sus cargos.

**Cuarto.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a garantizar la debida atención a las víctimas directas, indirectas y potenciales por los actos de violencia en el municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

#### Notas

1 <http://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-2018/asesinan-a-candidato-de-morena-a-la-alcaldia-de-apaseo-el-alto-guanajuato>

2 <https://www.proceso.com.mx/550741/ejecutan-al-director-del-mando-unico-en-apaseo-el-alto-y-a-su-escolta>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

#### ATENDER LA RECOMENDACIÓN 34/2018 EMITIDA POR LA CNDH, RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO EXPRÉS DE LA AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades federales y de Morelos a atender la recomendación número 34/2018, de la CNDH, respecto a la construcción del Paso Exprés de la autopista Cuernavaca-Acapulco, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Alejandra Pani Barragán, diputada federal del Grupo Parlamentario Morena, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, que exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), al titular del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), al titular de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), al gobernador del estado de Morelos, a los integrantes del honorable ayuntamiento de Cuernavaca y al titular de la Procuraduría General de República, para que atiendan la Recomendación 34/2018 recientemente emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la construcción del Paso Exprés de la autopista Cuernavaca-Acapulco, con base en lo siguiente:

#### Exposición de Motivos

En el mes de abril del año 2017 fue inaugurada por el presidente de la República Mexicana, licenciado Enrique Peña Nieto, la obra de infraestructura carretera denominada Paso Exprés, la cual está ubicada en el municipio de Cuernavaca, Morelos, a 85 kilómetros al sur de Ciudad de México y 290 kilómetros al norte del municipio de Acapulco, Guerrero. Tiene una longitud de 14.5 kilómetros, y a diario circulan por ella más de 100 mil vehículos; el costo total de la obra superó los 2 mil 213 millones de pesos.

Solo durante la construcción del Paso Exprés se registraron más de 80 accidentes viales, los cuales dejaron un saldo de 22 personas muertas, cifra que a la fecha se sigue incrementando, teniendo como causas principales la falta de señalización adecuada, las peligrosas vallas de concreto que separan los carriles centrales y que no permiten a los vehículos que sufren alguna avería poder orillarse a un acotamiento seguro, el

mal estado de la carpeta asfáltica en algunos tramos que genera el descontrol del volante para los conductores, la incipiente iluminación, entre otras anomalías.

El hecho más conocido y lamentable por las deficiencias de la construcción de esta obra carretera, fue el suscitado el día 12 de julio de 2017, fecha en que perdieron la vida padre e hijo al caer su vehículo en un socavón que se formó en este Paso Exprés.

Aunado a lo anterior, en la actualidad todavía existen varias afectaciones en los inmuebles y servicios públicos de vecinos de las colonias que colindan a lo largo del tramo carretero, mismas que no han sido resueltas por las autoridades correspondientes.

Ante estas situaciones el pasado día 10 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dio a conocer que mediante investigaciones y pruebas periciales respectivas, que se ha determinado la responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la aparición del socavón, esto debido a la negligencia y posibles actos de corrupción en la construcción del Paso Exprés, señalando también como responsable al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Por lo anterior, la CNDH emitió la Recomendación 34/2018, dirigida a Gerardo Ruiz Esparza, secretario de Comunicaciones y Transportes; a Alfredo Vara Alonso y a Roberto Ramírez de la Parra, directores generales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) y de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), respectivamente; a Cuauhtémoc Blanco Bravo, gobernador del estado de Morelos y a los integrantes del ayuntamiento de Cuernavaca.

La CNDH acreditó la falta de planeación e irregularidades en el diseño, licitación, contratación de empresas, así como un posible esquema reiterado de alteración administrativa durante la construcción por la SCT y Banobras, pues la vialidad no contaba con los estudios ni permisos necesarios en materia medio ambiental e hidráulica al momento de ampliarse a 10 carriles y no ocho como originalmente se había previsto en el proyecto.

Además, no se contemplaron todos los cruces de agua y drenaje que podían afectar la obra; muchos de los permisos fueron solicitados una vez adjudicada la licitación, durante la ejecución de los trabajos o incluso no fueron tramitados; y pese a la advertencia que manifestaron las constructoras y la Comisión Estatal del Agua, la SCT no reparó el des-

bordamiento de la tubería del drenaje que cruza el kilómetro 93+857 en donde se formó el socavón, lo que influyó en el hundimiento de la vialidad.

También la CNDH señala la responsabilidad de Conagua al no informar a la SCT de todos los puntos de afectación hidráulica por la obra del Paso Exprés, en particular donde se abrió el socavón, y por no realizar visitas de verificación y aplicar sanciones a los responsables de la ejecución de la obra sin los permisos respectivos.

Asimismo, la CNDH estableció que el ayuntamiento de Cuernavaca omitió dar mantenimiento al drenaje; dejó acumular la basura en el alcantarillado del drenaje que cruza el socavón y fue rebasada su capacidad de respuesta durante el hundimiento.

En tanto, el gobierno del estado de Morelos, a través de Protección Civil, omitió asumir el mando ante el accidente de las dos personas que perdieron la vida y no generó las condiciones de seguridad que impidieran los accidentes de dos personas más.

Respecto del posible esquema de corrupción de Banobras y la SCT, la CNDH observó irregularidades en la ejecución de la obra, en el proceso de licitación y la contratación con las empresas, que generaron alza de 67.94 por ciento en el costo previsto de mil 134 millones 215 mil 941.01 pesos y el aumento de siete meses en el tiempo de ejecución, sin la autorización de la Función Pública.

La CNDH precisó que la construcción de esa vialidad también causó la muerte de dos personas más, una de las cuales perdió la vida al circular en motocicleta y ser golpeada por un cable de luz de alta tensión suelto, y la otra cayó de un paso peatonal sin barandal, ni señalamiento de peligro alguno.

La CNDH, en su Recomendación 34/2018, solicita para las víctimas una compensación y que se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas; se ofrezca disculpa pública institucional a las víctimas y a sus familiares por las violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio y se publique en su página web oficial por un periodo de un año.

La CNDH subraya que es necesario imponer sanciones ejemplares, ya que será un disuasivo para que casos como el socavón no vuelvan a presentarse, ya que de otra manera, el riesgo de su repetición seguirá latente.

Así también, la CNDH ha entregado a la PGR los resultados de sus investigaciones, para que considere las evidencias recabadas y el análisis integral en la correspondiente carpeta de investigación.

### Considerandos

Una de las atribuciones que la CNDH tiene para proteger y defender los derechos humanos es la facultad de emitir recomendaciones a las autoridades responsables, tal y como se establece en el artículo sexto, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dichas recomendaciones son públicas no vinculatorias ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes descrito, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados los siguientes:

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), al gobernador de Morelos, a los integrantes del honorable ayuntamiento de Cuernavaca y al titular de la Procuraduría General de República, para que atiendan la Recomendación 34/2018 recientemente emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la construcción del Paso Expres de la autopista Cuernavaca-Acapulco.

**Segundo.** Se exhorta al titular de la Procuraduría General de la República para que integre los resultados de las investigaciones hechas y presentadas por la CNDH, para que considere las evidencias recabadas y el análisis integral de las mismas en la correspondiente carpeta de investigación, a fin de que se determine la probable comisión de delitos por acción u omisión de servidores públicos respecto de la construcción del Paso Expres de la autopista Cuernavaca-Acapulco.

### Fuentes

Periódico *Excélsior* de fecha 10-10-2018.

Periódico *El Siglo de Torreón* 10-10-2018.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 18 de octubre de 2018.— Diputada Alejandra Pani Barragán (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.

---

#### REFORZAR EL PLAN DE SEGURIDAD IMPLEMENTADO EN PUEBLA Y TOMAR MEDIDAS PARA DISMINUIR LA INSEGURIDAD

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla a reforzar el plan de seguridad implantado y tomar medidas para disminuir la inseguridad, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

En Puebla destaca el crecimiento de los homicidios y de los feminicidios, en particular; el aumento de los asaltos con violencia, especialmente el robo a combustible, trenes y vehículos.

De tal manera que la violencia se instaló cuando el crimen organizado encontró en el robo de combustible una variante a sus actividades. El vulgarmente conocido “huachicoleo” se disparó en 3 mil 28 por ciento durante el gobierno estatal de Rafael Moreno Valle Rosas, de acuerdo con el número de tomas clandestinas detectadas por Petróleos Mexicanos (Pemex) en su sexenio.

Los asesinatos por el control de la extracción y venta ilegal de hidrocarburos ocurrieron ya en la administración de Antonio Gali Fayad, secretario de Infraestructura en el sexenio morenovallista, quien llegó al Poder Ejecutivo local el 1 de febrero de 2017.

A cuatro años y ocho meses, los municipios del centro del estado de Puebla quedan inmersos en violencia e inseguridad, provocada, como ya se mencionó, por la operación de bandas delictivas dedicadas al robo de hidrocarburo, hechos que ubican a Puebla como el primer lugar en robo de combustibles a ductos de Pemex en el país, con un promedio de 6.5 tomas clandestinas diarias en el presente año.

De acuerdo con el reporte de Pemex publicado en un diario, en el primer semestre del 2018 cerraron con mil 175 puntos de ordeña, lo que representó un récord para un periodo similar en años previos, cuando se detectaron 732 en 2016 y 669 en 2017.

Esta situación deriva en que el gobierno del estado tomara por decreto el control de la seguridad en los municipios de San Martín Texmelucan, Ciudad Serdán y Tehuacán, mientras que asumió la responsabilidad en Amozoc y Santiago Miahuatlán como colaboración con los ayuntamientos.

A la par se multiplicaron los asaltos a trenes, de acuerdo con la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, la cual ubicó a Puebla en el segundo lugar de incidencia a nivel nacional durante 2017, con un total de 230 casos, sólo superada por Veracruz con 276 reportes. Pero los grupos delincuenciales han acelerado su actividad y han convertido al estado en el más peligroso para esta actividad. A consecuencia de esto, en el presente año solo al mes de junio se han registrado 294 casos y esta cifra ya supera las denuncias presentadas el año pasado.

El gobierno poblano reconoció la presencia del crimen organizado hasta el 20 de noviembre de 2017, a través del secretario general de Gobierno, Diódoro Carrasco Altamirano, tras la localización de varios cuerpos humanos en la capital poblana, algunos con signos de tortura.

El 11 de junio pasado, la Secretaría de Gobernación federal identificó tres municipios de Puebla como foco rojo para la elección, ante la presencia de Los Zetas y del Cártel Jalisco Nueva Generación.

Se trata de San Martín Texmelucan, Palmar de Bravo y Tecamachalco; el gobierno estatal asumió el mando de la seguridad pública de Texmelucan el 2 de mayo pasado, ante denuncias de colusión de las bandas delictivas con los policías municipales, luego de que entre el 3 de marzo y el 20 de abril fueron realizados tres hallazgos con un saldo de seis cuerpos descuartizados dentro de bolsas de plástico, los cuales contenían mensajes firmados por el Cártel Jalisco

co Nueva Generación (CJNG). La misma intervención ejecutó la autoridad estatal en Ciudad Serdán el 21 de junio, por razones similares: una ola de ejecuciones, secuestros y robos.

Por su parte, en Tehuacán, el ingreso fue realizado el 23 de agosto, donde fueron vinculados 23 uniformados; el resto permaneció desempeñando sus funciones pero bajo el mando estatal. En este último los mandos policíacos no fueron aprehendidos por no estar en el lugar y haber obtenido un amparo posterior.

Aun así, los hechos delictivos siguen presentándose en la ciudad, tales como secuestros, extorsión, robo a pequeñas y medianas empresas, hasta la muerte de un estudiante del Instituto Tecnológico de Tehuacán (ITT), ocurrido el 5 de octubre, a la par de un ataque armado a un empresario.

El fenómeno de la violencia ha aumentado, entre otras cosas, por dos factores que expresan una grave falla institucional: la corrupción de los gobiernos y la incapacidad y negligencia de los responsables de la seguridad pública. Este fenómeno en Puebla adquiere niveles de escándalo. La existencia de bandas de huachicoleros y de asaltatrenes no se explica sin la complicidad de las autoridades municipales, de los empleados de Pemex y de otros personajes ligados a las empresas perjudicadas. El feminicidio, ese abominable delito, permanece en la impunidad por la negligencia de las autoridades, una negligencia que lo mismo es complicidad que cinismo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta al gobierno del estado de Puebla, así como a la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad, a que, haciendo uso de sus facultades, proceda inmediatamente a reforzar el plan de seguridad implementado en el estado y a tomar las medidas correspondientes, ya que la entidad ocupa el segundo lugar en violencia e inseguridad a nivel nacional.

Dado en el Palacio Legislativo, el 18 de octubre de 2018.— Diputada Julieta Kristal Vences Valencia (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

SE VELE POR LOS DERECHOS HUMANOS  
Y SE PROTEJA LA INTEGRIDAD DE  
LOS INTEGRANTES DE LA CARAVANA  
MIGRANTE PROVENIENTE DE HONDURAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a velar mediante la Segob y el INM por los derechos humanos y proteger la integridad de la caravana migrante proveniente de Honduras durante su estadía en el país, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La migración hacia el norte es la tendencia predominante en América Central, México y el Caribe. México, desde donde miles de personas emigran cada año principalmente a Estados Unidos, sigue ocupando una posición destacada como país de origen. También es un importante país de tránsito para los migrantes que viajan hacia el norte en dirección a la frontera sur de Estados Unidos.

Durante muchos años, la inmensa mayoría de los migrantes irregulares detenidos al intentar cruzar la frontera de los Estados Unidos y México eran mexicanos. Sin embargo, en 2014, y nuevamente en 2016, las detenciones de centroamericanos procedentes de la región del triángulo norte, compuesta por Guatemala, Honduras y El Salvador, superaron en número a las de mexicanos en la frontera de Estados Unidos y México

En México, el número total de habitantes nacidos en el extranjero pasó de 970 mil en 2010 a casi 1,2 millones en 2015; la mayoría de ellos eran estadounidenses. Con todo, Estados Unidos es por mucho el destino más popular de los migrantes de América Central: en 2015, el 78 por ciento de los migrantes centroamericanos vivía en Estados Unidos, y solo el 15 por ciento, en otros países de la región y en México.

La emigración desde América del Sur, impulsada por las crisis económicas y la inestabilidad política de los países

de origen, suele estar relacionada con el trabajo ya la desigualdad. Los dos principales países de destino de los migrantes de América del Sur son los Estados Unidos y España, donde residen 2,8 millones y 1,8 millones de migrantes sudamericanos respectivamente.<sup>1</sup>

La falta de recursos económicos, asistencia médica digna y la situación ya insostenible de violencia que se vive en los países del triángulo norte principalmente propician este tipo de acciones.

Reflejo de las estadísticas antes planteadas, el sábado 13 de octubre un grupo de más de 2 mil hondureños comenzaron una caminata en San Pedro Sula, 180 kilómetros al norte de Tegucigalpa, hacia la frontera con Guatemala para llegar a Estados Unidos, una ruta de 2 mil kilómetros plagada de obstáculos y de peligros que existen a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México, entre ellas las redes de tráfico de migrantes, trata de personas, tráfico de órganos, prostitución, entre muchos otros que constituyen una lucrativa industria controlada por grupos de delincuencia organizada.

El domingo una voluntaria que asistía a los migrantes estimó que habría unos mil 600 tratando de cruzar, pero este lunes se calculó alrededor de dos mil, los medios locales consideraron que cientos más podrían unirse, ante ello las autoridades de Guatemala anunciaron que prohibirían el ingreso de los migrantes hondureños si estos no cumplían con los requisitos legales para entrar en dicho país. Tras permanecer unas varias horas en la frontera, los migrantes hondureños, que superaban en número a la policía, empezaron a caminar y los uniformados no pudieron hacer mucho para detenerlos. Las patrullas de policía se limitaron a acompañar la caravana algunos kilómetros dentro de Guatemala.

Por su parte el presidente estadounidense Donald Trump advirtió este martes a su homólogo de Honduras que debe frenar la caravana de migrantes y llevarla de vuelta a su país de origen, de lo contrario no habrá más dinero ni ayuda para Honduras.<sup>2</sup>

La caravana de migrantes que esperan atravesar suelo guatemalteco y mexicano con el objetivo de hacerse de una nueva vida en Estados Unidos, no es más que una muestra clara de las desigualdades en América Latina, producto de un modelo económico neoliberal derredor, trayendo consigo un panorama devastador, algo que el mundo no puede negar.

La manifestación reciente de nuevas olas migratorias produce grandes aportes para los países, pero también genera problemas. Por un lado, la migración “favorece el desarrollo, genera válvulas de escape al desempleo, remesas del destino al origen” y, por otro lado, también lo frena porque se pierden “personas de alta calificación, capital humano y social relevante”, asegura Jorge Martínez, experto en migraciones de la división de población de la Cepal.

México enfrenta una gran responsabilidad al ser país para este caso de tránsito y retorno, esta situación obliga a las autoridades mexicanas a velar por los derechos de los migrantes y a proteger su integridad durante el tiempo de estadía en tierras mexicanas, al igual que a brindar atención y apoyo de retorno a todas esas personas que sean deportadas, actuado con íntimo apego a la ley, con la finalidad de que dejen de cometerse detenciones arbitrarias en las que los migrantes sufren abusos, repercusiones físicas, por parte de autoridades migratorias mexicanas, así como la desintegración de familias, en las que muchas veces los menores sufren repercusiones psicológicas que derivaban en traumas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al gobierno federal mediante la Secretaría de Gobernación y el Instituto de Migración, a velar por los derechos y proteger la integridad de los migrantes que integran la caravana migrante proveniente de honduras, durante el tiempo de su estadía en tierras mexicanas.

### Notas

1 Informe sobre las migraciones en el mundo 2018, Principales características y novedades en América Latina y el Caribe América Central, México y el Caribe.

2 <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/trump-advierte-honduras-que-frene-caravana-de-migrantes-hacia-eu>

Dado en el Palacio Legislativo, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Julieta Kristal Vences Valencia (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.**

### ATENCIÓN INMEDIATA DE LA PROBLEMÁTICA DENTRO DEL SECTOR SALUD

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la inmediata atención de la problemática en el sector salud, a cargo de la diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo solicitando se considere de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La salud tiene una importancia vital para todos los seres humanos, ya que es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no consiste únicamente en la ausencia de enfermedad o discapacidad.

El derecho a la salud, es aquel que la persona tiene como condición innata, el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su salud y el acceso a una atención integral de salud.

Este derecho es inalienable, y es aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o racial. Para que las personas puedan ejercer este derecho, se deben considerar los principios de accesibilidad y equidad.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano; esto implica la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de todos sus ciudadanos, no sólo asegurando el acceso a la atención de salud, sino también la atención adecuada e inmediata.

En este contexto, el artículo cuarto constitucional establece que “ Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”

De lo anterior se desprende que el derecho a la protección de la salud es consagrado por nuestras leyes, como una garantía social y se prevé la concurrencia de la federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general.

En segunda parte, el párrafo tercero del artículo 4o. constitucional, ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso de los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos órganos de gobierno sobre la materia, de acuerdo con lo establecido con la fracción XVI del artículo 73 constitucional.

Ahora bien, de la consideración del derecho a la salud como derecho fundamental deriva que el sistema de prestaciones que se establezca para hacerlo realidad debe tener por lo menos las tres siguientes características: **Universalidad, Equidad y Calidad.**

La Universalidad, derivada conceptualmente del derecho fundamental de la protección de la salud, es decir **a toda persona.**

La equidad, que implica que los servicios sanitarios públicos deberán ser financiados principalmente por los impuestos y no por el pago de cuotas de sus usuarios. Y finalmente:

La Calidad, es un requisito no solamente de la existencia misma del sistema, si no que los servicios que se prestan dentro del mismo sean excelentes; y como puede desprenderse de varios preceptos del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1996, en materia de derechos sociales y como consiguiente en materia del derecho a la protección de la salud, donde se establece un obligación negativa de **no regresividad** y como complemento un deber positivo de **progresividad** por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas.

En tal virtud, podemos concluir que el acceso al derecho a la salud, tiene que canalizarse en una esfera de crecimiento, cosa contraria en consideración al actual declive de nuestro sector salud en todo el territorio nacional.

En consecuencia y de acuerdo la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), organismo internacional al cual pertenece nuestro país junto a otras 43 naciones, el cual lleva a cabo diagnósticos actualizados sobre la situación que guardan diversos aspectos relacionados con el crecimiento y desarrollo económico, en este ca-

so en particular a una evaluación pública respecto al Sector Salud mexicano del pasado año de ejercicio 2017, en cual plasma cinco ejes de problemática en el aspecto de la salud de manera siguiente:

**1. Estado de la salud:** si bien ha aumentado, la esperanza de vida en México es una de las más bajas de la OCDE, mostrándose un decrecimiento en los últimos diez años. Esto se debe en buena parte a los limitados recursos disponibles para salud en nuestro país, con los consecuentes impactos en el acceso y la calidad de prevención y atención.

**2. Factores de riesgo:** si bien se ha avanzado notablemente en la disminución de las tasas de consumo de tabaco y alcohol, las cuales se encuentran por debajo de los promedios de la OCDE; nos falta avanzar en lo referente a situaciones de enfermedades no transmisibles y enfermedades crónicas degenerativas.

**3. Acceso:** si bien se ha incrementado la afiliación de población a los servicios institucionales de salud, gracias a la cobertura brindada por el “Seguro Popular”, a través del cual se han logrado incorporar aproximadamente 50 millones de mexicanos al servicio, la cobertura se encuentra por debajo del promedio de los países de la OCDE; asimismo, el servicio médico brindado, la dotación de medicamentos y la funcionalidad de instalaciones no responden a los requerimientos de calidad y calidez que la población incorporada merece.

Si bien es cierto que el acceso al Seguro Popular es benéfico para millones de pacientes que no habían tenido la posibilidad de una cobertura en atención a la salud, el mismo tiene innumerables deficiencias derivado de que no cubre en su totalidad los servicios, pero las penurias del paciente del Seguro Popular no sólo se enfocan a la saturación, falta de medicamentos, así como de especialistas, si no después de pasar por este *viacrucis*, gran parte de las personas tienen que pagar por los servicios que reciben.

Tan solo en un año, los pacientes fuera de estos beneficios han pagado más de 53 millones de pesos por tratamientos.

Y es que el Seguro Popular no cubre por ejemplo, infartos cardíacos en personas mayores de 60 años, accidentes cerebrovasculares, diálisis después de insuficiencia renal, esclerosis múltiple y cáncer de pulmón, ni sique-

ra accidentes comunes, porque de nueva cuenta deja en evidencia el deficiente sector salud al ofrecer un servicio supuestamente gratuito.

Al respecto, es menester pronunciar que la inconformidad ciudadana recae en este tercer punto, correspondiente al acceso al derecho a la salud como un derecho universal, derivado de la problemática al recibir servicios de salubridad deficientes, como lo son instalaciones de salud (hospitales, clínicas etcétera), personal adecuado que proporcione la atención médica necesaria (doctores, enfermeras, especialistas, etcétera), el suficiente abastecimiento de insumos de prevención y atención de todo tipo de enfermedades (medicamentos, vacunas), una correcta contención a familiares o tutores de los pacientes (excelente trato físico y emocional) y por último un esquema de prevención de enfermedades, en tal sentido la falta y el poco acceso a estos aspectos de salud denigran la calidad de vida, por lo que son consideradas como unas de las grandes preocupaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), pero la responsabilidad recae en el Estado al proporcionar deficientes servicios de Salud.

**4. Calidad de la atención:** el crecimiento en la cobertura del servicio ha traído de manera paralela, una deficiente atención médica por sobrecargas de trabajo del personal médico; un servicio proporcionado a sus afiliados limitado, en instalaciones insuficientes o en malas condiciones y con equipamiento de mala calidad y en medio de una aguda carencia de medicamentos.

**5. Recursos:** el gasto en salud *per cápita* se encuentra muy por abajo del promedio de los países de la OCDE. En este aspecto nuestro país sólo se encuentra por encima el lugar número 31 de los países miembros. Nuestro gasto en salud promedio por persona en México es de mil 80 dólares. Si lo comparamos con nuestros socios comerciales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN): Estados Unidos de América y Canadá, éstos tienen un gasto en salud promedio por habitante de 9 mil 892 dólares y Canadá 4 mil 753 dólares respectivamente.

Por otro lado, la deficiencia no sólo contiene lo descrito en el párrafo anterior si no también la falta de personal médico capacitado, por ello el otorgamiento de recursos también en presupuesto y financiamiento suficiente para el acceso a contratación de personal médico, enfermería, especialistas, etcétera.

En este aspecto, es importante precisar que el otorgamiento de los recursos públicos para el sector salud recae principalmente en el Estado y la administración pública, pero en este caso en particular a nosotros los legisladores como un poder de gobierno vigilante de los derechos sociales del pueblo que representamos, no sólo como una facultad, si no como una obligación.

Esta obligación debe precisarse en otorgar los recursos económicos necesarios y deben ser plasmados en cada Presupuesto de Egresos de cada año de ejercicio fiscal, mismo que será destinado de acuerdo a las necesidades de los tres órdenes de gobierno que busquen el bien común de la protección de la salud.

Ahora bien, el derecho a la salud se encuentra recogido en diversos tratados internacionales de derechos humanos y desde luego en muchos de los textos constitucionales modernos y en tal virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

#### “Artículo 133.

**Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de las entidades federativas.”**

Al respecto la tesis que lleva por rubro “Tratados internacionales. Son parte integrante de la ley suprema de la Unión y se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales. Interpretación del artículo 133 constitucional.”

Establece que:

**“La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucio-**

nal, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario “*pacta sunt servanda*”, contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.”

Es por ello, con la finalidad de dar certeza jurídica a lo planteado y respecto a lo citado en el párrafo que antecede, me permito invocar los siguientes tratados internacionales que sustentan mi dicho:

- Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1996.
- La Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (Pacto de San José).

Por lo anterior, estoy ante la necesidad de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través de Subsecretaría de Egresos ponga especial atención en el otorgamiento de los recursos económicos necesarios dentro del presupuesto federal para subsanar el deficiente sector salud, además de que el mismo cumpla con los requerimientos establecidos en tratados internacionales y por la OCDE respecto al acceso a la protección de la salud como derecho universal.

Y por último, exhortar a las Comisiones legislativas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que vigilen el recurso otorgado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 en los ramos que correspondan al sector salud.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través de la Subsecretaría de Egresos garantice a la Secretaría de Salud la capacidad complementaria para cubrir la amplia necesidad en política pública en protección a la salud en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2019.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a las Comisiones legislativas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen el recurso otorgado al Sector Salud dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2019.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, a fin de solicitar la puesta en marcha de acciones que contribuyan a erradicar la problemática existente en el sector salud, específicamente en los temas de infraestructura, acciones de prevención, abastecimiento de medicamentos y vacunas, insalubridad de las dependencias de salud, falta de personal médico, delegados y directivos eficientes; y las demás que se deriven de una extensa investigación sobre la eliminación y buen desenvolvimiento del Sistema de Salud mexicano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

#### EXHORTO AL MAGISTRADO ELECTORAL DE LA SALA SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE SE EXCUSE DE CONOCER DE LA IMPUGNACIÓN DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA DE PUEBLA

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al magistrado electoral de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación a excusarse de conocer en la impugnación de los comicios a la gubernatura de Puebla, en abono de la legalidad, independencia e imparcialidad de ese órgano jurisdiccional, a cargo del diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Con-

greso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de **urgente resolución**, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La legalidad, independencia e imparcialidad son principios rectores de la función jurisdiccional; pero, en materia electoral, representan una condición esencial para solventar los principios constitucionales de libertad y autenticidad que deben distinguir a los procesos electorales como garantía de que la voluntad popular ha depositado su confianza y mandato en una autoridad. Es decir, la legalidad, independencia e imparcialidad con que se conduzcan las autoridades jurisdiccionales electorales, deviene en legitimidad.

El principio de imparcialidad está previsto en el artículo 17 constitucional y sobre éste ha definido la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se trata de una condición esencial que debe revestir a los juzgadores que tienen a su cargo el ejercicio de la función jurisdiccional, la cual consiste en el deber que tienen de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y de dirigir y resolver el juicio sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas.

Ante ello, las figuras legales de impedimento, inhibición, excusa y recusación en el medio judicial, son instrumentos de que se valen los propios juzgadores para, sin faltar a sus obligaciones de eficiencia y probidad, salvaguardar el principio de imparcialidad en la función jurisdiccional.

Es precisamente la necesidad de garantizar que el estado de Puebla tenga una representación legítima en la figura del gobernador constitucional, la que nos motiva a solicitar a esta Cámara de Diputados que haga un llamado a la autoridad jurisdiccional federal en materia electoral para que garanticen el principio de imparcialidad, mediante el uso de la figura de la excusa o, en su caso, la recusación de uno de sus integrantes.

En este momento, de la resolución imparcial de las impugnaciones presentadas en contra del proceso electoral poblano, que culminó con la votación del pasado 1 de julio, depende la legitimidad del próximo gobierno y, en consecuencia, la estabilidad de nuestra entidad.

La corrupción y el abuso de poder desplegado desde el gobierno local de Puebla durante todo el proceso electoral y especialmente durante la jornada electiva, para favorecer al partido político oficial y su candidata, no se corresponden con la jornada comicial nacional, en general libre y auténtica, vaya, democrática. Es preciso limpiar ese proceso y para ello es menester la justa e, insistimos, imparcial resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Esa posibilidad está empañada por la falta, hasta el momento, de una excusa para participar en la resolución de las impugnaciones presentadas por parte del magistrado José Luis Vargas Valdés, siendo que su proceder imparcial está públicamente cuestionado, dados los lazos familiares que le unen con el equipo jurídico de una de las partes en la impugnación.

Son públicos los indicios de un potencial conflicto de interés del magistrado al tener cercanía personal y parentesco político con uno de los abogados que defiende la causa de la candidata oficialista Martha Érika Alonso Hidalgo. El nexo es el señor Peter Bauer, uno de los abogados que conduce la defensa de la candidata. La hermana de Bauer es la esposa del magistrado Vargas, lo que les hace cuñados, una condición suficiente para que, en potencia, la imparcialidad en el magistrado se encuentre comprometida, pudiendo marcar un sesgo en la actuación el órgano de justicia federal.

La cuestión anterior suficiente para que el funcionario judicial se encuentre en un conflicto de interés. Ello, para no mencionar el conocido lazo de amistad que les une.

Al respecto, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dispone los impedimentos que rigen en la vida judicial, así como las obligaciones de excusa y las formas para su desahogo.

El artículo 146 de dicho ordenamiento, relacionado con el artículo 220, establece como causas de impedimento para que un magistrado electoral conozca de un asunto, entre otras, tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y en la colateral por afinidad hasta el segundo, con alguno de los interesados, sus representantes, patronos o defensores. O bien, tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de dichas personas.

Por su parte, el artículo 189 de la misma Ley Orgánica establece como competencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral conocer y resolver sobre las excusas o impedimentos de los magistrados electorales que la integran. Es decir, la Sala Superior puede conocer también de una recusación, pues ésta trata de determinar un impedimento.

Pues bien, en el caso, se actualiza el impedimento, ya que el abogado Bauer participa en la defensa jurídica de la candidata Martha Érika Alonso, lo que constituye un hecho público y notorio, y resulta que dicho litigante es pariente en línea colateral, por afinidad, en el segundo grado del magistrado Vargas.

Existe pues un potencial conflicto de interés en el magistrado que debe inhibirlo de participar en la resolución del asunto tan relevante de la nulidad en la elección para la gubernatura poblana. El magistrado José Luis Vargas debe excusarse de conocer, como se lo ordena el artículo 220 de la Ley Orgánica a la que está sujeto. Pero, si muto propio el juzgador no reconoce dicha condición, es obligación de la Sala Superior del Tribunal Electoral analizar el impedimento, por vía de recusación.

Debe tenerse en cuenta que el magistrado ya se ha excusado de conocer otros juicios en cuyo manejo ha intervenido su cuñado, como lo fue el juicio SUP-RAP-193/2018, que implico a la empresa Radiomóvil Dipsa, SA, con una petición de ser disculpado de conocer del caso, toda vez que su esposa es hermana del abogado Bauer, quien era el representante legal de la compañía privada.

Parentesco que nuevamente pone en relieve un conflicto de interés que no solo nos obliga a levantar la voz para proteger la legalidad de las decisiones judiciales, sino que también nos impulsa a impedir que influyan en las resoluciones judiciales motivos ajenos a la justicia y al derecho, así como a preservar la credibilidad de las decisiones y las razones jurídicas, teniendo en cuenta que nada distorsiona más el buen funcionamiento del estado de derecho que las decisiones judiciales que se sustentan en razones, motivos o intereses personales.

Es entonces una cuestión de suma importancia que esta honorable Cámara de Diputados exhorte al magistrado de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, José Luis Vargas Valdés, para que se excuse de conocer el caso Puebla, toda vez que es conocido su parentesco con Peter Bauer quien, de una forma u otra, participa en la defensa jurídica de Martha Érika Alonso Hidalgo, circunstancia pú-

blica y notoria, a pesar de que la gestión del caso se estuviera realizando por interpósita persona.

Por lo expuesto y fundado, solicito a esta soberanía sean aprobados los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación José Luis Vargas Valdés para que se excuse de conocer y participar en la resolución del asunto relativo a la elección para el cargo de gobernador del estado de Puebla.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que, en su caso, se determine el impedimento del magistrado José Luis Vargas Valdés para conocer el asunto relativo a la elección para el cargo de gobernador del estado de Puebla, a fin de garantizar la debida imparcialidad, independencia, certeza y legalidad en substanciación y resolución de las impugnaciones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2018.— Diputado Benjamín Saúl Huerta Corona (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

---

### RESOLVER LA ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL DE SOLTEPEC, PUEBLA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CIUDAD MODELO

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SCJN a resolver la acción de controversia constitucional promovida por el síndico municipal de Soltepec, Puebla, relativo a la creación del órgano público descentralizado Ciudad Modelo, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada federal Julieta Kristal Vences Valencia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con funda-

mento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguiente

### Consideraciones

El 22 de enero de 2017 se envió al Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla la propuesta de Decreto para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Ciudad Modelo”, mismo que fue aprobado y publicado cinco días posteriores en el Periódico Oficial del Estado, número 20, cuarta sección, Tomo DI.

La iniciativa crea el organismo público descentralizado del gobierno del estado, denominado “Ciudad Modelo”, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de prestar los servicios y funciones públicas en la zona de desarrollo industrial, urbano y ecológico en el municipio de San José Chiapa, Puebla, también abarca los municipios de San José Chiapa, Nopalucan, Soltepec, Rafael Lara Grajales y Mazapiltepec, todos de Puebla, conforme a sus atribuciones y los convenios suscritos con los ayuntamientos de esos municipios.

De modo que el organismo público descentralizado realiza funciones, que le competen al municipio, **violentando** el artículo 115 constitucional, ante este escenario el síndico municipal de Soltepec del Estado Libre y Soberano de Puebla con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105 Fracción I, inciso f) y los artículos 1o., 2o., 3o., 21 fracción II, 22, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 34, 39, 46 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promovió Juicio de Controversia Constitucional en contra del gobierno del estado de Puebla, en concreto de su honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla por emitir el decreto que creó “el organismo público descentralizado denominado Ciudad Modelo”

Dicho juicio de controversia constitucional se presentó el 24 de febrero de 2017 y a la fecha no ha existido resolución alguna.

Debemos citar el **artículo 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su segundo párrafo dice que “toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emi-

tiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial...”

Derivado de los hechos expuestos y con el debido respeto a su soberanía, exhortamos a su alta investidura de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para que realice un análisis amplio y profundo de las controversias constitucionales mencionadas y las resuelvan mediante un análisis de convencionalidad y constitucionalidad de las disposiciones contravenidas.

Por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a resolver la acción de Controversia Constitucional promovida por síndico del municipio de Soltepec del Estado Libre y Soberano de Puebla a la creación del órgano público descentralizado denominado “Ciudad Modelo”.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.—Diputada Julieta Kristal Vences Valencia (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

---

#### SE DÉ ESPECIAL ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, DERIVADO DE LAS LLUVIAS REGISTRADAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y el gobierno de Michoacán a dar especial atención y seguimiento a Morelia, derivado de las lluvias registradas, a cargo del diputado Adolfo Torres Ramírez, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Adolfo Torres Ramírez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuo-

samente al titular del gobierno federal y al titular del gobierno del estado de Michoacán para que den especial atención y seguimiento a la ciudad de Morelia, derivado de las copiosas lluvias registradas, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

A consecuencia del huracán Willa, la ciudad de Morelia sufrió severas lluvias, lo que provocó inundaciones afectando a cientos de viviendas, escuelas e infraestructura pública, además de presentarse árboles caídos, vehículos varados, e incluso personas atrapadas.

Hasta el momento se reportan inundaciones en 30 puntos críticos en 20 colonias. Entre las colonias más afectadas que cita la agencia Cuadratin están Carlos Salazar, Prados Verdes, Unidad Santa Cruz, Centro, Industrial, Ejido Emiliano Zapata, Héroes de Bajan, Ignacio Zaragoza, Tres Puentes, Tlalpujahuá, Villas de Morelia, Granjas de la Huerta, Fidel Velázquez, Héroes Republicanos, Ejidal Ocolusen, Leandro Valle, Riva Palacio, Del Empleado, Félix Ireta, Sentimientos de la Nación, Manantiales y Primo Tapia Oriente.

El agua alcanzó niveles de 60 centímetros hasta un metro de altura en algunas partes, derivado de que los ríos y los drenajes se encontraban al 100 por ciento de su capacidad.

Por ello, la Coordinación de Protección Civil de Morelia, el Organismo Operador de Agua Potable, la Secretaría de Servicios Públicos, el DIF Municipal, la Dirección de Enlace Ciudadano y la Policía Municipal apoyaron a los afectados y a las instalaciones y vialidades con daños, e incluso autoridades municipales cercanas a la capital determinaron apoyar a los afectados y acondicionar espacios para ofrecerles atención inmediata.

El Ejército implementó el Plan DN-III y la Secretaría de Seguridad Pública informó que 250 elementos brindan auxilio en las labores de rescate, limpieza, primeros auxilios y desazolve, entre otros.

Por lo anterior, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único:** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal y al gobernador del estado de Michoacán a que realizar

las gestiones pertinentes para el seguimiento y atención especial a los afectados por las severas lluvias que persisten a la ciudad de Morelia, derivadas del huracán Willa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputado Adolfo Torres Ramírez (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

---

#### FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ANTE EL AUMENTO EN ROBOS A TRANSEÚNTES REGISTRADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a fortalecer las estrategias de seguridad pública ante el aumento sostenido de robos a transeúntes registrados en la localidad, a cargo de la diputada Claudia Pastor Badilla, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamentos en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que fortalezca las estrategias de seguridad pública, ante el aumento sostenido en robos a transeúntes registrados en la capital del país, a fin garantizar su seguridad e integridad, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

A poco más de un mes de concluir la actual administración en la Ciudad de México, en la capital del país prevalece una situación de inseguridad que afecta la tranquilidad e integridad de la población.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018,<sup>1</sup> se propuso buscar la consolidación y modernización de seguridad ciudadana y de prevención del delito, así como la capacitación y evaluación del personal de seguridad pública y de procuración de justicia, en la ciudad

a fin de fortalecer el tejido social, la paz y la tranquilidad de los usuarios en la capital del país.<sup>2</sup>

Establece que para recuperar la seguridad, el orden, la paz y la tranquilidad se requieren de acciones afirmativas, como crear y fortalecer programas de prevención del delito que incluyan acciones para mejorar el tejido social, la recuperación y mantenimiento constante de espacios públicos, la atención de personas con capacidades diferentes y el respeto de los derechos humanos de la población.<sup>3</sup>

Sin embargo, hasta ahora la Ciudad de México no ha logrado disminuir los delitos de alto impacto, lo que atenta contra la integridad y el bienestar de los habitantes.

Los delitos más comunes son el homicidio, la extorsión y el robo con violencia a transeúntes, este último ha aumentado de manera exponencial, situación que impacta negativamente el turismo.

Para dimensionar la magnitud de esta grave problemática, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), entre el periodo enero-agosto del 2018, se han cometido un total de 152 mil 76 delitos, de las cuales 96 mil 327 son patrimoniales, 7 mil 451 lesiones, un mil 227 homicidios y robos a transeúntes en vía pública 5 mil 717.<sup>4</sup>

El reporte anual sobre delitos de alto impacto en la Ciudad de México en 2017 menciona que el robo con violencia fue el delito que más creció en la Ciudad de México, la capital se posicionó en segundo lugar a nivel nacional por robo a transeúnte y en tercer lugar por robo a negocio, siendo uno de los años con mayor incidencia en delitos de alto impacto.<sup>5</sup>

Diversos medios periodísticos señalan que cada 19 minutos se registró un robo con violencia, cada 25 un robo a transeúnte y cada 30 un robo a negocio. Por lo que al menos tres delegaciones de la Ciudad de México se encuentran en el top 5 de los municipios con más robos a negocios en todo el país. Mientras que el robo a casa habitación creció en 13 de las 16 delegaciones.

Respecto a los robos con violencia, el Observatorio de la Ciudad de México, detalló que el 23 por ciento ocurre entre las 7 y las 10 de la noche y casi la mitad de ellos (48.8 por ciento) se suscita entre lunes y miércoles. Los meses con la tasa más alta de este tipo de delitos fueron: junio, julio, agosto y octubre, siendo la delegación Miguel Hidalgo la más azotada.

La demarcación Cuauhtémoc es la que encabeza el ranking de las delegaciones con mayor tasa de robos con violencia, seguida de Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Benito Juárez e Iztacalco.

Sin embargo, de estas cinco donde más creció el delito fue en Miguel Hidalgo, donde la tasa incrementó un 113 por ciento respecto a lo registrado en 2016.

Estos datos dan cuenta sobre la creciente situación de inseguridad que predomina en la capital del país, lo cual deja de manifiesto que las estrategias para la prevención de los delitos han resultado ineficaces para atender de delincuencia que viven día a día los capitalinos.

Resulta urgente que el gobierno de la Ciudad de México fortalezca las políticas de prevención del delito, seguridad pública y procuración de justicia, para garantizar el fortalecimiento del tejido social, la participación en la vida cultural y el uso del espacio público, así como el orden, la paz y la tranquilidad.

La violencia y la procuración de justicia deben atenderse de manera urgente integral. La prevención del delito es una de las vertientes de la seguridad pública que combate el fenómeno social de la delincuencia en aras de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social de dicha demarcación.

Salvaguardar la vida y patrimonio de los capitalinos es una función indispensable que las instituciones de seguridad pública deben proveer, regido por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Nuestra Ley Fundamental en su artículo 21, párrafo noveno, señala que “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala”.<sup>6</sup>

La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, en su artículo 2o., establece a la letra “La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto: Mantener el orden público, prote-

ger la integridad física de las personas así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía y colaborar en la investigación y persecución de los delitos.<sup>7</sup>

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no puede ser omiso ante sus obligaciones primordiales, como la de brindar las condiciones de seguridad que contribuyan a tranquilidad, estabilidad y bienestar de la población.

Un gobierno que garantiza el pleno cumplimiento de los derechos humanos a todas las personas, así como el orden, la paz, la tranquilidad, la equidad y la igualdad, genera condiciones favorables para el desarrollo personal, social, económico y armónico por lo que ofrecer dicha garantía resulta indispensable para el bienestar de la población.

Ante este panorama, resulta apremiante que el Gobierno de la Ciudad de México refuerce las estrategias en materia de seguridad pública, ante el incremento sostenido de robo a transeúntes, con el propósito de salvaguardar la integridad y patrimonio de la población.

La seguridad pública es una de las demandas más sentidas de la sociedad, por lo que el Estado mexicano debe generar las condiciones que permiten a que todas las personas realicen sus actividades cotidianas, a efecto de salvaguardar su vida.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita al Gobierno de la Ciudad de México que fortalezca las estrategias de seguridad pública ante el aumento sostenido en robos a transeúntes registrados en la capital del país, a fin garantizar su seguridad e integridad.

### Notas

1 El pasado 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma política de la Ciudad de México en donde el Distrito Federal cambio de nombre por Ciudad de México.

2 [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016)

3 <https://prosoft.economia.gob.mx/organismos/docop/ESTRATEGIAS%20-%20CDMX%202016.pdf>

4 <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf>

5 <http://ocmxseguridad.org.mx/a2017/>

6 <http://www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/ConstitucionPolitica.pdf>

7 <http://www.aldf.gob.mx/archivo-51021e3f0562d38356ccb328ffca01d3.pdf>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 16 de octubre de 2018.— Diputada Claudia Pastor Badilla (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

---

### EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A ACTIVAR LA ALERTA DE GÉNERO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla a activar la alerta de género, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe Nayeli Salvatori Bojalil, diputada federal de la honorable LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6, y demás relativas del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía, la presente proposición con puntos de acuerdo con base en las siguientes

### Consideraciones

La alerta de violencia de género contra las mujeres es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida

el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. (Artículo 22 de la Ley de Acceso.)

En lo que respecta al Estado de Puebla, según datos estadísticos del Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos, AC (Odesyr),<sup>1</sup> de enero a la fecha van 62 feminicidios en el estado de Puebla.

La entidad poblana se ubica en el tercer sitio de todo el país con más casos de feminicidio de los estados, donde la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género (Conavim) no ha emitido una alerta de género.

Existen solicitudes para esta la alerta que han llegado desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), así como de expertos que forman parte del grupo de trabajo que la Conavim integró para analizar la situación.

Los estados en donde grupos civiles o gubernamentales han solicitado la alerta, pero no se ha emitido son Puebla, Tabasco, Sonora, Guanajuato, Baja California, Tlaxcala, Yucatán y Querétaro.

A la fecha la Fiscalía General del estado de Puebla ha minimizado las cifras de feminicidio en la entidad, a pesar de las cifras de Odesyr la fiscalía solo investiga 13 casos como feminicidios; no es posible que durante la gestión de Víctor Antonio Carrancá y ahora con Gilberto Higuera Bernal, encargado de la fiscalía se siga haciendo caso omiso de estos delitos tratando de disfrazar o disimular que no pasa nada en el estado y por ello no se emita la alerta de género.

Las autoridades tienen la obligación y como principal reto **no ser omisas** ante la ola de feminicidios en la entidad poblana, tal como también lo indicó el rector de la Universidad Iberoamericana, Fernando Fernández Font,<sup>2</sup> quien señaló que en el Centro de Derechos Humanos de la institución se registró, en 2017, 106 presuntos feminicidios, mientras que la Fiscalía General del Estado (FGE) sólo contabilizó 77 y el SNSP únicamente 27.

Compañeras y compañeros legisladores es por ello el llamado urgente a activar la alerta de género en Puebla, exigimos acciones que nos lleven a realmente proteger a las mujeres, basta de que la autoridad estatal considere que no se trata de un asunto alarmante; se deben tomar acciones

inmediatas ante los feminicidios que inminentemente están afectando a las mujeres en nuestro estado.

Es tiempo que la Fiscalía General del estado asuma las consecuencias por la falta de reconocimiento de lo que realmente está pasando en Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el preoímio, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al encargado de la Fiscalía General del estado de Puebla a activar a la brevedad la alerta de género en esa entidad.

### Notas

1 <http://odesyr.org/>

2 <https://www.pressreader.com/mexico/el-sol-de-puebla/20180905/281535111871920>

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 23 de octubre de 2018.— Diputada Nayeli Salvatori Boralil (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**

---

IMPEDIR LA MINERÍA A CIELO ABIERTO  
EN SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA,  
HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS CONSULTAS A  
LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a impedir la minería a cielo abierto en Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, hasta efectuar las consultas a las comunidades indígenas de la zona oriente del Istmo que podrían ser afectadas, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Rosalinda Domínguez Flores, diputada a la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 60. y el artículo 79, numeral 1,

fracción II, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

### Consideraciones

El municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, se localiza en la parte sureste de la región del Istmo de Tehuantepec, y es un municipio primordialmente agrícola, tradicionalmente la siembra de maíz, ajonjolí, sorgo, melón, sandía, han sido los principales cultivos, y a últimas fechas la producción de mango se ha incrementado de manera significativa, de hecho, en conjunto en la zona oriente del Istmo se encuentra la mayor producción de mango oaxaqueño de exportación, y para esto, las cosechas de Santo Domingo Zanatepec han sido significativas. Por su parte, la ganadería es otra de las actividades que dan sustento a una parte importante de la población.

En lo referente a su flora, está caracterizada por pastizales, en los que se aprecian manchones de árboles de guanacastle, totoposte, ceiba, tepezcohuite y frutales. En cuanto a su fauna, se tiene la presencia de liebre, conejo, zorra gris, coyote, venado, iguana, armadillo y aves silvestres como palomas, codorniz y zanate, algunas de estas especies que se encuentran en alguna categoría de riesgo según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Al ser un municipio netamente rural, éste cuenta con poca densidad poblacional, pero, es de tenerse en cuenta que en el municipio se tiene la presencia de comunidades indígenas, con sus respectivas tierras comunales, mismas que han ocupado desde épocas prehispánicas, además de las tierras ejidales que dan sustento a buena parte de la población.

Sobre estas tierras comunales o ejidales del municipio de Santo Domingo Zanatepec, los propietarios de las mismas, por medio del portal de la Secretaría de Economía, han detectado que se han otorgado a la empresa minera Minaurum Gold Inc., cuando menos tres concesiones mineras bajo la técnica de cielo abierto, sin que ellos hayan sido tomados en cuenta en ningún momento del trámite de concesión.

Lo anterior les causa serias preocupaciones a los propietarios, ya que la minería implica la pérdida de facto de la tierra sobre la que se asienta propiamente la mina con sus instalaciones accesorias, además de una merma considerable en la producción agrícola, tanto en cantidad como en calidad.

Por ejemplo, para el estado de Zacatecas, Federico Guzmán López ha documentado las afectaciones a las actividades agrícolas a partir de la instalación de las mineras, a decir de este investigador: “A manera ilustrativa se toma como referencia el impacto ambiental en la destrucción de la producción agrícola ocasionado por Minera Real de Ángeles, que afectó 900 hectáreas dedicadas a la agricultura y ganadería en los municipios de Noria de Ángeles y Villa González Ortega (Valadez, 2013). Otro caso de mayores dimensiones fue recientemente el de la empresa minera canadiense Goldcorp que inició operaciones de explotación en 2009; Garibay (2010:152) señaló que “la minera Peñasquito se instaló sobre poco más de 4 mil hectáreas en afectación directa de tierras agrícolas de los ejidos de Mazapil, Cedros”. A partir de 2009 se observa como punto de inflexión una situación desfavorable en la producción agrícola del municipio de Mazapil, cuya superficie sembrada y cosechada registró una tendencia decreciente a partir del momento en que entró en operaciones la minera Peñasquito (ver gráfica 2). Otra de las situaciones desfavorables que se observó a partir de 2009 en que inició su fase de explotación la minera Peñasquito, fue la tendencia de rendimientos decrecientes en el número de toneladas por hectárea cosechadas en los cultivos de alfalfa, avena forrajera, frijol, maíz forrajero, maíz grano y nopal forrajero. Principalmente ha significado una afectación directa a los pequeños productores agrícolas de subsistencia dedicados a los cultivos de temporal de frijol y maíz, que abarcan una superficie de cultivo superior a 76 por ciento del total de la siembra en el municipio de Mazapil, Zacatecas.”<sup>1</sup>

De igual manera las exportaciones agrícolas se verán afectadas, debido a que los mercados a los que exportamos son muy cuidadosos en cuanto a la inocuidad alimentaria, por lo que ponen trabas a la importación de productos obtenidos en las inmediaciones de las minas a cielo abierto, por ejemplo, para el mango, como declarará Anuar García, representante estatal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), en entrevista al diario *La Jornada*: “En la cadena agroalimentaria del mango, la calidad fitosanitaria es en la actualidad una característica esencial, entre otras, para la competitividad y permanencia de los productos vegetales en los mercados globalizados”.<sup>2</sup>

Las afectaciones al ambiente causadas por la minería a cielo abierto están ampliamente documentadas, entre éstas se tienen la modificación del paisaje original, la generación de grandes volúmenes de desechos de roca con tóxicos

añadidos, sobreexplotación los acuíferos, contaminan las fuentes de agua y destrucción de la producción agrícola.

Por ejemplo: "... en Minera Peñasquito de Goldcorp se consumen 147 megawatts (mw) de energía eléctrica y 43.9 millones de metros cúbicos de agua por año. Así como infertilidad de tierras de uso agrícola y pecuario por contaminación de metales, por ejemplo 900 hectáreas en Noria de Ángeles y 7 961 hectáreas en Peñasquito, Mazapil."<sup>3</sup>

En el caso de la entrada en labores de las minas en Santo Domingo Zanatepec, habitantes de este y otros municipios también se muestran preocupados por la contaminación que puede afectar su salud y sus actividades agrícolas, aunado al abasto de agua en cantidad y calidad, ya que al entrar en labores las minas se pone en riesgo el abasto, debido a los grandes volúmenes que se emplearán para la explotación de los minerales, y la alta probabilidad de que el río Ostuta, del cual obtienen el vital líquido los municipios de San Miguel Chimalapa, San Pedro Tapanatepec, Chahuities, San Francisco Ixhuatán, Reforma de Pineda, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar y Santiago Niltepec.

En cuanto a las fuentes de empleo, frecuentemente se argumenta que la minería traerá empleo a la comunidad, pero, los puestos de trabajo y sustentos perdidos en la agricultura, pesca y la minería en pequeña escala exceden por mucho los que ofrece la minería de los megaproyectos. Los pobladores locales a menudo se dedican a actividades distintas a las mineras y por lo mismo, carecen de las habilidades requeridas para ocupar puestos en esta industria, por lo que acaban ocupando los trabajos con menor paga.

Por todo esto, más otras razones de peso, es que los habitantes del municipio de Santo Domingo Zanatepec consideran que deberían de haber sido consultados antes del otorgamiento de las concesiones a la minera, máxime si tomamos en cuenta que parte de la población se encuentra en comunidades indígenas, lo cual reviste importancia, ya que por efectos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual ha sido suscrito y ratificado por México y, por lo tanto, es ley vigente en nuestro país, estas comunidades deben de ser consultadas cuando el gobierno tome cualquier decisión que afecte sus territorios, como es el caso en comentario.

De igual forma, en los municipios de San Miguel Chimalapa, San Pedro Tapanatepec, Chahuities, San Francisco Ix-

huatán, Reforma de Pineda, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar y Santiago Niltepec, se tiene la presencia de comunidades indígenas, las cuales desde épocas precolombinas han aprovechado de forma sustentable las aguas del río Ostuta, por lo que también son sus aguas y por lo mismo deberían de ser consultadas sobre los proyectos mineros en Santo Domingo Zanatepec.

A decir de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): "Los estados tienen la obligación de consultar a los pueblos indígenas y garantizar su participación en las decisiones relativas a cualquier medida que afecte sus territorios, tomando en consideración la especial relación entre los pueblos indígenas y tribales y la tierra y los recursos naturales. Esta es una manifestación concreta de la regla general según la cual el Estado debe garantizar que "los pueblos indígenas sean consultados sobre los temas susceptibles de afectarlos", teniendo en cuenta que esta consulta debe *estar dirigida a obtener su consentimiento libre e informado*"<sup>4</sup>

Por su parte en el caso específico de México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por medio de la Tesis 1a. CCXXXVI/2013 (10a.), Comunidades y pueblos indígenas. Todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultarlos, antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses, nos deja en claro que:

"La protección efectiva de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas requiere garantizar el ejercicio de ciertos derechos humanos de índole procedimental, principalmente el de acceso a la información, el de la **participación en la toma de decisiones** y el de acceso a la justicia. En ese sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultarlos antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses, consulta que debe cumplir con los siguientes parámetros: a) debe ser previa; b) culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales; c) informada; y, d) de buena fe. En el entendido que el deber del Estado a la consulta no depende de la demostración de una afectación real a sus derechos, sino de la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse, pues precisamente uno de los objetos del procedimiento es determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían perjudicados."

Es de señalarse que esta consulta no es un mero trámite administrativo a cumplir por el concesionario, sino que, la finalidad de la misma es la de llegar a consensos, como lo señala la CIDH, a decir de este tribunal internacional:

“133. ... en los planes de desarrollo o inversión dentro de su territorio, el Estado tiene el deber de consultar, activamente, con dicha comunidad, según sus costumbres y tradiciones [...] Este deber requiere que el Estado acepte y brinde información, e implica una comunicación constante entre las partes. Las consultas deben realizarse de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y **deben tener como fin llegar a un acuerdo** [...] se debe consultar [...] de conformidad con sus propias tradiciones, en las primeras etapas del plan de desarrollo o inversión y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad, si este fuera el caso.

134. Asimismo, la Corte considera que, cuando se trate de planes de desarrollo o de **inversión a gran escala que tendrían un mayor impacto dentro del territorio Saramaka, el Estado tiene la obligación, no sólo de consultar a los Saramakas, sino también de obtener el consentimiento libre, informado y previo de éstos**, según sus costumbres y tradiciones. La Corte considera que la diferencia entre “consulta” y “consentimiento” en este contexto requiere de mayor análisis.”<sup>5</sup>

El caso de las concesiones mineras en Santo Domingo Zanatepec, se ajusta perfectamente a lo señalado por la CIDH, ya que son planes de inversión que tendrán un mayor impacto dentro del territorio que ocupan las comunidades indígenas de dicho municipio.

Cabe señalar que las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son de gran importancia para nuestro derecho interno, esto porque los criterios empleados por la esta corte son vinculantes a nuestro derecho interno cuando estas son más favorables a la persona, como lo ha señalado la SCJN.

“Jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Es vinculante para los jueces mexicanos siempre que sea más favorable a la persona. Los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con independencia de que el Estado Mexicano haya sido parte en el litigio ante dicho tribunal, resultan vinculantes para los Jueces nacionales al constituir una extensión de la Convención Americana

sobre Derechos Humanos, toda vez que en dichos criterios se determina el contenido de los derechos humanos establecidos en ese tratado. ...”<sup>6</sup>

Además, esta consulta tiene sus formalidades para que se considere como válida, ya que debe ser previa, culturalmente adecuada, informada; y, de buena fe, además, no puede ser llevada por cualquiera que simplemente convoque a los integrantes de las comunidades indígenas, sino que, necesariamente tiene que participar en la misma la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, esto según la Tesis 2a. XXVIII/2016 (10a.) de la SCJN, misma que a la letra dice:

“La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es la autoridad competente en materia de consulta a las comunidades indígenas, en virtud de que las fracciones I, III, IV y IX a XI del artículo 2o. y la fracción VI del artículo 3o., ambos de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, le otorgan diversas facultades en materia de garantía, promoción y protección de derechos indígenas. En ese sentido, puede advertirse que dicha Comisión tiene amplias facultades para consultar a los pueblos y comunidades indígenas respecto de aquellos proyectos que puedan impactar significativamente en sus condiciones de vida y su entorno; por tanto, es la autoridad competente para llevar a cabo la consulta a las comunidades involucradas respecto de aquellos proyectos implementados por la administración pública federal y las entidades federativas que puedan causarles un impacto significativo. ...”

El evadir la realización de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas no es de poca importancia, de hecho, para la SCJN la falta de esta consulta puede ser motivo más que suficiente para que se anulen actos de autoridad, por ejemplo, “... el 8 de mayo de 2013 la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconoció la violación del derecho a la consulta de la Tribu en la emisión de la Autorización de Impacto Ambiental del Acueducto, ordenando a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) dejar sin validez la autorización ...”<sup>7</sup>

En lo referente a las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) con respecto a la minería, se tiene que la actividad de exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la federación en los términos de la Ley Minera, Reglamenta-

ria del Artículo 27 Constitucional, está sujeta a la evaluación en materia de impacto ambiental y al trámite de cambio de uso de suelo, ambos a cargo de la dicha secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Economía a que en el ámbito de sus atribuciones impida las actividades de minería a cielo abierto y se abstenga de otorgar concesiones para dicha actividad en el municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, hasta que se efectúe la consulta a las comunidades indígenas de este municipio y de los municipios oaxaqueños de San Miguel Chimalapa, San Pedro Tapanatepec, Chahuities, San Francisco Ixhuatán, Reforma de Pineda, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar y Santiago Niltepec, organizada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la participación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y de la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en el ámbito de sus atribuciones impida las actividades de minería a cielo abierto y se abstenga de autorizar cambio de uso del suelo y autorizaciones en materia de impacto ambiental, para dicha actividad en el municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, hasta que se efectúe la consulta a las comunidades indígenas de este municipio y de los municipios oaxaqueños de San Miguel Chimalapa, San Pedro Tapanatepec, Chahuities, San Francisco Ixhuatán, Reforma de Pineda, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar y Santiago Niltepec, organizada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la participación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y de la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### Notas

1 Guzmán López, Federico. “Impactos ambientales causados por megaproyectos de minería a cielo abierto en el estado de Zacatecas, México”, Revista de Geografía Agrícola núm. 56. <https://chapingo.mx/revistas/revistas/articulos/doc/r.rga.2016.57.010.pdf>

2 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/03/14/aumenta-50-exportacion-de-mango-en-zona-del-istmo-7451.html>

3 Guzmán López, Federico. op. cit.

4 Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”. Disponible en:

[http://cidh.org/countryrep/tierrasindigenas2009/cap.ix.htm#\\_ftnref1](http://cidh.org/countryrep/tierrasindigenas2009/cap.ix.htm#_ftnref1)

5 Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso del Pueblo Saramaka contra Surinam. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 28 de noviembre de 2007, serie c, no 172.

6 2006225. P./J. 21/2014 (10a.). Pleno. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 5, Abril de 2014, Pág. 204.

7 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Recomendación no. 43 /2015 sobre el caso de la violación a los derechos a la libre autodeterminación y al debido proceso, en agravio de V1 y V2, indígenas yaquis.”, México, D.F., a 30 de noviembre de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputada Rosalinda Domínguez Flores (rúbrica.)»

### Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para dictamen.

---

SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS  
MIGRANTES CENTROAMERICANOS Y BRINDAR  
ASISTENCIA MÉDICA Y JURÍDICA A QUIENES  
SOLICITEN ASILO POLÍTICO O ESTANCIA LEGAL  
MEDIANTE VISA DE TRABAJO

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a salvaguardar la integridad física de los migrantes centroamericanos y brindar asistencia médica y asesoría jurídica, permitiendo un acceso ordenado a quienes soliciten asilo político o es-

tancia legal mediante visa de trabajo, a cargo de la diputada Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Saraí Núñez Cerón, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición de punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Muchos migrantes salen de su país por razones económicas. Algunos van en busca de mejores perspectivas socioeconómicas y aspiran a trabajar en el exterior. Otros enfrentan la extrema pobreza en su país de origen y no ven otra alternativa que emigrar para sobrevivir, este fenómeno de migración está pasando en nuestro país y es una realidad.

“En 1980 se creó un grupo de trabajo en las Naciones Unidas presidido por México, la **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**, la cual fue adoptada por unanimidad en la 69 reunión plenaria de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1990.

En 1998, se lanzó una Campaña por la Ratificación de la Convención, siguiendo varias iniciativas que promovían su ratificación. El Comité Directivo de la Campaña fue convocado en Ginebra por la ONG Migrants Rights International, con el objetivo de sentar las bases para una campaña global de ratificación de la Convención y de su entrada en vigor.

La Convención no crea nuevos derechos para los migrantes sino que busca garantizar el trato igualitario y las mismas condiciones laborales para migrantes y nacionales, lo que implica notablemente:

- Prevenir condiciones de vida y de trabajo inhumano, abuso físico y sexual y trato degradante.
- Garantizar los derechos de los migrantes a la libertad de pensamiento, de expresión y de religión.
- Garantizar a los migrantes el acceso a la información sobre sus derechos.
- Asegurar su derecho a la igualdad ante la ley, lo cual implica que los migrantes estén sujetos a los debidos

procedimientos, que tengan acceso a intérpretes, y que no sean sentenciados a penas desproporcionadas como la expulsión.

- Garantizar a los migrantes el acceso a los servicios educativos y sociales”.<sup>1</sup>

En esta tesitura, todos los migrantes tienen una característica en común: viven y trabajan en un país del cual no son nacionales. Por consiguiente, enfrentan el desafío de adaptarse a una sociedad que no es la suya y que podría rechazarlos, más aún, como no ciudadanos, usualmente gozan de menos derechos que la población nativa. Ellos sufren directamente de la idea tan difundida que afirma que los migrantes no tienen derecho a la protección total de la legislación relativa a los derechos humanos: esta es una idea fundamentalmente errónea desde una perspectiva de derechos humanos y contribuye al difícil acceso de los migrantes a la protección y bienestar sociales.

Por lo antes mencionado, en el Partido Acción Nacional condenamos enérgicamente los hechos violentos acontecidos el día 20 de octubre del presente año, en el Puente Suchiate, frontera entre México y Guatemala, con la caravana de los migrantes hondureños y la insensible política del gobierno en turno, debido a que nos han informado que como resultado del operativo implementado por el Gobierno Federal, un niño hondureño de 7 meses resultó muerto, así como decenas de personas heridas, tanto de parte de los migrantes como de elementos de la fuerza pública federal y de una reportera.

De tal suerte, que la dignidad de la persona y el respeto irrestricto a sus derechos están reconocidos y garantizados por la ley y deben ser respetados en todo momento y bajo cualquier circunstancia por difícil que ésta se presente, por parte de las autoridades.

Ya que el respeto a los migrantes mexicanos que demandamos al vecino país del Norte es y debe ser en reciprocidad y congruente, mismo respeto que debemos garantizar a los migrantes hondureños a nuestro país.

Por lo anterior, exigimos de nuestras autoridades federales que se conduzcan con estricto apego a las leyes nacionales y a los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, garantizando en los hechos la salvaguarda de la integridad física de todos y cada uno de los migrantes centroamericanos.

Por lo antes expuesto, para el Partido Acción Nacional es imperante “la protección de los derechos humanos ya que alienta la vida de una auténtica democracia es la expresión concreta de la dignidad humana. Sin respeto cabal a los derechos humanos, no hay democracia. De su pleno conocimiento y protección jurídica depende la existencia de un Estado democrático de derecho”.<sup>2</sup>

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a la elevada consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores, se conduzcan con estricto apego a las leyes nacionales y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, salvaguardando la integridad física de todos y cada uno de los migrantes centroamericanos y brindando asistencia médica y asesoría jurídica, permitiendo un acceso ordenado a los migrantes que soliciten asilo político o estancia legal mediante visa de trabajo a quienes se acrediten como migrantes que por necesidad dejan su patria para buscar mejores condiciones de vida para sus familias.

### Nota

1 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Entrada en vigor el 1º de julio de 2003,

2 <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Principios-de-doctrina-2002.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputada Saraí Núñez Cerón (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.**

### PRONUNCIAMIENTO EN FAVOR DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTEGRANTES DE LA CARAVANA, Y LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES Y LOS PROTOCOLOS EN MATERIA MIGRATORIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual la Cámara de Diputados se pronuncia en favor tanto del respeto irrestricto de los derechos humanos de los integrantes de la caravana migrante a su paso por territorio nacional como de la observancia de las leyes y los protocolos en materia migratoria del país, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente proposición con puntos acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El pasado 19 de octubre, un grupo de migrantes integrado por aproximadamente 2 mil 500 personas, sobre todo de origen hondureño, ingresaron en el territorio nacional a través del puente fronterizo entre México y Guatemala. La denominada “Caravana Migrante” se integra cada año por personas de diversas nacionalidades que buscan llegar a la frontera norte de México, con el objetivo de cruzar a Estados Unidos.

No es la primera vez que llega a México una caravana migrante; la última ocasión sucedió en abril del presente año. El principal propósito de los migrantes es buscar empleos y mejores oportunidades de vida para sus familias.

Ante la situación, el presidente Enrique Peña Nieto y sus homólogos de Guatemala y Honduras acordaron resolver la situación en la frontera en un marco de pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes y de pleno ejercicio de la soberanía de cada uno de los países.

A través de un comunicado,<sup>1</sup> la Presidencia de la República dio a conocer que los mandatarios reiteraron su compromiso con la visión del Pacto Global por la Migración, en el sentido de promover en todo momento una migración segura, regular y ordenada. Asimismo, destacaron que este tema debe abordarse bajo el principio de corresponsabili-

dad y con pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes.

En México, el gobierno de la república, a través de las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, atiende las solicitudes de todos los extranjeros que buscan ingresar al territorio nacional de forma legal, así como las solicitudes de refugio, con pleno respeto a sus derechos humanos y con arreglo a la normativa nacional e internacional en la materia.

El gobierno mexicano solicitó la intervención del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para acompañar este proceso. Con ello se busca contribuir a una solución de carácter humanitario, ajustada al marco legal, respetuosa de los derechos humanos y transparente, así como garantizar la seguridad de los migrantes, particularmente de los grupos vulnerables como las mujeres, los menores de edad y los adultos mayores, evitando que puedan ser engañados por las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas.

A través de un comunicado de la Secretaría de Gobernación, dio a conocer que el gobierno mexicano ha hecho énfasis en lo siguiente:<sup>2</sup>

- Toda persona que desee ingresar en el territorio nacional debe hacerlo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Migración y por los puntos de entrada autorizados, y podrá moverse con plena libertad en el mismo por el tiempo de vigencia de la visa.
- La legislación vigente no considera un documento que conceda la internación a México sin cubrir requisitos para transitar hacia un país vecino.
- Que toda persona que ingrese en el territorio nacional y desee solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado o ser beneficiario de medidas de protección complementaria, deberá hacerlo individualmente, de conformidad con la legislación vigente y el derecho internacional.

Asimismo, reiteró su compromiso con los esfuerzos de la comunidad internacional a favor de una migración segura, ordenada y regular, y con los derechos humanos de los migrantes, también manifestó su convicción de que el diálogo y la cooperación internacionales entre los países de origen, tránsito y destino de migrantes son indispensables para afrontar los retos del fenómeno migratorio.

El presidente Enrique Peña Nieto aseguró que, como cualquier país soberano, México no permite ni permitirá el ingreso a su territorio de manera irregular o violenta, igualmente señaló que nuestro país mantiene su disposición de apoyar a los migrantes que decidan ingresar en el país respetando las leyes.

El país mantiene el diálogo permanente con los miembros de la Caravana Migrante, autoridades de Honduras, Guatemala y El Salvador, así como con el ACNUR y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI respaldamos las acciones emprendidas por el gobierno de la república que, en el marco de la legalidad, ha resguardado los derechos humanos de los migrantes. Asimismo, nos unimos a las diferentes voces de solidaridad con nuestros hermanos centroamericanos.

La migración constituye un fenómeno inherente a la naturaleza humana, a lo largo de la historia ha contribuido al desarrollo de nuestra civilización. El Estado mexicano ha sido históricamente un país promotor de la gobernanza de la migración y los derechos humanos de los migrantes. Somos una de las naciones con mayor número de connacionales radicados en otro país. Por esta razón, México mantiene su compromiso con la cooperación para promover una migración ordenada y regular.

Estamos conscientes de los retos que representa la migración irregular, sin embargo, creemos este es un fenómeno que debe resolverse a través de acciones que promuevan el desarrollo, la cooperación, el diálogo y la responsabilidad compartida.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados se pronuncia en favor del respeto irrestricto de los derechos humanos de los integrantes de la Caravana Migrante que se encuentran en territorio nacional, así como por la observancia de las leyes y los protocolos en materia migratoria del país.

**Segundo.** La Cámara de Diputados hace votos porque se encuentre una solución a este problema de carácter humanitario, de manera coordinada entre las autoridades nacionales y las competentes de los gobiernos de Honduras,

Guatemala y El Salvador, así como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.

**Tercero.** Reconociendo que las migraciones masivas son un fenómeno del nuevo orden mundial, exhortamos respetuosamente al Estado mexicano para que de manera coordinada con los organismos internacionales se atienda este fenómeno de manera integral.

#### Notas

1 <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/el-presidente-enrique-pena-nieto-converso-con-los-presidentes-de-guatemala-y-honduras>

2 <https://www.gob.mx/segob/prensa/mexico-solicita-la-intervencion-de-la-onu-para-atender-la-caravana-migrante-179002?tab=>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 23 de octubre de 2018.— (Rúbrica).»

#### Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

---

### INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN ACERCA DEL INCREMENTO DE PERSONAS CON INSUFICIENCIA RENAL EN TIERRA BLANCA, VERACRUZ

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Veracruz a integrar una comisión especial de investigación sobre los factores y las circunstancias que han propiciado el incremento de personas con insuficiencia renal en Tierra Blanca, y establecer un banco de datos estadístico dedicado a conjuntar los índices de morbilidad, desglosados por municipio, a cargo del diputado Eleuterio Arrieta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Eleuterio Arrieta Sánchez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

**Primera.** Según la American Kidney Fund, la insuficiencia renal, “también llamada enfermedad renal de etapa terminal es la última etapa de la enfermedad renal crónica” cuyo padecimiento se atribuye a la deficiencia en las funciones vitales de los riñones para lo cual resulta insuficiente sobrevivir sin el tratamiento de diálisis o un trasplante de riñón.

Existen dos tipos de insuficiencia renal: insuficiencia renal aguda (IRA), consiste en que el riñón deja de funcionar de manera brusca, en un periodo de horas a días, para lo cual puede llegar a necesitar tratamiento inmediatamente, incluso diálisis; y la insuficiencia renal crónica (IRC) que es una alteración renal crónica que se mantiene en el tiempo, avanza de manera progresiva e irreversible.<sup>1</sup>

La causa específica es por problemas de salud que han repercutido en un daño permanente al funcionamiento de los riñones, como lo son: enfermedades autoinmunes, como el lupus y la nefropatía igA; enfermedades genéticas, como la renal poliquística; síndrome nefrótico, problemas de vías urinarias y la diabetes, siendo ésta la causa más común de la insuficiencia renal.

Otras causas que lo generan de forma aguda y súbita, son las asociadas a: ataques al corazón, abuso en el consumo de drogas, insuficiente flujo de sangre a los riñones y problemas de las vías urinarias.

**Segunda.** Según estudios realizados por la asociación internacional Greenpeace, atribuye que la incidencia sobre este padecimiento se ha incrementado en la región de forma exponencial “por la contaminación que hay en el río Blanco, donde hay muchas industrias, desde industria química, alimenticia, hay rastros, hay vidrieras; lo cual con algunos de esos químicos volátiles la gente está en constante contacto con estas sustancias”.<sup>2</sup>

**Tercera.** Considerando a la diabetes mellitus (Tipo II) y a la hipertensión arterial como los padecimientos desencadenantes más comunes de la insuficiencia renal, y en virtud de que no existen cifras específicas que nos permitan tener un panorama más amplio sobre el número de incidencia de este padecimiento, según datos de *Forbes Mexico*, con cifras hasta el año 2015, 15.5 millones de personas padecen diabetes mellitus en Latinoamérica de los cuales 10.6 millones, lo que representa 8.8 por ciento de la población, si-

tuación que se traduce en 87 mil muertes por año. Para el caso de la hipertensión arterial, según el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registra 7 millones de casos, lo que representa 5.8 por ciento, lo que genera más de 50 mil muertes al año.<sup>3</sup>

**Cuarta.** En el estado de Veracruz, según cifras de la Secretaría de Salud, en su informe denominado *Veinte principales causas de enfermedad en Veracruz*, la hipertensión arterial y la diabetes mellitus (tipo II) ocupan los lugares 10 y 11 respectivamente, en la escala de enfermedades principales, lo que significa que 1.2 por ciento de la población ha presentado padecimientos de hipertensión arterial, mientras que 1.1 por ciento lo ha hecho respecto a la diabetes mellitus.

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, entre los años 2008 y 2012 se presentaron 265 defunciones por insuficiencia renal en Tierra Blanca. Anterior a ese periodo el problema ya era grave como lo hizo constar en un documento el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en la Ciudad de México, al atender en 2003 a 40 pacientes de Tierra Blanca con insuficiencia renal, mientras que otros 110 enfermos del mismo municipio esperaban tratamiento. El documento firmado por el doctor Héctor Pérez Grovas, del Servicio de Nefrología, apretó el botón de alarma al señalar que una prevalencia de 150 casos por cada 100 mil habitantes, significaba una cifra 10 veces mayor que el promedio esperado en cualquier otra población de la República Mexicana.

#### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Veracruz, específicamente a la Secretaría de Salud del estado, para que en coordinación con su homóloga del gobierno federal, se integre una comisión especial de investigación acerca de los factores y circunstancias que han propiciado el incremento de personas con insuficiencia renal en el municipio de Tierra Blanca, toda vez que no han existido acciones concretas y contundentes por parte de las instancias aludidas en aras de dar diagnóstico y solución al problema.

Asimismo, se conmina a formular un banco de datos estadístico dedicado a conjuntar los índices de morbilidad en cada una de las cabeceras municipales, ya que actualmente no se encuentra registro en sus portales de internet.

#### Notas

1 [https://www.news-medical.net/health/renal-failure-types-\(spanish\).aspx](https://www.news-medical.net/health/renal-failure-types-(spanish).aspx)

2 <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Noticias/2007/Marzo/se-dispara-mortalidad-por-cont/>

3 <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201707/203>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputado Eleuterio Arrieta Sánchez (rúbrica).»

#### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

### RECONOCER AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL POR EL TRABAJO QUE HA REALIZADO PARA RESGUARDAR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO MEXICANO Y DE LA REPÚBLICA

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a reconocer al Estado Mayor Presidencial por el trabajo realizado para resguardar la representación del Estado mexicano y la república, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que la honorable Cámara de Diputados reconoce al Estado Mayor Presidencial por el trabajo que ha realizado para resguardar la representación del Estado mexicano y de la República, contribuyendo así a preservar la estabilidad, la gobernabilidad y la seguridad nacional, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

El Estado Mayor Presidencial es un órgano técnico militar que tiene como primera función proteger al Presidente de la República. Se trata de una institución histórica y de gran tradición, que ha formado parte de la historia de nuestro país.

La primera referencia sobre la existencia de una corporación militar cercana a la Presidencia de la República con funciones de protección y ayuda data de 1823. No obstante, la institucionalización jurídica se dio en 1846, tras la intervención estadounidense.<sup>1</sup>

Con el objeto de proteger al presidente de la invasión extranjera se emitió un primer Decreto Presidencial que estableció la conformación del Órgano Técnico Militar; posteriormente, durante el gobierno del General Ignacio Comonfort, en 1857, se emitió un Reglamento que especificó que el Estado Mayor estaría integrado por un General de brigada y diez jefes u oficio.

Fue basta el gobierno del presidente Porfirio Díaz que en un nuevo “Reglamento” se estableció que dicho órgano estaría integrado de manera exclusiva por oficiales del Ejército y la Marina. Desde ese momento se estableció que la misión central sería velar por la seguridad personal de presidente de la República, prestar servicios técnicos y servir como vínculo entre la Presidencia y la actual Secretaría de la Defensa Nacional.

Históricamente ha tenido diversas denominaciones, entre ellas “Ayudantía General, Estado Mayor Facultativo, Cuerpo Especial de Estado Mayor del Presidente de la República, y hoy Estado Mayor Presidencial.”<sup>2</sup>

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento del Estado Mayor Presidencial vigente, este órgano desempeña diversas funciones.

**Artículo 4.** El Estado Mayor Presidencial tendrá las misiones generales siguientes:

I. Garantizar la seguridad del Presidente de la República, de su familia, de los mandatarios y altos funcionarios extranjeros que visiten el territorio nacional, de los ex Presidentes de la República, y de otras personas que por la importancia de su cargo o encomienda, o por su situación, expresamente ordene el titular del Ejecutivo federal;

II. Garantizar la seguridad permanente de los inmuebles donde el Presidente de la República, resida o labore habitualmente;

III. Desarrollar las actividades de inteligencia y contrainteligencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

IV. Planear y organizar las tareas conexas a la participación del Presidente de la República y de su esposa en giras y eventos públicos, proporcionando los recursos humanos y materiales que se requieran en apoyo de sus actividades;

V. Proporcionar a sus unidades, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones; VI. Apoyar al Presidente de la República, en el desarrollo de sus actividades, en su ámbito de competencia, y

VII. Administrar los recursos presupuestales asignados a través de la Presidencia de la República para el desempeño de sus funciones.<sup>3</sup>

Es importante destacar que el Estado Mayor Presidencial, además de velar por la seguridad del Presidente y de cuidar las instalaciones presidenciales, este órgano se distingue de otras corporaciones militares porque cuenta con entrenamiento especializado en los procesos de seguridad que desempeñan. Se trata de un cuerpo de élite, capacitado de manera específica y de gran tradición, que realiza actividades de inteligencia y contrainteligencia.

Adicionalmente, como lo establece el artículo 4 del Reglamento, las actividades del Estado Mayor Presidencial también se extienden a la protección de altos funcionarios extranjeros que visitan México; su función es garantizar la seguridad de los cuerpos diplomáticos y las actividades políticas que se desarrollan en torno a este tipo de visitas.

Su labor es tan importante que el Estado Mayor Presidencial se conforma con un órgano de alta confianza que utiliza protocolos estandarizados en los cuales coordinan todas las acciones que se requieren para garantizar la seguridad de las personas antes referidas.

El trasfondo de las acciones que emprende el Estado Mayor Presidencial se sustenta en la defensa de los cargos públicos que ostentan y, por consiguiente, en la protección y la estabilidad del Estado que dirigen (ya sea el presidente de México o jefe de Estado de algún otro país que por algún motivo se encuentre en México). Así, su labor central es velar por el orden y la gobernanza de un Estado de derecho.

Detrás de la seguridad de la persona física, se encuentra la Protección del poder Ejecutivo como eje central de la política de Estado. El presidente de la República, tiene la importante responsabilidad de dirigir la política interior y ex-

terior del país, es quien estructura, da orden y funcionamiento al país.

A la par, el poder Ejecutivo -a diferencia del legislativo y el judicial- queda encarnado en una sola persona que concentra todas y cada una de las tareas asignadas en el artículo 89 de la Constitución Política. Tanto el poder legislativo como el poder judicial pueden sostenerse como instituciones políticas, aunque llegare a faltar uno de sus miembros; por el contrario, un atentado contra el presidente de la república, representa la desarticulación del poder Ejecutivo en su totalidad.

Actualmente, este órgano técnico militar está compuesto por más de 2 mil efectivos, de este personal, 8 de cada 10 son del Ejército Mexicano. Para mantenerse en el cargo, sus integrantes deben aprobar exámenes permanentemente y son objeto de programas de adiestramiento, capacitación, actualización y evaluación de sus acciones.

La labor del Estado Mayor Presidencial es un tema de seguridad nacional al que debe darse la seriedad y el valor que corresponde. Ya sea por su tradición histórica, por su trasfondo ideológico o su fundamento como Órgano de Estado. Tanto más, si atendemos a los altos niveles de violencia que México vive actualmente.

Bajo este contexto, es fundamental reconocer el trabajo y las contribuciones del Estado Mayor Presidencial, a fin de garantizar la protección del Poder Ejecutivo como eje central de la política de Estado, además de su contribución a preservar la seguridad y la soberanía nacional.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, reconoce al Estado Mayor Presidencial, por el trabajo que ha realizado para resguardar la representación del Estado Mexicano y de la República, contribuyendo así a preservar la estabilidad, la gobernabilidad y la seguridad nacional.

#### **Notas**

1 Presidencia de la República. (2 de noviembre de 2015). Semblanza histórica del Estado Mayor Presidencial. 16/10/2018. Sitio web:

<https://www.gob.mx/presidencia/a/acciones-y-programas/semblanza-historica-del-estado-mayor-presidencial>

2 Presidencia de la República. (2012). Antecedentes Históricos del Estado Mayor Presidencial. 16/10/2018. Sitio web:

<http://calderon.presidencia.gob.mx/oficina-de-la-presidencia/estado-mayor/antecedentes-historicos/>

3 Secretaría de la Defensa Nacional. (2018). Reglamento del Estado Mayor Presidencial. 16/10/2018, de la Sedena sitio web:

[http://www.sedena.gob.mx/pdf/reglamentos/Reg\\_Est\\_Myr\\_Pres.pdf](http://www.sedena.gob.mx/pdf/reglamentos/Reg_Est_Myr_Pres.pdf)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 23 de octubre de 2018.— (Rúbrica).»

#### **Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.**

---

SE PUBLIQUE EN LA GACETA  
OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ,  
LA LEY PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN  
DE LA ACTIVIDAD PILONCILLERA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso y el gobierno de Veracruz a publicar de manera urgente en la Gaceta Oficial del estado la Ley para el Fomento y la Protección de la Actividad Piloncillera, aprobada el 18 de junio de 2018 por el pleno de aquél, a cargo del diputado Eleuterio Arrieta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Eleuterio Arrieta Sánchez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

**Primera.** El piloncillo o panela es un dulce típico de la gastronomía de muchos países latinoamericanos, de la In-

dia, Laos y Pakistán. El método de preparación se realiza en tres etapas: la primera, es la extracción del caldo, jarabe o jugo no destilado de la caña de azúcar; la segunda es el remojo y hervido de la sustancia; y tercera, el moldeado, secado y purificación. Lo anterior, da como resultado el piloncillo o panela en la forma cónica que tradicionalmente conocemos, o bien para su utilización en azúcar mascabado ó también llamada, azúcar morena.

**Segunda.** En México, el piloncillo es la base de varios platillo y postres tradicionales muy estimados, por citar algunos: las calabazas en piloncillo, los frutos cristalizados y en época de navidad para el ponche. También se usa para preparar chiles chipotles, alimento que se ocupa en el centro del país para acompañar platillos salados. Asimismo, se emplea para elaborar los llamados “puerquitos de piloncillo” que son panes típicos artesanales elaborados con harina, manteca, especias y piloncillo.

**Tercera.** En materia de salud, el piloncillo es un endulzante natural que no genera repercusiones graves en su uso, por el contrario, los nutrientes de la caña se conservan de forma íntegra aportando energía, necesaria para el desarrollo de los procesos metabólicos y nutrientes esenciales, tales como: agua, carbohidratos, minerales, proteínas, vitaminas y grasas. Situación que se contrasta con lo que otorga el uso del azúcar blanca común, lo cual sólo aporta calorías vacías.

**Cuarta.** Veracruz, Quintana Roo, Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí, Hidalgo y Colima, concentran la mayor cantidad de producción de piloncillo de toda la República Mexicana, con 60 mil toneladas anualmente. Esta industria genera anualmente más de 70 mil empleos y una derrama económica estimada en un valor de 400 millones de pesos (<https://www.gob.mx/firco/articulos/piloncillo-del-nahuatl-chiancaca-azucar-morena>). La calidad del piloncillo se mide por su color y textura: a mayor claridad y dulzura, se le considera un mejor producto.

**Quinta.** Actualmente, los pequeños y medianos productores de piloncillo de la región de Huatusco en Veracruz, padecen la competencia desleal de presuntos productores piloncilleros que utilizan en el proceso de elaboración: azúcar de desecho (barredura), azúcar siniestrada de los ingenios, azúcar de línea de dudosa procedencia, caramelos o dulces derretidos, que son comprados en miles de toneladas a precios notablemente bajos, lo que trae como consecuencia, además de evidentes daños a la salud al usar edul-

corantes artificiales, una práctica de adulteración en el producto cuya afectación económica impacta a entre 15 mil y 20 mil familias dependientes de estos ciclos productivos. Lo que impulsa a que el campo cañero sea abandonado y devastado, siendo éstos, en gran medida, cooptados por las estructuras del narcotráfico.

**Sexto.** En virtud de lo anterior, es que por iniciativa del diputado Rogelio Arturo Rodríguez García del 2 de mayo de 2017, impulsado por los diversos grupos que integran a la Unión Veracruzana de Piloncilleros, el pleno del Congreso local del estado, aprobó el 18 de junio del presente año, con 36 votos a favor, sin votos en contra o abstenciones, el dictamen de la nueva Ley para el Fomento y Protección de la Actividad Piloncillera, la cual entre otras cosas resalta a esta actividad como agrícola, artesanal y tradicional propia del estado de Veracruz, cuyo objetivo es el de fomentar su desarrollo y cuidado, protegiéndola de prácticas desleales ajenas a la preparación tradicional, esto quiere decir que el piloncillo deberá ser realizado imperativamente, con jugo de caña de azúcar con estándares de calidad para el consumo humano y mediante la utilización de trapiches.

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Congreso local y al titular del gobierno constitucional del estado de Veracruz, para que se publique de manera urgente en la Gaceta Oficial del estado, la Ley para el Fomento y Protección de la Actividad Piloncillera aprobada por el pleno de dicho congreso el 18 de junio del presente año. Lo anterior, de acuerdo a lo que mandatan los artículos 35, fracción v, párrafo segundo y 36 de la constitución del estado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputado Eleuterio Arrieta Sánchez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.**

ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, LOS BOTONES DE PÁNICO Y ALTAVOCES ADSCRITOS AL PROGRAMA CIUDAD SEGURA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al estado del equipo de videovigilancia, los botones de pánico y los altavoces del programa Ciudad Segura, en la capital del país, ante diversas denuncias públicas sobre su mal funcionamiento y desperfectos durante los sismos registrados, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Ciudad de México para que, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano C5, transparente el estado que guardan el equipo de videovigilancia, los botones de pánico y altavoces adscritos al programa Ciudad Segura, ante diversas denuncias públicas sobre su mal funcionamiento y desperfectos durante los sismos registrados en la capital del país, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

El objetivo del programa Ciudad Segura radica en mejorar los tiempos y acciones de reacción de las autoridades capitalinas ante una situación de emergencia o la comisión de algún delito contra de la ciudadanía.

Esta estrategia de seguridad se sustenta en el uso de equipo de videovigilancia, botones de pánico y altavoces, con los que se monitorean las principales vialidades y constituye un punto de contacto con la ciudadanía para recibir sus denuncias.

El C5 opera con un poco más de 15 mil cámaras de vigilancia en vialidades y otras 6 mil instaladas en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, asimismo una red de altavoces que sirven para transmitir alertas e información de seguridad como sismos, accidentes de alto riesgo y el voceo de personas extraviadas.<sup>1</sup>

Diversas ciudades en el mundo, como Jerusalén, Londres, Liverpool, París, Chicago, Medellín y Bogotá, también se

han apoyado en este tipo de tecnología para disminuir la incidencia delictiva, aunque con resultados distintos.

A pesar de su relevancia, en el caso mexicano existen diversas denuncias públicas que ponen de manifiesto su mal funcionamiento y la carencia de mecanismos de mantenimiento correctivo y preventivo.

En este sentido, diversos medios de comunicación han documentado las siguientes irregularidades:

-Según la Dirección General de Tecnologías, al menos 6 mil 588 de las 15 mil 310 cámaras instaladas ya caducaron y más de 2 mil 500 dejarán de funcionar para el año 2019.<sup>2</sup>

-En relación a los altavoces 11 mil 505 se encuentran activos, 832 están en situación obsoleta y 17 no funcionan, además de los botones de emergencia de los que 9 mil 368 están activos y 706 presentan algún tipo de falla.<sup>3</sup>

-Las principales anomalías se han identificado en cámaras, postes, router y variaciones de voltaje, incluso actos de rapiña.

-Las principales alcaldías afectadas con por lo menos el 50 por ciento de los aparatos fuera de servicio son: Gustavo A. Madero, con 122 equipos; Cuauhtémoc, con 113; Iztapalapa, con 105; y Álvaro Obregón, con 74 dispositivos.

-Para ejemplificar el impacto en las fallas de los altavoces, basta indicar que durante el sismo del pasado 19 de julio de 2018, con epicentro en Huajuapán de León, según el jefe de Gobierno, mil 320 altavoces no funcionaron, es decir, no emitieron ninguna alerta, problemática que pudo derivar en la pérdida de vidas humanas.<sup>4</sup>

Para subsanar estas constantes fallas, el gobierno de Ciudad de México está desarrollando pruebas sonoras el primer lunes de cada mes, y puso en marcha múltiples cuadrillas técnicas para reparar los altavoces descompuestos.

Estos trabajos carecen de la transparencia esperada, ya que se desconoce el presupuesto total asignado y los altavoces reparados desde que las cuadrillas se pusieron en funcionamiento, peor aún, no se han dado a conocer las licitaciones realizadas y las empresas que resultaron beneficiadas.

Ante este panorama, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI consideramos necesario que el jefe de Gobierno de la Ciudad de México informe el estado que guardan los equipos de videovigilancia, los botones de pánico y altavoces adscritos al programa Ciudad Segura.

Las diferencias en la operación del programa y la nula transparencia en su implementación, aunados al incremento en la incidencia delictiva en la capital del país, revelan su ineficiencia desde su puesta en marcha, por lo que está lejos de cumplir con su propósito original de convertir a la ciudad en una de las más seguras del mundo y garantizar la seguridad e integridad de los habitantes.

De ahí la importancia del presente instrumento legislativo, el cual impulsa el adecuado funcionamiento de la infraestructura de la que dispone el programa Ciudad Segura en Ciudad de México, que sirve para alertar y mantener informada a la población durante una contingencia, fenómeno natural o la comisión de algún delito que vulnera su seguridad e integridad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Ciudad de México para que, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano C5, transparente el estado que guardan el equipo de videovigilancia, los botones de pánico y altavoces adscritos al programa Ciudad Segura, ante diversas denuncias públicas sobre su mal funcionamiento y desperfectos durante los sismos registrados en la capital del país.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al jefe de Gobierno de Ciudad de México para que dé a conocer las acciones que se están desarrollando o se emprenderán en los próximos meses para dar mantenimiento, renovar o actualizar videovigilancia, los botones de pánico y altavoces adscritos al programa Ciudad Segura, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

### Notas

1 Centro de comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México. (2018). C5 CDMX. 17/10/2018, de CDMX Sitio web:

<https://www.c5.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de/altavoces>.

2 David Saúl Vela. (2018). “Mitad de cámaras que instaló Seguritech en CDMX ya no funciona”. 17/10/2018, de *El Financiero* Sitio web:

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/mitad-de-cameras-que-instalo-seguritech-en-cdmx-ya-no-funciona>.

3 Montserrat Peralta. (2018). Obsoletas o con fallas 48% de las cámaras de CDMX. 17/10/2018, de *El Universal* Sitio web:

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/obsoletas-o-con-fallas-48-de-las-cameras-de-cdmx>.

4 Phenélope Aldaz. (2018). “Fallaron mil 320 altavoces durante sismo de esta mañana”. 17/10/2018, de *El Universal* Sitio web:

<http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/fallaron-mil-329-altavoces-durante-sismo-de-esta-manana>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 23 de octubre de 2018.— (Rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

---

SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE OFICIO PLASMADA EN LOS ARTÍCULOS  
15 Y 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO  
DE SU PORTAL DE INTERNET

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Veracruz a actualizar en el portal de internet la información pública de oficio plasmada en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, a cargo del diputado Eleuterio Arrieta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Eleuterio Arrieta Sánchez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

## Consideraciones

**Primera.** Es de dominio público y se encuentra debidamente acreditado, el manejo opaco, discrecional y deleznable que ha imperado en las últimas gestiones de gobierno en el estado, tan sólo durante la administración de Javier Duarte a través de licitaciones simuladas, empresas fantasmas, adjudicaciones directas y saqueos a la Secretaría de Finanzas, fueron desviados cerca de 60 mil millones de pesos, los cuales se detectaron oportunamente por las auditorías realizadas por el Orfis y la Auditoría Superior de la Federación.

**Segunda.** Según una investigación de la organización denominada “Mexicanos contra la corrupción y la impunidad” (MCCI), identificó que cuando Karime Macias la esposa del entonces gobernador era la presidenta honoraria del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Veracruz, se entregaron más de 415 millones de pesos a una red de 33 empresas fantasma, con depósitos realizados entre los años 2011 y 2016, los cuales fueron otorgados por medio de contratos a diversas empresas, tales como Grupo Balcano, Prefaco, Abastecedora Romcru, Centro de Recursos de Negocios Cerene, Ravsam Servicios Múltiples y Anzara, donde los accionistas prestanombres eran personas de bajos recursos y en determinados casos, militantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Además, la investigación periodística reveló la existencia de 73 contratos, entre 21 empresas y 4 dependencias de la administración pública estatal, realizados por 645 millones de pesos durante los ejercicios fiscales de los años 2012 a 2014. Este desvío de recursos se hizo por medio de: creación de empresas, declaración de pérdidas fiscales de las empresas, y a través de secretarías del Estado, por medio de contratos directos.

**Tercera.** En la actualidad, según información dada conocer por el Orfis, señaló que durante la administración de Miguel Ángel Yunes, se detectó un desvío por 338 millones de pesos, de acuerdo a la revisión del informe de la Cuenta Pública de 2017 lo que indica que varias dependencias reportaron daño patrimonial, entre ellas la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (Sedarpa) y Espacios Educativos. También, se incluyen presuntas irregularidades en los pagos erogados a la empresa Facebook por parte de la Coordinación General de Comunicación Social.

Asimismo, abundó Lorenzo Antonio Portilla, auditor general del Orfis, que las investigaciones siguen su curso, no obstante, se han detectado que 153 municipios se han visto afectados en la misma situación de desvíos, por mencionar algunos: Coatzacoalcos, con 142.2 millones de pesos y San Andrés Tuxtla con 56 millones de pesos, entre otros.

**Cuarta.** En el portal de internet del estado, específicamente lo relativo a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública consagradas en el artículo 6o. constitucional y las que emanan de la ley en la materia perteneciente al estado, en sus artículos 15 y 16, tales como declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; deuda pública; montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial; resultados de auditorías realizadas; personas físicas o morales a quienes el sujeto obligado asigna o permite usar recursos públicos; resultados de procedimientos de adjudicación directa; invitación restringida y licitaciones; ingresos recibidos, entre otros de diversa índole, carecen de actualización pues es información que datan del mes de mayo y diciembre de 2017 en su mayoría, situación que transgrede el derecho humano de la ciudadanía veracruzana y contribuye al manejo opaco e ilícito de los recursos públicos ante la inminente cambio de gobierno que se efectuará a partir del 1 de diciembre.

## Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Veracruz, específicamente a la unidad de transparencia encargada de publicar la información relativa a la oficina del gobernador, para que actualice la información pública de oficio plasmada en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado dentro de su portal de internet, de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia que dicho ordenamiento mandata.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputado Eleuterio Arrieta Sánchez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

## FORTALECER LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS PARA CONCIENTIZAR SOBRE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS EMBARAZOS EN ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y la Ssa a fortalecer con las 32 entidades las campañas informativas para crear conciencia sobre la prevención y atención de los embarazos en adolescentes, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud para que, en coordinación con las 32 entidades federativas, fortalezcan las campañas informativas para concientizar sobre la prevención y atención de los embarazos en adolescentes, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que los embarazos a temprana edad afectan la salud de los adolescentes, pues aumenta los riesgos de complicaciones en el embarazo y en el parto que pueden conducir a la muerte.<sup>1</sup>

El embarazo en adolescentes, no sólo genera repercusiones en la salud de las adolescentes y de sus hijos, sino también en las opciones para continuar con su educación académica, en el abanico de opciones para su proyecto de vida, en sus relaciones sociales y culturales, en sus posibilidades de desarrollo y en las condiciones en que se inserte en la vida laboral, principalmente.

Ser madre o padre adolescente suele iniciar una serie de condiciones de vulnerabilidad asociadas a la falta de preparación para esta nueva responsabilidad, características propias del desarrollo en esa etapa y a la adopción de roles de género tradicionales, así como a la pérdida de vivencias y adquisición de conocimientos propios de la adolescencia.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) menciona que para una niña adolescente (de 10 a 19 años de edad), experimentar un embarazo mientras aún está en la escuela, a

menudo significa enfrentar graves consecuencias sociales de por vida.<sup>2</sup>

En algunos países, quedar embarazada es la expulsión del hogar y de la escuela; ser humilladas y estigmatizadas por la familia, por los miembros de la comunidad y compañeros; mayor vulnerabilidad a la violencia y abuso; y una mayor pobreza y dificultades económicas.

Adicionalmente, la maternidad y paternidad temprana, suele tener efectos negativos graves en los hijos e hijas de las y los adolescentes, exponiéndolos a condiciones adversas que obstaculizan su pleno desarrollo.

Para dimensionar la gravedad de esta problemática, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año dan a luz 16 millones de mujeres entre 15 y 19 años, lo que representa aproximadamente un 11 por ciento de los partos a nivel mundial. El 95 por ciento se producen en países de ingresos bajos y medios.<sup>3</sup>

En países de ingresos medianos y bajos más de 30 por ciento de las adolescentes contraen matrimonio antes de los 18 años y cerca de 14 por ciento, antes de los 15 años de edad.<sup>4</sup>

Las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las adolescentes de 15 a 19 años en todo el orbe. Anualmente, unos 3 millones se someten a abortos peligrosos. Los bebés de madres adolescentes se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir que los nacidos de mujeres de 20 a 24 años.

Dicha organización apunta que en América Latina el riesgo de muerte materna es cuatro veces más elevado en las adolescentes menores de 16 años que en las mujeres de 20.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), indica que la tasa mundial de embarazo adolescente se estima en 46 nacimientos por cada mil niñas, mientras que las tasas en América Latina y el Caribe continúan siendo las segundas más altas a nivel global, estimadas en 66.5 nacimientos por cada mil niñas de entre 15 y 19 años, y son sólo superadas por las de África subsahariana.<sup>5</sup>

Para el caso de México, de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en 2016, se registraron 399 mil 140 nacimientos de madres menores de 19 años, es decir, 17 de cada cien nacimientos son reportados en dicho año. 737 fueron madres de 10 a 12 años de edad y 8 mil 818 de niñas de 13 a 14 años de edad.<sup>6</sup>

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el número de mujeres de 12 y más años asciende a 48.7 millones, y de ellas, 67.4 por ciento han tenido al menos un hijo nacido vivo. Según la edad de la mujer, destaca el hecho de que 7.8 por ciento de las adolescentes de 12 a 19 años ya son madres, y conforme avanza la edad, este porcentaje aumenta y llega a ser del 91.7 por ciento en las mujeres de 50 años y más.<sup>7</sup>

En la mayoría de los nacimientos de madres adolescentes de 15 a 19 años de edad, se trataba de su primer hijo (81 por ciento), en 16.2 por ciento de su segundo hijo y 2.3 por ciento de ellos se trataba del tercero.

Nuestro país ocupa el primer lugar en embarazos en adolescentes entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad.<sup>8</sup>

Diversos medios periodísticos señalan que en 2017 se registraron cerca de 400 mil nacidos vivos de madres menores de 20 años de edad, de los cuales poco más de 11 mil fueron de niñas menores de 15 años.<sup>9</sup>

En este contexto, los embarazos de adolescentes se convierten en un sector vulnerable ya que disminuye las oportunidades de estudiar y de alcanzar sus metas profesionales.

Por ello, resulta fundamental que el Estado mexicano fortalezca las acciones que permitan a las madres adolescentes acceder a su derecho a la educación, en virtud que ésta representa un elemento imprescindible para la movilidad social y el acceso a una mejor calidad de vida.

De allí la trascendencia del presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Educación y la Secretaría de Salud, para que refuercen las campañas informativas para concientizar sobre la prevención y atención de los embarazos en adolescentes, a la vez que proporcione una planificación familiar y educación integral en materia de sexualidad y asesoramiento.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 2º establece a la letra “El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes”.<sup>10</sup>

Se trata de una problemática nacional que limita las posibilidades de progreso, oportunidades y mejoramiento de la calidad de vida de las madres adolescentes y sus familias; lo que es fundamental instrumentar de políticas públicas encaminadas a atender esta situación que atenta contra muchas mexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública y de Salud para que, en coordinación con las 32 entidades federativas, fortalezcan las campañas informativas para concientizar sobre la prevención y atención de los embarazos en adolescentes.

### Notas

1 [https://www.unicef.org/republicadominicana/health\\_childhood\\_25945.html](https://www.unicef.org/republicadominicana/health_childhood_25945.html)

2 <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002515/251509S.pdf>

3 [http://www.who.int/maternal\\_child\\_adolescent/topics/maternal/adolescent\\_pregnancy/es/](http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/maternal/adolescent_pregnancy/es/)

4 <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>

5 [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=14163:latin-america-and-the-caribbean-have-the-second-highest-adolescent-pregnancy-rates-in-the-world&Itemid=1926&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14163:latin-america-and-the-caribbean-have-the-second-highest-adolescent-pregnancy-rates-in-the-world&Itemid=1926&lang=es)

6 <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-madres-en-cifras>

7 [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/madre2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/madre2016_0.pdf)

8 <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

9 <http://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/09/25/poco-mas-de-11-mil-ninas-se-convirtieron-en-madres-en-2017-experto-4201.html>

10 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_200618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_200618.pdf)

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 23 de octubre de 2018.— (Rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

#### INICIAR LOS TRABAJOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS ALCALDÍAS DE XOCHIMILCO Y TLÁHUAC

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a iniciar los trabajos para presentar la correspondiente propuesta de modificación de límites territoriales entre Xochimilco y Tláhuac, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Flor Ivone Morales Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados me permito someter a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al honorable Congreso de la Ciudad de México y a los alcaldes de Xochimilco y Tláhuac, ambos de la Ciudad de México, para que de inmediato procedan en términos del artículo 52, numeral 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia, inicien los trabajos para presentar la correspondiente propuesta de modificación de límites territoriales entre las alcaldías de Xochimilco y Tláhuac, respecto de la problemática de la colonia “Olivar Santa María”, y los barrios “San Sebastián” y “San Isidro”, del pueblo de Santiago Tulyehualco, a la alcaldía Xochimilco. Lo anterior, al tenor de los siguientes

#### Antecedentes y consideraciones

La problemática se originó cuando el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, atendiendo al decreto de fecha 10 de diciembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por el que se determinaron los límites territoriales entre las delegaciones políticas Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Tlalpan y Xochimilco, aprobó con fecha 27 de febrero de 2013, dos acuerdos

(CG71/2013 y CG72/2013) que modificaron la cartografía electoral en relación a los límites territoriales entre las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac.

En cumplimiento a los citados acuerdos emitidos por el Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, mediante el acuerdo ACU-20-2013, los ajustes correspondientes al marco geográfico electoral del Distrito Federal. Con estas modificaciones, la colonia “Olivar Santa María”, y los barrios “San Sebastián” y “San Isidro”, del pueblo de Santiago Tulyehualco, dejaron de pertenecer a la delegación Xochimilco, para formar parte de la delegación Tláhuac.

Como las modificaciones a la cartografía electoral, realizadas por el entonces Instituto Federal Electoral, se realizaron sin considerar las tradiciones históricas, territoriales, culturales y políticas, que conforman la identidad de los pueblos originarios de la Ciudad de México, los habitantes de la colonia “Olivar Santa María”, y los barrios “San Sebastián” y “San Isidro”, que históricamente han pertenecido a la delegación Xochimilco, acudieron ante el Instituto Electoral del Distrito para manifestar su inconformidad.

Y desde entonces, han expresado su desacuerdo ante diversas instancias gubernamentales, sin que hasta la fecha hayan encontrado una solución concreta a su demanda, que tiene como único objetivo, que se les reconozca su identidad y auto-adscripción como pueblo originario de Xochimilco.

Xochimilco es uno de los casos más emblemáticos de presencia de pueblos originarios, en los cuales el sentido de pertenencia e identidad se expresa cotidianamente en las fiestas tradicionales, en el uso del espacio, en sus formas de producir, alimentarse, organizarse y participar en la vida pública de su entorno comunitario.

Esta particular identidad es lo que ha permitido al pueblo de Xochimilco hacerle frente al crecimiento urbano que ha ido devorando su territorio y cuestionando sus costumbres tradicionales, las cuales son baluarte de organización y participación comunitaria, de distribución de excedentes, de convivencia intergeneracional y de orgullo patrimonial.

El crecimiento poblacional de Xochimilco ha respondido a múltiples factores, entre ellos, la llegada de población no originaria llamados “avecindados” (ya sea por ocupaciones o por venta de terrenos) y por el desdoblamiento natural de las familias originarias, las cuales ante la emergencia de

nuevas uniones envían a sus hijos/hijas a vivir “cerca” (usualmente son terrenos en otrora de cultivo fruto de la herencia) de los núcleos familiares para mantener la cercanía y la pertenencia. Estas familias por muy “lejos” que se encuentren mantienen un profundo sentimiento y orgullo de su comunidad originaria y con ello de sus raíces que recrean y defienden cotidianamente y ante cualesquiera cuestionamientos de su identidad se auto adscriben como xochimilcas.

Este es uno de los argumentos de peso en la definición de límites territoriales del caso que nos ocupa, toda vez que la población asentada en la colonia el Olivar de Santa María, así como en los barrios de “San Sebastián” y “San Isidro” del pueblo de Santiago Tulyehualco, se auto-adscriben como xochimilcas. La identidad siempre deriva de un proceso de auto-adscripción y solo son las personas quienes pueden afirmar quiénes son y cómo quieren ser reconocidas por los otros y solo ellos pueden reconocer y afirmar su identidad. Este derecho a la identidad y autoidentificación está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2o. párrafos segundo y tercero, que por su importancia, me permito reproducir a la literalidad:

#### Artículo 2o. ...

**La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.**

**La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.**

Del propio texto constitucional reproducido, se desprende que la identidad, se asocia en principio a la pertenencia étnica de una persona a un pueblo o una comunidad originaria, siendo suficiente su dicho para tener la presunción de que así es. En consecuencia, el reconocimiento de los límites de la colonia el Olivar de Santa María así como de los barrios de “San Sebastián” y “San Isidro” del pueblo de Santiago Tulyehualco como pertenecientes a la delegación Xochimilco significa el ejercicio de un derecho de una ciudad diversa, pluriétnica y pluricultural, dinámica en la apropiación de su territorio que se reconoce en un pasado

común y que conserva todo o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas y que este reconocimiento forma parte de un hecho de justicia hacia los pueblos/raíz que construyeron esta ciudad.

Si bien es cierto que esta problemática ya ha sido abordada en anteriores legislaturas por la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, también es cierto que no se ha podido concretar una solución que permita a los habitantes de la colonia “Olivar Santa María”, y los barrios “San Sebastián” y “San Isidro”, tener la certeza jurídica de que ha sido reconocida y respetada, su identidad histórica como pueblos originarios de Xochimilco.

La problemática para los habitantes de estas tres colonias se ha trasladado a diversos ámbitos, por ejemplo, tienen dificultades para acreditar su domicilio, toda vez que en muchas ocasiones, el comprobante de domicilio que utilizan, como puede ser el caso del recibo telefónico, la boleta predial o el recibo de luz, no coinciden con el domicilio señalado en su credencial expedida por el ahora Instituto Nacional Electoral. Y peor aún, muchos de ellos tienen problemas con los datos de escrituración de su propiedad, toda vez que no coinciden con los datos que existen en las oficinas encargadas del catastro de la Ciudad de México.

Otro de los grandes inconvenientes que enfrentan los habitantes de “Olivar Santa María”, y los barrios “San Sebastián” y “San Isidro”, es que ante la incerteza que existe respecto de los límites político-administrativos entre las alcaldías de Xochimilco y Tláhuac, la prestación de los servicios de seguridad pública es escasa, así como insuficiente es la atención de servicios públicos por parte de las autoridades de las demarcaciones.

También hay que señalar como antecedente, que en las pasadas elecciones de los de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, realizadas en los años 2013 y 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, atendiendo a las inconformidades presentadas por las colonias afectadas, reconoció la identidad de los pueblos originarios al conservar la asignación en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, de la colonia “Olivar Santa María”, y los barrios “San Sebastián” y “San Isidro”, del pueblo de Santiago Tulyehualco, a la alcaldía de Xochimilco.

Durante mi gestión como diputada local en la VII legislatura de la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, participe de manera activa con todas y cada una de las autoridades correspondientes de la jefatura de gobierno,

para lograr contar con todos los elementos necesarios y prescritos por el derogado Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, además de que se realice un trabajo coordinado entre los vecinos de las colonias afectadas y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, quien colaboró en la asistencia técnica para determinar las nuevas coordenadas, que permitan reconocer a la colonia Olivar Santa María”, y los barrios “San Sebastián” y “San Isidro”, del pueblo de Santiago Tulyehualco, dentro del territorio de la alcaldía de Xochimilco.

Ahora bien, con la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, se han eliminado los mecanismos complejos que habían evitado que se llevara a cabo el correspondiente cambio de límite territorial, el artículo 52, numeral 6, de la propia carta magna local, establece el procedimiento de cambio de límite territorial de la manera siguiente:

#### **Artículo 52 Demarcaciones territoriales**

...

**6. Cualquier modificación en el número, denominación y límites de las demarcaciones territoriales deberá ser presentada ante el Congreso de la Ciudad de México a propuesta de:**

**I. La persona titular de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México;**

**II. De un tercio de los diputados que integran el Congreso de la Ciudad de México;**

**III. De la alcaldía o alcaldías, cuyas demarcaciones territoriales resulten sujetas a análisis para su modificación; o**

**IV. Una iniciativa ciudadana.**

**En todos los casos, deberá ser aprobada por las dos terceras partes del Congreso de la Ciudad de México. Las propuestas deberán incluir el estudio que satisfaga los criterios de extensión y delimitación establecidos en el numeral 3.**

**En el supuesto de que la propuesta no sea presentada por la alcaldía o alcaldías sujetas a análisis para su modificación, estas deberán expresar su opinión en torno a la creación, modificación o supresión de**

**demarcaciones en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de su notificación.**

**El Congreso de la Ciudad de México deberá consultar a las personas que habitan la demarcación o las demarcaciones territoriales sujetas a análisis para su modificación, en los términos que establezca la ley.**

**El Congreso de la Ciudad de México establecerá el procedimiento y fecha de creación e inicio de funciones de la nueva demarcación, así como la forma de integración de sus autoridades y asignación presupuestal, lo cual no incidirá ni tendrá efectos para el proceso electoral inmediato posterior a su creación.**

**Las diferencias que se susciten sobre los límites y extensión de las demarcaciones territoriales serán resueltas por el Congreso de la Ciudad de México.**

De lo anterior podemos observar que la facultad de iniciar el procedimiento de cambio de límite territorial a que me he referido, es del Congreso de la Ciudad de México, pero también de las correspondientes alcaldías involucradas, esto es Xochimilco y Tláhuac.

Es prioritario que se lleva a cabo el cambio de límite territorial citado, toda vez que los habitantes de las alcaldías sufren día a día los estragos de los prácticamente nulos servicios urbanos, ven expuesta su seguridad personal por la falta de seguridad pública en la zona y también, sufren de incertidumbre jurídica respecto de sus propiedades, cuestión que hace urgente la atención y cambio del correspondiente límite territorial.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de la LXIV Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

#### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al honorable Congreso de la Ciudad de México para que de inmediato proceda en términos del artículo 52, numeral 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia, inicien los trabajos para presentar la correspondiente propuesta de modificación de límites territoriales entre las alcaldías de Xochimilco y Tlá-

huac, respecto de la problemática de la colonia “Olivar Santa María”, y los barrios “San Sebastián” y “San Isidro”, del pueblo de Santiago Tulyehualco, a la alcaldía Xochimilco.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las alcaldías de Xochimilco y Tláhuac de la Ciudad de México, para que de inmediato procedan en términos del artículo 52, numeral 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia, inicien los trabajos para presentar la correspondiente propuesta de modificación de límites territoriales entre sus demarcaciones territoriales, respecto de la problemática de la colonia “Olivar Santa María”, y los barrios “San Sebastián” y “San Isidro”, del pueblo de Santiago Tulyehualco, a la alcaldía Xochimilco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputada Flor Ivone Morales Miranda (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

---

#### EXHORTO A LA PGR, A ATRAER EL CASO DE LOS FEMINICIDIOS ACONTECIDOS EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a atraer el caso de los feminicidios acontecidos en Ecatepec, México, a cargo de la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe Alma Delia Navarrete Rivera, en nombre propio y de las diputadas María Wendy Briceño Zuloaga y María Guadalupe Román Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción I, y el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguientes

#### **Consideraciones**

El feminicidio. Es un crimen de odio, se asesina mujeres por el sólo hecho de ser mujeres, es un acto de discrimina-

ción con violencia de género, se acompaña con acciones de extrema violencia y actitudes deshumanizantes, como la tortura, la mutilación, las quemaduras, el ensañamiento, la violencia sexual y el canibalismo. Son hechos innegables que han reconocido los feminicidas de la colonia Jardines de Morelos, correspondiente al municipio de Ecatepec, Estado de México, en por lo menos veinte mujeres.

Al momento de la detención el feminicida reconoció que trasladaba restos humanos de una mujer que había asesinado y que los iba a tirar a un lote baldío cercano a su casa, procedimiento que efectuaba regularmente y que no tenía manera de saber cuántas mujeres descuartizadas había depositado en el lugar.

La cómplice del feminicida reconoce que tenían diez años de ejercer este delito; en el último domicilio donde delinquirían en la colonia Jardines de Morelos, así como en otros, principalmente se trataba de mujeres con trato cercano. Es de completo asombro saber con detalle la descripción de los hechos que reconocen.

Parecería que, en la vida normal en el municipio de Ecatepec, lugar que concentra todo tipo de delitos, y que, en el año 2016, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, ubica a nivel nacional a Ecatepec como el municipio más inseguro, debido a que el 95% su población así lo percibe.

En el periodo del primero de enero al 18 de noviembre de 2016, doscientas noventa y nueve mujeres fueron asesinadas en el Estado de México, casi una por día, no obstante, en esos casos La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, investigó el delito de feminicidio en sólo 61 casos, el resto, en su mayoría los consideró homicidios dolosos de mujeres.

A manera de información, se sabe que, en el año 2017, se etiquetaron, sólo de manera “enunciativa”, conforme al Presupuesto de Egresos, Seis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Millones de Pesos, destinados a Políticas Públicas en Materia de Género, derivadas de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México, pero con el criterio de que las dependencias podrían ejercer el recurso conforme lo consideraran conveniente.

El viernes doce de octubre del año en curso, en el lugar donde sucedieron los feminicidios, se efectuó un foro de mujeres para tratar este tema y otros concernientes a la mujer; una de las conclusiones que hubo consiste en que en es-

te preciso momento es de que existe derivado de los acontecimientos: estrés y preocupación por las mujeres de manera general. En el evento participaron varias diputadas federales, las que suscribimos el presente punto de acuerdo y al finalizar con el propósito de contar con los suficientes elementos de análisis, nos trasladamos al lugar donde el feminicida cometió los delitos y al lote baldío donde iba a depositar los restos humanos fragmentados de las mujeres que asesinaba.

Para la comitiva que nos trasladamos al lote baldío, nos percatamos que en ese lugar la presencia de la autoridad no existe. Lo que si encontramos fue todo tipo de basura y objetos que desprenden alarmantemente un penetrante aroma fétido, y a una jauría bastante numerosa que hurgaban el lugar, con la única delimitación de una cinta amarilla.

Que, si el propósito de la autoridad es resguardar evidencias de los restos de los feminicidios, el procedimiento implementado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México simplemente es errático e irresponsable y en un sentido común parecería que han asumido la actitud de que las evidencias desaparezcan al no proporcionar la vigilancia policiaca.

Si efectivamente en ese lote baldío se iban a depositar restos humanos, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, debería haber implementado un cerco seguro que permitan saber por muestras de ADN a quién correspondían, pero en ese lugar no existe ninguna labor de la autoridad judicial, ni siquiera por humanismo, porque hay varias familias, padres y esposos de víctimas que no saben, pero presumen que sus mujeres fueron asesinadas por el feminicida y sus restos tirados en ese lugar.

De igual manera sucedió cuando nos trasladamos al departamento de la vecindad que rentaba el feminicida, no existe vigilancia, el lugar no tiene resguardado especial, las personas entran y salen del lugar como si no hubiera sucedido algo importante. Por conducto de los medios la ciudadanía se ha enterado que en ese departamento se cometieron varios feminicidios y la autoridad judicial del estado de México, no ha ejercido sus alcances para esclarecer si efectivamente ahí se cometieron los asesinatos y de quién; no ha emitido en el lugar tan sólo un aviso que la zona se encuentra bajo investigación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración del pleno de esta asamblea de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión,

con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Procuraduría General de la República, para que atraiga la investigación e instruya al personal a su cargo a revisar las indagatorias y esclarezca los feminicidios del municipio de Ecatepec, Morelos, estado de México.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, solicita al titular de la Procuraduría General de la República, la creación de la fiscalía especial para investigar la cantidad de feminicidios y practicar los exámenes científicos correspondientes y determinar la identidad de cada una de las mujeres asesinadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputada Alma Delia Navarrete Rivera (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**

---

IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA  
GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD  
DE LOS CIUDADANOS Y DISMINUIR Y  
DETENER EL ALZA DE LOS HOMICIDIOS  
DOLOSOS EN BAJA CALIFORNIA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, el gobierno de Baja California y el ayuntamiento de Tijuana a implantar una estrategia para garantizar la integridad y seguridad de los ciudadanos y disminuir y detener el alza de homicidios dolosos en la entidad, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena

Martha Patricia Ramírez Lucero, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1, artículo 6o., y el artículo 79, numeral 2, fracciones III, IV y V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de los siguientes

## Considerandos

**Primero.** El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en México todas los ciudadanos gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece.

Por su parte, el párrafo noveno del artículo 21 de nuestra Carta Magna, determina que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución federal señala.<sup>1</sup>

Por ende, las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En consecuencia y apegados estrictamente a derecho, conforme la distribución de competencias que marca la ley, corresponden a la federación por conducto de las autoridades competentes, plantear las políticas públicas que derivan en acciones efectivas para garantizar el trabajo en conjunto entre la federación, los estados y los municipios.

**Segundo.** En nuestro país, en términos legales, el delito de homicidio ofrece diversas modalidades, entre ellas, los dolosos y culposos. En esta ocasión, nos ocuparemos del primero de ellos, refiriendo únicamente el que se describe como el que se perpetra con intención. Este delito es uno de los más graves, puesto que la pérdida de la vida es un hecho consumado de manera irreparable y, por ende, no hay posibilidad alguna de llevar a cabo una real y efectiva reparación del daño para la víctima. Además, las consecuencias de este delito van más allá de la afectación causada al sujeto pasivo del delito, cuenta habida de que las personas que se encuentran comprendidas en su entorno inmediato, se ven evidentemente perjudicadas de manera importante, por la ausencia definitiva de un ser querido o cercano.

Hay que dimensionar que en nuestra realidad el número de víctimas invisibles del delito de homicidio es muy superior

a los datos que arrojan las estadísticas o estudios existentes en torno a las consecuencias de la incidencia de homicidios dolosos que se perpetran en nuestro país. El homicidio es una expresión extrema de violencia y, por tanto, resulta imperativo la implementación de medidas preventivas eficientes y eficaces para reducirlo.

**Tercero.** La estadística compilada y difundida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación muestra, un aumento significativo en el tema de la tasa de homicidios a nivel nacional, sumando un total de 28 mil 789 de enero a agosto de este año.

De los cuales, 18 mil 835 son homicidios dolosos y 9 mil 951 son homicidios culposos.

En el estado de Baja California han ocurrido en la misma fecha (enero a agosto) 2 mil 36 homicidios, mil 814 corresponden a homicidios dolosos y 222 homicidios culposos.<sup>2</sup>

En 2017, 64 por ciento de los homicidios ocurridos en el estado fueron dolosos, una cifra que triplica el promedio nacional, que es de 23.6 por ciento, este y otros indicadores nos señalan que uno de cada diez homicidios que ocurrieron en el país tuvieron lugar en la entidad en comento, y este año, si la tendencia hacia el alza sigue, este número será superado rápidamente.

Respecto a estos datos, tan solo en la ciudad de Tijuana, acontecen ochenta por ciento de los homicidios que se registran en el estado, resultando en uno de los municipios del país con mayor número de asesinatos y solamente en la primera mitad del 2018 se abrieron mil 54 carpetas de investigación por mencionado delito, cuando en el mismo periodo de 2017 fueron 713.

Estos datos muestran una realidad completamente diferente de la que se jacta su gobernador, quien en números es el titular del Ejecutivo estatal con más homicidios dolosos en su entidad.

**Cuarto.** Sin embargo existen diversos factores estructurales que hacen casi nula la efectividad de las instituciones de procuración e impartición de justicia y, por tanto, contribuyen de manera indirecta al incremento de los delitos dolosos en Baja California, en general, y el municipio de Tijuana en particular. Entre otras deficiencias podemos señalar, al menos las siguientes:

## 1. Calidad de la información

La poca calidad de la información existente y la desagregación de los datos insuficiente para elaborar diagnósticos certeros que permitan el diseño de políticas públicas. El generar bases de datos con información sobre la víctima, los hechos, facilitadores y el presunto victimario<sup>3</sup> haría posible cruzar la información con otras bases para poder conocer características específicas que facilitarían la investigación del delito.

Aunado a lo anterior, existen indicios que muestran que algunas entidades maquillan las cifras sobre homicidios para no ser categorizadas como ciudades violentas. Incluso nos encontramos incentivos negativos a que las autoridades promuevan la denuncia de delitos ya que un aumento en éstas debe ser percibido como un incremento en el número de delitos y no como un aumento en la confianza en las instituciones.

## 2. Impunidad

Según el Índice de Paz México 2017<sup>4</sup>, “el porcentaje de personas que perciben la impunidad como su principal causa de preocupación se multiplicó por dos entre 2012 y 2016, pasando de 8 a 20 por ciento”.

Un sistema de persecución penal efectiva que garantice que quien comete el delito sea acreedor a una sanción podría tener resultados en la disminución de asesinatos.

## 3. Falta de capacidades de investigación de los operadores del sistema penal.

Existe una falta de capacidades técnicas de las policías y ministerios públicos tanto para recopilar información como para procesar la existente para esclarecer los casos de homicidios. No se cuenta con sistemas que permitan vincular los expedientes delictivos con el historial de actos violentos de los delincuentes.

La profesionalización y capacitación permanente de agentes, así como la inversión en tecnología para la investigación son necesarias para el esclarecimiento de delitos y conseguir la disuasión de los mismos.

Las fiscalías y procuradurías deben implementar un modelo de unidad de investigación que esté basado en protocolos y procedimientos que vincule y organice el trabajo de las unidades multidisciplinarias conformadas por fiscales,

policías, y peritos, que contemple una metodología de seguimiento, supervisión y control del trabajo de investigación.

## 4. Falta de intervenciones focalizadas

La visión en general es que los homicidios son relativamente escasos. Predominan los programas generales de prevención de la violencia y la criminalidad en los que el homicidio es tratado como una manifestación extrema y abordado de forma transversal. Asimismo, se presentan deficiencias en la identificación y atención a grupos en condiciones de riesgo. No existen herramientas que permitan identificar zonas geográficas de alta prioridad y grupos específicos que son más susceptibles de cometer actos violentos.

**Quinto.** Muy cierto es que diversos son los factores que intervienen en el proceso que lleva a realizar un homicidio. Desde la disponibilidad de un arma, hasta el uso de sustancias psicoactivas, que podrían actuar como inhibidores del razonamiento, que muchas veces derivan en este delito; tales factores pueden determinar patrones y niveles del mismo; pero cuando se les presta atención a través de políticas de prevención, los homicidios pueden disminuir.

A la problemática y datos anteriores, se le deben sumar otros delitos de alto impacto, como son secuestros y extorsiones, más las violaciones y los innumerables robos con violencia, de vehículos, a casa habitación, a negocios, etcétera, los cuales en su acumulado dejan ver que permanece el alza de la incidencia delictiva, sin que las políticas implementadas por los tres órdenes de gobierno den como resultado su disminución, sino que, por el contrario, se acrecienta la crisis de seguridad en el estado, al punto de que su territorio se ha convertido prácticamente en tierra de nadie, con un vacío absoluto de poder, que no sólo deja a la población en una total vulnerabilidad, sino que cada vez es más notorio el decrecimiento de la inversión extranjera y el demérito de turismo de nuestra entidad federativa, particularmente, en lo que atañe a la frontera de Tijuana, no obstante ser su vocación natural.

Ante tales consideraciones, es necesario que esta soberanía solicite a la Secretaría de Gobernación, al titular del Ejecutivo del estado de Baja California y al presidente municipal de Tijuana, implementen de manera urgente una estrategia que permita garantizar la integridad y seguridad de las y los ciudadanos que habitan el estado, así como preservar el orden y la paz pública.

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta Cámara de Diputados, los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con el gobierno de Baja California y los ayuntamientos de dicha entidad, de manera inmediata implemente protocolos para los reportes sobre incidencia delictiva con las variables mínimas que se necesitan para identificar el tipo y móvil de los homicidios, así como para elaborar diagnósticos locales que identifiquen poblaciones prioritarias y factores de riesgo para disminuir la creciente tasa de homicidios dolosos en el estado de Baja California.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Baja California para que fortalezca sus políticas públicas encaminadas a disminuir la creciente tasa de homicidios dolosos en el estado.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al presidente municipal de Tijuana, Baja California, para aplicar un plan de acción de emergencia que implique la concentración de esfuerzos y recursos policiales utilizando la herramienta de identificación de puntos críticos, sistema de análisis y recopilación de información que permita el desarrollo de una política de inteligencia, disuasión y persecución criminal efectiva.

### Notas

1 Párrafo reformado DOF 29-01-2016.

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016)

2 Página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf>

3 De acuerdo con el Protocolo de Bogotá, las informaciones mínimas que deben ser registradas son: A) Víctima – identificador único; sexo; fecha de nacimiento o, en su defecto, edad aproximada; nacionalidad; estado civil; escolaridad; profesión u ocupación; lugar de residencia, y características adicionales relativas a grupos de riesgo. B) Hecho - Fe-

cha y hora de la agresión o, en su defecto, del hallazgo del cadáver; fecha y hora del fallecimiento; arma/mecanismo/medio con el que el homicidio fue cometido; número de otras víctimas mortales; número de presuntos victimarios; lugar de la agresión, con el mayor detalle posible; tipo de lugar de la agresión: público o privado; móvil de la agresión, y descripción, en campo abierto, de las circunstancias de la muerte. C) Presunto victimario - sexo; fecha de nacimiento, o en su defecto, edad aproximada; nacionalidad; relación entre víctima y presunto victimario, y profesión u ocupación. Protocolo de Bogotá (2015). Sobre la calidad de los datos de homicidio en América Latina y el Caribe.

[http://conferenciahomicidiosbogota2015.org/wp-content/uploads/2015/11/Calidad-de-datos-entregable-ESPA%E2%80%A2SOLO\\_SOLO\\_TXT.pdf](http://conferenciahomicidiosbogota2015.org/wp-content/uploads/2015/11/Calidad-de-datos-entregable-ESPA%E2%80%A2SOLO_SOLO_TXT.pdf)

4 La corrupción y la impunidad debilitan la confianza entre los ciudadanos y la confianza en el gobierno, y este deterioro contribuye a la violencia. En 2017, sólo 18% de los mexicanos dijeron tener un alto nivel de confianza en las instituciones de seguridad pública y sólo 7% dijo tenerla en la policía municipal. <http://indicedepazmexico.org/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

---

#### EXHORTO A LA PGR Y AUTORIDADES COMPETENTES DE QUINTANA ROO, A ATENDER EL CASO DE TRASLADO DE SUCCAR KURI DEL PENAL DEL ALTIPLANO A UNA CÁRCEL MUNICIPAL

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR y las autoridades competentes de Quintana Roo a atender el caso de traslado de Jean Thouma Hannah Succar Kuri del penal del Altiplano a una cárcel municipal, suscrita por las diputadas Anita Sánchez Castro, Laura Martínez González y María Wendy Briseño Zuloaga, del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, diputadas Anita Sánchez Castro, Laura Martínez González, Rosalba Valencia Cruz, Marian Wendy Briseño Zuloaga, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-

nos, así como artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo, solicitando se considere de urgente resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El abuso sexual contra menores, la pornografía infantil y la explotación sexual comercial infantil son delitos abominables, que lesionan directa e inmediatamente a sus víctimas, dejándoles secuelas imborrables.

México, en materia de trata de personas con propósitos de explotación sexual, es país de origen, tránsito y destino de víctimas.

Uno de los casos más sonados que ilustran lo anterior, es el de Jean Thouma Hannah Succar Kuri, protagonista del caso de pederastia y explotación sexual infantil más conocido de México y sentenciado por los delitos de pornografía infantil, abuso sexual infantil y violación de menores, quien fue acusado de pederastia en Cancún y Estados Unidos a partir de la denuncia hecha por las víctimas, por lo que en octubre del 2013 la PGJE en Quintana Roo giró un orden de aprehensión contra el pederasta.

A pesar de ser un pederasta confeso y contarse con grabaciones, fotografías de los menores, videos, en México y en el extranjero, y de los cuales existe una sentencia condenatoria a 112 años de prisión, aún hay causas pendientes y procesos que parecen interminables para las víctimas.

El 5 de febrero de 2004 fue detenido en Chandler por una petición de la Fiscalía General y la Interpol, en cumplimiento de una orden de detención con fines de extradición, el 15 de Julio de 2006 fue extraditado a México donde el Juzgado Segundo de Distrito con residencia en Quintana Roo lo condenó a 13 años, 1 mes y 15 días de prisión y ordenó su traslado a la cárcel municipal de Cancún, por considerar que no era de alta peligrosidad.

El sentenciado manifestó en una entrevista televisiva que la pederastia no pasa de ser una debilidad humana que no amerita “tanto ruido ni escándalo”; “a mi tráeme una niña de cuatro años y me derrito. No es ni la primera vez ni la última, eso pasa toda la vida”; sostuvo que en cada acto sexual contó con el consentimiento de las víctimas y por tanto “Nunca he violado a nadie, nunca le he faltado al respecto a nadie...” y que las relaciones sexuales que sostuvo

con jovencitas “Eran secundarias, pues llevaban un trato como de padre a hijas”.

Es por este tipo de comentarios que sabemos que el sentenciado debe permanecer en una cárcel que cuente con las medidas necesarias para garantizar se lleve a cabo su condena sin riesgos de fuga.

La PGR impugnó la sentencia, y se logró que el Tribunal Unitario de Circuito con sede en Cancún, Quintana Roo, le impusiera 112 años y seis meses de prisión, a pagar casi 2.5 millones de pesos por reparación del daño de las víctimas. Debido a que la PGR nunca le incautó los bienes al sentenciado la reparación del daño nunca se pudo llevar a cabo.

Por considerarlo reo de muy alta peligrosidad, fue trasladado al Centro Federal de Readaptación Social Número 1, “El Altiplano”, penal de alta seguridad ubicado en Almolo-ya Estado de México, donde hasta ahora ha permanecido.

En septiembre del año pasado la defensa del reo interpuso dos amparos: uno contra la Secretaría de Seguridad Pública de Quintana Roo y otro contra el penal de “El Altiplano”. El primero se sobreseyó, pero a principios de junio, el Juzgado 4º de Distrito radicado en Cancún Quintana Roo, mediante un proceso desarrollado en el mayor sigilo y sin dar aviso a las víctimas, resolvió el amparo indirecto 1306/2017, interpuesto contra el mencionado centro penitenciario, que autoriza el traslado del sentenciado Succar Kuri a la cárcel municipal de esa ciudad quintanarroense. El Ministerio Público Federal a petición de una de las víctimas presentó el recurso de revisión contra la sentencia del amparo indirecto, ya que no es posible que un reo de alta peligrosidad sea trasladado a la cárcel municipal de Cancún.

Sin embargo, el jueves 20 de septiembre en la sesión realizada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Distrito en Quintana Roo, del amparo en revisión; con número de expediente 333/2018, con un voto en contra del magistrado presidente del Tribunal, y dos votos a favor, fue que decidieron confirmar al amparo indirecto al recluso, a efecto de que este sea trasladado de nuevo del penal de “El Altiplano” a la cárcel municipal de Cancún”.

Quince años después de que iniciaron este proceso, las víctimas se enteraron de esta resolución en estrados mediante un extracto que no permite ver su alcance y negándoles el acceso al expediente, siendo ellas agraviadas de la causa penal de inicio.

Por lo anteriormente fundado y motivado, quienes suscriben sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, como asunto de urgente resolución, los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría General de la República a que, en el ejercicio de sus funciones, de manera urgente utilice todos medios legales a su alcance para impugnar la resolución del Juzgado 4º. de Distrito radicado en Cancún Quintana Roo, sobre el Amparo Directo 1306/2017, interpuesto contra el penal federal de “El Altiplano”, que autoriza el traslado de Succar Kuri a la cárcel municipal de esa ciudad quintanarroense.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades competentes del estado de Quintana Roo a que, antes de proceder al traslado del reo de alta peligrosidad Jean Thouma Hannah Succar Kuri a la cárcel municipal de Cancún, se tomen todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de la víctimas; particularmente se exhorta a que se les brinden agentes de seguridad y se garantice la integridad de las víctimas, quienes han sufrido severas amenazas de muerte por parte del sentenciado.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las Procuradurías de Justicia de las Entidades Federativas, para que se redoblen los esfuerzos en el combate a la explotación sexual infantil y la trata de personas y, en ese sentido, capacite constantemente a su personal, coordinándose con el resto de los poderes en su esfera de competencia, así como con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, dependiente de la Procuraduría General de la República.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputadas: Anita Sánchez Castro, Laura Martínez González, Marian Wendy Briseño Zuloaga (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

### CONOCER Y DISCUTIR SOLUCIONES TÉCNICAS VIABLES PROPUESTAS POR LA COMUNIDAD RESPECTO AL PROYECTO DE LA PRESA EL ZAPOTILLO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a conocer y discutir otras soluciones técnicas viables propuestas por la comunidad respecto al proyecto de la presa El Zapotillo, en Jalisco y Guanajuato, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Las suscritas diputadas María Teresa López Pérez, Katia Alejandra Castillo Lozano, Verónica Ramos Cruz, Laura Imelda Pérez Segura, Lorena del Socorro Jiménez Andrade y los suscritos diputados Francisco Javier Guzmán de la Torre, Miguel Ángel Márquez González y Alberto Villa Villagas, integrantes del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, fracciones II y III, y numeral 2, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Uno de los grandes problemas actuales que enfrentan las grandes ciudades de todo el orbe es el de la compatibilidad de su expansión y desarrollo con la necesaria sustentabilidad ambiental que implica la gestión razonable de recursos. Ante esta problemática, la Federación, los gobiernos estatales y municipales por ministerio de ley tienen que coordinarse para planear la ejecución de obras que tengan como fin dotar de servicios básicos a la población, tomando en cuenta a los habitantes de las zonas afectadas por las mismas.

Un servicio básico para cualquier urbe es el acceso al agua potable, siendo ésta una necesidad indispensable que debe satisfacerse por ser fuente de vida. Los diputados que suscribimos esta propuesta somos conscientes de los esfuerzos conjuntos que llevan a cabo autoridades de todos los órdenes para poder responder a la demanda cada vez más cuantiosa de los grandes centros urbanos para poder abastecerse de agua, pero también manifestamos nuestra preocupación por el peligro que representa para unas comunidades la construcción de obras para la infraestructura hidráulica, particularmente la del proyecto Presa El Zapotillo-acueducto Zapotillo León de Río Verde.

El proyecto de esta presa ha sido promovido por el gobierno federal por medio de la Comisión Nacional del Agua, en conjunto con los gobiernos de los estados de Jalisco y Guanajuato, el cual tiene como fin poder suministrar agua potable a la ciudad de León, Guanajuato, a la zona metropolitana de Guadalajara y otros municipios del estado de Jalisco.

Dada la importancia de este proyecto para sostener el crecimiento demográfico de los centros urbanos, es importante planificar meticulosamente su desarrollo a fin de evitar cualquier impacto negativo que pudiera afectar la paz de los habitantes ubicados en las zonas de aledaños. Ante esta posibilidad, surgieron inquietudes de lugareños sobre el peligro que puede comportar la construcción de la presa, particularmente de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, en cuya demarcación se encuentran las obras de la presa.

El temor apareció porque en un principio se informó que el proyectó de la presa observaría una cortina de 80 metros de altura para proteger a los poblados cercanos a la construcción, lo cual quedó asentado mediante acuerdo<sup>1</sup> y posteriormente las autoridades involucradas modificaron por convenio el proyecto para que se incrementara a 105 metros la cortina lo que implicaría un mayor peligro para los pobladores.<sup>2</sup> Esta decisión fue combatida por el Congreso de Jalisco que, escuchando a los habitantes, promovió una controversia constitucional registrada con el número de expediente 93/2012 radicada en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la cual resolvió en sentencia lo siguiente:

“Tercero. Se declara la invalidez del ‘Convenio de coordinación celebrado por el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, por sus siglas Conagua, y los Ejecutivos de los estados de Guanajuato y Jalisco, para llevar a cabo un programa especial para los estudios, proyectos, construcción y operación del sistema presa El Zapotillo y Acueducto El Zapotillo-Altos de Jalisco-León, Guanajuato’, suscrito el día dieciséis de octubre de dos mil siete, para los efectos precisados en la última parte de esta ejecutoria.”<sup>3</sup>

En este orden, de la última parte de la ejecutoria se desprende que “no implica en forma alguna detener la construcción de la obra identificada como El Zapotillo y Acueducto El Zapotillo-Los Altos de Jalisco-León, Guanajuato,

sino únicamente que se lleve a cabo en los términos pactados por las partes en el “Acuerdo de coordinación para llevar a cabo un programa especial sobre los usos y distribución de las aguas superficiales de propiedad nacional de la cuenca del río Verde”, suscrito el uno de septiembre de dos mil cinco, esto es, en función del proyecto original que contemplaba una altura de cortina de ochenta metros que permita aprovechar para la ciudad de León, Guanajuato, un volumen anual máximo de 11’837,000 m<sup>3</sup> (once millones ochocientos treinta y siete mil metros cúbicos), y para las localidades de Los Altos de Jalisco, un volumen anual máximo de 56’764,800 m<sup>3</sup> (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos metros cúbicos).

Sin embargo, el 29 de junio de 2017 el gobernador de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, presentó los resultados del estudio proyecto “Jalisco Sostenible, Cuenca del Río Verde”, realizado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y ONU Medio Ambiente que tuvo un costo de 4.6 millones de dólares, (90 millones de pesos). El gobernador, apoyado de este estudio, confirmó que la cortina de la presa El Zapotillo se terminará de construir a 105 metros de altura ocasionando con ello la inundación de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.<sup>4</sup>

En este sentido si se pretende con la contumacia del gobierno actual de insistir en elevar la cortina, no sólo se estaría violando la sentencia de la segunda sala de nuestro máximo tribunal, sino que también se vuelve a perturbar la tranquilidad de los habitantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, en Cañadas de Obregón, Jalisco.

Es por ello que, ante la preocupación que se origina ante la transición del gobierno del estado de Jalisco, es imperiosa la necesidad de revisar el proyecto atendiendo a las organizaciones sociales y a los pobladores de las comunidades afectadas, en aras de que estos ejerzan sus derechos humanos y se hagan las consultas necesarias para llegar a acciones concertadas, toda vez que el marco legal así lo dispone como es el caso de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el Código Urbano para el estado de Jalisco, que reza lo siguiente:

#### **“Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

**Artículo 8.** Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría, las atribuciones siguientes:

VII. Elaborar, apoyar y ejecutar programas que tengan por objeto satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de Provisiones y Reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los Centros de Población, lo anterior con la colaboración entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, con la coordinación entre éstas y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, **y con la participación y concertación con los diversos grupos sociales;**

VIII. Planear, diseñar, promover y evaluar mecanismos de financiamiento para el Desarrollo Regional, urbano, y rural, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios que sean competentes, y las Demarcaciones Territoriales, así como a las instituciones de crédito **y de los diversos grupos sociales;**

IX. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el Desarrollo Regional, urbano, y rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales, y con la participación de los **sectores social** y privado, impulsando el acceso de todos y todas a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades;”

#### “Código Urbano para el estado de Jalisco

**Artículo 145.** Las acciones de conservación de los centros de población se podrán regular y promover mediante:

VI. La concertación de acciones con las representaciones de los sectores social y privado;”

De esta forma las autoridades y los gobiernos pueden y deben atender las voces de los habitantes afectados con el proyecto de la Presa el Zapotillo, debido a que es eminente la vulneración a sus derechos de identidad como comunidad, su derecho a la democracia participativa, en virtud que poseen una historia y arraigo en estas comunidades asentadas en el municipio de Cañadas de Obregón Jalisco. No debe soslayarse que la cantidad de personas afectadas asciende a más de mil 500 habitantes de las tres comunidades mencionadas y alrededor de 600 mil personas (agricultores, ganaderos y productores) de la Región de los Altos de Jalisco que se quedarían sin

agua para la producción de alimentos, ocasionando impactos drásticos en la economía de la región.<sup>5</sup>

Asimismo, hace una semana, de gira por Guanajuato, el presidente electo Andrés Manuel López Obrador anunció que la Presa El Zapotillo será utilizada para dotar de agua a León, Guanajuato, pero no se violentarán los derechos humanos ni se desaparecerá a los pueblos, por lo que es necesario que las administraciones salientes acuerden los mecanismos de coordinación para planificar la obra considerando a los pobladores de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, a especialistas, a las organizaciones que se han opuesto y al sector académico.

Como se mencionó anteriormente, los pobladores de Temacapulín han continuado con su oposición al proyecto pues estiman que el proyecto hídrico representa una amenaza debido a que pueden ser desplazados, en el mejor de los casos porque de ser el caso en aumentar la cortina los pueblos serían sepultados. Por ello, han insistido en que a que antes de tomar decisiones debe elaborarse una agenda del agua que México y Jalisco requieren, en coparticipación con comunidades, organizaciones y especialistas.

Por otro lado, el Congreso del estado de Jalisco tuvo a bien aprobar en julio del año pasado un acuerdo para crear un Comité Académico conformado por las principales instituciones académicas del estado de Jalisco, para analizar los problemas que giran en torno a la calidad, manejo, tratamiento, almacenamiento y distribución del agua. Este Comité generó un documento titulado “Los problemas de la gestión integral del agua y la presa El Zapotillo”,<sup>6</sup> en el cual se afirma que mientras no esté demostrado que el bien mayor de acceso al agua sea superior a las inversiones realizadas, la obra no es justificable desde el punto de vista social, económico ni ambiental.

De igual forma, en 2009 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió la recomendación 35/2009 en la que el *ombudsman* estatal asentó que se ha intentado en múltiples ocasiones convencer a las autoridades estatales para que en el proceso de planeación y construcción de la presa se tome en cuenta a las organizaciones civiles, profesionistas, y estudiosos en el tema y en especial a los habitantes de las tres comunidades que resultarían afectadas con la inundación. Si el proyecto se realizara tal como lo han sugerido los gobiernos de Jalisco y federal, quedarían bajo las aguas no sólo edificaciones con valor histórico y antropológico, sino la vida y la memoria de sus pobladores con lo

que se afectaría su derecho a la identidad como comunidades, su derecho a la democracia y los derechos colectivos como poblaciones organizadas y con vida desde hace varios siglos.<sup>7</sup>

Derivado de lo vertido, es imperiosa la necesidad de que se convoque a discutir de manera integral las implicaciones y afectaciones que el proyecto hidráulico podría causar, en la que se viertan todos los estudios y que se realice un peritaje público sobre el mantenimiento, viabilidad y seguridad de la presa El Zapotillo, ello en aras de tomar una decisión sustentada y concertada para el beneficio de las partes.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a la consideración de esta soberanía, el siguiente resolutivo:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, por medio de la Comisión Nacional del Agua, y a los gobiernos de los estados de Jalisco y Guanajuato a establecer mesas de diálogo con especialistas del sector académico, representantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, y con los equipos de transición del gobierno federal y del estado de Jalisco para conocer y discutir otras soluciones técnicas viables que la comunidad propone con respecto al proyecto de la presa El Zapotillo.”

### Notas

1 Acuerdo de coordinación para llevar a cabo un programa especial sobre los usos y distribución de las aguas superficiales de propiedad nacional de la cuenca del río Verde, suscrito el 1 de septiembre de 2005 entre el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y los Ejecutivos de los estados de Guanajuato y Jalisco.

2 Convenio de coordinación celebrado por el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, por sus siglas Conagua, y los Ejecutivos de los estados de Guanajuato y Jalisco, para llevar a cabo un programa especial para los estudios, proyectos, construcción y operación del sistema presa El Zapotillo y Acueducto El Zapotillo-Altos de Jalisco-León, Guanajuato, suscrito el día dieciséis de octubre de dos mil siete.

3 Sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en la Controversia Constitucional 93/2012, promovida por el Poder Legisla-

tivo del Estado de Jalisco. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 11 de octubre de 2013.

4 Proposición con punto de acuerdo presentada en la Cámara de Diputados el 07 de noviembre de 2017 por la Diputada Ernestina Godoy Ramos.

5 Idem.

6 Los problemas de la gestión integral del agua y la presa El Zapotillo. Informe técnico sobre la alternativa para la gestión integral y sustentable del agua en Jalisco en el contexto del proyecto de la Presa el Zapotillo es un documento generado e integrado en octubre de 2017 por los miembros del Comité Académico de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua en el Estado, adscritos al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a la Universidad de Guadalajara (UdeG), a la Universidad Panamericana (UP) y a la Universidad Tecnológica de Jalisco (UTJ). Consecuentemente, bajo cualquier escenario de política pública integral del agua y con la información disponible en torno a la Presa El Zapotillo, Consultado el 10 de octubre de 2018 en: <http://almeida.org.mx/documentos/LibroDelAgua.pdf>

7 Consultado el 10 de octubre de 2018 en: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2009/rec0935.pdf>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.—  
Diputadas y diputados: María Teresa López Pérez, Katia Alejandra Castillo Lozano, Verónica Ramos Cruz, Laura Imelda Pérez Segura, Lorena del Socorro Jiménez Andrade, Francisco Javier Guzmán de la Torre, Miguel Ángel Márquez González y Alberto Villa Villegas (rúbricas).»

### Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

---

SUSPENDER LAS ACCIONES REPRESIVAS,  
DE HOSTIGAMIENTO Y AMENAZA, Y DIFUNDIR  
UN INFORME SOBRE LA OMISIÓN DEL  
PAGO A DIVERSOS TRABAJADORES  
SINDICALIZADOS EN MICHOACÁN

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a suspender de inmediato las acciones represivas, de hostigamiento y amenaza, y difundir un informe detallado sobre la omisión del pago a los afiliados al Sindicato de Trabajadores Descentralizados de Servicios de Salud de Michoacán General

Lázaro Cárdenas, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, doctora Diana Celia Carpio Ríos a que suspenda de inmediato la acciones represivas, de hostigamiento y amenaza, y haga público un informe detallado, del porqué la omisión del pago a los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Descentralizados de Servicios de Salud de Michoacán General Lázaro Cárdenas.

### Consideraciones

Los derechos de los sindicatos no son derechos que se produzcan por efecto natural, tampoco son derechos que se otorguen por buena voluntad o como consecuencia del paternalismo del Estado, según han tratado de hacer, algunos mal intencionados, para que los ciudadanos rechacen los movimientos sindicales y desesperadas manifestaciones en las calles ante los oídos sordos y la insensibilidad e intransigencia de patrones, más cuando el patrón es el propio Estado.

Los derechos sindicales, no son otros que aquellos logros alcanzados precisamente por la lucha obrera ante la desigualdad de las condiciones entre trabajadores y patrones; esos patrones poseedores y detentadores del poder económico, incluyendo el monopolio de la fuerza.

Ésta ha sido una lucha histórica y justificada. Una lucha que ha costado vidas y que dio origen a los grandes movimientos sociales en el mundo. Una lucha que en la historia de nuestro país se ve reflejada en el reconocimiento de los derechos sociales en su Constitución política, considerada como la primera Constitución en el mundo como social, al incorporar en su texto de manera expresa, el reconocimiento de los derechos sociales del pueblo mexicano. Ejemplo que siguieron la Constitución Rusa en octubre de 1917 y la Constitución Alemana en el año de 1919.

En toda esa historia de lucha y conquista de los derechos sociales del pueblo mexicano, le corresponde precisamente al estado tutelar y velar por su vigencia y respeto irres-

tricto a la estabilidad en el empleo, a la salud y a la seguridad social integral de los trabajadores.

El trabajador, lo único que tiene, es su propia fuerza laboral y su única aspiración es lograr una vida digna por el producto de su trabajo. El trabajador, mantiene la justa esperanza, de una correcta procuración e impartición de justicia cuando sus derechos son violentados. Esa justicia de darle a cada quien lo que le corresponde.

Ante toda esta lucha y logros históricos sociales, se han vuelto a violentar los derechos como trabajadores ya que la Secretaría de Salud por mandato de su titular, doctora Diana Celia Carpio Ríos, a través de su delegación administrativa ha dado la instrucción de la retención salarial, así como la no disposición de otorgar licencias, permisos sindicales, procesos escalafonarios y estímulos trimestrales y anuales por concepto de 30 a los integrantes del gremio de trabajadores descentralizados de Servicios de Salud de Michoacán General Lázaro Cárdenas, teniendo datos duros que a los trabajadores de otros gremios sindicales, no han tenido ningún tipo de suspensión salarial ni se les ha quitado o negado los diversos beneficios y prestaciones que otorga la misma.

Todo esto tiene su origen en que a partir del mes de junio del presente año la Secretaría suspendió el pago de tres quincenas anteriores, a los trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios; motivo por el cual y ante la negativa al diálogo como medio alterno de solución de las diferencias entre la Secretaría de Salud en el estado y el Sindicato General Lázaro Cárdenas del Río, el gremio inició una acción de manifestación, nunca un paro de labores ni la obstaculización de servicio médico, durante 51 días, a partir del 23 de julio al 11 de septiembre del año en curso, con la participación de una pequeña representación de la base trabajadora afectada, con el objeto de no interferir ni afectar en la atención a los pacientes y usuarios de los servicios en las diferentes unidades de atención médica.

En consecuencia a la decisión de manifestarse de manera pacífica y respetuosa, el titular de Enlace Jurídico de la Secretaría, inició el proceso de levantamiento de actas administrativas por el enlace jurídico, quien falazmente consideró "Faltas Injustificadas"; estos procedimientos se recrudecieron con motivo de que este Sindicato denunció públicamente, los sucesos del proceso infeccioso sufrido por pacientes en los quirófanos del Hospital Civil, la falta de medicamentos e insumos para una digna atención a los pacientes.

Las represalias contra el gremio antes mencionado comenzaron el pasado viernes 21 de septiembre, con la notificación en los diferentes centros de trabajo, de memorándum con incidencias a justificar, y con el levantamiento de actas administrativas a tres trabajadores del Centro Estatal de Atención Oncológica; esto como la punta de lanza de un engranaje previa y dolosamente estructurado, con la intención de amedrentar y socavar los derechos sindicales de los trabajadores.

Finalmente, he de mencionar que se han estado violentando los derechos consagrados en el artículo 123 en el cual dice: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3, 6, 18, 56, 82, 85, 86, 88, 94, 97, 99, 106, 132 fracciones II y X, 133 fracciones IV, V y VII, y 154 de la Ley Federal del Trabajo; artículos 42, 45, 56, 130, fracciones VIII y IX; 132, fracciones I, y XVI; y los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo.

Por lo antes expuesto presento ante esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo estatal, para que en uso de sus atribuciones ordene al titular de la Secretaría de Salud, doctora Diana Celia Carpio Ríos; al titular de la Delegación Administrativa, al titular de Enlace Jurídico y al titular de Recursos Humanos de la propia Secretaría de Salud, para que suspenda de inmediato, las acciones represivas, de hostigamiento y amenaza, contra los integrantes del Sindicato de Trabajadores Descentralizados de Servicios de Salud de Michoacán General Lázaro Cárdenas, pues violan de manera flagrante sus derechos laborales y sindicales, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la propia del estado.

**Segundo.** La honorable Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura exhorta a la titular de la Secretaría de Salud de Michoacán, la doctora Diana Celia Carpio Ríos, a hacer público un informe detallado que explique la omisión del pago a los trabajadores del Sindicato antes mencionado, así como la situación laboral de cada uno, así como a atender las necesidades de los trabajadores del Sindicato General Lázaro Cárdenas.

**Tercero.** La honorable Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura solicita a las autoridades laborales competentes presenten ante la Procuraduría General de la República las denuncias que pudiesen ser necesarias de encontrarse actos presuntamente ilícitos derivados de la omisión de pagos y las acciones represivas de hostigamiento y amenazas a los trabajadores del Sindicato General Lázaro Cárdenas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputada Ana Lilia Guillén Quiroz (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

---

#### GARANTIZAR EL TRATO HUMANITARIO DE LA CARAVANA MIGRANTE HONDUREÑA

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a evitar cualquier acto de hostigamiento, intimidación o persecución con fines de detención o deportación de los integrantes de la caravana migrante hondureña que atraviesa por México hacia la frontera norte y garantizar su trato humanitario, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, la diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración así como a la Comisión Nacional de Seguridad, ambas dependientes de la Secretaría de Gobernación para que eviten cualquier acto de hostigamiento, intimidación o persecución con fines de detención o deportación de las y los que integran la caravana migrante hondureña que atraviesa nuestro país hacia la frontera norte y que garanticen su trato humanitario, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Ningún ser humano es ilegal. Ningún trabajador o trabajadora que emigra lo hace por gusto. Nadie puede ser tratado en este mundo global como sólo perteneciente a un país, las y los hermanos migrantes son trabajadores internacionales.

Lo que se había llamado el “Viacrucis migrante” y ahora se denomina la “Caravana migrante” se ha convertido en un gran movimiento de flujo colectivo de cientos de personas que desde los países mesoamericanos se arriesgan para encontrar mejores oportunidades laborales en el país del norte, pretendiendo alcanzar ya no el sueño americano, sino simplemente huir de la pesadilla latinoamericana que diariamente les impiden disfrutar de sus derechos y hacer su vida de manera libre y pacífica.

Desde el viernes 12 de octubre, desde San Pedro Sula, Honduras, las y los integrantes de la Caravana se movilizan tanto a pie como en vehículos; en dirección de nuestra frontera sur en el estado de Chiapas, logrando el pasado lunes cruzar hacia Esquipulas, Guatemala, después de pasar por dos puntos de revisión policiaca en Honduras sin tener ningún problema.<sup>1</sup>

Mientras la Caravana migrante 2018 continuaba con su camino hacia Estados Unidos de América, el presidente de aquel país amenazó a los gobiernos tanto de México como de Guatemala y Honduras, señalando que si dejaban que la caravana continuara su paso, tomaría medidas económicas contra los tres países evidenciando de nueva cuenta el talante autoritario del presidente Trump y la postura sumisa del actual gobierno federal que de inmediato respondió a ese llamado de atención enviando a centenares de policías federales para intentar según se dijo “blindar” la frontera para evitar o cuando menos para limitar el ingreso de la caravana que según cifras no oficiales estaría compuesta por más de 3 mil personas.

Desde antes de que arribara a México, la caravana fue objeto de actos de intimidación y violencia policial por parte de autoridades mexicanas, en especial del personal del Instituto Nacional de Migración y de la Policía Federal, quienes increparon y detuvieron a un grupo de activistas y de migrantes que se dirigían al puente fronterizo de Ciudad Hidalgo, Chiapas, para recibir al grueso del contingente que se encontraba en el poblado de Tecum Uman, aún en territorio guatemalteco, de esa intervención policial resultó la detención del activista pro inmigrante Irineo Mujica, quien hasta al momento de la elaboración del presente punto de acuerdo, seguía detenido en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, por lo que exigimos su inmediata e incondicional libertad.<sup>2</sup>

Miles de hondureños y nacionales de otros países de Centroamérica, han emigrado huyendo de graves escenarios de violencia y pobreza, una combinación de factores que ha

acrecentado el flujo migrante en años recientes. Moverse en forma de caravanas ha sido un recurso que brinda a las personas algún ambiente de seguridad ante peligros inherentes al trayecto, que pueden hacer víctimas de asaltos, violaciones y extorsiones.<sup>3</sup>

Mientras ellas y ellos huyen de la violencia en sus países, el nuestro los recibe de la misma forma, mientras huyen de las condiciones de pobreza, este gobierno no les brinda oportunidades y simplemente reacciona con una política represiva y violenta.

No podemos permitir que nuestras hermanas y hermanos migrantes sigan siendo víctimas de violencia, extorsiones, abusos sexuales, asesinatos y agresiones tanto de particulares como de las propias autoridades encargadas, en teoría, de hacer valer sus derechos y de garantizarles, pues mientras nos quejamos de las políticas de Trump de este lado de la frontera repetimos prácticas semejantes igualmente deleznable.

Por todo, ponemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputado exhorta al Instituto Nacional de Migración, así como a la Comisión Nacional de Seguridad, ambas dependientes de la Secretaría de Gobernación, para que eviten cualquier acto de hostigamiento, intimidación o persecución con fines de detención o deportación de las y los que integran la caravana migrante hondureña que atraviesa nuestro país hacia la frontera norte y que garanticen su trato humanitario.

### Notas

1 Semple, Kirk. Trump amenaza a Honduras por la caravana migrante. *The New York Times* ES, 16 de octubre de 2018. Disponible en:

<https://www.nytimes.com/es/2018/10/16/trump-caravana-migrante-honduras/> consultado el 19 de octubre de 2018.

2 *Índigo* staff. Captan momento en que policía federal detiene en Chiapas a Irineo Mujica, activista migrante. *Índigo* 18 de octubre de 2018. Disponible en:

<https://www.reporteindigo.com/reporte/captan-momento-en-policia-federal-detiene-en-chiapas-a-irineo-mujica-activista-migrante-caravana/> consultado el 19 de octubre de 2018.

3 Semple, Kirk. Trump amenaza a Honduras por la caravana migrante. op cit.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputada Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

---

#### GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE QUIENES PARTICIPAN EN LA CARAVANA MIGRANTE HONDUREÑA

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a garantizar los derechos humanos de las personas participantes en la caravana migrante hondureña y darles atención humanitaria, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena

Silvia Lorena Villavicencio Ayala, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y miembro del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 65, numeral 4; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración, la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

**Primera.** La caravana migrante que lleva por lema “Todos Somos Americanos de Nacimiento”, partió el pasado 13 de octubre de San Pedro Sula, Honduras, y de otros puntos de ese país. El lunes 15 de octubre ingresaron a Guatemala con la intención de llegar a la frontera de México y de ahí transitar hacia los Estados Unidos de América.

Esta caravana inició con al menos 2,000 migrantes, sin embargo, cifras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estimaban hasta 3,000 personas. El pasado viernes 19 de octubre llegaron a la frontera de México con Guatemala más de 4,500 personas de Honduras, El Salvador y Guatemala. La caravana está integrada mayoritariamente por familias completas, mujeres con bebés en brazos, niños, jóvenes y adultos mayores

El miércoles 17 de octubre por la mañana arribaron dos aviones de la Policía Federal al Aeropuerto Internacional de Tapachula y unos 244 elementos destinados a reforzar los dos puentes internacionales que posee México en su frontera con Guatemala por donde se esperaba el arribo de la caravana.

La tarde del viernes 19 de octubre, la vanguardia de la caravana de migrantes rompió el cerco policiaco que se mantenía dispuesto en la frontera entre Guatemala y México. En ese momento se desató el caos y la violencia cuando derribaron una valla fronteriza y corrieron hacia territorio mexicano, situación que provocó que la policía federal interviniera y se iniciara el enfrentamiento donde hubo heridos

**Segunda.** El artículo 2o. de la Ley de Migración establece los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano entre los que se destaca

1. Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.
2. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.
3. El Estado mexicano garantizará la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio.
4. Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.
5. Responsabilidad compartida con los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio.

6. Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia,

7. Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad.

8. Equidad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en lo que respecta a la plena observancia de las garantías individuales, tanto para nacionales como para extranjeros.

9. Unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente en México, junto con las necesidades laborales y las causas humanitarias, en tanto que la unidad familiar es un elemento sustantivo para la conformación de un sano y productivo tejido social de las comunidades de extranjeros en el país.

10. Integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país con base en el multiculturalismo y la libertad de elección y el pleno respeto de las culturas y costumbres de sus comunidades de origen, siempre que no contravengan las leyes del país.

**Tercera.** Con base en los principios de la política migratoria mexicana establecidos en el marco legal y ante esta crisis humanitaria exigimos que el Gobierno mexicano garantice los derechos humanos de las personas que están participando en la caravana migrante privilegiando la protección de la vida de los más vulnerables tales como niños, niñas, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

En el grupo parlamentario de Morena reprobamos que, en detrimento de la soberanía nacional, el gobierno mexicano a través de la cancillería, del Instituto Nacional de Migración y la Policía Federal realice acciones policiacas y de contención, derivado de presiones externas por parte del gobierno de los Estados Unidos de América.

Las autoridades migratorias deben otorgar todas las garantías jurídicas y de seguridad humana para gestionar las peticiones de refugio que puedan presentar los miembros de la caravana de migrantes. Asimismo, deben informar

con claridad que los derechos que tiene toda persona que ingrese a territorio nacional y desee solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado o ser beneficiario de medidas de protección complementaria.

Se solicita además que los tres niveles de gobierno garanticen la seguridad, salvaguarda y la asistencia humanitaria de los integrantes de la caravana migrante, así como también para los defensores de derechos humanos y periodistas que con su labor están acompañando y haciendo visible a este movimiento.

Finalmente, convocamos a todas las voces, organizaciones, albergues, iglesias, colectivos, asociaciones y a la ciudadanía a solidarizarse con la caravana migrante y su causa humanitaria en su tránsito y/o destino en territorio mexicano para velar por el respeto a la vida y a los derechos humanos por encima de cualquier práctica discriminatoria, racista, xenofóbica y policial hacia los integrantes de la caravana migrantes solo por ser de nacionalidad diferente.

Conforme a lo anterior, someto a consideración del este pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Con base en derechos y garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en principios de la política migratoria señalados en la Ley de Migración, exhortamos por conducto de la Secretaría de Gobernación al Instituto Nacional de Migración, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, y a la Policía Federal garantice los derechos humanos de las personas que están participando en la caravana migrante privilegiando la protección de la vida de los más vulnerables tales como niños, niñas, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

**Segundo.** Se solicita a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de puntual seguimiento a los acontecimientos que se presentan en la frontera sur de México y otorgue asistencia y apoyo a los migrantes de la caravana para garantizar la defensa y protección de los derechos humanos.

**Tercero.** Se solicita al Instituto Nacional de Migración y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados otorgar toda la información, facilidades y garantías jurídicas para gestionar las peticiones de refugio que puedan presentar los miembros de la caravana de migrantes. Asimismo, se apo-

ye en los trámites de repatriación a aquellas personas que manifiesten su deseo de regresar a sus lugares de origen.

**Cuarto.** Se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, al gobierno estatal de Chiapas y los municipios del estado, coordinen sus acciones para otorgar asistencia con una perspectiva humanitaria a los integrantes de la caravana migrante.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.— Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.**

---

EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN  
Y DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE  
MAMA ORIENTADOS A REALIZAR  
MASTOGRAFÍAS A NIVEL NACIONAL

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a ejecutar programas permanentes de prevención y detección oportuna de cáncer de mama orientados a ampliar la cobertura de mastografías a escala nacional y adquirir mejor tecnología que fortalezca los servicios de salud en el combate frontal del padecimiento, a cargo del diputado Alejandro Barroso Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, doctor Alejandro Barroso Chávez, diputado federal por el distrito XV del estado de Puebla e integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 79, numeral 1, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de **urgente resolución**, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Octubre es el Mes de la Sensibilización del Cáncer de Mama y se celebra en todo el mundo con el fin de aumentar la atención, concientización, detección temprana y el tratamiento de este mal, lo que representa un reto para las autoridades de salud.

El cáncer de mama es la segunda causa principal de muerte a nivel mundial en las mujeres (solo el cáncer de pulmón causa más muertes de mujeres cada año) con más de 1.7 millones de casos diagnosticados. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2017 el cáncer de mama fue la principal causa de muerte por tumores malignos en las mujeres y el más diagnosticado en América Latina, con unos 152 mil casos al año, de los cuales el 15 por ciento se detecta ya en fases avanzadas.

Se estima que se producen alrededor de 5.600 muertes por año debido a esta patología. La detección temprana es fundamental, ya que los tumores de menos de un centímetro tienen hasta el 90 por ciento de probabilidades de curación. Se calcula que para 2030, podrían superarse las cifras actuales hasta en un 65 por ciento, con 66.000 muertes y 224.000 nuevos casos al año, de los cuales al menos un 17 por ciento se diagnosticará ya en etapas avanzadas y otro 30 por ciento evolucionará a estadios metastásicos tras un primer tratamiento.

El cáncer de mama se presenta en 3 de cada 10 personas a nivel mundial, estimándose que 1 de cada 8 mujeres desarrollarán la enfermedad durante su vida. En América Latina, la incidencia regional es de 47.2 defunciones por cada 100.000 mujeres, aunque en países del cono sur, principalmente Argentina y Uruguay, la tasa sube a 71.2 y 69.7 muertes por 100.000, respectivamente.

**Lamentablemente, en México el Cáncer de mama (Ca-Ma) resulta ser la primera causa de muerte en las mujeres mayores de 25 años. Diariamente, 15 mexicanas mueren por esta causa. En el Sector Salud se detectan más de 23 mil nuevos casos de este padecimiento. Esta cifra representa 60 casos al día, cifra que ha alertado a las autoridades con 6 mil muertes anuales.**

**Por otra parte, la Fundación de Cáncer de Mama (FUCAM) diagnostica cada año mil nuevos casos de esta enfermedad y atiende 7 por ciento de los que hay en nuestro País. La mitad de las pacientes que acuden a esta clínica son de la Ciudad de México y el resto de los estados de Hidalgo, Morelos, Guerrero y Chiapas, entre otros.**

Los casos de esta enfermedad se incrementan cada vez más y de manera acelerada tanto en países ricos como en los de economías en desarrollo y aunque las causas de ello son múltiples, indiscutiblemente es un problema que se relaciona con los estilos de vida de las personas.

El aumento de casos en los países desarrollados probablemente se debe a que existe un mejor diagnóstico al contar con mejores condiciones en sus sistemas de salud, ya que la mortalidad por este padecimiento tiende a ser mayor en las naciones de bajos ingresos, lo que nos indica que el mayor número de casos reportados son detectados en fases tardías de la enfermedad. **Como ejemplo, a pesar de los esfuerzos, en México el 58 por ciento de los casos llegan en etapas avanzadas.**

**Indudablemente, la falta de un diagnóstico oportuno y tratamiento son problemas muy frecuentes tanto en nuestro país como en todo el mundo.** En 2017 la OMS, advirtió que solo el 26 por ciento de los países de ingresos bajos informaron que la sanidad pública contaba con servicios de patología para atender a la población en general. Más del 90 por ciento de los países de ingresos altos ofrecen tratamiento a los enfermos oncológicos, mientras que en los países de ingresos bajos este porcentaje es inferior al 30 por ciento.

La infraestructura para combatir esta enfermedad y sobre todo para prevenirla es limitada, datos de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) señalan que México es el país con el menor número de mastógrafos por millón de habitantes: nuestra nación posee apenas nueve por cada millón de habitantes, lo que lo vuelve a ubicarlo en último lugar en la lista. Corea e Italia son los países que cuentan con los mejores estándares, al reportar 55 y 33 unidades por cada millón de habitantes, respectivamente.

Según datos del InCan, de acuerdo con un estudio realizado en 2017 y efectuado en 13 centros oncológicos públicos que atienden a mujeres con cáncer mamario y que no son derechohabientes de sistemas de seguridad social, evidenció que la mayor parte de las instalaciones no tienen equipo ni departamentos de radioterapia, mientras que otros cuentan con mastógrafos de cobalto (los cuales resultan obsoletos) y los que cuentan con aparatos digitales están subutilizados. Los equipos analógicos tienen problemas técnicos para su calibración, lo que provoca un amplio margen de error en el diagnóstico.

Dicho instituto, afirma que en México se tienen registrados alrededor de mil 138 mastógrafos, 40 por ciento de estos se encuentran en dependencias de salud (federal y estatal); 17 por ciento en el IMSS; 7 por ciento en el ISSSTE y el resto distribuido en organizaciones como el FUCAM. El problema es que sólo un tercio de los artefactos es digital.

La Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, refiere que la distribución de los equipos no es equitativa a lo largo del país, toda vez que la Ciudad de México cuenta con el mayor número de mastógrafos, el 80 por ciento se encuentra en funcionamiento, pero la mayor parte de ellos no pasan las pruebas de calidad requeridas.

Un aparato se calcula puede hacer 72 mastografías por día, contemplando los diferentes turnos, sin embargo, la mayoría hace únicamente entre 6 y 8 al día, lo cual es un desperdicio, ya que con esa cantidad de mastógrafos se podría cubrir a 17 millones de mujeres que requieren el tamizaje. Vergonzosamente, el acceso a este servicio sigue siendo escaso en todo el país.

De acuerdo con la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, el reporte estadístico “Informe sobre la salud de los mexicanos 2016”, las entidades con mayor cobertura bienal de mastografías en mujeres fueron:

- Campeche (55 por ciento)
- Quintana Roo (51 por ciento)
- Durango (48 por ciento)
- Querétaro (47 por ciento)
- SLP (42 por ciento)

Las entidades federativas con menor porcentaje fueron Sonora, Tabasco y Nayarit con 18 por ciento, Oaxaca y Guerrero con el 11 por ciento. La cobertura nacional de mastografías en mujeres de 40 a 69 años fue de solo el 28 por ciento. Estos datos explican que la morbilidad y mortalidad de cáncer de mama se encuentren entre las primeras causas en nuestro país.

**El caso de Chiapas es preocupante, apenas alcanzó el 1 por ciento de la cobertura en mastografías,** es decir, solo se realizaron dos mil 182. A lo largo del informe se puede constatar que los servicios de salud en esta entidad siguen siendo sumamente escasos y deficientes.

Ante esto, las diversas instancias de salud mexicanas han fortalecido y puesto mucho énfasis en las campañas de detección temprana, la cual sigue siendo sin duda, el punto

más importante de la lucha contra esta enfermedad. Cuando el CaMa se detecta en una etapa temprana, las posibilidades de curación son elevadas, dando una probabilidad de vida de más de 5 años en la mayoría de los pacientes.

**Por si esto fuera poco, el personal capacitado con el que cuenta el país, es de 6,500 radiólogos, de los cuales 3,500 son certificados y 351 radiólogos certificados en mama.**

De acuerdo a las recomendaciones internacionales, cada país debería contar con 20 oncólogos médicos, de cuatro a siete radio-oncólogos, dos equipos de radioterapia y un técnico radioterapeuta para cada uno de los equipos, un físico médico por cada dos equipos y de 5 a 6 equipos de radioterapia por cada millón de habitantes.

**México se encuentra por debajo de estos números al no contar con el personal necesario para atender a más de 192 mil personas que cada año son diagnosticadas con este mal, aseguran expertos en nuestro país.**

La misma Secretaría de Salud, a través de diversos funcionarios, ha declarado la urgente necesidad de adquirir un mayor número de mastógrafos actualizados, pues los existentes además de ser insuficientes no son digitales y se requiere de la última tecnología para detectar el cáncer con mayor precisión; además de incrementar el número de especialistas en el país.

Por ello, es de suma importancia que en la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, la Secretaría de Salud obtenga mayores recursos para lograr la adquisición necesaria de infraestructura médica para afrontar la lucha contra el cáncer de mama.

Debemos como legisladores buscar un modelo de atención en el sector salud enfocado hacia lo preventivo, más allá de generar una política de salud destinada a lo curativo; es decir, asignar los recursos suficientes para lograr ampliar la cobertura de atención y lucha contra el cáncer a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del gobierno federal, doctor José Ramón

Narro Robles, a ejecutar programas permanentes de prevención y detección oportuna de cáncer de mama, orientado a realizar una mayor cobertura de mastografías a nivel nacional y adquirir tecnología de última generación para su aplicación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de octubre del año 2018.— Diputado Alejandro Barroso Chávez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

#### **IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA NACIÓN Y DE SUS HABITANTES**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a distintas autoridades de seguridad pública de los tres niveles de gobierno a implantar políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la nación y los habitantes, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, César Agustín Hernández Pérez, diputado federal integrante de la LXIV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 59, 65 numeral 4, 79, numeral 2, fracción III, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

Desde hace mucho tiempo el tema de seguridad pública ha sido el centro de preocupación de los ciudadanos y uno de los reclamos persistentes en los últimos años.

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los delitos del fuero federal para el 2017 ascendieron a un total de 96 mil 035, en comparación con el 2016 en que se registraron 85 mil 213 delitos.<sup>1</sup>

A nivel nacional en 2017<sup>2</sup> se denunciaron Un millón 807 mil 846 delitos del fuero común en las agencias del Minis-

terio Público del país, en comparación con 2016,<sup>3</sup> donde se registraron Un millón 618 mil 70 delitos, dándose en tan solo un año un crecimiento de la incidencia delictiva en el país de 11.7 por ciento.

Algunos de los delitos del fuero común, que a nivel nacional más inquietan a la ciudadanía son:

El homicidio que registró una tasa de incremento de 35 mil 799 ilícitos en 2016 a 41 mil 219 en 2017, lo que representa un crecimiento del 15.1 por ciento. Destacando que en su mayoría son homicidios dolosos, donde se ve un incremento de 4 mil 793 homicidios más que en el 2016.

Por su parte el delito de robo, paso de 574 mil 299 en el 2016 a 671 mil 007 en el 2017 con un crecimiento del 16.8 por ciento, en donde en su mayoría son robo de vehículos.

En tanto que las lesiones se incrementaron a 189 mil 551 en 2017 de 176 mil 879 que se habían contabilizado en el 2016, con un crecimiento del 7.1 por ciento en un año.

Los números oficiales además confirman que el deterioro en las condiciones de seguridad pública es un problema que alcanza a la mayoría de las entidades federativas.

El estado en donde se registra un mayor aumento de tasa delictiva de delitos del fuero común es Colima, en donde en tan solo un año se incrementó el número de delitos en un 124 por ciento al pasar de 10 mil 877 en el 2016 a 24 mil 424 en el 2017. En tanto que el único que mostro un leve decremento fue Tamaulipas al pasar de 48 mil 528 delitos en el 2016 a 47 mil 163 en el 2017, reduciendo la tasa en un 2.8 por ciento.

A mayor abundamiento, si revisamos los datos que han sido registrados en el Centro Nacional de Información por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública hasta agosto del año en curso, podemos ver que ya se registra un total de Un millón, 229 mil 913<sup>4</sup> actos delictivos del fuero común a nivel nacional, incluyendo el homicidio, feminicidio, lesiones, secuestro, abuso sexual, robo entre otros. En tanto que el Reporte de Incidencia Delictiva de delitos del fuero federal por entidad federativa, suma hasta el mes de agosto del presente año, un total de 74,403<sup>5</sup> delitos.

Además, recientemente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó la 21 edición de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana<sup>6</sup> con datos registrados hasta

el 18 de septiembre de este año, la cual señala que 74.9 por ciento de la población de 18 años y más considera que vivir en su ciudad es inseguro.

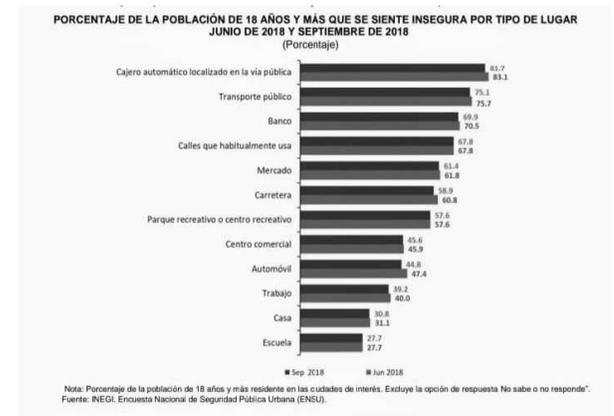
Las ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro fueron: Ecatepec de Morelos, Villahermosa, Reynosa, Cancún, Fresnillo y Tapachula, con 96.3, 94.5, 94.3, 92.8, 90.8 y 90.4 por ciento, respectivamente. Tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

**PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE INSEGURIDAD PÚBLICA POR CIUDAD DE INTERÉS  
JUNIO DE 2018 Y SEPTIEMBRE DE 2018**

Ciudad	Percepción social sobre inseguridad pública		Ciudad	Percepción social sobre inseguridad pública	
	Junio 2018	Septiembre 2018		Junio 2018	Septiembre 2018
Nacional	75.8	74.9			
Aguascalientes, AGS	80.0	83.6	Ecatepec, EDOMEX	93.0	96.3
Aguascalientes, AGS	78.3	72.0	Querétaro, QRO	81.9	88.8
Baja California, BC	77.2	80.4	Morelia, MICH	64.6	78.7
La Paz, BCS	60.5	48.0	Uruapan, MICH	81.7	88.9
San Gabriel, BCS*	46.8	48.2	Lázaro Cárdenas, MICH	81.4	78.6
Coahuila, COAH*	48.1	46.1	Guammasá, MOR	83.5	82.0
Ciudad del Carmen, CAMP	70.0	87.7	Tepic, NAY.	80.1	68.3
Coahuila, COAH	34.3	39.1	Motterhazy, NL	73.8	79.7
El Estero, COAH/DOO*	87.2	74.9	San Pedro García García, NL	78.3	21.6
Neotoma, COAH	48.7	56.9	Apoquilpan, NL	63.7	62.0
Estero, COA.	79.9	83.7	Guadalupe, NL	87.3	82.4
Alvarado, COA	66.4	69.9	General Escobedo, NL	42.8	51.3
San Juan Guzmán, CHG	76.0	75.8	San Nicolás de los Garza, NL	40.1	34.2
Tapachula, CHS	87.4	90.4	San Carlos, NL	58.2	49.9
Chihuahua, CHIH	79.8	71.9	Quintana Roo, QROO	88.3	83.1
Ciudad Juárez, CHIH	72.8	78.2	Puebla, PUE	77.6	84.9
Región Norte, COAH*	93.7	87.7	Quintana Roo, QROO	83.6	80.3
Región Sur, COAH*	50.8	74.1	Cancún, QROO	84.1	92.8
Región Oriente, COAH*	93.7	85.5	San Luis Potosí, SLP	84.6	88.5
Región Poniente, COAH*	88.4	75.5	Culiacán, SIN	74.3	73.3
Estadillo, DGO	53.3	42.0	Matamoros, TAM	58.6	56.4
Lerdo, GTO	80.3	80.2	Los Mochis, SIN	53.8	64.4
Guadalupe, GTO	81.7	84.3	Hermosillo, SON	71.1	75.1
Acapulco, GRO	87.4	88.8	Naguanito, SON	63.2	66.8
Chilpancingo, GRO	88.1	89.8	Villahermosa, TAB	82.4	84.5
Mixcoquitlán, GRO	78.7	75.0	Tampico, TAMPS	46.2	44.1
Piedras Blancas, GRO	83.3	82.4	Reynosa, TAMPS	87.2	84.3
Guadalupe, JAL	82.4	88.2	Minaca, TAMPS	77.8	79.4
Tequila, JAL	78.0	74.2	Tlaxiaco, TLAX	81.8	63.4
Tehuacan de Zaragoza, JAL	78.5	73.5	Vernaza, VER	73.5	75.8
San Andrés Tuxtla, JAL	74.6	74.2	Quintana Roo, QROO	88.8	88.8
Zapotlán, JAL	73.8	67.6	Minaca, YUC	35.8	36.1
Puerto Vallarta, JAL	86.6	81.4	Zacatecas, ZAC	81.3	80.7
Toluca, EDOMEX	82.3	82.6	Fresnillo, ZAC	89.8	90.8

\*Nota: Porcentaje de la población de 18 años y más residente en las ciudades de interés que consideran que vivir actualmente en su ciudad es inseguro. Excluye la opción de respuesta "No sabe o no responde".  
\* Incluye las localidades urbanas de "San Andrés de Calce y "Cabo San Lucas".  
\* Incluye los municipios de "Matamoros, COAH; Toluca, COAH; Gómez Palacios, DGO; y Lerdo, DGO".  
\* Incluye las delegaciones "Cuernavaca, A. Estado, Hidalgo y Veracruz Cuernavaca y Toluca".  
\* Incluye las delegaciones "Tehuacan, Morelos, Tlaxiaco y Xicmiltlán".  
\* Incluye las delegaciones "Acapulco, Guerrero, Coahuila de Morelos, Cuernavaca y Miguel Hidalgo".  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSPU).

Así mismo, dicha encuesta, también puntea en cuanto al tipo de lugar, que el 81.7% de la población siente inseguridad en los cajeros automáticos localizados en la vía pública, 75.1% en el transporte público, 69.9% en el banco y 67.8% en las calles que habitualmente usa. Véase a continuación:



Lo anterior nos deja ver que las políticas públicas hasta ahora desplegadas no han sido suficientes, ya que la ciudadanía en general seguimos siendo víctimas de la inseguridad que lamentablemente se vive en nuestro país.

Resulta inaplazable que el Estado ejerza su función de brindar seguridad pública y vele por la vida, la integridad, los derechos, las libertades y la paz pública de los ciudadanos.

El artículo 2° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la seguridad pública es una responsabilidad de los tres órdenes de gobierno.<sup>7</sup>

Se requiere generar alianzas multisectoriales entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil, empresarios y la academia para trabajar de manera focalizada con base en necesidades específicas y con objetivos claros, ya que, en un Estado democrático y progresista, la seguridad es un factor coadyuvante del bienestar social; todos los mexicanos queremos una mejor calidad de vida.

La seguridad debe ser entendida, como la garantía que debe brindar el Estado para el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos. Por ello, presento este punto de acuerdo para que los tres niveles de gobierno sumen esfuerzos en pro de diseñar e implementar mejores estrategias que permitan reducir el índice de inseguridad en el país.

En virtud de los motivos aquí expuestos, ponemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, los estados y los Municipios, para que de manera coordinada implementen políticas públicas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes, que permitan prevenir la comisión de delitos y reducir el índice de inseguridad en el país.

### Notas

1 Reporte de incidencia delictiva del fuero federal por entidad federativa. Consultado el 4 de octubre 2018 en

[http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/fuero\\_federal/estadisticas%20fuero%20federal/FueroFederal082018.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/fuero_federal/estadisticas%20fuero%20federal/FueroFederal082018.pdf)

2 Incidencia Delictiva fuero Común 2017. Consultado el 1 de octubre 2018 en

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2017.pdf>

3 Incidencia Delictiva fuero Común 2016 Consultado el 1 de octubre 2018 en

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2016.pdf>

4 Consultado el 3 de octubre 2018

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf>

5 Reporte de incidencia delictiva del fuero federal por entidad federativa. Consultado el 4 de octubre 2018 en

[http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/fuero\\_federal/estadisticas%20fuero%20federal/FueroFederal082018.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/fuero_federal/estadisticas%20fuero%20federal/FueroFederal082018.pdf)

6 Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, (septiembre 2018) consultada el 18 de octubre de 2018, visible en

[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/ensu/ensu2018\\_10.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/ensu/ensu2018_10.pdf)

**7 Artículo 2.** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de octubre de 2018.— Diputado César Agustín Hernández Pérez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

SITUACIÓN DE PERSONAS TZOTZILES  
ORIGINARIAS DE CHIAPAS, VÍCTIMAS  
DE TRATA EN OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la situación de personas tzotziles originarias de Chiapas víctimas de trata en Oaxaca, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

Graciela Zavaleta Sánchez, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo a la situación de personas tzotziles de Chiapas, víctimas de trata en el estado de Oaxaca, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

Según el informe ejecutivo del Informe Mundial de Trata 2014,<sup>1</sup> la trata de personas “afecta a prácticamente todos los países de todas las regiones del mundo. Entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo... las líneas imaginarias que conectan el mismo país de origen y de destino de al menos el 5 por ciento de las víctimas detectadas, atraviesan el mundo. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha identificado al menos 510 corrientes”.

Por otro lado, el Informe Mundial de la Trata de 2016<sup>ii</sup> resalta que los objetivos de la trata son dirigidos al “reclutamiento o raptó de niños por parte de grupos armados para matrimonios forzados, explotación sexual o como combatientes. Igualmente se puede dar con fines de explotación sexual y trabajos forzados -éstas son consideradas las modalidades más detectadas de este delito y la explotación por medio de la mendicidad, matrimonios forzados, pornografía...”

A todo esto habría que agregar que no se trata de un fenómeno que aqueje a individuos aislados, por el contrario, ataca a poblaciones en su conjunto vulnerando sus derechos humanos, e impactando de manera severa en la seguridad de las personas y su bienestar en general.

El pasado 14 de octubre se difundió la noticia del desmantelamiento de una deleznable red de tratantes de personas. Según los reportes dados por medios informativos, 63 personas tzotziles de Chiapas eran usadas para la práctica de actividades delictivas en la posible configuración del delito de trata.

De acuerdo con el comunicado de prensa de la Fiscalía General del estado de Oaxaca, publicada el 14 de octubre, se dio cuenta de la liberación y rescate de más de 60 personas, víctimas de trata en la modalidad de explotación laboral. A mayor abundamiento, la Fiscalía describe cuáles fueron las circunstancias del rescate de este grupo de personas originarias de Chiapas:

“En este operativo participaron elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, ministerios públicos, perito, un fiscal y un subdirector, quienes se apersonaron en la calle Privada de Belén en la jurisdicción de Santa María Atzompa, lugar donde las víctimas se encontraban en condiciones de hacinamiento.

Entre las personas rescatadas se encuentran siete mujeres adultas y 56 menores de edad, de los cuales 12 son niñas, 14 niños (seis de ellos menores de dos años), 15 mujeres adolescentes y 15 varones adolescentes. Todas estas personas quedaron bajo la protección del DIF estatal. Asimismo, 11 personas fueron puestas a disposición del Ministerio Público.

Hay que señalar que esta acción fue en cumplimiento a una orden de cateo solicitada por el Ministerio Público y otorgada por un juez de control.

Gracias a la adecuada aplicación de los protocolos establecidos en la materia, la ejecución de la orden de cateo se llevó a cabo sin incidentes, así como no fue necesario el uso de la fuerza policiaca para tales efectos.

Estas acciones contaron con el apoyo estatal, la Procuraduría de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF estatal, la Defensoría de los Derechos de los Pueblos de Oaxaca y la Policía Municipal de Atzompa.

La Fiscalía General abrió una carpeta de investigación hace varios meses y comenzó a efectuar las actuaciones y diligencias pertinentes que llevaron a la obtención y ejecución de la orden cateo.

Las personas rescatadas son todas originarias del estado de Chiapas, pertenecientes al grupo étnico tzotzil, por lo cual, para garantizar un mejor y más efectivo al derecho a la justicia, se contó con un traductor para facilitar las labores.

Cabe destacar que a estas personas las ubicaban en diversos cruceros de la capital oaxaqueña y les obligaban a pedir dinero y vender productos a los automovilistas.

En relación a estos hechos, por el delito de trata de personas, en su modalidad de explotación laboral, las investigaciones continuarán hasta dar con el principal explotador de las personas.

La Fiscalía General refrenda su compromiso para utilizar todos los mecanismos jurídicos a fin de combatir la trata de personas y garantizar el derecho de las víctimas de acceder a la justicia”.

Oaxaca es una entidad donde se explota y lucra con las personas. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó, en el 2014, el Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México. De acuerdo con el organismo, “las entidades federativas con mayor número de averiguaciones previas iniciadas son: Puebla, con 375; Chiapas, con 315; Ciudad de México, con 113; Oaxaca, con 118, y Baja California y estado de México, con 95 cada una; lo cual representa el 76 por ciento del total iniciadas en el ámbito local. En estos estados se observa que únicamente Ciudad de México cuenta con un importante número de sentencias, esto es 167. Sin embargo, Chiapas solo reporta 16 sentencias, Baja California 8, estado de México 3, Puebla 24 y Oaxaca ninguna”.<sup>iii</sup>

En 2010, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña publicó el Diagnóstico sobre el fenómeno de trata de personas para determinar su impacto en niñas y mujeres de Oaxaca. De acuerdo con ese documento, en el estado “la trata de personas se manifiesta al amparo de los usos y las costumbres de los pueblos indígenas, al mantenerse como una tradición la venta de mujeres y niñas que son entregadas en matrimonio o para el servicio doméstico, como parte de un ritual que es en realidad una forma ancestral de esclavitud. Es por ello indispensable identificar el nivel de ocultamiento del fenómeno, a fin de sentar las bases para definir políticas que contribuyan a disminuir y erradicar este fenómeno”.<sup>iv</sup>

Las consideraciones anteriores muestran que, en Oaxaca, la trata de personas continúa siendo un problema que debe ser resuelto. México cuenta con importantes instrumentos

legislativos para combatir este delito en sus diversas modalidades; sin embargo, deben darse medidas más estrictas para que, en el futuro, ninguna persona sea víctima.

Por lo expuesto, es necesario conocer cuáles son las medidas y acciones que se aplicaron en el caso de los 63 tzotziles originarios de Chiapas a fin de resarcir sus derechos y las garantías de reparación del daño; de igual manera, se requiere que, en cuanto al delito de trata de personas, se indiquen cuáles han sido.

Por lo anterior expuesto, se presenta a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de:

### Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al gobernador de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, haga del conocimiento público cuáles han sido las acciones, medidas y garantías en beneficio de las 63 personas tzotziles originarios de Chiapas, que el pasado 14 de octubre fueron rescatadas de una presunta red de trata de personas en Oaxaca.

**Segundo.** Se exhorta a la procuradora estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para que, en el ámbito de su competencia, dé a conocer las medidas y acciones realizadas en defensa de derechos humanos y cuáles han sido los avances en relación a la reparación del daño y el libre desarrollo en el caso de niñas, niños y adolescentes tzotziles originarios de Chiapas, que el pasado 14 de octubre fueron rescatados de una presunta red de trata de personas en Oaxaca.

### Notas

i UNODC. Informe Mundial sobre Trata de Personas. Resumen Ejecutivo. En: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14\\_ExSum\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf).

ii UNODC. Informe Mundial de la Trata de Personas, 2016, En: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=480&cod=3085&page=>

iii CNDH actualiza las cifras del diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México, Comunicado de Prensa DGC/240/16, 23 de septiembre de 2016, en:

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_240.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_240.pdf)

iv Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Diagnóstico sobre el fenómeno de trata de personas para determinar su impacto en mujeres y niñas en Oaxaca, p. 17, en:

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Oaxaca/oax\\_dx\\_trata.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Oaxaca/oax_dx_trata.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018.—Diputada Graciela Zavaleta Sánchez (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para dictamen.

---

#### DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA RECUPERAR EL ÁRBOL PATRIMONIAL DE XOCHIMILCO “SABINO DE SAN JUAN”

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, y los gobiernos de la Ciudad de México y de Xochimilco a destinar recursos para recuperar en la alcaldía el árbol patrimonial Sabino de San Juan, a cargo de la diputada Guadalupe Ramos Sotelo, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Guadalupe Ramos Sotelo, diputada de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

#### Antecedentes

1. El ahuehuete (“viejo de agua”, en náhuatl) es un árbol originario de México que ha sido integrado a nuestra historia. Tanto el de La Noche Triste, como el árbol sagrado de Chalma y el dos veces milenario árbol del Tule de Oaxaca, pertenecen a esta especie, conocida también como sabino.

En 1921, durante la celebración del centenario de la consumación de la Independencia, fue declarado Árbol Nacional. En todo el país se encuentran distribuidos estos ejemplares, los cuales forman parte de la historia, tradiciones y creencias de las comunidades donde se encuentran asentados.

2. En Ciudad de México, el ahuehuete más antiguo tiene alrededor de 700 años y se ubica en Santa Catarina, pueblo de la alcaldía de Azcapotzalco.

En Xochimilco se encuentra un ahuehuete conocido como “El Sabino de San Juan”, ubicado en la plazuela del barrio de San Juan. Este árbol es de gran importancia para la población de Xochimilco, pues se dice que fue plantado en 1521 por Cuauhtémoc, el último tlatoani mexica, en señal del pacto de alianza celebrado con el pueblo xochimilca. Se estima de una edad cercana a los 500 años, y está inserto en la poligonal del decreto por el que se declara zona de monumentos históricos a las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicado en el Diario Oficial del 4 de diciembre de 1986. El Sabino de San Juan se encuentra incluido en la Declaratoria de Patrimonio Mundial de la Humanidad de fecha 11 de diciembre de 1987, por la Unesco, convirtiéndose en un símbolo de identidad local.

3. El pasado 8 de septiembre, El Sabino de San Juan se fracturó, y se desgajó uno de los tres fustes que componen su estructura central, lo cual provocó graves afectaciones.

#### Considerandos

I. Mediante el proyecto de Presupuesto Participativo ejercido en 2017 “Rehabilitación, conservación y cuidado del ahuehuete”, la comunidad del barrio San Juan solicitó a la delegación política de Xochimilco que buscara una institución que interviniera el árbol para evitar su deterioro. Se estableció contacto con la Unidad Gestora de Servicios Tecnológicos (UGST) de la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH).

II. El objetivo fue sentar las bases para restaurar y brindar el manejo adecuado del árbol, además de identificar la problemática existente e implementar las medidas necesarias para su corrección. La propuesta de la restauración y el mantenimiento del ahuehuete y los tres árboles de la misma especie que se encuentran dentro del área de influencia consistió en realizar un diagnóstico detallado del árbol mediante la aplicación de tecnología de punta para determinar el estado estructural de la madera, así como la aplicación de técnicas de recuperación y mejoramiento de suelos, implementación de podas de sanidad y de seguridad para los habitantes de la localidad.

III. El presupuesto asignado fue insuficiente para desarrollar todas las acciones especificadas, por lo que se elaboró un programa parcial de intervención.

IV. Sin embargo, el sismo del 19 de septiembre generó una afectación mayor que llevó a la fractura presentada el pasado 8 de septiembre.

V. Hoy se requiere otro tipo de intervención a cargo de expertos en arboricultura.

VI. Que, derivado de la contingencia, la autoridad delegacional solicitó la intervención de diversas autoridades del ámbito federal y local, de acuerdo con sus competencias, a fin de que emprendieran de forma coordinada las acciones que permitan mitigar el riesgo para la población y el árbol en comento, procurando su preservación por el valor histórico, patrimonial, cultural y ambiental que representa.

VII. En el diagnóstico más reciente, intervinieron:

- a. La Secretaría de Protección Civil de Ciudad de México.
- b. La Secretaría del Medio Ambiente de Ciudad de México.
- c. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), y
- d. El Instituto Nacional de Antropología e Historia.

VIII. Sus dictámenes son los siguientes:

- a). Que mediante Dictamen Técnico de Arbolado en Riesgo SDTAR-015/2018, emitido el 10 de septiembre del año en curso, por la Dirección General de Prevención, dependiente de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, se concluye:

**“El árbol de ahuehuete (*Taxodium mucroanatum*), valorado en la plaza del barrio San Juan CP-16000, delegación Xochimilco; se dictamina en condición de alto riesgo, y deberá establecerse un plan de las acciones consensuadas con las diferentes instancias involucradas en el tema. Los trabajos de arboricultura indicados, para reducir su vulnerabilidad, deberán realizarse lo antes posible.**

**Recomendaciones a la delegación Xochimilco:**

**-Coordinar las acciones inmediatas, para mitigar el riesgo.**

**-Autorizar administrativamente los trabajos correspondientes, conforme a las normas relacionadas y con ello eliminar la condición de riesgo.**

**-Eliminar el relleno dentro de la jardinera para favorecer su ventilación radicular, porque a la fecha está sufriendo un proceso de ahogamiento. También con ello, limitar la proliferación de hongos que deterioran la lignina y afectan la capacidad de carga.**

**-Establecer un sistema de soporte de inmediato, para realizar los trabajos de poda de árboles latifoliados maduros con los métodos de: aclareo, reducción y restauración de copa.**

**-Los trabajos deberán acatar los criterios de Protección Civil, para salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno; además respetar la norma ambiental.**

**-Consensuar (sic) el procedimiento de los trabajos de arboricultura a realizar, con personal técnico debidamente capacitado.”**

b). Que la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio SEDEMA/TMG/741/2018, de fecha 17 de septiembre del presente año, signado por su titular, señala respecto del asunto materia del presente instrumento parlamentario, lo siguiente:

**“Debido a la importancia que representa este ejemplar, se recomienda:**

**-Apuntalamiento de los tallos;**

**-Implementación de cables estáticos;**

**-Poda de restauración, disminución por arriba y aclareo de copa, con la finalidad de reducir peso y el riesgo de colapsarse, y**

**-Retiro de tallo colapsado.**

**Cabe mencionar que existen dos ejemplares más de ahuehuete en el sitio de esta jardinera, que si bien no son de la edad y dimensiones del árbol en cuestión, es primordial su cuidado, y para el mejoramiento y mantenimiento del área, se recomienda implementar un programa permanente**

en el que se incluyan actividades como, poda, riego, deshierbe, descompactación del suelo, fertilización, control de plagas y enfermedades, poda así como un monitoreo permanente.”

c). Que, de acuerdo al dictamen técnico PAOT2018-1213-DEDPPA-509, emitido por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, de fecha 19 de septiembre del año en curso, se señala en lo referente a la valoración del riesgo que representa este ejemplar arbóreo, lo siguiente:

#### “Valoración del riesgo

##### Características del árbol

**Árbol de galería en medio urbano a 135 metros de la fuente de agua más cercana. Es un árbol maduro, con ramas codominantes, que recientemente sufrió el desgajamiento de una rama primaria. Recientemente, para evitar el colapso del árbol, se le han realizado algunas podas de reducción de copa para liberar peso a la base. (...)**

##### Estado de salud del árbol

**Presenta un follaje normal, la densidad del follaje se ve aumentada, por el mejoramiento del suelo. Hay comentarios que asocian que el aumento del follaje, pudo haber generado el fallo de la rama. El tamaño de la oquedad del tronco, asociado a la evidencia de pudrición de la madera y los factores que incrementan la actividad de hongos como humedad por el sistema de riego y la falta de drenaje de arriate, así como la disponibilidad a una fuente rica en nitrógeno (lombricomposta), evidencian un desarrollo acelerado de los hongos degradadores de la madera”**

d). Que en el mismo dictamen aludido se determina, entre otras conclusiones, las siguientes:

**“Quinta. Considerando las condiciones estructurales y fitosanitarias desfavorables señaladas, se califica a este árbol como de ‘Alto Riesgo’ por cuanto al peligro de fractura de las dos ramas subsistentes, cuya probabilidad de ocurrencia es elevada. El abatimiento de cualquiera de estas ramas pone en peligro la seguridad de las personas**

**y sus bienes, en especial la rama inclinada hacia los inmuebles de la acera poniente.**

**Sexta. En el caso que se tome la decisión de preservar el árbol en su lugar por sus valores histórico, cultural, social, de identidad, etcétera, deberá dotarse de un sistema de soporte que garantice que no se producirá ninguna falla. Este sistema deberá ser diseñado y construido por especialistas certificados en arboricultura urbana y en seguridad estructural, que asuman la responsiva ante cualquier eventualidad.”**

e). Que de conformidad con el oficio número 401.F(6)28.2016/3079, de fecha 13 de julio de 2016, signado por el arquitecto Arturo Balandro Campos, titular de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia:

**“la institución encargada de llevar a cabo el registro y cuidar la conservación de los arboles históricos y notables del país, le corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales”**

IX. Que se aprecia la necesidad de emprender acciones para el rescate, preservación y salvaguarda del Sabino de San Juan, las cuales demandan del concurso de diversas autoridades de los tres niveles de gobierno;

X. Que el esfuerzo interinstitucional debe estar encaminado al diseño e instrumentación de un plan integral de rescate. Creemos que es indispensable abordar el ahuehuete, otorgándole mejores condiciones de sobrevivencia y que siga siendo un símbolo de identidad y orgullo para la población de la Ciudad de México;

XI. Que es menester que para el cumplimiento del plan integral aludido se destinen los recursos financieros necesarios para lograr el éxito en el rescate, preservación y salvaguarda del Sabino de San Juan;

XII. Que en ese orden de ideas es preciso actuar atendiendo la responsabilidad social que corresponde a nuestra investidura de representantes populares y exhortar a las autoridades competentes asuman el compromiso con Xochimilco, orgullo no sólo de la ciudad sino del país entero, y emprendan de manera inmediata las acciones que permitan el rescate, preservación y salvaguarda del Sabino de San Juan.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de esta representación nacional, la siguiente proposición de urgente y obvia resolución:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados, con pleno respeto de la división de poderes, solicita al Ejecutivo federal que, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional Forestal y la Secretaría de Cultura, en el ámbito de sus atribuciones, destine los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para la máxima recuperación del Árbol Patrimonial de Xochimilco “Sabino de San Juan”.

Asimismo, esta soberanía exhorta al jefe de Gobierno de Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, destine de igual manera los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para alcanzar el mismo fin.

Esta representación nacional exhorta al titular de la alcaldía de Xochimilco para que, en el ámbito de su competencia, organice y coordine la celebración de mesas de trabajo que convoquen a las autoridades federales y locales competentes, a fin de establecer compromisos y agendas de ejecución de proyectos resolutivos que cuenten con la asignación del presupuesto correspondiente.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 23 días de octubre de 2018.— Diputada Guadalupe Ramos Sotelo (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**